



CLASE 8ª



001  
OF9212801



130

**DILIGENCIA DE APERTURA**

Se consigna para hacer constar que en el presente papel timbrado del Estado, clase 8ª, serie OF, número 9212801, se inicia la transcripción de los acuerdos adoptados en las sesiones plenarias de este Excmo. Cabildo Insular, celebradas desde el día veintidos de diciembre de dos mil, constando el presente Libro de 200 folios desde el referido 9212801 al 9213000, ambos inclusivos, numerados correlativamente.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil uno.

EL SECRETARIO GENERAL,

José Antonio Duque Díaz -

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTISIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2000-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintidos de diciembre de dos mil, siendo las diez horas cuarenta minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Don Ricardo Melchior Navarro, Presidente de dicha Excmo. Corporación, para celebrar sesión EXTRAORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, Don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los Sres Consejeros:

Don Juan José Acosta de León.

Don Benicio Alonso Pérez.

Don José Manuel Bermúdez Esparza.

Dª Mª Teresa Cruz Oval.

Don Alonso de Arroyo Hodgson.

Don Juan Donis Donis.

Don Lorenzo Dorta García.  
D<sup>a</sup> Carmen Rosa García Montenegro.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa García Moreno.  
Don José Vicente González Behtencourt.  
Don Carlos González Toledo.  
Don Miguel Ángel Guisado Darias.  
D<sup>a</sup> Gloria Gutiérrez Arteaga.  
D<sup>a</sup> Fidencia Iglesias González.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Luis Luis.  
Don Domingo Sergio Medina Martín.  
D<sup>a</sup> Mónica Méndez Oramas.  
Don Melchor Núñez Pérez.  
D<sup>a</sup> Pilar Parejo Bello.  
Don Víctor Manuel Pérez Borrego.  
D<sup>a</sup> Dulce Xerach Pérez López.  
Don Eduardo Pintado Mascareño.  
Don José Wladimiro Rodríguez Brito.  
Don Andrés Marino Torres Pérez

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 28 de Julio de 2000, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

#### SERVICIO ADMITVO DE SECRETARIA

#### 1. Expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife a D. Juan Ravina Méndez.

Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de concesión de la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife a D. Juan Ravina Méndez, y de conformidad con lo exigido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación de 29 de noviembre de 1985, el Pleno acuerda, por unanimidad, iniciar el correspondiente expediente de distinción honorífica, delegándose en el Sr. Presidente la designación de los miembros de la Comisión Especial encargada de la instrucción del mismo, que deberá ser presidida por el titular de la Corporación e integrada por un representante de cada uno de los Grupos políticos presentes en la Corporación y un número igual de personas que por sus especiales conocimientos o prestigio así se estime conveniente.

002  
OF9212802

CLASE 8ª

**2. Expediente de nombramiento como Hijo Adoptivo de la Isla de Tenerife a D. Victor Pablo Pérez Pérez.**

Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de nombramiento como Hijo Adoptivo de la Isla de Tenerife a D. Victor Pablo Pérez Pérez, y de conformidad con lo exigido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación de 29 de noviembre de 1985, el Pleno acuerda, por unanimidad, iniciar el correspondiente expediente de distinción honorífica, delegándose en el Sr. Presidente la designación de los miembros de la Comisión Especial encargada de la instrucción del mismo, que deberá ser presidida por el titular de la Corporación e integrada por un representante de cada uno de los Grupos políticos presentes en la Corporación y un número igual de personas que por sus especiales conocimientos o prestigio así se estime conveniente.

**3. Expediente de nombramiento como Hijo Adoptivo de la Isla de Tenerife a D. Sebastián de la Nuez Caballero.**

Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de nombramiento como Hijo Adoptivo de la Isla de Tenerife a D. Sebastián de la Nuez Caballero, y de conformidad con lo exigido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación de 29 de noviembre de 1985, el Pleno acuerda, por unanimidad, iniciar el correspondiente expediente de distinción honorífica, delegándose en el Sr. Presidente la designación de los miembros de la Comisión Especial encargada de la instrucción del mismo, que deberá ser presidida por el titular de la Corporación e integrada por un representante de cada uno de los Grupos políticos presentes en la Corporación y un número igual de personas que por sus especiales conocimientos o prestigio así se estime conveniente.

**4. Expediente de nombramiento como Hijo Predilecto de la Isla de Tenerife a D. Telesforo Bravo Expósito.**

Vista propuesta del Ilmo. Sr. Presidente de nombramiento como Hijo Predilecto de la Isla de Tenerife a D. Telesforo Bravo Expósito,

de conformidad con lo exigido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de esta Corporación de 29 de noviembre de 1985, el Pleno acuerda, por unanimidad, iniciar el correspondiente expediente de distinción honorífica, delegándose en el Sr. Presidente la designación de los miembros de la Comisión Especial encargada de la instrucción del mismo, que deberá ser presidida por el titular de la Corporación e integrada por un representante de cada uno de los Grupos políticos presentes en la Corporación y un número igual de personas que por sus especiales conocimientos o prestigio así se estime conveniente.

**5. Expediente relativo a designación de representantes de este Cabildo Insular en distintos Consejos de Administración y Comisiones de seguimiento.**

Visto expediente relativo a designación de representantes de este Cabildo Insular en distintos Consejos de Administración y Comisiones de seguimiento, propuestas del Grupo Popular y del Grupo Socialista, así como dictámenes de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda e informe de la Secretaría General, el Pleno acuerda lo siguiente:

1º.- Designar a DON EDUARDO PINTADO MASCAREÑO como representante de este Cabildo Insular en el Consejo de Administración de la Sociedad BODEGAS INSULARES TENERIFE, S.A., en sustitución de Don Pedro Galván de Urzáiz.

2º.- Designar a DON JOSÉ VICENTE GONZÁLEZ BETHENCOURT en la COMISIÓN DE ASESORAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL PIRS, en sustitución de Don Juan José Acosta de León.

**SERVICIO ADMTVO DE PERSONAL**

**6. Ratificación del Acuerdo parcial y anticipado a la Negociación de las Condiciones de Trabajo de Funcionarios y a la Negociación Colectiva del Personal Laboral, para fomentar la productividad de los Empleados Públicos del Cabildo Insular de Tenerife, con las Organizaciones Sindicales para el período 2.000-2.004**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Area de Presidencia y Hacienda de ratificación del Acuerdo Parcial que en desarrollo del Acuerdo Marco aprobado en sesión plenaria de 28 de julio de 2000, fue firmado, previa la correspondiente negociación, en fecha 1 de diciembre pasado con las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal y en el Comité de Empresa de la Corporación (CC.OO., CSI-CSIF, IC, SEPCA Y FSP-UGT), todo ello dentro del marco normativo de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical; de la Ley 9/1987, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las

009  
OF9212803CLASE B<sup>A</sup>

Administraciones Públicas y del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D.L. 1/1995.

Vistos asimismo el Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de diciembre de 2000 a la que se elevó la propuesta a efectos de su información quedando ésta enterada del referido Acuerdo; y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda,

Considerando que los Acuerdos celebrados entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales precisan para su validez y eficacia en función de su ámbito material, la aprobación expresa y formal por parte del Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido en el art.35 de la Ley 9/87 de 12 de junio,

El Pleno acuerda por unanimidad la aprobación del siguiente:

**"ACUERDO PARCIAL Y ANTICIPADO A LA NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS Y A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PERSONAL LABORAL, PARA FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE**

Encuadrado en los principios, criterios y objetivos del "ACUERDO MARCO (2000-2004)" firmado el pasado mes de julio de 2000 entre el Cabildo Insular y todas las organizaciones sindicales con representación en la Junta de Personal o en alguno de los Comités de Empresa y, sin perjuicio de las negociaciones que en desarrollo del mismo procedan, el Cabildo Insular de Tenerife y las organizaciones sindicales firmantes, en el marco de los correspondientes órganos de representación,

**MANIFIESTAN:**

1. Es voluntad de ambas partes responder con acuerdos a la declaración y predisposición al diálogo permanente, recogida en la introducción del Acuerdo Marco antes referido.
2. Con el fin de mejorar los niveles de eficiencia del conjunto de la Organización es oportuno y aconsejable articular y aplicar cuantos instrumentos de motivación y consideración ayuden a mejorar el grado de eficacia en la prestación de los servicios públicos que presta el Cabildo Insular de Tenerife a los ciudadanos de la Isla.
3. Es un propósito compartido por ambas partes mejorar la consecución de objetivos en las diferentes áreas de la Corporación y que tal fin sea puesto en correspondencia con la asignación proporcional de compensaciones de naturaleza variable ya establecidas y vigentes.

4. De acuerdo con la cultura laboral imperante en este Cabildo desde siempre, ambas partes estiman que las medidas y acuerdos, hoy vigentes, dentro del apartado de "MEJORAS SOCIALES" constituyen un buen instrumento de consideración y motivación para el conjunto de los empleados públicos de la Corporación y, en consecuencia, su efectividad guarda estrecha relación con una correcta actualización y correspondencia con la realidad social y económica del momento.
5. La propuesta que se expone a continuación, mediante la que se mejoran las retribuciones directas e indirectas de los empleados del Cabildo de Tenerife, responde a la voluntad de la Corporación de mantener la competitividad de las mismas respecto a las de otras Administraciones Públicas Canarias.

*Por lo que, tras el análisis y discusión conjunto, con las condiciones y límites que en este documento se recogen,*

**ACUERDAN:**

**PRIMERO.- VIGENCIA**

En coherencia con el ACUERDO MARCO firmado el pasado mes de julio, este acuerdo tendrá vigencia para el mismo periodo.

**SEGUNDO.- PRODUCTIVIDAD**

- a) El FONDO PARA PRODUCTIVIDAD que según lo previsto en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de 1999 corresponda al personal funcionario para el año 2001, se incrementará en un 2%. Así mismo, el FONDO PARA PRODUCTIVIDAD correspondiente al personal laboral al servicio directo de la Corporación, será incrementado en un 2% respecto de la cantidad consignada en el año 2000.
- b) La determinación del fondo para los años 2002, 2003 y 2004 será el resultado de actualizar las cantidades previstas para el 2001 conforme el I.P.C. registrado en Canarias a nivel general, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de empleados.
- c) En ambos casos, la asignación individual del complemento de productividad de naturaleza variable, irá ligada al desempeño del puesto y la consecución de objetivos asignados al mismo, según lo previsto en el punto 7 del Acuerdo Marco.

**TERCERO.- RECLASIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

La Administración se compromete a consignar un fondo de 30 millones de pesetas destinado a la financiación de reclasificaciones de puestos de trabajo del personal funcionario, sin perjuicio que en ejercicios posteriores, en el ámbito temporal de vigencia de este Acuerdo, se puedan dotar fondos adicionales que permitan reducir el diferencial existente entre las retribuciones de los empleados públicos del Cabildo y las de las otras Administraciones anteriormente mencionadas siempre que no vulneren preceptos legales. Con iguales criterios se presupuestará un fondo para atender reclasificaciones de puestos correspondientes al personal laboral al servicio directo de la Corporación.



004

OF9212804

CLASE 8ª

#### CUARTO.- PRESTACIONES SOCIALES

Durante la vigencia de este acuerdo, el tratamiento presupuestario y financiero de las prestaciones sociales hoy vigentes queda establecido como sigue:

- a) Las prestaciones sociales establecidas para el personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife cuyas cuantías estén sometidas a revisión según tarifas específicamente acordadas, se abonarán conforme a los importes máximos contenidos en dichas tarifas ( monturas y lentes para gafas o lentes de contacto, y prestaciones odontológicas ). En el caso del personal laboral al servicio directo de la Corporación las ayudas pasarán a tener un importe máximo anual por trabajador de 250.000 pesetas en el caso de los tratamientos odontológicos y de 150.000 pesetas en el caso de los audífonos, cuantías éstas que experimentarán las variaciones determinadas por el I.P.C de Canarias a nivel general.
- b) Para el curso 2001-2002, las ayudas económicas por estudios correspondientes a los Grupos I al VI se actualizarán en un 6% respecto de las correspondientes al curso anterior. Para los siguientes cursos las ayudas se actualizarán conforme el I.P.C general para Canarias registrado en el periodo octubre - septiembre inmediatamente anterior
- c) A partir del curso 2001-2002, las cantidades establecidas para los supuestos de estudios correspondientes a los Grupos VII y VIII se subsidiarán en un 82 % del importe establecido en concepto de matrícula.

Igualmente, para el curso 2001 - 2002 las cantidades establecidas para estos Grupos VII Y VIII por desplazamiento cuando no se puedan realizar los estudios en Tenerife, se incrementarán en un 6% respecto a las que correspondan en el curso anterior, actualizándose para los siguientes cursos conforme al I.P.C. general para Canarias en el período octubre - septiembre antes citado.

Estas medias serán de aplicación tanto al personal funcionario como laboral del Cabildo Insular de Tenerife.

En todo caso, se negociará el establecimiento de límites máximos a las cuantías a abonar en concepto de implantes osteointegrados, ortodoncia, prótesis y órtesis.

#### QUINTO.- PLAN DE PENSIONES

- a) Ambas partes estudiarán y definirán un Plan de Pensiones a lo largo del primer semestre del año 2001.

- b) A dicho Plan, y de acuerdo con las características que se establezcan, a las aportaciones de la Administración, podrán sumarse voluntariamente las correspondientes a los empleados públicos al servicio de la Corporación Insular entendiendo incluidos como tales tanto al personal al servicio directo como aquellos que prestan servicios en los distintos Organismos Autónomos dependientes del Excmo. Cabildo de Tenerife, siempre que no hayan constituido algún fondo o plan de naturaleza análoga, con el que sería, en todo caso, incompatible.

La aportación de la Corporación al Plan de Pensiones se fija, para el año 2001 en el 0,5 % del crédito recogido en el Capítulo I de los presupuestos de dicho ejercicio, incrementándose dicha cantidad en un 100% para el ejercicio 2002, previamente actualizada en base a la evolución del I.P.C. para Canarias a nivel general. Para los ejercicios 2003 y 2004 regirán como mínimo estas mismas cantidades igualmente actualizadas conforme al I.P.C. registrado en Canarias a nivel general, sin perjuicio de que puedan ser objeto de nueva negociación.

- c) A la vista de la finalidad del Plan de Pensiones, deberá estudiarse en la Mesa de Negociación correspondiente la incidencia de esta nueva prestación en el personal que haya de jubilarse, con el nivel de prestaciones actual, desde la consideración del mantenimiento del equilibrio económico del conjunto de las prestaciones vigentes con la nueva situación de jubilado.

#### SEXTO.- OTRAS ACTUALIZACIONES.

Durante la vigencia del presente acuerdo, la revisión de cualquier otro concepto o complemento retributivo, quedará sujeta a lo que a tal efecto se establezca en los Presupuestos Generales del Estado como normativa básica.

#### SÉPTIMO.- FUTURAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO (OEP)

Con los límites de la normativa que le sea de aplicación, ambas partes consideran prioritario incluir en las OEP de los años 2001, 2002 y 2003 aquellos puestos de trabajo que hayan sido y sean creados en función de las necesidades objetivas de las distintas áreas y que se hayan financiado con cargo a gasto corriente del Capítulo II (Subconcepto 227) hasta el 31 de diciembre de 2000, con el fin de evitar una posible doble presupuestación.

El criterio de preferencia se fijará en función de la "antigüedad" en el gasto sin perjuicio de acreditarse la objetividad de su necesidad en el trámite de modificación de la R.P.T.

#### OCTAVO.- CONVOCATORIAS

Hasta tanto se acuerden y aprueben unas nuevas "Bases Genéricas" según lo previsto en el punto 9 del Acuerdo Marco, el Cabildo podrá convocar los procesos selectivos necesarios de acuerdo con la regulación vigente; comprometiéndose no obstante el Cabildo, a iniciar las negociaciones en el mes de enero próximo a fin de que dichas Bases Genéricas rijan el nuevo marco de selección de personal temporal dentro del primer semestre.





005  
OF9212805

CLASE 8ª

**NOVENO.- ACTUALIZACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO CON VEHÍCULO PROPIO.**

Ambas partes estudiarán y negociarán fórmulas de indemnización alternativas para financiar al coste de desplazamiento de los trabajadores con vehículo propio, con el objeto de paliar el fuerte incremento experimentado por el precio de los combustibles."

**7. Aprobación de la Plantilla y R.P.T. del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)**

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 11de diciembre de 2000, en relación al contenido del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario, dependiente de esta Corporación, relativo a la aprobación inicial de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo Insular, para el año 2001, y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal y por la Intervención General de la Corporación, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f), y 35.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**• ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIO**

**PRIMERO.-** Adscripción e integración de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario y Laboral adscrito hasta la fecha al Servicio Administrativo de Acción Social de la Corporación, donde se suprime, y que comprende expresamente:

1.1 La Unidad Orgánica de Acción Social, en su totalidad, incluyendo expresamente las Unidades Funcionales Administrativa

de Acción Social e Intervención Social.

1.2 La Unidad Orgánica de Atención Social y Sociosanitaria, también en su totalidad, que comprende las Unidades Funcionales de Gestión Administrativa y el personal de los Centros cuya gestión asume el Organismo Autónomo, así como el que se encuentra adscrito a las Unidades Funcionales de Infancia, Familia y Mujer, Centros de Discapacitados y Centros de Mayores.

SEGUNDO.- Integración, a propuesta del Organismo Autónomo Administrativo H.E.C.I.T. según acuerdo del Consejo de Administración de dicho Organismo Autónomo de 22 de noviembre de 2000, de la totalidad de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de los Hospitales Sociosanitarios: Santísima Trinidad de La Orotava, Nuestra Sra. de los Dolores de La Laguna y Febles Campos, tal y como consta aprobada por el Pleno tras la diferenciación de plazas sociosanitarias de las correspondientes al Consorcio sanitario en las plantillas del Organismo Autónomo Administrativo H.E.C.I.T., siendo su régimen jurídico de aplicación el Convenio Colectivo del Organismo Autónomo H.E.C.I.T. hasta tanto se apruebe el Convenio Colectivo Único del Instituto.

TERCERO.- Una vez asumidas las plantillas y Relaciones de Puestos de Trabajo a que se refieren los acuerdos anteriores, se procede a la modificación de la estructura organizativa del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Socionataria, en los siguientes términos:

#### ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SANIDAD

- Supresión del Servicio Administrativo de Acción Social que comprende expresamente las siguientes Unidades Orgánicas y Funcionales que asimismo se suprimen:

1. U. O. de Acción Social

1.1 U.F. Administrativa de Acción Social.

1.2 U.F. de Intervención Social.

2. U.O de Atención Social y Sociosanitaria.

2.1 U. F. Centros de discapacitados.

2.2 U.F. Centros de Mayores.

2.3 U.F de Gestión Administrativa.

2.4 U.F de Infancia Familia y Mujer.

- Creación de las siguientes Áreas de Servicios:

1. Gerencia.

2. Área de Servicios Centrales.

3. Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios.

#### Gerencia

- Creación de la siguiente Unidad Orgánica y de las correspondientes Unidades Funcionales:

♦ Unidad Orgánica de Informática, Planificación y Relaciones Externas

1. Unidad Funcional de Informática.

2. Unidad Funcional de Planificación y Relaciones Externas.

006  
OF9212806

CLASE 8ª

**Área de Servicios Centrales**

- Creación de los siguientes Servicios:

1. Servicio Económico Financiero.
2. Servicio de Gestión Administrativa.
3. Servicio de Personal y Recursos Humanos.
4. Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

**Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios**

- Creación de las siguientes Unidades Orgánicas:

1. U.O. de Intervención Social.
2. U.O. de Discapacitados.
3. U.O. de Mayores.
4. U.O. de Infancia, Familia y Mujer.
5. U.O. de Hospitales Sociosanitarios.

- Adscripción a la Unidad Orgánica de Discapacitados de los siguientes Centros:

♦ Centro Ocupacional Valle Colino (Centro propio de la Corporación).♦ Adscripción exclusivamente funcional de los siguientes Centros Delegados de la Comunidad Autónoma en virtud del Decreto 160/1997, de 11 de julio: Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos Reina Sofía de Güímar y el Centro Ocupacional Los Verodes.

De esta Unidad Orgánica dependerán asimismo los restantes Centros de Discapacitados de gestión indirecta.

- Adscripción exclusivamente funcional a la Unidad Orgánica de Mayores del Centro Delegado de la Comunidad Autónoma en virtud del Decreto 160/1997, Residencia de Pensionistas de Sta. Cruz (Ofra).

- Adscripción a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer de los siguientes Centros propios y transferidos:

♦ Hogar de La Sagrada Familia.♦ Hogar el Portezuelo.♦ Centro Nuestra Sra. de La Paz.♦ Centro de Mujeres.

De esta Unidad Orgánica dependerán asimismo los restantes Centros de Infancia, Familia y Mujer de gestión indirecta.

- Adscripción a la Unidad Orgánica de Hospitales Sociosanitarios de los siguientes Hospitales propios:

- ♦ Hospital Febles Campos.
- ♦ Hospital Santísima Trinidad de La Orotava.
- ♦ Hospital de Nuestra Sra. de Los Dolores de La Laguna.

CUARTO.- Modificación en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de las plazas y puestos que se relacionan y adscripción de esta Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario al Organismo Autónomo:

4.1 Plantilla de Personal Funcionario de la Corporación

4.1.1 Adscripción al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de las plazas existentes de personal funcionario del Excmo. Cabildo de Tenerife que se relacionan y del personal funcionario que, en su caso, las ocupa:

Área de Servicios Centrales

1. Escala de Administración General

a) Subescala Técnica

5 Plazas de Técnico de Administración General, Rama Jurídica del grupo A

b) Subescala Administrativa.

3 Plazas de Administrativo, del grupo C

c) Subescala Auxiliar.

6 Plazas de Auxiliar Administrativo, del grupo D

2. Escala de Administración Especial.

1. Subescala de Servicios Especiales.

a) Clase: Cometidos Especiales.

1 Plaza de Técnico de Personal, del grupo B.

Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios

1. Escala de Administración Especial.

1. Subescala de Servicios Especiales.

a) Clase Personal de Oficios

1 Plaza de Auxiliar Técnico Adscrito del Grupo D

4.1.2 Creación en la Plantilla del Excmo. Cabildo de Tenerife de las siguientes plazas y adscripción al Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de dichas plazas vacantes:

Área de Servicios Centrales

1. Escala de Administración General

a) Subescala de Administración General

3 Plazas de Técnico de Administración General, Rama Jurídica del Grupo A.

2 Plazas de Técnico de Administración General, Rama Económica del Grupo A

2. Escala de Administración Especial

a) Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

1 Plaza de Técnico de Organización del Grupo A

b) Subescala Técnica



007  
OF9212807



CLASE 8ª

Clase: Técnicos Medios

1 Plaza de Arquitecto Técnico del Grupo B

1 Plaza de Ingeniero Técnico Industrial del Grupo B

4.2 Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario

4.2.1 Adscripción en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto de Insular de Atención Social y Sociosanitaria de los puestos de personal funcionario del Excmo. Cabildo de Tenerife que se relacionan y del personal funcionario de carrera o interino que las ocupa, que proceden del Servicio Administrativo de Acción Social de la Corporación, suprimido, así como de las nuevas creaciones antes señaladas:

Área de Servicios Centrales

- Adscripción del puesto nº F405 "Jefe del Servicio" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F154 "Administrativo" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F216 "Administrativo" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F285 "Administrativo" al Servicio de Gestión Administrativa Localización Geográfica Hospital Psiquiátrico, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F218 "Auxiliar Administrativo" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F512 "Auxiliar Administrativo" y de su correspondiente asociado \*F658/512 "Auxiliar Administrativo base" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F513 "Auxiliar Administrativo adscrito" y de su correspondiente asociado \*F726/513 "Auxiliar Administrativo base" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F104 "Auxiliar Administrativo adscrito" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.

- Adscripción del puesto nº F258 "Auxiliar Administrativo base" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F514 "Auxiliar Administrativo base" al Servicio de Personal y Recursos Humanos, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social, localización geográfica Hogar Sagrada Familia
- Adscripción del puesto nº F215 "Jefe de Sección" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F480 "Técnico de Administración General" y de su correspondiente asociado \*F611/480 "Técnico de Administración General base" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F444 "Técnico de Administración General" y de su correspondiente asociado \*F681/444 "Técnico de Administración General base" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F360 "Técnico de Administración General base" al Servicio de Gestión Administrativa, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.
- Adscripción del puesto nº F95 "Técnico de Grado Medio base" al Servicio de Personal y Recursos Humanos, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.

#### Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios

- Adscripción del puesto nº F1 "Auxiliar Técnico adscrito" y de su correspondiente asociado \*F723/1 "Auxiliar Técnico base" al Servicio de Intervención Social, procedente del suprimido Servicio Administrativo de Acción Social.

4.2.2 Creación de los siguientes puestos de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adscritos a la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria:

#### Area de Servicios Centrales

##### Servicio de Personal y Recursos Humanos

- Creación del puesto nº FC2001002 "Jefe de Servicio", funciones esenciales fA 2, fA 3, fA 4, fA 25, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión L, Administración A3, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Rama J.
- Creación del puesto nº FC2001005 "Técnico de Organización y Recursos Humanos", funciones esenciales fA.29, fA 80, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 010, 021, Formación Específica 002, Experiencia 001, Rama J, Méritos Preferentes 040,123., asociándole el puesto sin dotación presupuestaria nº FC 901/2001005 "Técnico de Organización y Recursos Humanos base" funciones esenciales fA.63, fA 97, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo A,



008  
OF9212808

CLASE 8ª

Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 010, 021, Formación Específica 002, Experiencia 001, Rama J, Méritos Preferentes 040,123.

- Creación del puesto nº FC2001004 "Técnico de Administración General", funciones esenciales FA.32.1, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Rama J., asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº FC903/FC2001004 " Técnico de Administración General base", funciones esenciales F.A. 90.10, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Rama J.

#### Servicio Económico Financiero

- Creación del puesto nº FC2001033 "Jefe de Servicio", funciones esenciales FA 2, FA 3, FA 4, FA 25, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión L, Administración A3, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Rama E.
- Creación del puesto nº FC2001024 "Técnico de Administración General", funciones esenciales FA 32.12, FA 32.15, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Rama E., asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº FC902/FC2001024 " Técnico de Administración General base", funciones esenciales F.A. 90.16, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Rama E.

#### Servicio de Gestión Administrativa

- Creación del puesto nº FC2001023 "Técnico de Administración General", funciones esenciales FA.32.7, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Rama J., asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº FC904/FC2001023 " Técnico de Administración General base", funciones esenciales F.A. 90.4, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Rama J.

#### Servicio de Ingeniería y Mantenimiento

- Creación del puesto nº FC2001007 "Técnico de Grado Medio" (Ingeniero Técnico Industrial), funciones esenciales FB. 4; FB 59, FB75, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044,

- Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº FC905/FC2001007 " Técnico de Grado Medio base", funciones esenciales fB.4, fB.68, fB94, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044, Experiencia 002.
- Creación del puesto nº FC2001006 "Técnico de Grado Medio" (Arquitecto Técnico), funciones esenciales fB 4; fB 31, fB 33, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº FC906/FC2001006 " Técnico de Grado Medio base", funciones esenciales fB.4, fB.32, fB93, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, Administración A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia 002.

El personal funcionario adscrito al Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario se rige por el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal funcionario de la Corporación.

QUINTO.- Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Instituto de Atención Social y Sociosanitario, previo traslado de las plazas existentes a las correspondientes plantillas del Instituto, así como de los puestos de trabajo, ocupados y vacantes, adaptados a la nueva estructura organizativa del Instituto de la siguiente forma:

5.1 Traslado a la Plantilla y Relación de Puestos de personal laboral del Organismo Autónomo del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de las plazas y puestos existentes en la Corporación, procedentes del extinto Servicio Administrativo de Acción Social de la Corporación:

5.1.1. Personal Laboral al Servicio Directo del Instituto.

Área de Servicios Centrales

- Traslado de la plaza de Jefe de Servicio Técnico y del correspondiente puesto nº L200 " Jefe de Ingeniería y Mantenimiento" al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- Traslado de la plaza de Oficial Administrativo y del correspondiente puesto nº L205 " Oficial Administrativo" al Servicio de Gestión Administrativa.
- Traslado de la plaza de Encargado General y del correspondiente puesto nº L206 " Encargado de Servicios Generales" al Servicio de Gestión Administrativa.
- Traslado de la plaza de Administrativo y del correspondiente puesto nº L204 " Administrativo" a la Gerencia.
- Traslado de la plaza de Telefonista-Recepcionista y del correspondiente puesto nº L222 " Telefonista Recepcionista" al Servicio Administrativo de Gestión Administrativa.
- Traslado de la plaza de Encargado de Mantenimiento y del correspondiente puesto nº L217 "Encargado de Mantenimiento" al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.



009  
OF9212809

CLASE 8ª

## Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios

- Traslado de la plaza de Asistente Social y del correspondiente puesto nº L8 " Asistente Social" a la Unidad Orgánica de Intervención Social.
- Traslado de la plaza de Ayudante Técnico de Servicios Sociales y del correspondiente puesto nº L53 " Ayudante Técnico Servicios Sociales" a la Unidad Orgánica de Intervención Social.
- Traslado de la plaza de Gestor de Servicios Sociales y del correspondiente puesto nº L15 " Gestor Servicios Sociales" a la Unidad Orgánica de Intervención Social.
- Traslado de la plaza de Asistente Social y del correspondiente puesto nº L6 " Jefe Unidad Servicios Sociales" a la Unidad Orgánica de Intervención Social.
- Traslado de la plaza de Técnico de Comunicación y del correspondiente puesto nº L258 " Técnico de Comunicación" a la Unidad Orgánica de Intervención Social.
- Traslado de la plaza de Asistente Social y del correspondiente puesto nº L202 " Asistente Social" a la Unidad Orgánica de Intervención Social.
- Traslado de la plaza de Asistente Social y del correspondiente puesto nº L31 " Asistente Social" a la Unidad Orgánica de Discapacitados.
- Traslado de la plaza de Pedagogo y del correspondiente puesto nº L2 " Pedagogo" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de la plaza de Psicólogo y del correspondiente puesto nº L1 " Psicólogo" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de la plaza de Asistente Social y del correspondiente puesto nº L7 "Asistente Social" a la Unidad Orgánica de Mayores.
- Traslado de la plaza de Técnico de Grado Medio y del correspondiente puesto nº L203 " Responsable de Unidades Funcionales de Mayores y Discapacitados" a la Unidad Orgánica de Discapacitados, pasando a ser la denominación del puesto "Responsable de las Unidades Orgánicas de Discapacitados y Mayores".
- Traslado de la plaza de Auxiliar Clínico y del correspondiente puesto nº L54 "Auxiliar Clínico" a la Unidad Orgánica de Infancia Familia y Mujer.

El personal laboral integrado en el Organismo Autónomo

Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario que ocupa actualmente las plazas y puestos señalados le es de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio Directo, excepto al procedente del extinto Organismo Autónomo Administrativo H.E.C.I.T, que le seguirá siendo de aplicación el Convenio Colectivo del referido Organismo Autónomo hasta tanto se proceda a negociar un Convenio Colectivo Único en el seno del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención de Atención Social y Sociosanitario.

Al nuevo personal laboral que se contrate, se regirá por lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario y le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación hasta que se apruebe el citado Convenio Colectivo Único.

5.1.2 Personal laboral transferido en virtud del Decreto 208/97, de 7 de agosto (Servicio Directo):

- Traslado de 1 plaza de Titulado Superior y del correspondiente puesto nº LT 230802049 "Titulado Superior" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.
- Traslado de 1 plaza de Educador y del correspondiente puesto nº LT230802034 "Educador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.
- Traslado de 1 plaza de Jardínero y del correspondiente puesto nº LT 230805095 "Jardínero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.
- Traslado de 1 plaza de Director y del correspondiente puesto nº LT 230805004 "Director" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro de la Mujer.
- Traslado de 3 plazas de Educadores y de los correspondientes puestos LT230805010, LT230805009 y LT230805008 "Educador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Centro de la Mujer.
- Traslado de 1 plaza de Operador Social y del correspondiente puesto nº LT 230806013 "Operador Social" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro de la Mujer.
- Traslado de 1 plaza de Ayudante de Cocina y del correspondiente puesto nº LT 23085066 "Ayudante de Cocina" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro de la Mujer.
- Traslado de 1 plaza de Educador y del correspondiente puesto nº LT230805007, "Educador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- Traslado de 1 plaza de Educador y del correspondiente puesto nº LT230802005, "Educador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- Traslado de 1 plaza de Educador y del correspondiente puesto nº LT 230805006 "Educador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y



010

OF9212810

CLASE 8ª

- Mujer, localización geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- Traslado de 2 plazas de Operador Social y de los correspondientes puestos nº LT230806014 y LT230806016 "Operador Social" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
  - Traslado de 8 plazas de Educador Infantil y de los correspondientes puestos nº LT230805052, LT230805053, LT230805054, LT230805050, LT230805049, LT230805048, LT230805047 y LT230805051 "Educador Infantil" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
  - Traslado de 1 plaza de Mantenimiento Vigilante y del correspondiente puesto nº LT 230805059 "Mantenimiento Vigilante" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
  - Traslado de 1 plaza de Jardinero y del correspondiente puesto nº LT230805096 "Jardinero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
  - Traslado de 3 plazas de Camarera-Limpiadora y de los correspondientes puestos nº LT230805087, LT230805088 y LT230805089 "Camarera-Limpiadora" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
  - Traslado de 1 plaza de Cocinero y del correspondiente puesto nº LT 230806021 "Cocinero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
  - Traslado de 1 plaza de Cocinero y del correspondiente puesto nº LT 230806034 "Cocinero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
  - Traslado de 1 plaza de Cocinero y del correspondiente puesto nº LT 230805067 "Cocinero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz. Al propio tiempo se corrige error de transcripción siendo lo correcto la integración de esta plaza en el Grupo 4 en lugar de Grupo 5.
  - Traslado de 2 plazas de Cocinero y de los correspondientes puestos nº LT230805016 y LT230805064 "Cocinero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Centro Maternal

Nuestra Señora de la Paz.

- Traslado de 1 plaza de Ayudante de Cocina y del correspondiente puesto nº LT 230806031 "Ayudante de Cocina" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- Traslado de 1 plaza de Ayudante de Cocina y del correspondiente puesto nº LT 230805065 "Ayudante de Cocina" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- Traslado de 1 plaza de Celador y del correspondiente puesto nº LT 230806041 "Celador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- Traslado de 1 plaza de Celador y del correspondiente puesto nº LT 230806042 "Celador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Centro Maternal Nuestra Señora de la Paz.
- Traslado de 3 plazas de Educadores y de los correspondientes puestos nº LT230802037, LT230802038 y LT230806004 "Educador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar El Portezuelo.
- Traslado de 1 plaza de Operador Social y del correspondiente puesto nº LT 230806005 "Operador Social" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Hogar El Portezuelo.
- Traslado de 2 plazas de Cocineros y de los correspondientes puestos nº LT230806032, y LT230806033 "Cocinero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar El Portezuelo.
- Traslado de 3 plazas de Celador y de los correspondientes puestos nº LT230806038, LT230806039 y LT230806040 "Celador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar El Portezuelo.
- Traslado de 2 plazas de Servicios Generales y de los correspondientes puestos nº LT230806048 y LT230806047 "Servicios Generales" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar El Portezuelo.
- Traslado de 1 plaza de Operador Social y del correspondiente puesto nº LT 230806015 "Operador Social" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Hogar El Portezuelo.
- Traslado de 1 plaza de Cocinero y del correspondiente puesto nº LT 230806020 "Cocinero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Hogar El Portezuelo.
- Traslado de 1 plaza de Celador y del correspondiente puesto nº LT 230806044 "Celador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, localización geográfica Hogar El Portezuelo.
- Traslado de 1 plaza de Educador y del correspondiente puesto nº LT230802054, "Educador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.

El personal laboral transferido desde la Comunidad Autónoma en virtud del Decreto 208/97, de 7 de agosto, mantiene "ad personam", de conformidad con Acuerdo Plenario al respecto, su régimen jurídico de



CLASE 8.ª



011  
OF9212811

procedencia (Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias) hasta tanto se proceda a su integración y homologación en el seno del Instituto.

Al nuevo personal que se contrate se registrá por lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario.

#### 5.1.3. Personal Laboral de los Centros Asistenciales (Centro Ocupacional Valle Colino)

##### Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios

- Traslado de 3 plazas de Taller y de los correspondientes puestos nº LS 861, LS862, LS863 " Monitor de Taller" a la Unidad Orgánica de Discapacitados, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.
- Traslado de 1 plaza de Operario de Limpieza y del correspondiente puesto nº LS 864 " Operario de Limpieza" a la Unidad Orgánica de Discapacitados Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.
- Traslado de 3 plazas de Educadores y de los correspondientes puestos nº LS 851, LS852, LS853 " Educador" a la Unidad Orgánica de Discapacitados, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.
- Traslado de 2 plazas de Técnico Especialista Agrícola y de los correspondientes puestos nº LS 854, LS855 " Técnico Especialista Agrícola" a la Unidad Orgánica de Discapacitados, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.
- Traslado de 4 plazas de Maestros de Taller y de los correspondientes puestos nº LS 856, LS857, LS858, LS859 " Maestro de Taller" a la Unidad Orgánica de Discapacitados, Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.
- Traslado de la plaza de Conductor Ordenanza y del correspondiente puesto nº LS 860 " Ordenanza Conductor" a la Unidad Orgánica de Discapacitados Localización Geográfica Centro Ocupacional Valle Colino.

El personal que ocupa las plazas y puestos del Centro Ocupacional Valle Colino y al nuevo personal que se contrate para prestar servicios en dicho Centro le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Centro Ocupacional Valle Colino hasta que se apruebe el Convenio Colectivo Único en el seno del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitario.

5.1.4 Personal laboral de los Centros Asistenciales (Hogar Sagrada Familia)

- Traslado de 18 plazas de Operario de Limpieza y sus correspondientes puestos n° LS620, LS621, LS622, LS623, LS624, LS625, LS626, LS627, LS628, LS629, LS630, LS631, LS632, LS633, LS634, LS635, LS636 y LS637 " Operario de Limpieza" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Operario de Limpieza con localización en Colegio El Drago y del correspondiente puesto n° LS964 " Operario de Limpieza" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 2 plazas de Vigilante y sus correspondientes puestos n° LS638 y LS639 " Vigilante" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 2 plazas de Vigilante Nocturno y sus correspondientes puestos n° LS640 y LS641 " Vigilante Nocturno" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 2 plazas de Ordenanza y de los correspondientes puestos n° LS642 y LS643 " Ordenanzas" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Telefonista y del correspondiente puesto n° LS644 " Telefonista" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Peón y del correspondiente puestos n° LS645 " Peón" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza y correspondiente puesto n° LS843 "Hermana Coordinadora Titulada (Personal Religioso)" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 5 plazas y de los correspondientes puestos n° LS844, LS845, LS846, LS847, LS848 "Hermana Jefe Titulada (Personal Religioso)" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 2 plazas y de los correspondientes puestos n° LS849, LS850, "Hermana No Titulada (Personal Religioso)" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 11 plazas de Cuidadores Nocturnos y de los correspondientes puestos n° LS579, LS580, LS581, LS582, LS583, LS584, LS585, LS586, LS587, LS588 "Cuidador Nocturno" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Monitor de Educación Física y Deportes y del correspondiente puesto n° LS590 "Monitor de Educación Física y Deportes" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Monitor de Preescolar y del correspondiente puesto n° LS591 "Monitor de Preescolar" a la Unidad Orgánica de



012  
OF9212812



CLASE 8.ª

- Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Conductor y del correspondiente puesto nº LS592 "Conductor" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
  - Traslado de 3 plazas de Jardinero y de los correspondientes puestos nº LS593, LS594, LS595 "Jardinero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
  - Traslado de 3 plazas de Costurera y de los correspondientes puestos nº LS596, LS597, LS598 "Costurera" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
  - Traslado de 14 plazas de Auxiliar de Cocina Comedor y de los correspondientes puestos nº LS599, LS600, LS601, LS602, LS603, LS604, LS605, LS606, LS607, LS608, LS609, LS610, LS611, LS612 "Auxiliar de Cocina Comedor" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
  - Traslado de 7 plazas de Operario de Lavandería y de los correspondientes puestos nº LS613, LS614, LS615, LS616, LS617, LS618, LS619 "Operarios de Lavandería" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
  - Traslado de 42 plazas de Cuidadores y sus correspondientes puestos nº LS536, LS537, LS538, LS539, LS540, LS541, LS542, LS543, LS544, LS545, LS546, LS547, LS548, LS549, LS550, LS551, LS552, LS553, LS554, LS555, LS556, LS557, LS558, LS559, LS560, LS561, LS562, LS563, LS564, LS565, LS566, LS567, LS568, LS569, LS570, LS571, LS572, LS573, LS574, LS575, LS576, LS577 "Cuidadores" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
  - Traslado de 2 plazas de Psicólogos y de los correspondientes puestos nº LS500, LS501 "Psicólogo" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
  - Traslado de 1 plaza de Pedagogo y del correspondiente puesto nº LS502 "Pedagogo" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
  - Traslado de 2 plazas de Asistente Social y de los correspondientes puestos nº LS503, LS504 "Asistentes Sociales" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.

Familia.

- Traslado de 1 plaza de Profesor de Preescolar y del correspondiente puesto n° LS505 "Profesor de Preescolar" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 3 plazas de Educadores y de los correspondientes puestos n° LS506, LS507, LS508 "Educador" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 2 plazas de Supervisora y de los correspondientes puestos n° LS509, LS510 "Supervisora" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Gobernanta y del correspondiente puesto n° LS511 "Gobernanta" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 10 plazas de Auxiliar Educativo y de los correspondientes puestos n° LS512, LS513, LS514, LS515, LS516, LS517, LS518, LS519, LS520, LS521 "Auxiliar Educativo" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Encargado de Conservación y Edificios y del correspondiente puesto n° LS522 "Encargado de Conservación de Edificios" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Encargado Subjefe de Conservación y Edificios y del correspondiente puesto n° LS523 "Encargado Subjefe de Conservación de Edificios" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Oficial Administrativo y del correspondiente puesto n° LS525 "Oficial Administrativo de 1ª" al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- Traslado de 1 plaza de Oficial Administrativo de 2ª y del correspondiente puesto n° LS526 "Oficial Administrativo de 2ª" al Servicio de Personal y Recursos Humanos.
- Traslado de 1 plaza de Oficial de 1ª Albañil y del correspondiente puesto n° LS527 "Oficial de 1ª Albañil" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Oficial de 1ª Electricista y del correspondiente puesto n° LS528 "Oficial de 1ª Electricista" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Oficial de 1ª Fontanero y del correspondiente puesto n° LS529 "Oficial de 1ª Fontanero" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Oficial de 1ª Pintor y del correspondiente puesto n° LS530 "Oficial de 1ª Pintor" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.





013

OF9212813

CLASE 8.ª

- Traslado de 3 plazas de Cocinero de 1ª y de los correspondientes puestos nº LS533, LS534, LS535 "Cocinero de 1ª" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Oficial de 1ª Mantenimiento y Mecánico Calefactor" y del correspondiente puesto nº LS531 "Oficial de 1ª Mantenimiento y Mecánico Calefactor" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia.
- Traslado de 1 plaza de Oficial de 1ª Conservación de Edificios y su correspondiente puesto nº LS532 "Oficial de 1ª Conservación de Edificios" a la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer, Localización Geográfica Hogar Sagrada Familia. 5.2 Creación en la Plantilla de personal laboral del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de las siguientes plazas y sus correspondientes puestos de personal laboral:

El personal que ocupa las plazas y puestos en el Hogar Sagrada Familia y al nuevo personal que se contrate para prestar servicios en dicho Centro le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Hogar Sagrada Familia hasta que se apruebe el Convenio Colectivo Único en el seno del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitario.

5.2 Creación en la Plantilla de personal laboral del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de las siguientes plazas y sus correspondientes puestos de personal laboral:

5.2.1 Plantillas de personal laboral del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria:

5.2.1.1. Plantilla de Personal Laboral al servicio directo del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.

Gerencia

Unidad Orgánica de Planificación y Relaciones Externas

1 Plaza de Coordinador de Planificación de Servicios Sociales del Grupo B (2)

Área de Servicios Centrales

Servicio Económico Financiero

2 Plazas de Auxiliar Administrativo del Grupo D (4)

Servicio de Personal y Recursos Humanos

1 Plaza de Auxiliar Administrativo del Grupo D (4), por el traslado de una plaza de Oficial Administrativo del Hogar Sagrada Familia a la Plantilla al Servicio Directo de la Corporación, plaza ocupada que viene prestando servicios efectivos en el Servicio Técnico de Desarrollo Económico.

Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios

Unidad Orgánica Infancia, Familia y Mujer

1 Plaza de Pedagogo del Grupo A (1)

3 Plazas de Psicólogo del Grupo A (1)

2 Plazas de Trabajadores Sociales del Grupo B (2)

4 Plazas de Cuidador del Grupo D (4), ( CT: Centro Nuestra Sra. de la Paz)

Unidad Orgánica Discapacitados

2 Plazas de Psicólogo del Grupo A (1)

Al nuevo personal laboral que se contrate se regirá por lo dispuesto en el artículo 20 del Estatuto del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario y le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio Directo de la Corporación hasta que se apruebe el citado Convenio Colectivo Único.

5.2.1.2 Plantilla de Personal Laboral de Centros Asistenciales del Instituto de Atención Social y Sociosanitario):

2 Plazas de Auxiliar Educativo del Grupo C (3), creación en la Plantilla de los Centros Asistenciales (CT: Hogar Sagrada Familia)

Al nuevo personal que se contrate para prestar servicios en el Hogar Sagrada Familia le será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio del Hogar Sagrada Familia hasta que se apruebe el Convenio Colectivo Único en el seno del Organismo Autónomo Instituto de Atención Social y Sociosanitario.

*5.2.2. Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral*, en consecuencia a las plazas de nueva creación, se crean los siguientes puestos de trabajo:

Gerencia

Unidad Orgánica de Planificación y Relaciones Externas

Creación del puesto nº LC2001032 "Coordinador de Planificación de Servicios Sociales y Sociosanitarios" del Grupo B (2).

Área de Servicios Centrales

Servicio Económico Financiero

Creación del puesto nº LC2001017 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D (4).

Creación del puesto nº LC2001016 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D (4).

Servicio de Personal y Recursos Humanos



014

OF9212814

CLASE 8ª

Creación del puesto nº LC2001041 "Auxiliar Administrativo" del Grupo D (4) condicionado al traslado de una plaza de Oficial Administrativo del Hogar Sagrada Familia al Servicio Directo, por venir prestando servicio efectivo su ocupante en el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, Industria y Comercio.

Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios  
Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.

Creación de los siguientes puestos:

- LC 2001015 Pedagogo del Grupo A (1).
- LC 2001010 Psicólogo del Grupo A (1), Localización Geográfica Oficina de la Mujer.
- LC 2001011 Psicólogo del Grupo A (1).
- LC 2001012 Psicólogo del Grupo A (1).
- LC 2001008 Trabajador Social del Grupo B (2).
- LC 2001009 Trabajador Social del Grupo B (2).
- LC 2001037 Cuidador del Grupo D (4), localización geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz
- LC 2001038 Cuidador del Grupo D (4), localización geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz
- LC 2001039 Cuidador del Grupo D (4), localización geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz
- LC 2001040 Cuidador del Grupo D (4), localización geográfica Centro Nuestra Sra. de la Paz
- LS 2001020 Auxiliar Educativo del Grupo C (3), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS 2001021 Auxiliar Educativo del Grupo C (3), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.

Unidad Orgánica de Discapacitados

Creación de los siguientes puestos:

- LC 2001013 Psicólogo del Grupo A (1).
- LC 2001014 Psicólogo del Grupo A (1).

5.3. Supresión de las siguientes plazas y puestos de personal laboral de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral del Instituto de Atención Social y Sociosanitario:

5.3.1 Plantilla de Personal Laboral al Servicio Directo del Instituto de Atención Social y Sociosanitario:

Unidad Funcional Infancia, Familia y Mujer

1 Plaza transferida vacante de Celador del Grupo E (5), ( CT: Hogar de Menores Garoé)

5.3.2 Plantilla de Personal Laboral de Centros Asistenciales del Instituto de Atención Social y Sociosanitario.

Unidad Funcional Infancia, Familia y Mujer

1 Plaza de Costurera del Grupo D (4)

2 Plazas de Cuidador Nocturno del Grupo D (4)

4 Plazas de Cuidador del Grupo D (4)

3 Plazas de Auxiliar de Cocina- Comedor del Grupo E (5)

4 Plazas de Operario de Limpieza del Grupo E (5)

1 Plaza de Oficial Administrativo de 1ª del Grupo C (3), por traslado a la Plantilla al Servicio Directo de la Corporación.

5.3.3. En consecuencia se suprimen de la R.P.T. del Instituto los siguientes puestos de trabajo de la Unidad Orgánica de Infancia, Familia y Mujer.

- LS596 Costurera del Grupo D (4), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS585 Cuidador Nocturno del Grupo D (4), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS589 Cuidador Nocturno del Grupo D (4), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS 540 Cuidador del Grupo D (4), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS 547 Cuidador del Grupo D (4), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS 551 Cuidador del Grupo D (4), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS 571 Cuidador del Grupo D (4), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS605 Auxiliar de Cocina-Comedor del Grupo E (5), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS611 Auxiliar de Cocina-Comedor del Grupo E (5), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS601 Auxiliar de Cocina-Comedor del Grupo E (5), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS620 Operario de Limpieza del Grupo E (5), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS625 Operario de Limpieza del Grupo E (5), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS628 Operario de Limpieza del Grupo E (5), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS629 Operario de Limpieza del Grupo E (5), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LS 524 Oficial Administrativo de 1ª del Grupo C (3), localización geográfica Hogar Sagrada Familia.
- LT230806043 Celador del Grupo E (5), localización Geográfica Hogar de Menores Garoé



015

OF9212815

CLASE 8ª

SEXTO.- Modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de los Hospitales Sociosanitarios procedentes del HECIT, previo traslado de las plazas a las correspondientes plantillas del Instituto, así como de los puestos de trabajo, ocupados y vacantes, adaptados a la nueva estructura organizativa del Instituto de la siguiente forma:

6.1 Creación en la Plantilla y Relación de Puestos de Hospitales Sociosanitarios de las siguientes plazas y sus correspondientes puestos:

6.1.1. *HOSPITAL FEBLES CAMPOS*

Dirección Médica

1 Plaza de Médico Adjunto (Rehabilitación), para prestar servicios en todos los Hospitales Sociosanitarios

Dirección de Enfermería

1 Plaza de Fisioterapeuta

6.1.2. *HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD (LA OROTAVA)*

Dirección de Enfermería

1 Plaza de Fisioterapeuta, para prestar servicios en los Hospitales de La Santísima Trinidad de La Orotava y Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

6.2 Modificación en la Relación de Puestos de Hospitales Sociosanitarios de los siguientes puestos funcionales:

6.2.1 *Supresiones:*

Dirección Administrativa

1 puesto funcional de Coordinador de Área Administrativa de Caja.

1 puesto funcional de Coordinador Área de Almacenes.

6.2.2 *Creaciones por reorganización de área:*

Dirección Administrativa

1 puesto funcional de Jefe de área Administrativa de Almacenes, grupo C, con el nivel retributivo existente para las jefaturas de Área Administrativa (C).

El personal que ocupa las plazas y puestos en los Hospitales

Sociosanitarios y al nuevo personal que se contrate para prestar servicios en dichos Hospitales les será de aplicación el Convenio Colectivo del Organismo Autónomo H.E.C.I.T. hasta tanto se apruebe el Convenio Colectivo Único del Instituto.

SÉPTIMO.- Por último, adscripción estrictamente funcional del personal funcionario y laboral delegados, en virtud del Decreto 160/1997, de 11 de julio, de acuerdo a la nueva estructura organizativa del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, quedando funcionalmente adscritos según el siguiente detalle:

7.1 Adscripción exclusivamente funcional al Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios, Unidad Orgánica de Discapacitados, del Personal funcionario y laboral delegado con localización geográfica en el Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos Reina Sofía de Güímar y Centro Ocupacional Los Verodes, y de los puestos adscritos a la Dirección General de Servicios Sociales nº LD 230701008 "Auxiliar Administrativo" y nº FD230714004 "Subalterno".

7.2 Adscripción exclusivamente funcional al Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios, Unidad Orgánica de Mayores, del Personal funcionario y laboral delegado con localización geográfica en la Residencia de Pensionistas de Ofra.

7.3 Adscripción exclusivamente funcional al Área de Servicios Centrales, Servicio de Personal y Recursos Humanos, del Personal funcionario y laboral delegado de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y del puesto vacante FD23072070 "Auxiliar" delegado de la Dirección General de Servicios Sociales.

OCTAVO.- En consecuencia, la Plantilla del Organismo Autónomo Administrativo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2001 queda como sigue:

**PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CORPORACIÓN ADSCRITO AL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO INSTITUTO DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIO**

1º.- Escala de Administración General

a) Subescala Técnica

10 Técnicos de Administración General con Titulación Superior, ( 8 Rama Jurídica, 2 Rama Económica), A

b) Subescala Administrativa

3 Administrativos, C

c) Subescala Auxiliar

6 Auxiliares Administrativos, D

2º.- Escala de Administración Especial

a) Subescala Técnica

1) Clase Técnicos Medios

1 Arquitecto Técnico, B

1 Ingeniero Técnico Industrial, B

b) Subescala Servicios Especiales



CLASE 8.<sup>a</sup>



016

OF9212816

1) Clase Cometidos Especiales

- 1 Técnico de Organización, A
- 1 Técnico de Personal, B

2) Clase Personal de Oficios

- 1 Auxiliar Técnico, D

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO  
INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA

A.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO

♣ Personal Laboral al Servicio Directo

Grupo A (1)

- 1 Jefe de Servicio Técnico
- 2 Pedagogos
- 6 Psicólogos

Grupo B (2)

- 1 Técnico de Grado Medio
- 5 Asistentes Sociales
- 1 Gestor de Servicios Sociales
- 1 Técnico de Comunicación
- 2 Trabajadores Sociales
- 1 Coordinador de Planificación de Servicios Sociales

Grupo C (3)

- 1 Ayudante Técnico Servicios Sociales
- 1 Oficial Administrativo
- 1 Administrativo
- 1 Encargado General
- 1 Encargado de Mantenimiento

Grupo D (4)

- 3 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar Clínico
- 4 Cuidadores

Grupo E (5)

- 1 Telefonista Recepcionista

♣ Personal Laboral Transferido

Grupo A (1)  
1 Titulado Superior

Grupo B (2)  
1 Director  
1 Educadores

Grupo C (3)  
5 Operadores Sociales

Grupo D (4)  
5 Cocineros  
8 Educadores Infantiles  
1 Mantenimiento Vigilante

Grupo E (5)  
3 Ayudantes de Cocina  
3 Camareras Limpiadoras  
6 Celadores  
3 Cocineros  
2 Jardineros  
2 Servicios Generales

B.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS ASISTENCIALES

✦ Centro Ocupacional Valle Colino

Grupo B (2)  
3 Educadores

Grupo C (3)  
4 Maestros de Taller  
2 Técnicos Especialistas Agrícolas

Grupo D (4)  
3 Monitores de Taller  
1 Conductor Ordenanza

Grupo E (5)  
1 Operario de Limpieza

✦ Hogar Sagrada Familia

Grupo A (1)  
1 Pedagogo  
2 Psicólogos

Grupo B (2)  
2 Asistentes Sociales  
3 Educadores  
1 Profesor Preescolar

Grupo C (3)



CLASE B

II Clase Comités Populares  
I Técnico de Organización, A  
I Técnico de Personal, B  
II Clase Personal de Oficio  
I Auxiliar Técnico, B

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO  
INSTITUTO CUBANO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS  
A. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DIRECTO  
\* Personal Laboral al Servicio Directo  
Grupo A (1)  
I Técnico de Servicio Técnico

5 Pedagogos  
8 Psicólogos  
Grupo B (2)  
I Técnico de Grado Medio  
2 Asistentes Sociales  
I Director de Servicios Sociales  
I Técnico de Comunicación  
2 Trabajadores Sociales  
I Coordinador de Prestación de Servicios Sociales

Grupo C (3)  
I Ayudante Técnico Servicio Sociales  
I Oficial Administrativo  
I Administrativo  
I Encargado General  
I Encargado de Mantenimiento

Grupo D (4)  
3 Auxiliares Administrativas  
I Auxiliar Clérea  
4 Celadores

Grupo E (5)  
I Trabajadora de Limpieza

\* Personal Laboral Técnico





CLASE 8.<sup>a</sup>



017

OF9212817

- 12 Auxiliares Educativos
- 1 Encargado Conservación Edificio
- 1 Encargado Subjefe Conservación Edificio
- 1 Gobernanta
- 1 Monitor de Preescolar
- 1 Oficial Administrativo
- 1 Oficial Administrativo de 2<sup>a</sup>
- 2 Supervisoras

Grupo D (4)

- 3 Cocineros de 1<sup>a</sup>
- 1 Conductor
- 2 Costureras
- 38 Cuidadores
- 9 Cuidadores Nocturnos
- 3 Jardineros
- 1 Monitor Educación Física y Deportes
- 1 Oficial 1<sup>a</sup> Albañil
- 1 Oficial 1<sup>a</sup> Conservación Edificios
- 1 Oficial 1<sup>a</sup> Electricista
- 1 Oficial 1<sup>a</sup> Fontanero
- 1 Oficial 1<sup>a</sup> Mantenimiento y M. Calefactor
- 1 Oficial 1<sup>a</sup> Pintor

Grupo E (5)

- 11 Auxiliares Cocina- Comedor
- 7 Operarios de Lavandería
- 15 Operarios de Limpieza
- 2 Ordenanzas
- 1 Peón
- 1 Telefonista
- 2 Vigilantes
- 2 Vigilantes Nocturnos
- 2 Hermanas no Tituladas
- 1 Hermana Coordinadora Titulada
- 5 Hermanas Jefes Tituladas

C.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LOS HOSPITALES SOCIO SANITARIOS

- ♣ Hospital Febles Campos

Grupo A

- 1 Médico Jefe de Servicio
- 7 Médicos Adjuntos
- 1 Médico Adjunto ( Rehabilitador)
- 1 Médico de Empresa
- 1 Farmacéutico
- 1 Facultativo
- 1 Facultativo ( Guardias)
- 1 Jefe de Sección Administrativa
- 1 Archivero Bibliotecario
- 3 Técnicos de Administración Titulado Superior

Grupo B

- 1 Fisioterapeuta
- 25 Enfermeros
- 2 Asistentes Sociales
- 3 Técnicos de Administración Grado Medio
- 3 Hermanas Enfermeras

Grupo C

- 1 Laborante de Farmacia
- 1 Auxiliar de Farmacia
- 1 Técnico Especialista
- 18 Auxiliares Administrativos
- 1 Operador CPD
- 1 Jefe de Cocina
- 1 Subjefe de Cocina
- 6 Cocineros
- 2 Monitores de Laborterapia

Grupo D

- 107 Auxiliares de Enfermería
- 1 Laborante de Laboratorio
- 2 Operarios de Servicios Generales ( H)
- 3 Telefonistas
- 9 Auxiliares de Distribución
- 1 Encargado de Conservación de Edificios
- 2 Técnicos Auxiliares de Mantenimiento
- 2 Fontaneros
- 3 Albañiles
- 3 Carpinteros
- 3 Conductores de 1ª
- 1 Jardinero
- 3 Peluqueros Barberos
- 1 Capellán

Grupo E

- 2 Ordenanzas
- 8 Porteros
- 6 Ayudantes de Cocina
- 6 Pinches



018

OF9212818

CLASE 8ª

- 2 Fregadoras
- 3 Planchadoras
- 64 Operarios de Limpieza
- 5 Peones
- 2 Mozos de Almacén
- 3 Hermanas sin Título

✦ Hospital Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna

Grupo 1

- 1 Médico Adjunto

Grupo 2

- 6 Enfermeros
- 1 Asistente Social
- 1 Hermana Enfermera

Grupo 3

- 1 Auxiliar Administrativo
- 3 Cocineros

Grupo 4

- 26 Auxiliares de Enfermería
- 1 Conservador de Edificios
- 1 Capellán

Grupo 5

- 2 Auxiliares de Cocina
- 4 Operarios de Servicios Generales
- 1 Ordenanza
- 1 Lavandera
- 1 Lavandera Planchadora
- 2 Operarios de Limpieza
- 1 Peón

✦ Hospital Santísima Trinidad de La Orotava

Grupo 1

- 2 Médicos Adjuntos
- 1 Técnico de Administración Titulado Superior

Grupo 2

- 1 Fisioterapeuta



7 Enfermeros  
1 Hermana Enfermera

Grupo 3  
1 Auxiliar Administrativo  
2 Cocineros

Grupo 4  
31 Auxiliares de Enfermería  
1 Costurera  
1 Operario de Servicios Generales (H)  
1 Capellán  
1 Conductor  
1 Conductor- Ordenanza  
2 Hermanas Auxiliares de Enfermería

Grupo 5  
2 Auxiliares de Cocina  
2 Operarios de Servicios Generales  
1 Ordenanza  
1 Portero  
2 Lavanderas  
6 Operarios de Limpieza  
2 Peones

NOVENO.- La Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo Instituto de Atención Social y Sociosanitario se incluye en Anexos al presente Acuerdo, constando en los mismos, por lo que se refiere a los puestos de trabajo de personal funcionario, los niveles de complemento de destino y específico aprobados para los funcionarios de la Corporación en esta misma sesión plenaria, que incluye los adscritos al Organismo Autónomo Administrativo Instituto de Atención Social y Sociosanitario.

DÉCIMO.- A propuesta del Consejo Rector del Organismo Autónomo, se acuerda asimismo que, transitoriamente, el Consejero del Área de Presidencia y Hacienda de la Corporación siga resolviendo hasta el mes de febrero del 2001 inclusive, conforme las competencias atribuidas por el artículo 7.2.A)a) del Reglamento Orgánico de esta Corporación las cuestiones relativas al personal en el ámbito del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en tanto, el Servicio de Personal de la Corporación siga gestionando el personal del citado Organismo Autónomo, manteniéndose funcionalmente los medios humanos propios de la gestión de personal del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria en dicho Servicio de la Corporación, y sin perjuicio de que las cuestiones relativas al personal provenientes del Organismo Autónomo Administrativo H.E.C.I.T. integrado en la Unidad Orgánica de Hospitales Sociosanitarios sean asumidas por el Presidente del Organismo Autónomo Administrativo y por los órganos competentes del mismo. A partir del 1º de marzo las competencias en materia de personal se ejercerán por el Organismo Autónomo conforme establecen



019  
OF9212819



CLASE 8ª

sus Estatutos y sin perjuicio de que transitoriamente las nóminas de personal sigan siendo elaboradas por el Servicio de Personal de la Corporación durante el primer semestre del ejercicio 2001.

**8. Modificación de la Plantilla y R.P.T. del Organismo Autónomo Balsas de Tenerife (Baltén) para el ejercicio 2001**

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 11de diciembre de 2000, en relación al contenido del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local " Balsas de Tenerife", dependiente de esta Corporación, relativo a las modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo Insular, para el año 2001, y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal y por la Intervención delegada, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f), y 35.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

• ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL BALSAS DE TENERIFE

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de personal en el siguiente sentido:

Creación de las siguientes plazas:

- 1 Técnico de Administración
- 2 Técnicos de Grado Medio
- 1 Ordenanza

SEGUNDO.- Modificar el Cuadro de Puestos de Trabajo en el siguiente sentido:

- 1.- Creación de los *puestos de trabajo* que se relacionan seguidamente, los cuales se corresponden con las 4 plazas de

nueva creación enumeradas en el apartado A):

- 1 *Técnico de Administración* (ref. del puesto: 2.3).  
Puesto a ocupar por un Licenciado en Derecho, siendo sus funciones esenciales las que aparecen definidas en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de BALTEN en sesión ordinaria celebrada el 13 de Mayo de 1999, con las retribuciones existentes en dicho Organismo Autónomo para tal categoría.
- 2 *Técnicos Grado Medio* (ref. de los puestos: 4.7, 4.8).  
Puestos a ocupar por dos Ingenieros Técnicos o equivalentes, siendo sus funciones esenciales las que aparecen definidas en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de BALTEN en sesión ordinaria celebrada el 13 de Mayo de 1999, con las retribuciones establecidas en el citado Organismo Autónomo para dicha categoría.
- 1 *Ordenanza* (ref. del puesto: 9), con nivel retributivo anual que consta en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2001. Puesto a ocupar por quien se halle en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, siendo sus funciones esenciales las que se relacionan seguidamente:
  - Control y reposición del material de oficina de todas las dependencias de BALTEN.
  - Envío de fax, realización de fotocopias, archivo, encuadernado de documentación y demás funciones similares que se le soliciten por los Departamentos Administrativo, de Gestión Económica y Técnico de la oficina central.
  - Distribución de documentación y correspondencia dentro y fuera del Organismo.
  - Apoyo a la centralita telefónica.
  - Control de la entrada y salida de visitantes a la oficina central.

TERCERO.- Modificación de la Relación de Puestos funcionales de responsabilidad.

A) Creación de nuevos puestos funcionales de responsabilidad.

Jefe de Departamento Económico.

- Supervisión y dirección de la actividad económica financiera inherente a dicho departamento.
- Asesoramiento, estudio, informe y propuesta en relación con las materias económicas financieras que se les encomiende.
- Control de la gestión presupuestaria y de los expedientes que dicha gestión conlleve.
- Control de la gestión contable bajo las instrucciones directa de la Intervención de Fondos.

Jefe de Sección de Instalaciones y EDAS

- Organización de la Gestión de las instalaciones industriales y estaciones desaladoras adscritas al Organismo.
- Supervisión de las instalaciones industriales que gestiona el Organismo.
- Supervisión de las estaciones desaladoras que gestiona el Organismo.



020  
OF9212820

CLASE 8ª

- ◊ Supervisión del Sistema de reutilización.
- ◊ Supervisión de los Servicios de explotación de las estaciones desaladoras.
- ◊ Supervisión de las Asistencias Técnicas para la explotación de instalaciones.
- ◊ Gestión de la Facturación de los Servicios prestados a otras instituciones: Consejo Insular de Aguas, Ayuntamientos y particulares.
- ◊ Coordinación con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.
- ◊ Coordinación con la Sección de Estudios y Proyectos.
- ◊ Coordinación con la Sección de Redes de Distribución y Obras.
- ◊ Coordinación con otras entidades o instituciones en materia de instalaciones.

#### Jefe de Sección de Redes y Obras

- ◊ Organización de la Gestión de las redes de distribución de agua adscritas al Organismo.
- ◊ Gestión de la Facturación de los Servicios prestados en las redes de distribución.
- ◊ Supervisión de las obras que realiza el Organismo.
- ◊ Supervisión de las Asistencias Técnicas y Servicios para la realización de trabajos de renovación, mantenimiento y conservación.
- ◊ Coordinación con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.
- ◊ Coordinación con la Sección de Estudios y Proyectos.
- ◊ Coordinación con la Sección de Instalaciones y EDAS.
- ◊ Coordinación con otras entidades o instituciones en materia de redes y obras.

#### Técnico de Gestión de Redes

- ◊ Supervisión y dirección de las redes de distribución de aguas.
- ◊ Supervisión y dirección de inventario de redes.
- ◊ Supervisión y dirección de la codificación de hidrantes.
- ◊ Coordinación de la toma de lecturas en elementos de medida de volúmenes.
- ◊ Control de calidad de elementos de medida de volúmenes.
- ◊ Control de volúmenes de agua.
- ◊ Supervisión de datos para facturación.

#### Técnico de EDAS y Reutilización

- ◊ Dirección de las estaciones desaladoras que gestiona el Organismo.
- ◊ Dirección del Sistema de reutilización.
- ◊ Dirección de los Servicios de explotación de las estaciones desaladoras.
- ◊ Elaboración de la Facturación de los Servicios prestados a otras instituciones.
- ◊ Elaboración de Estudios de viabilidad técnico-económica de las estaciones desaladoras y del Sistema de reutilización.
- ◊ Colaboración con la Sección de Estudios y Proyectos.
- ◊ Colaboración con la Sección de Redes de Distribución y Obras.
- ◊ Supervisión y dirección de los trabajos a realizar en las estaciones desaladoras y en el Sistema de reutilización por el personal operario.

#### Técnico de Obras

- ◊ Dirección de las obras que realiza el Organismo.
- ◊ Dirección de las Asistencias Técnicas y Servicios para la realización de trabajos de renovación, mantenimiento y conservación.
- ◊ Colaboración con los Departamentos Administrativo y de Gestión Económica.
- ◊ Colaboración con la Sección de Estudios y Proyectos.
- ◊ Colaboración con la Sección de Instalaciones y Estaciones Desaladoras.
- ◊ Supervisión y dirección de los trabajos a realizar en la infraestructura por el personal operario.
- ◊ Coordinación en materia de seguridad y salud en el OAL.

#### Encargado coordinador Zona Sur

Dependerá directamente del Encargado General y lo apoyará en las actividades a desarrollar en las denominadas Subzonas "6.0. Conducción de Transporte de aguas depuradas Santa Cruz-Arona"; "6.1. Balsas de San Isidro, El Saltadero y Valle de San Lorenzo"; "6.2. Canal del Estado y Distribución Sureste"; y "6.3. Reutilización Adeje-Arona y Distribución Suroeste"; siendo las funciones a desempeñar las siguientes:

- ◊ Organización y coordinación del trabajo a desempeñar por los Encargados de Zona y Operarios de Balsa.
- ◊ Vigilancia y control de las obras que se ejecuten por el Organismo.
- ◊ Propuesta para la realización de trabajos de reparación, mantenimiento y conservación de las distintas instalaciones, así como de la adquisición del material necesario a tales efectos.
- ◊ Apoyo en las labores de la oficina técnica.

B) Se establece la compensación económica por el desarrollo de dichas funciones por los trabajadores que ocupen los puestos funcionales indicados en el apartado anterior al implicar una mayor responsabilidad y dedicación, y dado el carácter provisional del





CLASE 8.ª



021

OF9212821

desempeño de esas funciones. Esta compensación económica se instrumentaliza a través de un Complemento de puesto que, una vez valorada la importancia de las citadas funciones en la eficacia de las respectivas áreas, se cuantifica para los distintos puestos en los importes que se relacionan seguidamente, este complemento tendrá carácter removable y no consolidable y, en consecuencia, será percibido en tanto desempeño, además de las funciones propias de su plaza y puesto, aquellas otras que han quedado expuestas:

- Jefe de Departamento Económico: 117.290 pesetas/mes, (12 mensualidades).
  - Jefe de Sección de Instalaciones y EDAS: 140.194 pesetas/mes, (12 mensualidades).
  - Jefe de Sección de Redes y Obras: 140.194 pesetas/mes, (12 mensualidades).
  - Técnico Gestión de Redes: 83.232 pesetas/mes, (12 mensualidades).
  - Técnico de EDAS y Reutilización: 83.232 pesetas/mes, (12 mensualidades).
  - Técnico de Obras: 83.232 pesetas/mes, (12 mensualidades).
  - Encargado coordinador Zona Sur: 27.744 pesetas/mes, (12 mensualidades).
- C) Modificación de puestos funcionales o de responsabilidad existentes.
- Cambio de denominación del puesto funcional Técnico de Explotación, no encomendado a ningún trabajador al servicio del Organismo, por el de Jefe del Departamento Técnico, así como modificación de las funciones, que quedarán conforme se detalla seguidamente:

Jefe de Departamento Técnico

- ◊ Organización de la actividad técnica del Organismo.
- ◊ Supervisión y dirección de la Sección de Estudios y Proyectos.
- ◊ Supervisión y dirección de la Sección de Instalaciones y Estaciones Desaladoras.
- ◊ Supervisión y dirección de la Sección de Redes de Distribución y Obras.
- ◊ Organización de los trabajos a realizar por el personal operario.
- ◊ Organización del sistema informático del Departamento.
- ◊ Coordinación con los Departamentos Administrativo y de Gestión

### Económica.

Este puesto mantiene el complemento económico asignado que se actualiza para el ejercicio 2001 en 197.156 ptas/mes. (12 mensualidades).

-Modificación de las funciones que se atribuyan al puesto funcional de Técnico de Instalaciones, las cuales vienen siendo desempeñadas por trabajador al servicio del Organismo, funciones que quedarán conforme a la siguiente relación:

- ◊ Dirección de las instalaciones industriales que gestiona el Organismo.
- ◊ Dirección de las Asistencias Técnicas para la explotación de instalaciones.
- ◊ Supervisión de los contratos de suministro de energía eléctrica.
- ◊ Elaboración de la Facturación de los Servicios prestados a otras instituciones.
- ◊ Elaboración de Estudios de viabilidad técnico-económica de las instalaciones.
- ◊ Colaboración con la Sección de Estudios y Proyectos.
- ◊ Colaboración con la Sección de Redes de Distribución y Obras.
- ◊ Supervisión y dirección del parque de vehículos y maquinaria del Organismo.
- ◊ Supervisión y dirección de los trabajos a realizar en las instalaciones por el personal operario.

Este puesto mantiene el complemento económico asignado que se actualiza para el ejercicio 2001 en 83.232 ptas/mes. (12 mensualidades).

CUARTO.- En consecuencia la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Local " Balsas de Tenerife ( BALTEN )" queda como sigue:

- Organismo Autónomo Local " Balsas de Tenerife ( BALTEN ) para 2001
- 1 Gerente
  - 3 Técnicos de Administración
  - 2 Economistas
  - 9 Técnicos de Grado Medio
  - 2 Administrativos
  - 7 Auxiliares Administrativos
  - 10 Encargados de Zona
  - 9 Operarios de Balsas
  - 1 Ordenanza

### 9. Modificación de la Plantilla y R.P.T. del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas (C.I.A.) para el ejercicio 2.001

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 11de diciembre de 2000, en relación al contenido del Acuerdo adoptado por la Junta General del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas, dependiente de esta



022

OF9212822

CLASE 8ª

Corporación, relativo a las modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo Insular, para el año 2001, y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal y por la Intervención delegada, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f), y 35.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

• ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO CONSEJO INSULAR DE AGUAS

PRIMERO.- Modificar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Corporación adscrito al Organismo Autónomo Administrativo en el siguiente sentido:

a) Plantilla de Personal Funcionario:

- Creación de dos plazas de Técnico de Administración General, grupo A.
- Amortización, por supresión, de una plaza de Auxiliar Administrativo, grupo D.

b) R.P.T de Personal Funcionario:

• Creaciones de puestos.

- Creación del puesto nº 135, Jefe Ud. de apoyo al Área de Recursos Hidráulicos, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 49 puntos.
- Creación del puesto nº 136, Jefe Ud. de apoyo al Área de Infraestructura, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22, con un Complemento Específico de 49 puntos.

• Supresiones de puestos.

- Supresión del puesto de trabajo identificado con el número 127, Auxiliar Administrativo de Apoyo a la Gerencia, Grupo D, Nivel de Complemento de Destino 14, con un Complemento Específico de 17 puntos.

• **Reclasificaciones de puestos.**

- Se modifican los niveles y complementos de destinos de los puestos de trabajo de personal funcionario que a continuación se relacionan:

Cod. Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	C. E./Puntos
134	Jefe de la Sección de Datos Socioeconómicos	A	24	55
109	Jefe del Departamento de Gestión Económica	A	26	64

SEGUNDO.- Modificar la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral del Organismo Autónomo en el siguiente sentido;

- Suprimir la plaza y el puesto de trabajo de Gerente del Organismo, dado que la formalización del contrato de alta dirección no requiere de la existencia de los mismos, sino su consignación presupuestaria.
- Crear una plaza de Auxiliar Administrativo, Grupo IV, en la Plantilla de Personal de este Organismo, así como el correspondiente puesto de Trabajo que vendrá integrado por los elementos siguientes:

Ref. Puesto	Denominación del Puesto	Código Orgánico	Grupo	Salario Base mensual (en ptas.)	Residencia mensual (en ptas.)	Complemento de Destino mensual (en ptas.)	Complemento Específico mensual (en ptas.)
236	Auxiliar Admvo Apoyo a la Gerencia.	10011	4	113.685	17.080	26.961	22.071

- Modificar el Cuadro de Puestos de Trabajo del Consejo Insular de Aguas; de forma que el puesto identificado con el número 214 quedará configurado de conformidad con el detalle que a continuación se relaciona, a fin de proceder a la adecuación, de forma provisional, de las funciones a desempeñar provisionalmente por el trabajador D. José Cabrera Almenara conforme a su estado de salud:

C. Pto	Denom. del Puesto	Cod. Org	Grupo	Retribuciones Brutas mensuales (en ptas.)			
				Salario Base	Residencia	C. de Destino	C. Específico
214	Ordenanza	10013	4	111.632	16.745	23.318	27.965

TERCERO.- En consecuencia la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Administrativo "Consejo Insular de Aguas" queda como sigue:

**Organismo Autónomo Administrativo "Consejo Insular de Aguas" para 2001**

Plazas de Funcionarios de la Corporación adscritos al Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas:

Escala de Administración General:

**a) Subescala Técnica**

5 Técnicos de Administración General con titulación Superior ( Rama Jurídica), A

**b) Subescala Administrativa**



023  
OF9212823

CLASE 8ª

- 1 Administrativo, C  
c) Subescala Auxiliar  
2 Auxiliares, D

Escala de Administración Especial

a) Subescala Técnica

- 1) Clase Técnicos Superiores  
6 Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, A  
1 Geólogo, A  
3 Hidrogeólogo, A  
2 Economistas, A  
2) Clase Técnico Medios  
9 Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, B  
4 Técnicos de Grado Medio, B.  
1 Diseñador Técnico, C

Plazas de Personal laboral al Servicio Directo del Organismo Autónomo Administrativo Consejo Insular de Aguas:

- 1 Diseñador Gráfico  
2 Programadores  
1 Ingeniero Técnico Informático  
1 Técnico Especialista en Salud Ambiental.  
1 Delineante de Primera  
2 Técnicos Auxiliares  
3 Ayudantes de Obra  
1 Ordenanza- Conductor  
10 Vigilantes de Obras y Cauces  
11 Auxiliares Administrativos  
1 Grabador Informático

**10. Modificación de la Plantilla y R.P.T. Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (P.I.M.) para el ejercicio 2.001**

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 11 de diciembre de 2000, en relación al contenido del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música dependiente de esta Corporación, relativo a las modificaciones en la Plantilla y Relación

de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo Insular, para el año 2001, y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal y por la Intervención delegada, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f), y 35.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

• ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO PATRONATO INSULAR DE MUSICA

PRIMERO.- Modificar la Plantilla de Personal Laboral y correspondiente relación de puestos de trabajo en el siguiente sentido:

- a) Se reconvierte la plaza existente en la Plantilla del citado Organismo Autónomo de Técnico de Grado Medio y su correspondiente puesto, en una plaza de Técnico Titulado Superior, y su correspondiente puesto, con una retribución fija de 4.886.930 pesetas anuales brutas.
- b) Se modifica la denominación de la plaza y puesto de Secretaria que pasa a denominarse tanto la plaza como el puesto Secretaria Técnica.
- c) Se modifica la denominación de la plaza de Ordenanza y su correspondiente puesto por el de Ordenanza- Conductor.
- d) Se procede a revisar para el ejercicio 2001 el nivel retributivo, conforme al contenido de los puestos y funciones específicas asignados, de los siguientes puestos:
  - Administrador: retribución fija anual de 5.619.833 pesetas brutas.
  - Secretaria Técnica: retribución fija anual de 4.945.733 pesetas brutas.
  - Regidor: retribución fija anual de 2.831.002 pesetas brutas.
  - Ayudante del Regidor: retribución fija anual de 2.831.002 pesetas brutas.
  - Ordenanza-Conductor: retribución fija anual de 2.368.768 pesetas brutas.

SEGUNDO.- En consecuencia, la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Administrativo "Patronato Insular de Música, queda como sigue:

- 1 Gerente
- 1 Administrador
- 1 Técnico Titulado Superior
- 1 Secretaria Técnica
- 3 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar Administrativo ( MJ)
- 1 Archivero



024

OF9212824

CLASE 8ª

- 1 Regidor
- 1 Ayudante Regidor
- 1 Director
- 1 Concertino
- 18 Solistas
- 10 Co-Solistas
- 14 Ayudantes Solistas
- 41 Tuttis
- 1 Ordenanza- Conductor

#### 11. Modificación de la Plantilla y R.P.T. del Organismo Autónomo Museos y Centros (A.M.U.C.) para el ejercicio 2.001

Vista la propuesta elevada al Pleno, tras aprobación por la Comisión de Gobierno en sesión de 11de diciembre de 2000, en relación al contenido del Acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Organismo Autónomo Administrativo de Museos y Centros, dependiente de esta Corporación, relativo a las modificaciones en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo Autónomo, para el año 2001, y vistos los informes emitidos por el Servicio Administrativo de Personal y por la Intervención delegada, y

CONSIDERANDO, que corresponde al Pleno la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artículos 20.2 f) y 24 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, seguido en el presente, habida cuenta ser competencia exclusiva e indelegable del Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 33.2 f), y 35.2 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 129.3 del R.D. Legislativo 781/1986.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

#### • ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO DE MUSEOS Y CENTROS

##### PRIMERO.- Modificaciones de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo:

- a) Se crean las siguientes plazas y correspondientes puestos de trabajo:

Área: Museo de Historia

Creación de una plaza de Técnico Superior y del correspondiente puesto " Técnico Superior, Documentación y Biblioteca", Grupo I, Incentivo 2.259.040, Funciones Esenciales f 1.10, Titulación Académica 028, 029, 030, Formación Específica 021, asignándole el código MH 9.

Área : Servicios Comunes Científicos:

Creación de una plaza de Diseñador y del correspondiente puesto de "Diseñador", Grupo 3, Incentivo 903.810, Funciones Esenciales f 3.14, Titulación Académica 012, 020, Formación Específica 009, 018 asignándole el código SCC 12.

Área: Servicios Comunes (SC)

Creación de 1 plaza de Técnico de Grado Medio y del correspondiente puesto " Técnico de Grado Medio, Arquitecto Técnico", Grupo 2, Incentivo 1.771.391, Funciones Esenciales f 2.5, f 2.6, f 2.7, Titulación Académica 025, Formación Específica 005, 013, asignándole el código SC 34.

Creación de 5 plazas de Ordenanzas y de los correspondientes puestos de "Ordenanza", Grupo 6, Incentivo 518.650, Funciones Esenciales 6.4, Titulación Académica 013, 021, Funciones Específicas 003, asignándole los códigos SC 35, SC 36, SC 37, SC 38 y SC 39.

b) Inclusión de las funciones esenciales que a continuación se indican:

Grupo 1

f 1.10 a petición expresa y concreta de su superior jerárquico, conservación, catalogación y fichado de los fondos documentales y bibliográficos, así como informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

Grupo 2

f 2.5 redacción de estudios e informes.

f 2.6 a petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras respecto de las inversiones planificadas o programadas y de aquellas otras que se le asignen. Y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según el art. 2.2 de la Ley 12/1986 de 1 de abril sobre Regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, así como dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.

f2.7 supervisión y control de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.

Grupo 3

f 3.14 a petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el diseño y la imagen del Organismo Autónomo de Museos y Centros, así como el diseño museográfico y el montaje expositivo.

c) Cambio de denominación de la plaza "Técnico Conservador" y del correspondiente puesto de Técnico Conservador del Museo de Historia, código MH1, por el de Conservador, homogeneizando así las denominaciones de puestos con iguales funciones en los distintos





CLASE 8ª



025  
OF9212825

Museos.

d) Modificación de la titulación para acceso al puesto de Técnico Superior (Patrimonio) SCC.11, añadiéndose Licenciatura en Historia del Arte (026) y Filosofía, especialidad Antropología o Filosofía y Letras, sección Historia (027).

SEGUNDO.- Corrección de error material de mera transcripción que se ha venido consignando en la redacción de los Acuerdos Plenarios de aprobación de la Plantilla del Organismo Autónomo Administrativo de Museos y Centros referente a la localización geográfica de las plazas de Taxidermista código SCC9 y Técnico de Fotografía Científica código SCC2, siendo la correcta Servicios Comunes en lugar de Museo de Ciencias Naturales.

TERCERO.- En consecuencia la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo Administrativo de Museos y Centros queda como sigue:

Administración

- 1 Gerente
- 5 Técnicos Superiores
- 1 Técnico de Grado Medio
- 1 Técnico de Grado Medio Compras
- 1 Técnico Grado Medio Graduado Social
- 1 Administrativo
- 4 Auxiliares Administrativos
- 1 Auxiliar Almacenero
- 1 Ordenanza

Servicios Comunes

- 1 Técnico de Restauración
- 1 Técnico de Museografía y Sist. Vivos
- 1 Técnico Superior de la Red Insular de Museos
- 1 Técnico Superior ( Patrimonio)
- 1 Técnico Grado Medio
- 1 Técnico Grado Medio MKT
- 1 Técnico Grado Medio Actividades Didácticas
- 1 Técnico de Fotografía Científica
- 1 Jefe de Taller Museos
- 1 Monitor de Taller
- 1 Oficial Administrativo de 1ª



- 2 Auxiliares Administrativos
- 1 Encargado Servicios Subalternos
- 3 Encargados de Mantenimiento
- 1 Ordenanza Conductor
- 10 Ordenanzas
- 1 Taxidermista
- 13 Peones Vigilantes
- 1 Mozo
- 2 Diseñadores
- 1 Programador
- 1 Técnico Informática de Gestión

**Museo de Ciencias Naturales**

- 1 Director
- 1 Biólogo
- 1 Técnico Superior
- 4 Conservadores Colectores
- 1 Preparador Laborante
- 1 Operador Ordenador

**Museo Arqueológico**

- 1 Director
- 2 Técnicos Superiores ( Arquitecto Conserv.)
- 1 Conservador Colector

**Museo Antropología**

- 2 Técnicos Superiores ( Técnicos de Gestión de Inventarios)
- 1 Especialista Textiles
- 1 Técnico Superior ( Conservador Colector)
- 1 Auxiliar Administrativo

**Museo de la Historia**

- 1 Conservador
- 3 Técnicos Superiores Historia
- 1 Técnico Superior
- 1 Auxiliar Administrativo
- 3 Ordenanzas

**Museo de la Ciencia y el Cosmos**

- 1 Técnico Superior
- 2 Técnicos de Desarrollo
- 1 Técnico de Desarrollo en Diseño
- 3 Técnicos de Mantenimiento
- 1 Auxiliar Administrativo
- 2 Monitores Planetario
- 5 Ordenanzas

**Instituto Biantropología**

- 1 Conservador Colector
- 1 Técnico Osteología



CLASE 8ª  
PRESIDENCIA



026  
OF9212826

CUARTO.- La Relación de Puesto de Trabajo del Organismo Autónomo Administrativo de Museos y Centros queda configurada como se recoge en el Anexo del presente Acuerdo.

#### SERVICIO ADMTVO DE PRESIDENCIA

#### **12. Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral al servicio directo de esta Corporación para el año 2001.**

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, aprobada por la Comisión Insular de Gobierno en la sesión celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2000, relativa a la Plantilla del Personal al servicio directo de la Corporación para el año 2001, y visto asimismo el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que en virtud de lo establecido en el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, y que las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, refiriéndose esta definición a la plantilla orgánica de la Corporación.

2.- Que la plantilla estructural de las Corporaciones Locales está configurada por una relación de plazas, clasificadas en cada una de las Escalas, Subescalas, clases y categorías.

3.- Que conforme al art. 167 y siguientes del referido R.D. Legislativo, los funcionarios de carrera de la Administración local que no tengan habilitación de carácter nacional se integrarán en las escalas de Administración General y Administración Especial de cada Corporación, que quedarán agrupadas conforme a lo dispuesto en la legislación básica del Estado sobre función pública, en los grupos que

éste determine, de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso.

4.- Que en la Plantilla de funcionarios de este Cabildo Insular se han detectado diversos problemas en la clasificación de las plazas, que es necesario corregir antes de aprobar la Oferta de Empleo Público, ya que la clasificación de las plazas en la Plantilla determinará las titulaciones a exigir a los aspirantes que participen en los procesos selectivos que convoque esta Corporación para la cobertura de las vacantes por funcionarios de carrera.

5.- Que uno de los problemas detectados es el de la correcta clasificación de las plazas correspondientes a la Escala de Administración Especial en la Subescala Técnica o en la Clase de Cometidos Especiales de la Subescala de Servicios Especiales, ya que en la Subescala Técnica se han de incluir las plazas de los funcionarios que desarrollen tareas objeto de una carrera, para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos.

6.- Que otro de los problemas detectados en la actual Plantilla es el de la existencia de plazas para cuya cobertura se exige una sola titulación con plazas a las que es posible acceder cuando se está en posesión títulos distintos, y que la convivencia entre los tipos de plazas indicadas puede dar lugar a un desajuste entre la plantilla y la relación de puestos de trabajo al efectuar la provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

7.- Que, a efectos de que se pueda adoptar una decisión que permita corregir los referidos desajustes, se ha efectuado un estudio de las titulaciones exigidas para el desempeño de cada puesto de trabajo, analizando los planes de estudios de cada una de las titulaciones, para poder determinar la titulación más adecuada a exigir en cada caso, concluyéndose como resultado del mismo que es necesario mantener los dos tipos de plazas, esto es, unas para cuya cobertura se ha de exigir una sola titulación, y otras cuya cobertura se entiende correctamente efectuada procediendo de titulaciones distintas, pero con unos conocimientos comunes, atendiendo al contenido de los planes de estudios.

8.- Que, con el fin de no limitar la movilidad de los funcionarios, se estima conveniente formar varios grupos de titulaciones, asignándoles una única denominación nueva a las plazas correspondientes, que permitan a los titulares de las plazas acceder a diversos puestos de la Relación de Puestos de Trabajo, estando en posesión a su vez de titulaciones distintas.

9.- Que las titulaciones exigidas en la Plantilla vigente para cada plaza no se ajustan a las titulaciones de enseñanzas oficiales vigentes actualmente, por lo que se ha de proceder a su modificación para adaptarla a dichas titulaciones.

10.- Que, igualmente, se han de efectuar modificaciones en la Plantilla, relativas a la supresión y creación de plazas, como consecuencia de las modificaciones que se realizan en la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2001, conjuntamente con el presente Acuerdo.

11.- Que corresponde al Pleno del Cabildo Insular la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo



027  
OF9212827



CLASE 8ª

dispuesto en los artículos 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la tramitación establecida en el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular en relación con las materias recogidas en el 20.0, letra f) del mismo texto reglamentario.

El Pleno acuerda:

1.- Modificar la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación en el sentido que se recoge en el Anexo 1 del presente Acuerdo, a efectos de la integración de diversas plazas en categorías nuevas de plazas, a modificaciones en la Subescala de adscripción de diversas plazas, y a las titulaciones correspondientes a cada plaza.

Los funcionarios afectados quedarán integrados en las nuevas plazas que se correspondan con aquellas en las que éstos tomaron posesión inicialmente, aunque a efectos de su participación en convocatorias de provisión de puestos de trabajo, habrá de entenderse que dichos funcionarios son titulares de las plazas en las que inicialmente tomaron posesión.

2.- Modificar la Plantilla de Funcionarios a fin de efectuar las supresiones y creaciones de plazas que derivan de las modificaciones de puestos acordadas por este Pleno en la presente sesión en la Relación de Puestos de Trabajo, según se indica en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

3.- Modificar la Plantilla del Personal Laboral al servicio directo a fin de efectuar las supresiones y creaciones de plazas que derivan de las modificaciones de puestos acordadas por este Pleno en la presente sesión en la Relación de Puestos de Trabajo, según se indica en el Anexo 3 del presente Acuerdo.

4.- Modificar la Plantilla del Personal Eventual conforme se recoge en el Anexo 4 del presente Acuerdo.

Como consecuencia de lo anterior, la Plantilla de Funcionarios, Personal Laboral al servicio directo y Personal Eventual de este Cabildo Insular para el año 2001, una vez efectuadas las modificaciones recogidas en los Anexos 1, 2, 3 y 4, así como la exclusión de las plazas de personal laboral trasladadas al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, queda configurada según figura en el Anexo 5 del presente Acuerdo.

### 13. Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Presupuestaria para el año 2001.

Vista la propuesta del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda, aprobada por la Comisión Insular de Gobierno en la sesión celebrada el pasado día 15 de diciembre de 2000, relativa a la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio directo de esta Corporación para el año 2001, y vistos asimismo la enmienda presentada por el Grupo Coalición Canaria y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que, transcurridos varios años desde la asunción de las competencias transferidas y delegadas por la Comunidad Autónoma de Canarias a este Cabildo Insular, y ante las modificaciones experimentadas como consecuencia de ello en la distribución competencial de la Corporación y en el personal que presta servicios para la misma, se ha estimado conveniente efectuar un estudio detallado para definir las competencias de las Áreas y Servicios, las funciones en que se concreta el ejercicio de dichas competencias, y la estructura adecuada para dicho ejercicio, tanto respecto a las unidades que integran cada Servicio, como respecto de los puestos de trabajo adscritos a cada uno; a cuyos efectos se ha recabado de las distintas Áreas de Gobierno la información correspondiente, completada posteriormente con la celebración de sesiones de trabajo con los responsables de cada Área.

2.- Que del referido estudio ha resultado la necesidad de modificar la estructura organizativa de este Cabildo Insular con el fin de lograr una mejor adecuación de ésta al ejercicio de las competencias y actuaciones en que se concretan éstas para la consecución de los correspondientes objetivos, plasmándose ésta en la modificación de la denominación, creación y supresión de Servicios, y en la modificación de la denominación, creación y supresión de unidades orgánicas y unidades funcionales.

3.- Que igualmente, del referido estudio, ha resultado la necesidad de modificar la Relación de Puestos de Trabajo en cuanto a la adscripción, reclasificación, supresión y creación de puestos de trabajo, así como el Anexo de códigos de la misma, todo ello en virtud de las propuestas elevadas por las distintas Áreas de la Corporación, a fin de adecuar la dotación y estructura de puestos con que cuenta cada Servicio a las necesidades existentes para un desarrollo más eficaz de las funciones en que se concreta el ejercicio de las competencias atribuidas a cada una de ellas.

4.- Que del análisis de las competencias asignadas a cada Área de Gobierno, y de las funciones encomendadas a cada Servicio, ha derivado igualmente un análisis de las funciones y retribuciones asignadas a cada puesto de trabajo; y que de este segundo análisis se ha efectuado un estudio comparativo de las funciones y retribuciones asignadas a cada una de las categorías de puestos de trabajo existentes actualmente respecto del resto de categorías, resultando una nueva valoración de los puestos de trabajo, y la necesidad de modificar las retribuciones complementarias asignadas a diversas



CLASE 8ª



028

OF9212828

categorías de puestos de trabajo, con el fin de lograr una mayor adecuación de éstas a las funciones atribuidas en la Relación de Puestos de Trabajo a cada puesto.

5.- Que como consecuencia de las modificaciones efectuadas en la Plantilla de Funcionarios de este Cabildo acordada en la presente sesión plenaria se ha de modificar la Relación de Puestos de Trabajo, en cuanto a la titulación académica exigible para el desempeño de cada puesto de trabajo, y de la Escala/Subescala de procedencia de los funcionarios que pueden acceder a dicho desempeño.

6.- Que se estima conveniente la creación de un Anexo en la Relación de Puestos de Trabajo en el que se establecerán y definirán los complementos funcionales que se atribuirán a diversos funcionarios, a fin de garantizar el adecuado desarrollo de determinadas tareas que no encajan en las funciones asignadas a los correspondientes puestos de trabajo, ni tampoco tienen la entidad suficiente para dar lugar a la creación de puestos de trabajo específicos para su realización, debiéndose fijar también en dicho Anexo el incremento que experimentará el complemento específico a percibir por dichos funcionarios.

7.- Que, igualmente, procede recoger en un Anexo de la Relación de Puestos de Trabajo, a efectos de su constancia, las condiciones particulares en que se desempeñan algunos puestos de trabajo y que determinan un incremento del complemento específico asignado a éstos respecto de otros cuyas funciones son similares.

8.- Que, en virtud de lo establecido en el art. 105 del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y que se han detectado diversos errores materiales y aritméticos en Acuerdos Corporativos de aprobación de modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo anteriores a éste, que es preciso corregir.

9.- Que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se produce como manifestación del ejercicio de la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los correspondientes representantes sindicales, de conformidad con lo determinado por los artículos 32 y 34 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y por el artículo 64.4 del Estatuto de los

Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

10.- Que corresponde al Pleno del Cabildo Insular la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo conforme a lo dispuesto en los artículos 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 33.2 letra f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa la tramitación establecida en el artículo 24.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Cabildo Insular en relación con las materias recogidas en el 20,2, letra f) del mismo.

El Pleno acuerda las siguientes modificaciones, con efectos desde el día 1 de enero de 2001:

#### 1.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE SERVICIOS.

##### ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

❖ ADSCRIPCIÓN del Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal al Área de Presidencia y Hacienda.

❖ ADSCRIPCIÓN del Servicio Administrativo Fe Pública a Secretaría General.

❖ ADSCRIPCIÓN del Servicio Administrativo Asesoramiento Legal a Secretaría General.

##### INTERVENCIÓN DE FONDOS

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Intervención de Fondos, que pasa a denominarse Intervención General.

##### SERVICIO ADMINISTRATIVO UNIDAD CENTRAL DE TESORERÍA

\* MODIFICACIÓN de la denominación del Servicio Administrativo Unidad Central de Tesorería, que pasa a denominarse Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería.

##### ÁREA DE TURISMO Y PAISAJE

♦ CREACIÓN del Servicio Técnico de Turismo y Paisaje.

#### 2.- MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, SUPRESIÓN Y CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y UNIDADES FUNCIONALES.

##### ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

###### SECRETARÍA GENERAL

❖ ADSCRIPCIÓN de la Unidad Orgánica Archivo y Documentación, hasta el momento adscrita al Servicio Administrativo Fe Pública.

###### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

♦ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal.

♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal:





029

OF9212829

CLASE Bª

- Defensa Jurídica de la Corporación.
- Cooperación Jurídica Municipal.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA**

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Relaciones Institucionales y Asuntos Generales, que pasa a denominarse Unidad Orgánica Relaciones Institucionales, Asuntos Generales y Régimen Local.

- ◆ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS**

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Gestión de Ingresos, que pasa a denominarse Unidad Orgánica Ingresos y Carta Municipal.

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Presupuestos, que pasa a denominarse Unidad Orgánica Presupuestos y Gasto Público.

- ◆ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.
- ◆ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Patrimonio:
  - Gestión del Patrimonio.
  - Inventario.
  - Compras.

**INTERVENCIÓN GENERAL**

- ◆ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Control Financiero de Sociedades Participadas.

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA**

- ◆ CREACIÓN de las siguientes Unidades Orgánicas:
  - Gestión Financiera.
  - Tesorería.
  - Apoyo Administrativo.

**SERVICIO TÉCNICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL**

- ◆ CREACIÓN de las siguientes Unidades Orgánicas:
  - Estudios, Proyectos y Obras.
  - Apoyo Técnico y Administrativo.
  - Mantenimiento.

## SERVICIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

♦ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Prevención de Riesgos Laborales.

### ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Cooperación, que pasa a denominarse Cooperación y Proyectos Singulares.

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Proyectos Singulares y Planes Sectoriales, que pasa a denominarse Planes Sectoriales.

### ÁREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA

♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Orgánicas:

- Agricultura.
- Apoyo Administrativo.
- Desarrollo Rural y Pesquero.

#### SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Industrias Agroalimentarias, que pasa a denominarse Valorización de Productos Agroalimentarios.

- SUPRESIÓN de la Unidad Orgánica Explotaciones Agropecuarias.
- ♦ CREACIÓN de la Unidad Funcional Explotaciones Agropecuarias en la Unidad Orgánica Control de Gestión.

#### SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL Y PESQUERO

♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Orgánicas:

- Apoyo Administrativo.
- Industrias Agroalimentarias.
- \* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Turismo Rural, que pasa a denominarse Valoración y Gestión de Fincas.
- \* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Proyectos Agroindustriales, que pasa a denominarse Proyectos.
- \* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Promoción y Coordinación de Empresas, que pasa a denominarse Promoción de Empresas y Control de Gestión.

### ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO

♦ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

#### SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Promoción Económica, Estudios e Informes, que pasa a denominarse



030

OF9212830

CLASE 8ª

Unidad Orgánica Promoción Económica y Estudios.

*SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO*

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Desarrollo Económico, que pasa a denominarse Unidad Orgánica Promoción Económica.

- ◆ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial.
- ◆ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial:
  - Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.
  - Técnica Planificación de Residuos.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTES

*SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO*

- SUPRESIÓN de la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.
- SUPRESIÓN de la Unidad Orgánica Actividades Culturales.
- SUPRESIÓN de la Unidad Orgánica Centro de Fotografía.
- \* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico Artístico, que pasa a denominarse Unidad Orgánica de Patrimonio Histórico.

◆ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Cultura:

- Actividades Culturales.
- Apoyo Administrativo.
- Centro de Fotografía.
- Obras Culturales.
- Fomento de la Cultura.

◆ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico:

- Administrativa de Patrimonio Histórico.
- Oficina de Planes Especiales.
- Técnica de Patrimonio Histórico.

*SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN, EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTES*

• SUPRESIÓN en la Unidad Orgánica Deportes, de la Unidad Funcional Administrativa de Deportes.

◆ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Deportes:

- Administrativa de Subvenciones.
- Obras.

♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Educación:

- Gestión de Becas y Centros Socioculturales.
- Subvenciones y Proyectos Educativos.

♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Empleo:

- Administrativa de Empleo.
- Técnica de Empleo.

♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Juventud:

- Administrativa.
- Centro de Información Juvenil.
- Técnica.

### ÁREA DE CARRETERAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

#### *SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CARRETERAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES*

- ♦ SUPRESIÓN de la Unidad Orgánica Contratación.
- ♦ SUPRESIÓN de la Unidad Orgánica Transportes.
- ♦ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Carreteras.
- ♦ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones.
- ♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad

Orgánica Carreteras:

- Contratación.
- Expropiación.
- Régimen Sancionador y Responsabilidad Patrimonial.
- Autorizaciones y Permisos.

♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones:

- Servicio Público de Mercancías.
- Servicio Privado de Mercancías.
- Alquiler sin conductor.
- Taxis.
- Viajeros.

♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Inspección de Transportes:

- Incoación y Calificación de Expedientes Sancionadores.
- Instrucción de Expedientes Sancionadores.
- Recursos de Expedientes Sancionadores.
- Recaudación - Apoyo Administrativo.
- Inspección.
- Contrato Programa - Inspección de Concesiones.

#### *SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS*

- ♦ SUPRESIÓN de las siguientes Unidades Orgánicas:
  - Explotación y Planificación.
  - Proyectos y Expropiación.
  - Conservación y Obras.
- ♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Orgánicas:
  - Conservación y Control de Calidad.
  - Estudios y Proyectos.



031

OF9212831

CLASE 8ª

8ª

- Medio Ambiente.
- Obras y Apoyo.
- Planificación y Explotación.
- Propiedades y Expropiaciones.
- Seguridad y Salud.
- ♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad:
  - Conservación Integral.
  - Conservación Ordinaria.
  - Control de Calidad.
- ♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos:
  - Redacción de Proyectos.
  - Supervisión de Proyectos.
- ♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Planificación y Explotación:
  - Defensa.
  - Explotación.
  - Planificación y Transporte.
- ♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Propiedades y Expropiación:
  - Expropiaciones y Gestión de Patrimonio.
  - Topografía y Replanteos.

#### ÁREA DE TURISMO Y PAISAJE

##### *SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y PAISAJE*

\* MODIFICACIÓN de la denominación de la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo, que pasa a denominarse Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo.

- SUPRESIÓN de la Unidad Orgánica Promoción.
- SUPRESIÓN de la Unidad Orgánica Turismo Social.
- ♦ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Turismo.
- ♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad Orgánica Turismo:
  - Promoción Interior.
  - Promoción Exterior.
  - Oficinas de Información Turística.
  - Turismo Social.
- ♦ CREACIÓN de las siguientes Unidades Funcionales en la Unidad

Orgánica Policía de Turismo:

- Establecimientos Hoteleros y de Turismo Rural.
- Establecimientos Extra-Hoteleros.
- Bares, Restaurantes y Cafeterías.

*SERVICIO TÉCNICO DE TURISMO Y PAISAJE*

- ❖ ADSCRIPCIÓN de la Unidad Orgánica Paisaje, hasta el momento adscrita al Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje.
- ♦ CREACIÓN de la Unidad Orgánica Técnica Policía de Turismo.

3.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LAS CATEGORÍAS DE PUESTOS EXISTENTES ACTUALMENTE EN LA CORPORACIÓN

Se modifican las retribuciones complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo a las categorías de puestos que se recogen a continuación, en el sentido que igualmente se indica, asignándoseles el nivel de Complemento de Destino y Complemento Específico que se recogen a continuación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	C.D. Actual	C.E. Actual	C.D. Modific.	C.E. Modific.
Jefe de Servicio	A	28	84	28	86
Secretario Delegado del O.A. C.I.A.	A	28	84	28	86
Responsable de Unidad	A	26	64	26	65
Interventor Delegado OAAA	A	26	64	28	64
Jefe de Sección	A	24	56	24	60
Técnico gestor de proyectos	A	24	56	24	60
Coordinador del PIOT	A	24	56	24	60
Técnico de explotación de sistemas	A	24	56	24	60
Técnico de gestión ejecutiva	A	24	56	24	60
Téc. Administración sistema inf. Económica	A	24	56	24	60
Téc. banco de datos y Centro Document.	A	24	56	24	60
Técnico Promoción económica, estudios e inf.	A	24	56	24	60
Técnico de Consumo y Promoción calidad	A	24	56	24	60
Técnico Planif. Urbanística y territorial	A	24	56	24	60
Técnico de Sistemas de Información	A	24	56	24	60
Téc. Coordinador Planif. Sectorial	A	24	56	24	60
T.A.G.	A	22	49	24	50
T.A.E.	A	22	49	24	50
Técnico de Organización y RRHH	A	22	49	24	50
Técnico Gestor de Servicios	A	22	49	24	50
Analista del SIG	A	22	49	24	50
Agente Especialista	A	22	49	24	50
Tesorero	A	22	49	30	50
Analista de Sistemas	A/B	22	49	24	50
TAE Base	A	22	39	22	43
TAG Base	A	22	39	22	43
Téc. Planif. Infraestructuras civiles base	A	22	39	22	43
Analista del SIG base	A	22	39	22	43
Jefe de Sección	A/B	24	56	24	60
Jefe de Sección Coordinación	A/B	24	56	24	60
J.U.T	B	24	49	24	53
Jefe Agencia Ext. Agraria	B	24	45	24	49
Jefe de Desarrollo	B	22	49	24	49
Jefe de Explotación y Sistemas.	B	22	49	24	50
Analista del Sistema de Información Geográf.	B	22	49	24	46
Analista Programador Especialista	B	22	45	24	46
Técnico de Gestión de Sistemas e Informática	B	22	45	24	46
Agente especialista	B	22	45	24	46

037  
OF9212832

CLASE 8ª

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO	C.D.	C.E.	C.D.	C.E.
		Actual	Actual	Modific.	Modific.
Técnico de Grado medio	B	22	45	24	46
Agente comarcal extensión agraria	B	22	45	24	46
Analista Programador	B	20	34	22	35
Técnico Grado Medio base	B	20	31	22	35
Agente especialista base	B	20	31	22	35
J.U. de Gestión	B/C	20	31	22	33
Administrativo	C	18	23	20	26
Programador	C	18	23	20	26
Jefe Agentes Medio Ambiente	C	18	23	20	24
Delineante	C	16	19	18	22
Administrativo Adscrito	C	16	19	18	22
Agente de inspección	C	16	19	18	20
Agente de Medio ambiente	C	16	19	18	20
Técnico Auxiliar	C	16	19	18	20
Administrativo Base	C	16	16	16	19
Jefe Secretaría Particular	C/D	20	30	22	30
Secretaria Agencia Extensión Agraria	C/D	16	22	18	22
Gestor de Servicios	D	18	36	18	40
Jefe de Negociado	D	18	26	18	30
Gestor de Servicios	D	18	26	18	30
Informador Turístico	D	16	24	16	26
Auxiliar Técnico	D	16	21	16	25
Operador	D	16	21	16	25
Auxiliar Administrativo	D	16	21	16	25
Auxiliar Administrativo adscrito	D	14	17	14	21
Auxiliar Técnico adscrito	D	14	17	14	21
Grabador	D	14	17	14	21
Auxiliar Administrativo Base	D	12	14	12	18
Conductor de Presidencia	D/E	14	35	14	36
Conductor Reparto-Manten.	D/E	12	23	14	23
Conductor Vicepre.y Serv. Internos	D/E	12	21	14	23
Ordenanza Conductor reparto	D/E	12	21	14	21
Conductor de Reparto Moto	D/E	12	21	14	21
Ordenanza	E	14	17	14	21
Ordenanza adscrito	E	12	14	12	18
Ordenanza base	E	10	13	10	16

Las modificaciones anteriores serán de aplicación a los puestos de trabajo desempeñados por funcionarios adscritos al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, quedando excluidos de dichas modificaciones los puestos de funcionarios adscritos al Consejo Insular de Aguas, cuyas retribuciones complementarias son fijadas por dicho Organismo.

#### 4.- MODIFICACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO.

Como resultado del estudio de la organización y medios personales adscritos a cada Área se han de efectuar las siguientes

modificaciones, a fin de que las necesidades existentes para garantizar un desarrollo eficaz de las funciones asignadas queden cubiertas:

\* MODIFICACIÓN del Grupo de Adscripción de los puestos de Ordenanza Base, Ordenanza Adscrito y Ordenanza, pasando a Grupo D-E, modificándose la función esencial fE.9 en fD-E.11.

⊕ ADICIÓN en los puestos de Ordenanza, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, de las funciones fD-E.11.3, fD-E.11.4, fD-E.11.5. fD-E.11.11

⊕ ADICIÓN en los puestos de Conductor la función fD-E.12

◆ CREACIÓN de las siguientes categorías de puestos con sus correspondientes retribuciones complementarias:

- Delineante Base, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 18 puntos.
- Auxiliar Administrativo Secretaria, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 21 puntos.
- Técnico Auxiliar Base, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 17 puntos.
- Técnico Gestor, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos.
- Analista de Sistemas de Información, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos.

#### ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

##### SECRETARÍA GENERAL

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F246 "Jefe de Negociado", hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo Fe Pública.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F17 "Administrativo", hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo Asesoramiento Legal.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F31 "Ordenanza", hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo Fe Pública.

##### SERVICIO ADMINISTRATIVO FE PÚBLICA

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F248 "Jefe de Negociado", hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo Asesoramiento Legal.

• SUPRESIÓN del Código "L" e inclusión del Código "C" en la Columna Forma de Provisión del puesto F241 "Jefe de Servicio".

##### SERVICIO ADMINISTRATIVO ASESORAMIENTO LEGAL

• SUPRESIÓN del Código "L" e inclusión del Código "C" en la Columna Forma de Provisión del puesto F399 "Jefe de Servicio".

##### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DEFENSA JURÍDICA Y COOPERACIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

• SUPRESIÓN del puesto nº F365, "Auxiliar Administrativo"

◆ CREACIÓN del puesto nº F365, "Jefe de Negociado", Funciones esenciales fD.10, fD.11, fD.12 y fD.17, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación





037  
OF9212833



CLASE 8ª

Específica 068, 071, 072, Experiencia 041, Jornada PJ, Méritos 209, adscribiéndolo al Servicio administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica municipal.

- SUPRESIÓN del puesto nº F438, "Jefe de Sección".
- ♦ CREACIÓN del puesto nº F438, "Responsable Unidad Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal" Funciones Esenciales fA.13, fA.25, fA.129, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 048, Rama J, Jornada PD, Méritos 141, adscribiéndolo a la unidad orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal.

- SUPRESIÓN del puesto nº F129, "Técnico de Administración General" y de su correspondiente puesto base asociado nº \*F687/129 "Técnico de Administración General Base".

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F129, "Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal", Funciones esenciales fA.13, fA.14, fA.25, fA.32.47, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ, Méritos 141, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F687/129 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.47, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, Unidad funcional Defensa Jurídica de la Corporación.

- SUPRESIÓN del puesto nº F131 "Técnico de Administración General" y su correspondiente puesto base asociado nº \*F700/131 "Técnico de Administración General Base".

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F131, "Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal" Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.25, fA.32.48, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ, Méritos 141, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F700/131 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.48, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F,

Titulación Académica 001, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, Unidad Funcional Cooperación Jurídica Municipal.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1011 "Técnico de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal", Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.25, fA.32.48, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ, Méritos 141, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F901/1011 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.48, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal, Unidad Funcional Cooperación Jurídica Municipal.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PERSONAL

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F243 "Técnico de Gestión de Sistemas Informáticos", hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1031 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.1, fA.32.20, fA.32.22, fA.32.29, fA.32.51, fA.32.52, fA.32.53, fA.32.54, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia 001, Rama E, Méritos 146, 151, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F902/1031 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.10, fA.90.11, fA.90.34, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia FNI, Rama E, Méritos 146, 151, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Retribuciones y Seguridad Social.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESIDENCIA

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F439, "Jefe de Sección" a la Unidad Orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Normativa y Régimen General de Transferencias y Delegaciones.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F407, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Normativa y Régimen General de Transferencias y Delegaciones.

• SUPRESIÓN del puesto nº F261, "Técnico de Administración General", y de su correspondiente asociado nº \*F707/261 "Técnico de Administración General Base", adscritos a la Unidad Orgánica Relaciones Institucionales y Asuntos Generales.

♦ CREACIÓN del puesto nº F261, "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.44, Complemento de Destino 24,



034  
OF9212834

CLASE 8ª



Complemento Especifico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F707/261 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.44, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Normativa y Régimen General de Transferencias y Delegaciones.

♦ SUPRESIÓN del puesto nº F244 "Técnico de Administración General" adscrito a la Unidad Orgánica Normativa y Régimen General de Transferencias y Delegaciones

♦ CREACIÓN del puesto nº F244, "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.45, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F878/244 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.45, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Apoyo a los Servicios Técnicos.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1012 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.46, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F879/1012 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.46, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Relaciones Institucionales, Asuntos Generales y Régimen Local.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1013 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fD.10, fD.16, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Especifica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F880/1013, "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fD.10,

Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Normativa y Régimen General de Transferencias y Delegaciones.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F57 "Analista Programador Especialista" a la Unidad Orgánica Presupuestos y Gasto Público, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F75 "Técnico de Administración General" y su correspondiente puesto base asociado nº \*F665/75 "Técnico de Administración General Base" a la Unidad Funcional Gestión de Patrimonio de la Unidad Orgánica Patrimonio.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F77 "Jefe de Unidad de Gestión" a la Unidad Funcional Inventario de la Unidad Orgánica Patrimonio.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F74 "Técnico de Administración General" a la Unidad Funcional Compras de la Unidad Orgánica Patrimonio.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F78 "Auxiliar administrativo" a la Unidad Funcional Compras de la Unidad Orgánica Patrimonio.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F79 "Auxiliar administrativo adscrito" a la Unidad Funcional Compras de la Unidad Orgánica Patrimonio.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F80 "Jefe de Sección" a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Presupuestos y Gasto Público.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F83 "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Presupuestos y Gasto Público.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F305 "Auxiliar administrativo" a la Unidad Orgánica Apoyo administrativo, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Ingresos y Carta Municipal.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F38 "Ordenanza" a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L43 "Encargado de Patrimonio" a la Unidad Funcional Inventario de la Unidad Orgánica Patrimonio.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F300 "Administrativo" a la Unidad Funcional Gestión de Patrimonio de la Unidad Orgánica Patrimonio.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F70 "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Orgánica Apoyo administrativo, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Presupuestos y Gasto Público.

• SUPRESIÓN del puesto nº F70, "Auxiliar Administrativo", hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

♦ CREACIÓN del puesto nº F70 "Auxiliar Administrativo Secretaría", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, fd.37 Complemento de Destino 16, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A3, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 032, 072, 081, 133, 135, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.



035  
OF9212835

CLASE 8ª

• SUPRESIÓN del puesto nº F303, "Técnico de Admón. Sistema de Información Económica", adscrito a la Unidad Orgánica Presupuestos y Gasto Público.

♦ CREACIÓN del puesto nº F303, "Responsable de Unidad Presupuestos y Gasto Público", Funciones Esenciales FA.13, FA.25, FA.54, FA.128, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 048, Rama E, Jornada PD, Méritos 142, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Presupuestos y Gasto Público.

• SUPRESIÓN del puesto nº F176 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Presupuestos y Gasto Público.

♦ CREACIÓN del puesto nº F176 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales FB.22, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 031, 035, 038, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F881/176 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales FB.4, FB.55, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación académica 031, 035, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Presupuestos y Gasto Público.

• SUPRESIÓN del puesto nº F301 "Jefe de Sección", adscrito a la Unidad Orgánica Ingresos y Carta Municipal.

♦ CREACIÓN del puesto nº F301, "Responsable de Unidad Ingresos y Carta Municipal", Funciones Esenciales FA.13, FA.25, FA.131, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 048, Rama E, Jornada PD, Méritos 142, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Ingresos y Carta Municipal.

• SUPRESIÓN del puesto nº F477 "Jefe de Unidad de Gestión", adscrito a la Unidad Orgánica Patrimonio.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1014 "Técnico de Grado Medio", Funciones esenciales FB.4, FB.59, FB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia 002, Méritos 072, 150, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F882/1014 "Técnico de Grado Medio base", Funciones Esenciales FB.4, FB.68, FB.69,

Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación académica 046, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Patrimonio, Unidad Funcional Inventario.

♦ CREACIÓN del puesto n° F1015 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fD.9, fD.10, fD.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F883/1015 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Patrimonio, Unidad Funcional Inventario.

♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria \*F884/74 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.53, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia FNI, Rama J, asociándolo al puesto n° F74 "Técnico de administración General", adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Patrimonio, Unidad Funcional Compras.

#### *INTERVENCIÓN GENERAL*

♦ SUPRESIÓN del puesto n° F257, Interventor Delegado del Organismo Autónomo Administrativo H.E.C.I.T.

♦ CREACIÓN del puesto n° F257 "Interventor Delegado del I.I.A.S.S.", Funciones Esenciales fA.50, Complemento de Destino 28, Complemento Específico 86 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 048, Rama J/E, Jornada PD.

♦ CREACIÓN del puesto n° F1016 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.49, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia 001, Rama E, Méritos 165, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F885/1016 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.49, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia FNI, Rama E, Méritos 165, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Control Financiero de Sociedades Participadas.

♦ CREACIÓN del puesto n° F1017 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.15, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia 001, Rama E, Méritos 165, asociándole

036  
OF9212836

CLASE 8ª

el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F886/1017 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales FA.90.16, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, Experiencia FNI, Rama E, Méritos 165, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Contabilidad.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACIÓN

♦ CREACIÓN del puesto nº F1018 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales FD.10, FD.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F887/1018, "Auxiliar Administrativo Base" Funciones Esenciales FD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Subvenciones.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1019 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales FD.10, FD.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F888/1019, "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales FD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

• SUPRESIÓN del Código "L" e inclusión del Código "C" en la Columna Forma de Provisión del puesto F256 "Jefe de Servicio".

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F307, "Jefe de Sección" a la Unidad Orgánica Gestión Financiera.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F359, "Técnico de Grado Medio" y de su correspondiente puesto asociado nº \*F750/359 "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Gestión Financiera.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos n°s F252 "Administrativo" y F292 "Tesorero", a la Unidad Orgánica Tesorería.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F251 "Técnico de Administración General" y de su correspondiente puesto asociado n° \*F674/251 "Técnico de Administración General Base" a la Unidad Orgánica Tesorería.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos n°s F332 "Auxiliar Administrativo", F420 "Auxiliar Administrativo" y F262 "Administrativo" a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

• SUPRESIÓN del puesto n° F103, Auxiliar Administrativo Adscrito.

♦ CREACIÓN del puesto n° F103 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 06B, 072, Experiencia 040, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria n° F889/307 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fa.90.24, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama E, Méritos 142, asociándolo al puesto n° F307 "Jefe de Sección", adscrito a la Unidad Orgánica Gestión Financiera.

♦ CREACIÓN del puesto n° F1020 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fa.32.42, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama E, Méritos 207, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F890/1020 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fa.90.42, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama E, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Gestión Financiera.

♦ CREACIÓN del puesto n° F1021 "Tesorero Delegado del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria", Funciones Esenciales fa.32.43, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, Méritos 208, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F891/1021, "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fa.90.43, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Tesorería.

#### *SERVICIO TÉCNICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL*

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos n°s L16 "Encargado General", L26 "Capataz", L217 "Encargado de Mantenimiento", L101, L102, L104 "Conductor", L34 "Jefe de Grupo", L69, L70 "Conductor Oficial de 1ª", L87, L88, L180 "Albañil Oficial de 2ª", L64, L66, L79 "Albañil Oficial de 1ª", L80, L81 "Pintor Oficial de 1ª", L61, L62 "Carpintero Oficial





037

OF9212837

CLASE 8A

de 1ª, L78, L249 "Fontanero Oficial de 1ª", L170, L177, L179, L192 "Peón", a la Unidad Orgánica Mantenimiento, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Régimen Interior del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F442 "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Estudios, Proyectos y Obras.

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F529 "Técnico de Grado Medio" y de su correspondiente puesto asociado nº \*F773/529 "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Estudios, proyectos y Obras.

♦ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs F99, F101 "Delineante", y nº F102 "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Apoyo Técnico y Administrativo.

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F530 "Técnico de Grado Medio" y de su correspondiente puesto asociado nº \*F774/530 "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Mantenimiento.

♦ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L76 y L77 "Electricista Oficial de 1ª" a la Unidad Orgánica Mantenimiento.

♦ SUPRESIÓN del puesto nº F108 "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente puesto base asociado nº \*F660/108 "Técnico de Administración Especial Base".

♦ CREACIÓN del puesto nº F108, "Jefe de Sección" Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.25, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 021, Formación Específica 008, 076, Experiencia 006, Jornada PJ, Méritos 166, 167, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F660/108 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.61, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 021, Formación Específica 008, 076, Experiencia FNI, Méritos 166, 167, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Estudios, Proyectos y Obras.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1022, "Auxiliar Administrativo Base" Funciones Esenciales fD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Apoyo Técnico y Administrativo.

♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F892/106 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4,

FB.68, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044, Experiencia FNI, asociándolo al puesto nº F106 "Jefe de Unidad Técnica".

#### SERVICIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F536 "Técnico de Administración Especial", hasta el momento adscrito al Servicio Técnico de Carreteras.

• SUPRESIÓN del puesto nº F536 "Técnico de Administración Especial".

♦ CREACIÓN del puesto F536 "Técnico de Organización y Recursos Humanos", Funciones Esenciales FA.29, FA.32.55, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, 010, 027, Formación Especifica 002, Experiencia 001, Méritos 040, 133, 197, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Organización y Recursos Humanos.

• SUPRESIÓN del puesto nº F61 "Jefe de Explotación y Sistemas", adscrito a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones.

♦ CREACIÓN del puesto F61 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA-B.1, fA-B.2, fA-B.3, fA-B.4, fA-B.8, fA-B.13, fA-B.27, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, 039, 040, 048 Experiencia 007, 018, 019, Jornada PJ, Méritos 212, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones.

• SUPRESIÓN del puesto nº F515 "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente puesto base asociado nº \*F711/515 "Auxiliar Administrativo Base".

♦ CREACIÓN del puesto nº F515, "Auxiliar administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Especifico 25 puntos, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación específica 041, 068, 072, Experiencia 040, Méritos 213, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*711/515, "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Especifico 18 puntos, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/subescala G aux, Vínculo F, Formación específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones.

• SUPRESIÓN del puesto nº F48, "Ordenanza Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº F48 "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, fd-E.11.3, fd-E.11.4, fd-E.11.5, fd-E.11.11, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Especifica 031, 041, Experiencia 044, Méritos 068, 072, 196, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.



038

OF9212838

CLASE 8A

• SUPRESIÓN del puesto nº F34, "Ordenanza Adscrito", y de su correspondiente puesto asociado nº \*F710/34 "Ordenanza Base", adscritos a la Unidad Orgánica Régimen Interior.

♦ CREACIÓN del puesto nº F34, "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, fd-E.11.3, fd-E.11.4, fd-E.11.5, fd-E.11.11, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Especifica 031, 041, Experiencia 044, Méritos 068, 072, 196, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F710/34 "Ordenanza Base", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, Complemento de Destino 10, Complemento Especifico 16 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Especifica 031, 041, Experiencia FNI, Méritos 068, 072, 196, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

• SUPRESIÓN del puesto nº F35, "Ordenanza Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Régimen Interior.

♦ CREACIÓN del puesto nº F35 "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, fd-E.11.3, fd-E.11.4, fd-E.11.5, fd-E.11.11, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Especifica 031, 041, Experiencia 044, Méritos 068, 072, 196, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Régimen Interior.

• SUPRESIÓN del puesto nº F465, "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº F465, "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd. 9, fd.10, fd. 16, Complemento de Destino 16, Complemento Especifico 25 puntos, Tipo de puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación especifica 041, 068, 072, Experiencia 040, Mérito 196, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F893/465, "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Especifico 18 puntos, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación especifica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F54 "Conductor Reparto-Moto", hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo Fe Pública.

- SUPRESIÓN del puesto nº F54 "Conductor Reparto-Moto".
  - ♦ CREACIÓN del puesto nº F54 "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, fd-E.11.3, fd-E.11.4, fd-E.11.5, fd-E.11.11, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Especifica 031, 041, Experiencia 044, Méritos 068, 072, 196, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.
    - ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F6 "Ordenanza-Conductor Reparto", hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo Fe Pública.
    - SUPRESIÓN del puesto nº F6 "Ordenanza-Conductor Reparto".
      - ♦ CREACIÓN del puesto nº F6 "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, fd-E.11.3, fd-E.11.4, fd-E.11.5, fd-E.11.11, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Especifica 031, 041, Experiencia 044, Méritos 068, 072, 196, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Régimen Interior.
        - ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F52 "Conductor Vicepresidencia y Servicios Internos", hasta el momento adscrito al Gabinete de Presidencia.
        - SUPRESIÓN del puesto nº F52 "Conductor Vicepresidencia y Servicios Internos".
          - ♦ CREACIÓN del puesto nº F52 "Conductor", Funciones Esenciales fd-E.3, fd-E.5, fd-E.12, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 23 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D/E, Escala/Subescala ESE PO GS, Vínculo F, Formación Especifica 031, Jornada HE, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Régimen Interior.
            - ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F53 "Conductor Reparto-Mantenimiento", hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo Fe Pública.
            - SUPRESIÓN del puesto nº F53 Conductor Reparto-Mantenimiento".
              - ♦ CREACIÓN del puesto nº F53 "Conductor", Funciones Esenciales fd-E.3, fd-E.5, fd-E.12, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 23 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D/E, Escala/Subescala ESE PO GS, Vínculo F, Formación Especifica 031, Jornada HE, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad orgánica Régimen Interior.
              - SUPRESIÓN de los puestos nºs L111 "Operario de Limpieza" y L89 "Pintor Oficial de 2ª", adscritos a la Unidad Orgánica Régimen Interior.
                - ♦ CREACIÓN del puesto nº F431 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.13 fA.14, fA.23, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, 010, 027, Formación Especifica 002, Experiencia 006, Jornada PJ, Méritos 040, 123, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F894/431 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones esenciales fA.17, fA.63, Complemento de Destino 22,



039

0F9212839

CLASE 8ª

Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, 003, 010, 027, Formación Específica 002, Experiencia FNI, Méritos 040, 123, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Organización y Recursos Humanos.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1023, "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.130, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Experiencia FNI, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1024, "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.77, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Experiencia FNI, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1025 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F895/1025, "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1026 "Técnico de Prevención de Riesgos Laborales", Funciones Esenciales fA-B.28, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 037, 046, 048, Formación específica 013, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F896/1026 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA-B.66, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 037, 046, 048, Formación Específica 013,

Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Prevención de Riesgos Laborales.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1027 "Técnico de Prevención de Riesgos Laborales", Funciones Esenciales fA-B.28, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A-B, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 037, 046, 048, Formación específica 014, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F897/1027 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA-B.66, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 037, 046, 048 Formación Específica 014, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Prevención de Riesgos Laborales.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1028 "Gestor de Servicios", Funciones Esenciales fd.13, fd.14, fd.30, fd.31, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 40 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación específica 068, 071, 072, Experiencia 045, Jornada PJ/HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F898/1028 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.90, fd.91, fd.92, fd.93, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto S, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº F209 "Auxiliar Técnico", Funciones Esenciales fd.38, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Formación específica 068, 071, 072, Experiencia 044, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, 211, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F899/209 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.38, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, 072, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 034, 081, 133, 195, 196, 197, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1029, "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, fd-E.11.3, fd-E.11.4, fd-E.11.5, fd-E.11.11, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Específica 031, 041, Experiencia 044, Méritos 068, 072, 196, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F900/1029 "Ordenanza Base", Funciones Esenciales Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, Complemento de Destino 10, Complemento Específico 16 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Específica 031, 041, Experiencia FNI, Méritos



040  
OF9212840

CLASE 8ª

068, 072, 196, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1030, "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, fd-E.11.3, fd-E.11.4, fd-E.11.5, fd-E.11.11, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Específica 031, 041, Experiencia 044, Méritos 068, 072, 196, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F901/1030 "Ordenanza Base", Funciones Esenciales Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, Complemento de Destino 10, Complemento Específico 16 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Específica 031, 041, Experiencia FNI, Méritos 068, 072, 196, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Centros de Servicio al Ciudadano.

♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F902/50 "Ordenanza Base", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, Complemento de Destino 10, Complemento Específico 16 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Específica 031, 041, Experiencia FNI, Méritos 068, 072, 196, asociándolo al puesto nº F50 "Ordenanza Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Régimen Interior.

Conforme al acuerdo plenario de 25 de febrero de 2000, se procede a la plena HOMOLOGACIÓN E INTEGRACIÓN del puesto nº L201 Técnico Superior, que se incorpora a la plantilla del personal laboral al servicio directo de la Corporación, se le adscribe a la Unidad Orgánica Organización y Recursos Humanos, pasando a aplicársele el convenio colectivo del citado personal, con asignación de las retribuciones fijadas previstas con carácter general en este Cabildo por su contenido funcional a los puestos de Técnico Superior base (T.A.E. base), debiendo establecerse por resolución del Consejero Insular de Presidencia y Hacienda la estructura retributiva correspondiente, que incluirá los conceptos previstos para el personal laboral y un complemento de asimilación hasta el referido nivel retributivo anual.

INCREMENTO en 120.000 ptas. del importe del complemento de especial dedicación que perciben los conductores laborales que prestan servicios para el Gabinete de Presidencia, quedando los efectos de esta modificación condicionados a la ratificación por la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo.

INCREMENTO a 625.968 ptas. del importe del complemento de especial dedicación que percibe el trabajador que desempeña el puesto de portero recepcionista, quedando los efectos de esta modificación condicionados a la ratificación por la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo.

#### ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

##### *SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN*

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F174 "Ordenanza Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F715/174 "Ordenanza Base" a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F440 "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Orgánica Calificaciones Territoriales, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F138 "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado nº \*F688/138 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Calificaciones Territoriales, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F484 "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado nº \*F761/484 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Cooperación y Proyectos Singulares, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Calificaciones Territoriales.

##### *SERVICIO TÉCNICO DE PLANES INSULARES*

• SUPRESIÓN del puesto nº F147 "Técnico de Grado Medio Base".

♦ CREACIÓN del puesto nº F147 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fb.4, fb.9, fb.68, fb.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 043, 044, 045, 046, 049, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F865/147 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fb.4, fb.60, fb.68, fb.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 043, 044, 045, 046, 049, Experiencia FNI.

• SUPRESIÓN del puesto nº F559 "Analista del Sistema de Información Geográfica base", adscrito a la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica.

♦ CREACIÓN del puesto nº F559 "Analista del Sistema de Información Geográfica", Funciones Esenciales fa.17, fa.85, fa.86, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 060, Experiencia 001, Méritos 200, 201, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F875/559 "Analista del Sistema de Información Geográfica Base", Funciones Esenciales fa.95, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de





041

OF9212841

CLASE 8ª

Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 060, Experiencia FNI, Méritos 200, 201, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica.

- SUPRESIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F620/130 "Técnico de Grado Medio base", adscrito a la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica.

- ♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F876/556 "Técnico en Planificación Urbanística y Territorial base", Funciones Esenciales fA.17, fA.63, fA.93, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 023, 024, Formación Específica 010, Experiencia FNI, Méritos 184, 185.

- ♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F620/135 "Técnico de Grado Medio base", Funciones Esenciales fB.4, fB.60, fB.68, fB.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 043, 044, 045, 046, 049, Experiencia FNI.

- ♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F877/219 "Auxiliar Técnico base", Funciones Esenciales fD.97, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 053, Experiencia FNI.

- \* MODIFICACIÓN de la denominación del puesto nº F217 "Analista del Sistema de Información Geográfica", adscrito a la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica, que pasa a denominarse "Analista de Sistemas de Información".

- \* MODIFICACIÓN de la denominación de los puestos nº \*F693/167 y \*F696/169 "Técnico de Administración Especial base", adscritos a la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica, que pasan a denominarse "Analista del Sistema de Información Geográfica base".

- \* MODIFICACIÓN de la denominación del puesto nº \*F749/217 "Técnico de Administración Especial base", adscrito a la Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica, que pasa a denominarse "Analista de Sistemas de Información base".

- SUPRESIÓN del código fA.93 e inclusión del código fA.95 en la columna Funciones Esenciales de los puestos nº \*F693/167 y \*F696/169 "Analista del Sistema de Información Geográfica base", adscritos a la

Unidad Orgánica Sistema de Información Geográfica.

ÁREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

*SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA*

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F416 "Jefe de Sección" y de su correspondiente asociado \*F675/416 "Técnico de Administración General Base" a la Unidad Orgánica Agricultura.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F178 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Agricultura.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F267 "Auxiliar Administrativo" y de su correspondiente asociado nº \*F698/267 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Agricultura.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs F197 "Técnico de Administración General", F418 "Auxiliar Administrativo" y F491 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Desarrollo Rural y Pesquero.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F520 "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado nº \*F608/520 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo Asesoramiento Legal.

• SUPRESIÓN del puesto nº F520 "Auxiliar Administrativo Adscrito", hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

♦ CREACIÓN del puesto nº F520 "Auxiliar Administrativo Secretaria", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, fd.37 Complemento de Destino 16, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A3, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Especifica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 032, 072, 081, 133, 135, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

• SUPRESIÓN del puesto nº F178 "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Agricultura.

♦ CREACIÓN del puesto nº F178 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Especifica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F836/178 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Especifico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Especifica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Agricultura.

• SUPRESIÓN del puesto nº F197 "Técnico de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica Desarrollo Rural y Pesquero.

♦ CREACIÓN del puesto nº F197 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.25, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Desarrollo Rural y Pesquero.



047  
OF9212842



CLASE 8ª

- SUPRESIÓN del puesto nº F491 "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Desarrollo Rural y Pesquero.
- ♦ CREACIÓN del puesto nº F491 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F847/491 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Desarrollo Rural y Pesquero.
- ♦ CREACIÓN del puesto nº F596 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fa.32.11, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F848/596 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fa.90.19, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

#### SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA

- \* MODIFICACIÓN de la denominación del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F648/467 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Extensión Agraria, que pasa a denominarse "Agente Especialista Base".
- ❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L28 "Capataz Agrícola", L29 "Ayudante Técnico", L262 "Oficios Varios Oficial de 1ª" y L176, L195, L234, L263, L264, L279 "Peón Agrícola" a la Unidad Orgánica Control de Gestión, Unidad Funcional Explotaciones Agropecuarias, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Explotaciones Agropecuarias.
- SUPRESIÓN del puesto nº F272 "Técnico de Administración Especial Base", adscrito a la Unidad Orgánica Infraestructura Rural.
- ♦ CREACIÓN del puesto nº F272 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fa.17, fa.42, fa.124, Complemento de

Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 022, 025, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F849/272 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales FA.17, FA.68, FA.99, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 022, 025, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Infraestructura Rural.

- SUPRESIÓN del puesto nº F535 "Agente Especialista Base", adscrito a la Unidad Orgánica Extensión Agraria.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F535 "Agente Especialista", Funciones Esenciales FB.4, FB.18, FB.31, FB.56, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Formación Específica 033, 034, Experiencia 034, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F850/535 "Agente Especialista Base", Funciones Esenciales FB.4, FB.67, FB.91, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Formación Específica 033, 034, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Extensión Agraria.

- SUPRESIÓN de los puestos nºs L117 y L118 "Operario de Limpieza", adscritos a la Unidad Orgánica Extensión Agraria.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F597 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales FB.4, FB.17, FB.21, FB.59, FB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 043, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F851/597 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales FB.4, FB.68, FB.69, FB.95, FB.97, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 043, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Infraestructura Rural.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F598 "Agente Especialista", Localización Geográfica Casa de la Miel, Funciones Esenciales FB.4, FB.18, FB.31, FB.47, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 043, Formación Específica 033, 034, Experiencia 034, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F852/598 "Técnico de Grado Medio Base", Localización Geográfica Casa de la Miel, Funciones Esenciales FB.4, FB.91, FB.98, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 043, Formación Específica 033, 034, Experiencia 034, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Valorización de Productos Agroalimentarios.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº L117 "Peón (a tiempo parcial),



047  
OF9212843

CLASE 8.ª

estacional: 5 meses)", Localización Geográfica Casa de la Miel, Grupo 5, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Valorización de Productos Agroalimentarios.

♦ CREACIÓN del puesto nº F599 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Localización Geográfica La Laguna, Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F853/599 "Auxiliar Administrativo Base", Localización Geográfica La Laguna, Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Extensión Agraria.

♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F854/327 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Control de Gestión.

♦ CREACIÓN de los puestos base sin dotación presupuestaria nºs \*F855/375, \*F856/377, \*F857/380, \*F858/382 y \*F859/501 "Agente Comarcal Extensión Agraria Base", Funciones Esenciales fb.4, fb.64, fb.65, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A3, Grupo B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 043, Experiencia FNI, Méritos 028, 029, 106, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Extensión Agraria.

• SUPRESIÓN del código fb.19 en la columna Funciones Esenciales del puesto nº F467 "Agente Especialista" adscrito a la Unidad Orgánica Extensión Agraria.

• SUPRESIÓN del código fb.72 e inclusión del código fb.18 en la columna Funciones Esenciales del puesto nº F518 "Técnico de Grado Medio" adscrito a la Unidad Orgánica Infraestructura Rural.

• SUPRESIÓN del código fb.67 en la columna Funciones Esenciales del puesto nº \*F648/467 "Agente Especialista base" adscrito a la Unidad Orgánica Extensión Agraria.

SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos n°s F156 "Jefe de Negociado", y F326 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° L24 "Ayudante Técnico" a la Unidad Orgánica Ganadería.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F324 "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Industrias Agroalimentarias, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Promoción de Empresas y Control de Gestión.

• SUPRESIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F617/324 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Promoción de Empresas y Control de Gestión.

• SUPRESIÓN del puesto n° F323 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Vinos y Viñedos.

♦ CREACIÓN del puesto n° F323 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.50, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 043, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F617/323 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.68, fB.69, fB.100, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 043, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Vinos y Viñedos.

♦ CREACIÓN del puesto n° F1000 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fD.10, fD.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F860/1000 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

♦ CREACIÓN del puesto n° F1001 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F861/1001 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.68, fB.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Proyectos.

♦ CREACIÓN del puesto n° F1002 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión



044  
OF9212844

CLASE 8ª

C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044, 049, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F862/1002 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044, 049, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Industrias Agroalimentarias.

♦ CREACIÓN de los puestos nºs L68 y L72 "Peón Agrícola", Localización Geográfica Finca Las Llanadas, Grupo 5, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Ganadería.

♦ CREACIÓN del puesto nº L74 "Peón Agrícola", Localización Geográfica Finca El Boquín, Grupo 5, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Vinos y Viñedos.

♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F863/338 "Delineante Base", Funciones Esenciales fC.65, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 072, Experiencia FNI, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Proyectos.

• SUPRESIÓN del epígrafe "Finca Data El Coronado. El Rosario" e inclusión del epígrafe "Fincas adscritas al Servicio" en la columna Localización Geográfica de los puestos nºs L141 y L163 "Peón Agrícola".

• SUPRESIÓN del epígrafe "Finca El Boquín" e inclusión del epígrafe "Fincas adscritas al Servicio" en la columna Localización Geográfica de los puestos nºs L9, L11 y L12 "Peón Agrícola".

#### ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO

♦ CREACIÓN del puesto nº F1009 "Interventor del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento", Funciones Esenciales fA.133, Complemento de Destino 28, Complemento Específico 64 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión L, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 048, Rama JE, Jornada PD, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1010 "Secretario del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento", Funciones Esenciales fA.134, Complemento de Destino 28, Complemento Específico 64 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión L, ADM A3, Grupo A,

Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 048, Rama J, Jornada PD, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

#### SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F144, "Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Servicios Generales.

• SUPRESIÓN del puesto nº F551 "Técnico de Administración General", y de su correspondiente asociado \*F786/551 "Técnico de Administración General Base".

♦ CREACIÓN del puesto nº F551 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.29, fA.36, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, Experiencia 001, Méritos 109, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F786/551 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.63, fA.64, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 002, Experiencia FNI, Méritos 109, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Promoción Económica y Estudios.

• SUPRESIÓN del puesto nº F182 "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación.

♦ CREACIÓN del puesto nº F182 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fD.10, fD.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F822/182 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación.

• SUPRESIÓN del puesto nº F315 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Servicios Generales.

♦ CREACIÓN del puesto nº F315 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fD.9, fD.10, fD.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F739/315 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos



045  
OF9212845

CLASE 8ª

133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Servicios Generales.

♦ CREACIÓN del puesto nº F581 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.17, fA.119, fA.120, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F823/581 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.71, fA.217, fA.218, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación.

♦ CREACIÓN del puesto nº F582 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.29, fA.122, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 010, 011, 014, 016, 018, 019, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F824/582 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.63, fA.216, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Formación de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 010, 011, 014, 016, 018, 019, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Consumo y Promoción de Calidad.

♦ CREACIÓN del puesto nº L85, "Oficial Administrativo de 1ª", adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Consumo y Promoción de Calidad, por traslado de la plaza de Oficial Administrativo ocupada por Dª Pilar Hernández-Francés Lugo a la Plantilla de Personal Laboral al servicio directo de esta Corporación, suprimiéndola de la Plantilla del Hogar de la Sagrada Familia, pasando a aplicarle el Convenio Colectivo del referido Personal Laboral al servicio directo y las retribuciones de dicha categoría profesional. Su estructura retributiva será fijada por resolución del Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda.

\* MODIFICACIÓN de la denominación del puesto nº F312 "Técnico de Promoción Económica, Estudios e Informes", que pasa a denominarse "Técnico de Promoción Económica y Estudios".

○ INCLUSIÓN del Código 004 en la Columna Méritos del puesto nº F313 "Técnico de Banco de Datos y Centro de Documentación", adscrito a

la Unidad Orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación.

⊙ INCLUSIÓN del Código 109 en la Columna Méritos del puesto nº F312 "Técnico de Promoción Económica y Estudios", adscrito a la Unidad Orgánica Promoción Económica y Estudios.

#### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F414, "Jefe de Unidad de Gestión" a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Promoción Económica.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F274, "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs F107 y F413, "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F460, "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs F548 y F549, "Técnico Auxiliar" y de sus correspondientes asociados \*F784/548 y \*F785/549 "Técnico Auxiliar", respectivamente, a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F447, "Jefe de Sección Técnica" y de su correspondiente asociado \*F701/447 "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Gestión de Residuos.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs F133 y F412, "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Planificación de Residuos, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Gestión de Residuos.

• SUPRESIÓN del puesto nº F460 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

◆ CREACIÓN del puesto nº F460 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.10, fB.31, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044, 049, Formación Específica 031, Experiencia 002, Jornada HE, Méritos 118, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F825/460 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.32, fB.49, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044,



040  
OF9212846



CLASE 8ª

049, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 118, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

- SUPRESIÓN del puesto nº F415 "Auxiliar Administrativo", adscrito a la Unidad Orgánica Gestión de Residuos.
- ◆ CREACIÓN del puesto nº F415 "Jefe de Negociado", Funciones Esenciales fd.10, fd.11, fd.12, fd.17, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 041, Jornada PJ, Méritos 071, 073, 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Gestión de Residuos.
- SUPRESIÓN del puesto nº F330 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Promoción Económica.
- ◆ CREACIÓN del puesto nº F330 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F639/330 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Promoción Económica.
- SUPRESIÓN del puesto nº F181 "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Promoción Económica.
- ◆ CREACIÓN del puesto nº F181 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F826/181 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Promoción Económica.
- SUPRESIÓN del puesto nº F180 "Técnico de Administración General Base", adscrito a la Unidad Orgánica Promoción Económica.

♦ CREACIÓN del puesto n° F180 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.34, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F827/180 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.27, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Promoción Económica.

• SUPRESIÓN del puesto n° F447 "Jefe de Sección Técnica", adscrito a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial.

♦ CREACIÓN del puesto n° F447 "Responsable de Unidad Medio Ambiente Industrial", Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.23, fA.25, fA.132, Complemento de Destino 26, Complemento Especifico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 021, Formación Especifica 031, Experiencia 048, Jornada PD, HE, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F701/447 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.63, fA.200, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 021, Formación Especifica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial.

• SUPRESIÓN del puesto n° F340 "Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Promoción Económica.

♦ CREACIÓN del puesto n° F477 "Administrativo", Funciones Esenciales fC.2, fC.3, fC.5, Complemento de Destino 20, Complemento Especifico 26 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala G adm, Vínculo F, Formación Especifica 068, 072, Experiencia 042, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

♦ CREACIÓN del puesto n° F583 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.10, fB.31, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044, 049, Formación Especifica 31, Experiencia 002, Jornada HE, Méritos 118, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F828/583 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.32, fB.49, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044, 049, Formación Especifica 31, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 118, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

♦ CREACIÓN del puesto n° F584 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.11, fB.32, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma



047  
OF9212847



CLASE 8ª

de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 043, 044, 045, 046, 049, Formación Específica 31, Experiencia 002, Jornada HE, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F829/584 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.3, fB.4, fB.32, fB.69, fB.212, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 043, 044, 045, 046, 049, Formación Específica 31, Experiencia FNI, Jornada HE, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Planificación de Residuos.

♦ CREACIÓN del puesto nº F585 "Técnico Auxiliar", Funciones Esenciales fC.25, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 20 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 075, Formación Específica 31, Experiencia 008, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F830/585 "Técnico Auxiliar Base", Funciones Esenciales fC.66, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 17 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 075, Formación Específica 31, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Planificación de Residuos.

♦ CREACIÓN del puesto nº F586 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.35, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F831/586 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.37, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1008 "Auxiliar Administrativo Secretarista", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, fd.37 Complemento de Destino 16, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A3, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 032, 072, 081, 133, 135, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

\* MODIFICACIÓN de la denominación de los puestos n°s \*F784/548 y \*F785/549 "Técnico Auxiliar", adscritos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos, que pasan a denominarse "Técnico Auxiliar Base".

• SUPRESIÓN del Código 001 en la Columna Titulación Académica del puesto n° F432 "Jefe de Sección", adscrito a la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

⊙ INCLUSIÓN del Código 017 en la Columna Méritos del puesto n° F412 "Técnico de Grado Medio", adscrito a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Planificación de Residuos.

⊙ INCLUSIÓN del Código 031 en la columna Formación Específica de los puestos n°s F548 y F549 "Técnico Auxiliar" y \*F784/548 y \*F785/549 "Técnico Auxiliar Base", adscritos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

⊙ INCLUSIÓN del Código fc.64 y supresión del fc.24 en la columna Funciones Esenciales de los puestos \*F784/548 y \*F785/549 "Técnico Auxiliar Base", adscritos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

⊙ INCLUSIÓN del Código 031 en la Columna Formación Específica de los puestos n°s F412 y F133 "Técnico de Grado Medio", adscritos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Planificación de Residuos.

⊙ INCLUSIÓN del Código 031 en la Columna Formación Específica de los puestos n°s F274 "Técnico de Administración Especial Base" y F413 y F107 "Técnico de Grado Medio", adscritos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

⊙ INCLUSIÓN del Código HE en la Columna Jornada de los puestos n°s F274 "Técnico de Administración Especial Base" y F107 y F133 "Técnico de Grado Medio", adscritos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

⊙ INCLUSIÓN de los Códigos fb.4, fb.59, fb.69 en la Columna Funciones Esenciales del puesto n° F413 "Técnico de Grado Medio", adscrito a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

⊙ INCLUSIÓN del Código fb.31 en la Columna Funciones Esenciales del puesto n° F107 "Técnico de Grado Medio", adscrito a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

⊙ INCLUSIÓN del Código 118 en la Columna Méritos Preferentes de los puestos n°s F274 "Técnico de Administración Especial Base" y F107 "Técnico de Grado Medio", adscritos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente Industrial, Unidad Funcional Técnica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTES



048

OF9212848

CLASE 8.ª

**SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F552, "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente asociado nº \*F787/552 "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Apoyo Administrativo, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F214, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F350, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Funcional Apoyo Administrativo de la Unidad Orgánica Cultura.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F346, "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Funcional Apoyo Administrativo de la Unidad Orgánica Cultura.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F39, "Ordenanza" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F46, "Ordenanza Adscrito" y de su correspondiente asociado nº \*F653/46 "Ordenanza Base" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F200, "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Actividades Culturales, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Actividades Culturales.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F511, "Técnico de Administración General" y de su correspondiente asociado nº \*F704/511 "Técnico de Administración General Base" a la Unidad Funcional Actividades Culturales de la Unidad Orgánica Cultura.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F163, "Jefe de Negociado" a la Unidad Funcional Actividades Culturales de la Unidad Orgánica Cultura.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F223, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Actividades Culturales, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Actividades Culturales.
- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F160, "Jefe de Sección" y de su correspondiente asociado nº \*F723/160 "Técnico de Administración

General Base" a la Unidad Funcional Fomento de la Cultura de la Unidad Orgánica Cultura.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F161, "Administrativo" a la Unidad Funcional Fomento de la Cultura de la Unidad Orgánica Cultura.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F352, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Funcional Fomento de la Cultura de la Unidad Orgánica Cultura.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F113, "Jefe de Unidad Técnica" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Obras Culturales, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F349, "Jefe de Sección" a la Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico de la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F329, "Técnico de Administración General" y de su correspondiente asociado n° \*F705/329, "Técnico de Administración General Base" a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Cultura.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F355, "Técnico de Administración General Base" a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Actividades Culturales.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F4, "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F351, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico de la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F164, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado n° \*F651/164 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Cultura.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F65, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado n° \*F721/65 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico de la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F354, "Jefe de Unidad Técnica" a la Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico de la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F553, "Técnico de Grado Medio" y de su correspondiente asociado n° \*F789/553 "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico de la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F115, "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico de la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F81, "Auxiliar Técnico" y de su correspondiente asociado n° F722/81 "Auxiliar Técnico Base" a la Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico de la Unidad Orgánica



049  
OF 9212849

CLASE 8.ª

Patrimonio Histórico.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L13, "Restaurador" a la Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico de la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F151, "Jefe de Sección Técnica" a la Unidad Funcional Oficina de Planes Especiales de la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico.

• SUPRESIÓN del puesto nº F200 "Técnico de Administración Especial Base", adscrito a la Unidad Orgánica Cultural, Unidad Funcional Actividades Culturales.

♦ CREACIÓN del puesto nº F200 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.17, fA.32.27, fA.125, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 062, Experiencia 001, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F676/200 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.30, fA.90.26, fA.108, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 062, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Cultural, Unidad Funcional Actividades Culturales.

• SUPRESIÓN del puesto nº F329 "Técnico de Administración General", y de su correspondiente asociado nº \*F705/329 "Técnico de Administración General Base", adscritos a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

♦ CREACIÓN del puesto nº F329 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.5, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, Méritos 144, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F705/329 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.20, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, Méritos 144, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

• SUPRESIÓN del puesto nº F355 "Técnico de Administración General Base", adscrito a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad

Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

♦ CREACIÓN del puesto nº F355 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales FA.32.5, FA.32.38, FA.32.39, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, Méritos 144, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F841/355 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales FA.90.20, FA.90.51, FA.90.52, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, Méritos 144, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

• SUPRESIÓN del puesto nº F352 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Fomento de la Cultura.

♦ CREACIÓN del puesto nº F352 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Fomento de la Cultura.

• SUPRESIÓN del puesto nº F164 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

♦ CREACIÓN del puesto nº F164 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F651/164 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

• SUPRESIÓN del puesto nº F346 "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Apoyo Administrativo.

♦ CREACIÓN del puesto nº F346 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F864/346 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI,



050  
OF9212850

CLASE 8ª

Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Apoyo Administrativo.

- ♦ SUPRESIÓN del puesto nº F354 "Jefe de Unidad Técnica", adscrito a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F354 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA-B.8, fA-B.11, fA-B.14, fA-B.17, fA-B.25, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A/B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia 007, Méritos 143, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico.

- ♦ SUPRESIÓN del puesto nº F115 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F115 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.59, fB.69, fB.77, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia 002, Méritos 143, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F842/115 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.68, fB.69, fB.205, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia FNI, Méritos 143, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico.

- ♦ SUPRESIÓN del puesto nº F351 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F351 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

- ♦ SUPRESIÓN del puesto nº F350, "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Apoyo Administrativo.

♦ CREACIÓN del puesto nº F350 "Auxiliar Administrativo Secretaria", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, fd.37, Complemento de Destino 16, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A3, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Especifica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 032, 072, 081, 133, 135, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F865/350 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Especifico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Especifica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Apoyo Administrativo.

• SUPRESIÓN del puesto asociado nº \*F676/349, "Técnico de Administración General Base", adscrito a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, anteriormente denominada Unidad Orgánica Patrimonio Histórico Artístico.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1003 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fa.32.40, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4 Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F866/1003 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fa.90.40, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Obras Culturales.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1004 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Especifico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Especifica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F867/1004 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Especifico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Especifica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Fomento de la Cultura.

♦ CREACIÓN del puesto nº F1005 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fa.32.27, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4 Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F868/1005 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fa.90.26, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Fomento de la Cultura.



051  
OF9212851



CLASE 8ª

♦ CREACIÓN del puesto nº F587 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.18, fA.104, fA.126, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 024, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F832/587 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.61, fA.221, fA.219, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 024, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico.

♦ CREACIÓN del puesto nº F588 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.17, fA.29, fA.127, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 015, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F833/588 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.63, fA.220, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 015, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico.

♦ CREACIÓN de los puestos nºs F589 y F590 "Agente de Inspección", Funciones Esenciales fC.26, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 20 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nºs \*F834/589 y \*F835/590 "Agente de Inspección Base", Funciones Esenciales fC.67, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 19 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Técnica de Patrimonio Histórico.

Se procede a la plena integración de las plazas y puestos de trabajo adscritos al Centro de Fotografía, manteniendo las retribuciones que tienen consolidadas por sus categorías en el Organismo Autónomo Complejo Insular de Museos y Centros. Se establece para el puesto nº L14 "Técnico Conservador", en tanto que ejerza la

función de coordinación de la Unidad, percibirá el complemento de Jefatura análogo al complemento de Jefatura de Servicios Sociales y un complemento de especial dedicación en su nivel medio. Procede en el puesto nº L23 "Ayudante de Laboratorio", en atención a la naturaleza de sus funciones, un cambio de denominación pasando a denominarse "Auxiliar de Fotografía", e integrándose en el grupo 4 de clasificación del Cuadro de Puestos de Trabajo de personal laboral al servicio directo de la Corporación, y el puesto nº L19 mantiene su denominación "Auxiliar Administrativo" y las retribuciones previstas para esta categoría en el Convenio Colectivo del personal laboral al servicio directo, todo lo cual será objeto de Resolución del Consejero del Área de Presidencia y Hacienda a efectos de la estructura retributiva.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L14, "Técnico Conservador" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Centro de Fotografía, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Centro de Fotografía.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L19, "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Centro de Fotografía, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Centro de Fotografía.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L23, "Auxiliar de Fotografía" a la Unidad Orgánica Cultura, Unidad Funcional Centro de Fotografía, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Centro de Fotografía.

\* MODIFICACIÓN de la denominación del puesto nº F151 "Jefe de Sección Técnica", adscrito a la Unidad Orgánica Patrimonio, Unidad Funcional Oficina de Planes Especiales, que pasa a denominarse "Técnico Gestor".

⊙ INCLUSIÓN del código nº 143 en la Columna Méritos de los puestos nºs F151 "Técnico Gestor", F553 "Técnico de Grado Medio" y \*F789/553 "Técnico de Grado Medio Base".

⊙ INCLUSIÓN del código nº 144 en la Columna Méritos de los puestos nºs F329 "Técnico de Administración General", \*F705/329 "Técnico de Administración General Base", y F349 "Jefe de Sección".

⊙ INCLUSIÓN del código nº 162 en la Columna Méritos del puesto nº F163 "Jefe de Negociado".

• SUPRESIÓN del Código 053 en la Columna Titulación Académica del puesto nº F81 "Auxiliar Técnico".

❖ ADSCRIPCIÓN de los siguientes Puestos de Trabajo, como consecuencia de traspaso de servicios y medios personales y recursos a esta Corporación para el ejercicio de las competencias en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico artístico, mediante el Decreto 116/2000, de 26 de junio, hasta tanto se lleve a cabo su correspondiente integración y homologación:

Puesto nº FT1809030002, "Jefe Sección Coordinación Cultural", Complemento de Destino 26, Complemento Específico 67, Grupo A, Vínculo FT, Adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

Puesto nº FT1809020081, "Auxiliar", Grupo 5, Vínculo LT, Adscribiéndolo a Unidad Orgánica Patrimonio Histórico, Unidad



057

OF 9212852

CLASE 8.ª

Funcional Administrativa de Patrimonio Histórico.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN, EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTES

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F502, "Jefe de Sección Técnica" al Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Centro Insular de Deportes Marinos.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT230901006 "Subalterno", al Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica de Juventud.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F221, "Jefe de Unidad de Gestión" a la Unidad Funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales de la Unidad Orgánica Educación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F22, "Auxiliar Administrativo" y de su correspondiente asociado \*F649/22 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales de la Unidad Orgánica Educación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F341, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Educación, Unidad Funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Comercio.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L21, "Oficial Administrativo de 1ª" a la Unidad Funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales de la Unidad Orgánica Educación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L198, "Profesor Auxiliar de Solfeo" a la Unidad Funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales de la Unidad Orgánica Educación.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L47 y L49, "Profesora de Centro Social" a la Unidad Funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales de la Unidad Orgánica Educación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L115, "Operario de Limpieza" a la Unidad Funcional Gestión de Becas y Centros Socioculturales de la Unidad Orgánica Educación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F220, "Jefe de Sección" y de su correspondiente asociado \*F728/220 "Técnico de Administración General Base" a la Unidad Funcional Subvenciones y Proyectos Educativos de la Unidad Orgánica Educación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F309, "Técnico de Grado Medio" y de su correspondiente asociado \*F743/309 "Técnico de Grado Medio Base" a

la Unidad Funcional Técnica de Empleo de la Unidad Orgánica Empleo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F534, "Técnico de Administración General" a la Unidad Orgánica Empleo, Unidad Funcional Administrativa de Empleo, hasta el momento adscrito al Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto asociado nº \*F789/534 "Técnico de Administración General Base" a la Unidad Orgánica Empleo, Unidad Funcional Administrativa de Empleo, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Empleo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F470, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F652/470 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Empleo, Unidad Funcional Técnica de Empleo, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Centro Insular de Deportes Marinos.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F481, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Funcional Administrativa de Empleo de la Unidad Orgánica Empleo.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LT230903021 y LT230903033, "Instructor" a la Unidad Funcional Técnica de la Unidad Orgánica Juventud.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT230903047 "Coordinador" a la Unidad Funcional Técnica de la Unidad Orgánica Juventud.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT230903023 "Operador de Ordenador" a la Unidad Funcional Técnica de la Unidad Orgánica Juventud.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT230903036 "Guarda de Campamento" a la Unidad Funcional Técnica de la Unidad Orgánica Juventud.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F213 "Administrativo Base" a la Unidad Funcional Administrativa de la Unidad Orgánica Juventud.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT230903011 "Titulado Superior" a la Unidad Funcional Centro de Información y Documentación Juvenil de la Unidad Orgánica Juventud.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LT230903013 y LT230903014 "Oficial de 1ª Administrativo" a la Unidad Funcional Centro de Información y Documentación Juvenil de la Unidad Orgánica Juventud.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F96 "Responsable del Plan de Instalaciones Deportivas (a extinguir)" a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Deportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F357 "Jefe de Sección" a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Deportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F116 "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Deportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F88 "Auxiliar Administrativo" y de su correspondiente asociado \*F631/88 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Deportes.





05?  
OF 9212853



CLASE 8ª

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F195 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Deportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F196 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Centro Insular de Deportes Marinos.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F328 "Técnico de Administración General" y de su correspondiente asociado \*F616/328 "Técnico de Administración General Base" a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Subvenciones, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Deportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F225 "Jefe de Negociado" a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Subvenciones, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Deportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F228 "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Subvenciones, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Técnica de Deportes.

• SUPRESIÓN del puesto nº F481 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Empleo, Unidad Funcional Administrativa de Empleo.

♦ CREACIÓN del puesto nº F481 "Jefe de Negociado", Funciones Esenciales Funciones esenciales fd.10, fd.11, fd.12 y fd.17, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 30 puntos, Tipo de puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 040, Jornada PJ, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Empleo, Unidad Funcional Administrativa de Empleo.

• SUPRESIÓN del puesto nº F213 "Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Juventud, Unidad Funcional Administrativa.

♦ CREACIÓN del puesto nº F213 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F869/213

"Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa.

- SUPRESIÓN del puesto nº F116 "Técnico de Grado Medio", adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F116 "Jefe de Unidad Técnica", Funciones Esenciales fb.4, fb.51, fb.58, fb.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 53 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia 007, Jornada PJ, Méritos 150, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras.

- SUPRESIÓN del puesto nº F228 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Subvenciones.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F228 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Administrativa de Subvenciones.

- SUPRESIÓN del puesto nº F195 "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F195 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F870/195 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras.

- SUPRESIÓN del puesto nº F196 "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F196 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F871/196 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI,



051  
OF9212854



CLASE 8ª

Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Obras.

- ♦ SUPRESIÓN del puesto nº L114, "Operario de Limpieza", adscrito a la Unidad Orgánica Educación, Localización Geográfica Centro Social Los Realejos.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F591 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.41, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F837/591 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.41, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Juventud, Unidad Funcional Administrativa.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F1006 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F872/1006 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Educación, Unidad Funcional Subvenciones y Proyectos Educativos.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F1007 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo al Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes.

- ♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F839/357 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.5, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, asociándolo al puesto nº F357, adscrito a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional

Obras.

- SUPRESIÓN del código "L" e inclusión del código "C" en la Forma de Provisión del puesto nº F96 "Responsable del Plan de Instalaciones Deportivas (a extinguir)".

- ❖ ADSCRIPCIÓN de los siguientes Puestos de Trabajo, como consecuencia de traspaso de servicios y medios personales y recursos a esta Corporación para el ejercicio de las competencias en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico artístico, mediante el Decreto 116/2000, de 26 de junio, hasta tanto se lleve a cabo su correspondiente integración y homologación:

- Puesto nº FT1809020002, "Arquitecto Técnico", Complemento de Destino 24, Complemento Específico 57, Grupo B, Vínculo FT, Adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Deportes, Unidad Funcional Técnica de Deportes.

- Puesto nº FT1809020015, "Auxiliar", Complemento de Destino 14, Complemento Específico 11, Grupo D, Vínculo FT, Adscribiéndolo al Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes.

- SUPRESIÓN del puesto nº FT1809020015, "Auxiliar", adscrito al Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes.

#### ÁREA DE CARRETERAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

##### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CARRETERAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F89, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Expropiación.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F94, "Técnico de Administración General" a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Régimen Sancionador y Responsabilidad Patrimonial.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F87, "Auxiliar Administrativo" y de su correspondiente asociado \*F630/87 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Autorizaciones y Permisos.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F539, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F790/539 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Régimen Sancionador y Responsabilidad Patrimonial.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F183, "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Inspección de Transportes, Unidad Funcional Recaudación - Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F446, "Técnico de Administración General" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F363, "Jefe de Negociado" y de su correspondiente asociado \*F628/363 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F361, "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, Unidad Funcional Servicio Privado de Mercancías, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad



057  
OF9212855



CLASE 8ª

Orgánica Transportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F362, "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, Unidad Funcional Servicio Público de Mercancías, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F201, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F730/201 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, Unidad Funcional Servicio Público de Mercancías, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F231, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F622/231 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, Unidad Funcional Servicio Privado de Mercancías, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F428, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, Unidad Funcional Alquiler sin Conductor, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F429, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, Unidad Funcional Taxis, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F430, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F625/430 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, Unidad Funcional Viajeros, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F468, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F626/468 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, Unidad Funcional Alquiler sin Conductor, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F469, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F627/469 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, Unidad Funcional Servicio Privado de Mercancías, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F479, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F719/479 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones,

Unidad Funcional Servicio Privado de Mercancías, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº F92, "Jefe de Negociado" a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Contratación, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Contratación.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº F93, "Auxiliar Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Régimen Sancionador y Responsabilidad Patrimonial, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Contratación.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº F210, "Administrativo Base" a la Unidad Funcional Incoación y Calificación de Expedientes Sancionadores de la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

❖ **ADSCRIPCIÓN** de los puestos nºs F208, F185, F186, F187 y F188 "Agente de Inspección", a la Unidad Funcional Inspección de la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº F211, "Jefe de Negociado" a la Unidad Funcional Incoación y Calificación de Expedientes Sancionadores de la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº F212, "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Funcional Incoación y Calificación de Expedientes Sancionadores de la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LT160604002, "Titulado Superior" a la Unidad Funcional Contrato Programa - Inspección de Concesiones de la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LT160606013, "Titulado Superior" a la Unidad Funcional Recursos de Expedientes Sancionadores de la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LT160606014, "Titulado Superior" a la Unidad Funcional Instrucción de Expedientes Sancionadores de la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº LT160606029, "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Funcional Contrato Programa - Inspección de Concesiones de la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

❖ **ADSCRIPCIÓN** del puesto nº F237, "Informador Turístico" a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones, hasta el momento adscrito a la Suprimida Unidad Orgánica Promoción del Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje.

• **SUPRESIÓN** del puesto nº F237 "Informador Turístico", adscrito a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº F237 "Auxiliar Técnico", Funciones Esenciales fd.10, fd.39, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Formación Específica 068, 071, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones.

• **SUPRESIÓN** del puesto nº F89 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Expropiación.

♦ **CREACIÓN** del puesto nº F89 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación

050  
OF9212856

CLASE 8ª

Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Expropiación.

- SUPRESIÓN del puesto nº F93 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Régimen Sancionador y Responsabilidad Patrimonial.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F93 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Régimen Sancionador y Responsabilidad Patrimonial.

- SUPRESIÓN del puesto nº F184 "Jefe de Sección", adscrito a la Unidad Orgánica Gestión Inspección de Transportes.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F184 "Responsable de Unidad Inspección de Transportes", Funciones Esenciales fA.6, fA.13, fA.25, fA.117, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Formación Específica 031, Experiencia 048, Rama J, Jornada PD, HE, Méritos 114, 132, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

- SUPRESIÓN del puesto nº F356 "Jefe de Sección".

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F356 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.6, fA.32.9, fA.32.26, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Formación Específica 031, Experiencia 001, Rama J, Méritos 132, 183, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº "F800/356 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.69, fA.90.3, fA.90.22, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Rama J.

- SUPRESIÓN del puesto nº F37, "Ordenanza Adscrito".

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F37 "Ordenanza", Funciones Esenciales fd-E.11.1, fd-E.11.2, fd-E.11.3, fd-E.11.4, fd-E.11.5, fd-E.11.11, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D-E, Escala/Subescala ESE, PO, GS, Vínculo F, Formación Específica 031, 041, Experiencia 044, Méritos 068, 072, 196, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica

Centros de Servicio al Ciudadano.

- SUPRESIÓN del puesto n° F431 "Jefe de Sección", adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

- SUPRESIÓN del puesto n° \*F624/429 "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Transportes.

- SUPRESIÓN del puesto n° F209 "Agente de Inspección", adscrito a la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

- SUPRESIÓN del puesto n° LT110321016 "Titulado Superior".

- SUPRESIÓN del puesto n° LT160606030 "Auxiliar Administrativo", adscrito a la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

- SUPRESIÓN del puesto asociado n° \*F720/184 "Técnico de Administración General Base", adscrito a la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

- ♦ CREACIÓN del puesto n° 570 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.6, fA.32.9, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, Méritos 183, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F801/570 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.69, fA.90.22, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Régimen Sancionador y Responsabilidad Patrimonial.

- ♦ CREACIÓN del puesto n° F571 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fD.10, fD.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F802/571 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Inspección de Transportes.

- ♦ CREACIÓN del puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F803/446 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.69, fA.90.3, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones.

- ⊙ INCLUSIÓN del Código fA.6 en la Columna Funciones Esenciales de los puestos n°s F84 "Jefe de Servicio"; F94 "Técnico de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Régimen Sancionador y Responsabilidad Patrimonial y F446 "Técnico de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica Gestión de Autorizaciones.

- SUPRESIÓN del Código 001 en la Columna Titulación Académica del



057  
OF9212857CLASE 8ª  
FISCA

puesto nº F94 "Técnico de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica Carreteras, Unidad Funcional Régimen Sancionador y Responsabilidad Patrimonial.

• SUPRESIÓN del Código S e inclusión del Código N en la Columna Tipo de Puesto de los puestos nºs F185, F186, F187, F188 y F208 "Agente de Inspección", adscritos a la Unidad Orgánica Inspección de Transportes, Unidad Funcional Inspección.

#### SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F560, "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente asociado \*F791/560 "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Planificación y Transporte, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F561, "Técnico de Grado Medio" y de su correspondiente asociado \*F792/561 "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Seguridad y Salud, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F136, "Jefe de Sección" y de su correspondiente asociado \*F694/136 "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Planificación y Transporte, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F280, "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F282, "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F126, "Jefe de Unidad Técnica" a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Control de Calidad, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F222, "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F118, "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional

Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F120, "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Obras y Apoyo, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F288, "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Obras y Apoyo, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F291, "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F306, "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Integral, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F542, "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Propiedades y Expropiaciones, Unidad Funcional Expropiaciones y Gestión de Patrimonio, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° FD110414004, "Jefe Proyectos y Obras" a la Unidad Orgánica Obras y Apoyo, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° FD110417008, "Jefe Negociado" a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F132, "Jefe de Sección" y de su correspondiente asociado \*F634/132 "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F127, "Jefe de Unidad Técnica" a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Defensa, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F202, "Jefe de Unidad Técnica" y de su correspondiente asociado \*F731/202 "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Propiedades y Expropiaciones, Unidad Funcional Expropiaciones y Gestión de Patrimonio, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F387, "Analista del Sistema de Información Geográfica" y de su correspondiente asociado \*F753/387 "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Planificación y Transporte, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F134, "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos, Unidad Funcional Redacción de Proyectos, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° FD110416004, "Jefe de Sección" a



058  
OF9212858



CLASE 8.ª

la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Explotación, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº FD110417007, "Jefe de Negociado" a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110416011, "Técnico de Grado Medio (Telecom.)" a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Explotación, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F562, "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente asociado \*F793/562 "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Medio Ambiente, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F563, "Técnico de Administración Especial" y de su correspondiente asociado nº \*F794/563 "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Seguridad y Salud, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F541, "Técnico de Administración Especial Base" a la Unidad Orgánica Propiedades y Expropiaciones, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F250, "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Obras y Apoyo, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F128, "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos, Unidad Funcional Redacción de Proyectos, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F410, "Técnico de Grado Medio" y de su correspondiente asociado nº \*F619/410 "Técnico de Grado Medio Base", a la Unidad Orgánica Medio Ambiente, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F122, "Delineante", a la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos, Unidad Funcional Redacción de Proyectos, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F40, "Ordenanza", a la Unidad

Orgánica Estudios y Proyectos, Unidad Funcional Redacción de Proyectos, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº FD110417003, "Jefe de Sección", a la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos, Unidad Funcional Supervisión de Proyectos, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº FD110415012, "Jefe Negociado Delineación", a la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos, Unidad Funcional Redacción de Proyectos, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Proyectos y Expropiación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L17, "Encargado General", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L63 y L67, "Albañil Oficial de 1ª", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L71, L73, L75 y L158, "Conductor Oficial de 1ª", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L33, "Jefe de Grupo", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L30, L36, y L38, "Jefe de Grupo Conductor", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L83 y L84, "Maquinista Oficial de 1ª", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L157, "Oficial Oficinas Varios 2ª", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L129, L130, L156, L159, L160, L162, L165, L166, L167, L168, L169, L172, L173, L174, L175, L183, L185, L187, L188, L189, L190 y L191, "Peón", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L96, "Vigilante de Obra", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L82, "Conductor Vigilante Oficial de 1ª", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad

039  
OF9212859CLASE 8.<sup>a</sup>

Funcional Conservación Integral, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L22, "Jefe de Laboratorio", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Control de Calidad, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L65, "Albañil Oficial de 1.<sup>a</sup>", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Control de Calidad, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L99, L100 y L103, "Analista de Laboratorio", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Control de Calidad, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L90, L91, L92, L93, L94, L95, L97, L98, L132, L133, L134 y L135, "Vigilante de Obra", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Control de Calidad, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs L181 y L184, "Peón", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Control de Calidad, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº L105, "Oficios Varios Oficial de 1.<sup>a</sup>", a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Explotación, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110417012, "Encargado de Taller", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LD110417029, LD110417031, LD110417032 y LD110417034, "Oficial de 1.<sup>a</sup> Albañil", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110417036, "Oficial de 1.<sup>a</sup> Conductor", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110417047, "Oficial de 1ª Tractorista", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110417076, "Oficial de 2ª Albañil", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110417073, "Oficial de Oficio de 3ª Albañil", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LD110417095, LD110417100, LD110417101, LD110417113, LD110417121, LD110417126, LD110417130 y LD110417133, "Peón Especializado", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110414035, "Técnico Práctico (Por analogía)", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Control de Calidad, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110417028, "Jefe de Equipo", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Integral, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110417030, "Oficial de 1ª Albañil", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Integral, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110417013, "Especialista Oficio Mecánico", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110417015, "Almacenero de Almacén Central", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LT110417025, LT110417026 y LT110417027, "Jefe de Equipo", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LT110417037, LT110417038, LT110417039, LT110417040 y LT110417041, "Oficial de 1ª Conductor", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LT110417043, LT110417044, LT110417045, y LT110417046, "Oficial de 1ª Mecánico", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

000  
OF9212860CLASE B<sup>a</sup>

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110417048, "Oficial de 1ª Tractorista", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LT110417077, LT110417078, LT110417081, LT110417084, y LT110417085, "Oficial de 2ª Albañil", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110417088, "Oficial de 2ª Mecánico", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110417087, "Oficial de 2ª Vigilante Explotación", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LT110417057, LT110417058, LT110417059, LT110417060, LT110417061, LT110417063, LT110417064, LT110417065, LT110417066, LT110417067, LT110417068, LT110417069, LT110417071 y LT110417072, "Oficial de Oficio de 2ª", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110417074, "Oficial de Oficio de 3ª Albañil", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110417075, "Oficial de Oficio de 3ª Mecánico", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs LT110417089, LT110417090, LT110417091, LT110417093, LT110417094, LT110417096, LT110417097, LT110417098, LT110417099, LT110417102, LT110417103, LT110417105, LT110417108, LT110417112, LT110417114, LT110417115, LT110417116, LT110417118, LT110417119, LT110417120, LT110417124, LT110417128, LT110417129 y LT110417131, "Peón Especializado", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110414049, "Oficial de 1ª Mecánico", a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Defensa, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº PCD110414023, "Capataz de Brigada", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº PCD110417016, "Capataz de Cuadrilla", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs PCD110417050, PCD110417051, PCD110417054, PCD110417055 y PCD110417056, "Caminero", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº PCD110414037, "Capataz de Cuadrilla", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Integral, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Conservación y Obras.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LD110417024, "Jefe de Equipo", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110416015, "Especialista Oficio", a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Explotación, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110415021, "Oficial de 1ª Aforador", a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Explotación, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110416022, "Oficial de Oficio de 2ª", a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Explotación, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110417049, "Vigilante de Obras Explotación", a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Defensa, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº LT110414064, "Oficial de Oficio de 3ª", a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Control de Calidad, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs PCD110417017, PCD110417019, PCD110417020 y PCD110417021, "Capataz de Cuadrilla", a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Defensa, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº PCT110414024, "Capataz de





061

OF9212861

CLASE 8ª

Brigada", a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Defensa, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Explotación y Planificación.

- SUPRESIÓN del puesto nº F132 "Jefe de Sección", adscrito a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F132 "Responsable de Unidad Conservación y Control de Calidad", Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.25, fA.103, fA.118, Complemento de Destino 26, Complemento Específico 65 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia 048, Jornada PD, Méritos 048, 052, 055, 073, 076, 077, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F634/132 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.61, Complemento Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Experiencia FNI, Méritos 048, 052, 055, 073, 076, 077, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad.

- SUPRESIÓN del puesto nº F282 "Técnico de Administración Especial Base", adscrito a la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F282 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.17, fA.29, fA.104, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia 001, Jornada HE, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F804/282 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.61, fA.63, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos.

- SUPRESIÓN del puesto nº F280 "Técnico de Administración Especial Base", adscrito a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F280 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.17, fA.29, fA.104, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia 001,

Jornada HE, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F805/280 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.61, fA.63, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación.

- SUPRESIÓN del puesto nº F306 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Integral.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F306 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 002, Jornada HE, Méritos 047, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F806/306 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.68, fB.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 047, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Integral.

- SUPRESIÓN del puesto nº F291 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F291 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 002, Jornada HE, Méritos 047, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F807/291 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.68, fB.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 047, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria.

- SUPRESIÓN del puesto nº F542 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Propiedades y Expropiaciones, Unidad Funcional Expropiaciones y Gestión de Patrimonio.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F542 "Jefe de Unidad Técnica", Funciones Esenciales fB.4, fB.34, fB.36, fB.58, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 53 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Formación Específica 031, Experiencia 007, Jornada PJ/HE, Méritos 028, 052, 057, 080, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F808/542 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.68, fB.69, fB.210, Complemento de

037  
OF9212862CLASE 8.<sup>a</sup>

Destino 22, Complemento Especifico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Formación Especifica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 028, 052, 057, 080, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Propiedades y Expropiaciones, Unidad Funcional Expropiaciones y Gestión de Patrimonio.

- SUPRESIÓN del puesto nº F387 "Analista del Sistema de Información Geográfica", y de su correspondiente asociado nº \*F753/387 "Técnico de Grado Medio Base", adscritos a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Planificación y Transporte.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F387 "Analista del Sistema de Información Geográfica", Funciones Esenciales fA.17, fA.135, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Formación Especifica 031, Experiencia 001, Jornada HE, Méritos 200, 201, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F753/387 "Analista del Sistema de Información Geográfica Base", Funciones Esenciales fA.88, fA.215 Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 005, 006, 028, Formación Especifica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 200, 201, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Planificación y Transporte.

- SUPRESIÓN de los puestos nºs LT110415015 "Delineante de 1ª" y LT110417106 "Peón Especializado", adscritos a las suprimidas Unidades Orgánicas Proyectos y Expropiación y Conservación y Obras, respectivamente.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F572 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.31, fB.59, fB.69, fB.35, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044, 049, Formación Especifica 031, Experiencia 002, Jornada HE, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F809/572 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.4, fB.68, fB.69, fB.91, fB.209, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 044, 049, Formación Especifica 031, Experiencia

FNI, Jornada HE, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria.

♦ CREACIÓN del puesto n° F573 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fb.4, fb.59, fb.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 002, Jornada HE, Méritos 047, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F810/573 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fb.4, fb.68, fb.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 047, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Defensa.

♦ CREACIÓN del puesto n° F569 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fb.4, fb.59, fb.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 047, Formación Específica 031, Experiencia 002, Méritos 074, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F811/569 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fb.4, fb.68, fb.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 047, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Méritos 074, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Propiedades y Expropiaciones, Unidad Funcional Topografía y Replanteos.

♦ CREACIÓN del puesto n° F574 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fa.17, fa.29, fa.104, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia 001, Jornada HE, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F812/574 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fa.17, fa.61, fa.63, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 023, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Estudios y Proyectos, Unidad Funcional Redacción de Proyectos.

♦ CREACIÓN del puesto n° F575 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fb.4, fb.59, fb.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 002, Jornada HE, Méritos 047, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F813/575 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fb.4, fb.68, fb.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045,



067  
OF 9212863



CLASE 8ª

046, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 047, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Integral.

♦ CREACIÓN del puesto nº F576 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales FB.4, FB.59, FB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia 002, Jornada HE, Méritos 047, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F814/576 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales FB.4, FB.68, FB.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 045, 046, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Jornada HE, Méritos 047, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Planificación y Transporte.

♦ CREACIÓN del puesto nº F577 "Delineante", Funciones Esenciales FC.9, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 22 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 072, Experiencia 003, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F815/577 "Delineante Base", Funciones Esenciales FC.65, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 072, Experiencia FNI, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Planificación y Transporte.

♦ CREACIÓN del puesto nº F578 "Técnico Auxiliar", Funciones Esenciales FC.9, FC.27, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 20 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 074, Formación Específica 031, Experiencia 003, Méritos 074, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F816/578 "Técnico Auxiliar Base", Funciones Esenciales FC.65, FC.68, Complemento de Destino 18, Complemento Específico 17 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo C, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 074, Formación Específica 031, Experiencia FNI, Méritos 074, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Propiedades y Expropiaciones, Unidad Funcional Topografía y Replanteos.

♦ CREACIÓN de los puestos nºs L32 y L35 "Conductor Maquinista

Oficial de 1ª, Grupo D(4), adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria.

- ♦ CREACIÓN de los puestos n°s L39, L40, L44, L48, L50, L51 y L52 "Peón", Grupo E(5), adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria.

- ♦ CREACIÓN del puesto n° L56 "Jefe de Grupo Conductor", Grupo D(4), adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria.

- SUPRESIÓN del Código FB.59 e inclusión de los Códigos FB.37, FB.38 en la Columna Funciones Esenciales del puesto n° F202 "Jefe de Unidad Técnica", adscrito a la Unidad Orgánica Propiedades y Expropiaciones, Unidad Funcional Expropiaciones y Gestión de Patrimonio.

- ⊙ INCLUSIÓN de los Códigos 158 y 164 en la Columna Méritos de los puestos n°s F562 "Técnico de Administración Especial", y del n° \*F793/562 "Técnico de Administración Especial Base", adscritos a la Unidad Orgánica Medio Ambiente.

- ⊙ INCLUSIÓN de los Códigos 005, 006 y 007 en la Columna Méritos de los puestos n°s F560 "Técnico de Administración Especial" y \*F791/560 "Técnico de Administración Especial Base", adscritos a la Unidad Orgánica Planificación y Explotación, Unidad Funcional Explotación.

- ⊙ INCLUSIÓN del Código FA.89 en la Columna Funciones Esenciales del puesto n° F563 "Técnico de Administración Especial", adscrito a la Unidad Orgánica Seguridad y Salud.

- ⊙ INCLUSIÓN del Código HE en la Columna Jornada de los puestos n°s F222 y F118 "Técnico de Grado Medio", adscritos a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria.

- ⊙ INCLUSIÓN del Código HE en la Columna Jornada de los puestos n°s F563 "Técnico de Administración Especial", \*F794/563 "Técnico de Administración Especial Base", F561 "Técnico de Grado Medio" y \*F892/561 "Técnico de Grado Medio Base", adscritos a la Unidad Orgánica Seguridad y Salud.

- ⊙ INCLUSIÓN del Código 031 en la Columna Formación Específica de los puestos n°s F222 y F118 "Técnico de Grado Medio", adscritos a la Unidad Orgánica Conservación y Control de Calidad, Unidad Funcional Conservación Ordinaria.

- ⊙ INCLUSIÓN del Código 031 en la Columna Formación Específica de los puestos n°s F563 "Técnico de Administración Especial", \*F794/563 "Técnico de Administración Especial Base", F561 "Técnico de Grado Medio" y \*F892/561 "Técnico de Grado Medio Base", adscritos a la Unidad Orgánica Seguridad y Salud.

#### ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

##### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE

- SUPRESIÓN del puesto n° F275, "Técnico de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica Contratación.

054  
OF9212864

CLASE 8ª

♦ CREACIÓN del puesto nº F275, "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.25, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ, Méritos 164, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F699/275, "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.34, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, Méritos 164, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Contratación.

• SUPRESIÓN del puesto nº F276, "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Contratación.

♦ CREACIÓN del puesto nº F276, "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F843/276 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Contratación.

• SUPRESIÓN del puesto nº F448 "Técnico de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica Disciplina Medioambiental.

♦ CREACIÓN del puesto nº F448 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.25, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ, Méritos 164, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F742/448, "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.23, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, Méritos 164, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Disciplina Medioambiental.

• SUPRESIÓN del puesto nº F191 "Auxiliar Administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Planificación y Gestión Presupuestaria.

♦ CREACIÓN del puesto nº F191 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino

14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F844/191 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Planificación y Gestión Presupuestaria.

- SUPRESIÓN del puesto nº F190, "Técnico de Grado Medio", y de su correspondiente asociado nº \*F725/190 "Técnico de Grado Medio Base", adscritos a la Unidad Orgánica Planificación y Gestión Presupuestaria.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F190 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.17, fA.32.37, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 002, Experiencia 001, Rama E, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F725/190, "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.90.39, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 002, Experiencia FNI, Rama E, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Planificación y Gestión Presupuestaria.

- SUPRESIÓN del puesto nº F524, "Técnico de Administración General", adscrito a la Unidad Orgánica Autorizaciones y Disciplina de Caza.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F524, "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.25, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia 006, Rama J, Jornada PJ, Méritos 164, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F623/524, "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.33, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Titulación Académica 001, Experiencia FNI, Rama J, Méritos 164, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Autorizaciones y Disciplina de Caza.

- SUPRESIÓN del puesto nº F277 "Auxiliar administrativo Base", adscrito a la Unidad Orgánica Información y Registro Auxiliar.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F277 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fD.10, fD.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F845/277 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fD.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de





035  
OF9212865



CLASE 8ª

Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Información y Registro Auxiliar.

♦ CREACIÓN del puesto nº F593 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.10, fA.17, fA.30, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 010, 011, 014, 016, 018, 019, Experiencia FNI, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Planificación y Gestión Presupuestaria.

#### SERVICIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

♦ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F189, "Técnico de Administración Especial Base", a la Unidad Orgánica Impacto medio-ambiental, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Planificación y Gestión Presupuestaria del Servicio Administrativo de Medio Ambiente.

• SUPRESIÓN de los puestos, nº F503 Técnico de Administración Especial, nº F193 Técnico de Administración Especial Base, nº F194 Auxiliar Administrativo Base, adscritos a la Unidad Orgánica Impacto medio-ambiental.

♦ CREACIÓN del puesto nº F503 "Jefe de Sección", Funciones Esenciales fA.13, fA.14, fA.25, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 60 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 004, 022, 025, 064, Experiencia 006, Méritos 158, 163, 178, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F659/503, "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17, fA.60, fA.63, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 004, 022, 025, 064, Experiencia FNI, Méritos 158, 163, 178, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Impacto medio-ambiental.

♦ CREACIÓN del puesto nº F193 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales fA.17, fA.29, fA.57, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 004, 022, 025, 064, Méritos 158, 163, 178, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F873/193, "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales fA.17,

FA.30, FA.107, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE Vínculo F, Titulación Académica 004, 022, 025, 064, Experiencia FNI, Méritos 158, 163, 178, adscribiéndolos a la Unidad Orgánica Impacto medio-ambiental.

♦ CREACIÓN del puesto nº F194 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F846/194 "Auxiliar Administrativo base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Impacto medio-ambiental.

• SUPRESIÓN del puesto nº F189 "Técnico de Administración Especial Base", adscrito a la Unidad Orgánica Planificación y Gestión Presupuestaria.

♦ CREACIÓN del puesto nº F189 "Técnico de Administración Especial", Funciones Esenciales FA.11, FA.17, FA.29, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 010, 011, 014, 016, 018, 019, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F874/189, "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales FA.10, FA.17, FA.30, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 010, 011, 014, 016, 018, 019, Experiencia FNI, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Impacto medio-ambiental.

♦ CREACIÓN del puesto nº F594 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales FA.17, FA.49, FA.63, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 022, 025, Experiencia FNI, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Uso Público.

#### *SERVICIO TÉCNICO UNIDAD INSULAR DE MEDIO AMBIENTE*

♦ CREACIÓN del puesto nº F595 "Técnico de Administración Especial Base", Funciones Esenciales FA.17, FA.49, FA.63, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala ETS, Vínculo F, Titulación Académica 022, 025, Experiencia FNI, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Espacios Costeros.

#### ÁREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### *SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO Y PAISAJE*



066  
OF9212866



CLASE 8ª  
SINTECO

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F229, "Jefe de Sección" a la Unidad Orgánica Turismo, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F36, "Ordenanza" a la Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F232, "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Promoción Interior, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F364, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F755/364 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Policía de Turismo, Unidad Funcional Establecimientos Extra-Hoteleros, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F568, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F799/568 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Promoción Interior, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F509, "Auxiliar Administrativo Adscrito" y de su correspondiente asociado \*F729/509 "Auxiliar Administrativo Base" a la Unidad Orgánica Policía de Turismo, Unidad Funcional Bares, Restaurantes y Cafeterías, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Paisaje del Servicio Técnico de Turismo y Paisaje.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F233, "Técnico de Grado Medio" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Promoción Interior, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Promoción.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F344, "Administrativo (A amortizar)" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Oficinas de Información Turística, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Promoción.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs F234 y F236 "Azafata de Promoción Turística" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Promoción Interior, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Promoción.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos nºs F235 y F506 "Azafata de Promoción Turística" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Promoción Exterior, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Promoción.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F424 "Jefe de Negociado" a la Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Promoción.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos n°s F238, F239, F343, F421, F422 y F423 "Informador Turístico" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Oficinas de Información Turística, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Promoción.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F240 "Técnico de Grado Medio Base" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Turismo Social, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Turismo Social.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F348 "Administrativo Adscrito" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Turismo Social, hasta el momento adscrito a la suprimida Unidad Orgánica Turismo Social.

❖ ADSCRIPCIÓN de los puestos n°s L41, L42 y L149 "Guarda Jefe Refugio Altavista" a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Promoción Interior, hasta el momento adscritos a la suprimida Unidad Orgánica Turismo Social.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F345 "Jefe de Negociado" a la Unidad Funcional Establecimientos Hoteleros y de Turismo Rural de la Unidad Orgánica Policía de Turismo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° F347 "Jefe de Negociado" a la Unidad Funcional Establecimientos Extra-Hoteleros de la Unidad Orgánica Policía de Turismo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° L250 "Oficial Administrativo de 1ª" a la Unidad Funcional Bares, Restaurantes y Cafeterías de la Unidad Orgánica Policía de Turismo.

❖ ADSCRIPCIÓN del puesto n° L233 "Auxiliar Administrativo" a la Unidad Funcional Bares, Restaurantes y Cafeterías de la Unidad Orgánica Policía de Turismo.

• SUPRESIÓN del puesto n° F510 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo.

♦ CREACIÓN del puesto n° F510 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria n° \*F727/510 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo.

• SUPRESIÓN del puesto n° F509 "Auxiliar Administrativo Adscrito", adscrito a la Unidad Orgánica Policía de Turismo, Unidad Funcional Bares, Restaurantes y Cafeterías.

♦ CREACIÓN del puesto n° F509 "Auxiliar Administrativo", Funciones Esenciales fd.9, fd.10, fd.16, Complemento de Destino 16, Complemento Específico 25 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación



067  
OF9212867



CLASE 8ª

Específica 068, 072, Experiencia 040, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F729/509 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Policía de Turismo, Unidad Funcional Bares, Restaurantes y Cafeterías.

• SUPRESIÓN del puesto nº L116 "Operario de Limpieza", adscrito a la suprimida Unidad Orgánica de Promoción.

♦ CREACIÓN del puesto nº F340 "Técnico de Administración General", Funciones Esenciales fA.32.36, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 50 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia 001, Rama J, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F817/340 "Técnico de Administración General Base", Funciones Esenciales fA.90.38, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 43 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo A, Escala/Subescala GT, Vínculo F, Experiencia FNI, Rama J, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Policía de Turismo.

♦ CREACIÓN del puesto nº F358 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F818/358 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Turismo Social.

♦ CREACIÓN del puesto nº F579 "Auxiliar Administrativo Adscrito", Funciones Esenciales fd.10, fd.16, Complemento de Destino 14, Complemento Específico 21 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia 004, Méritos 133, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F819/579 "Auxiliar Administrativo Base", Funciones Esenciales fd.10, Complemento de Destino 12, Complemento Específico 18 puntos, Tipo de

Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo D, Escala/Subescala G aux, Vínculo F, Formación Específica 068, 072, Experiencia FNI, Méritos 133, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Contratación / Apoyo Administrativo.

- SUPRESIÓN del código 001 en la columna Titulación Académica del puesto nº F406 "Jefe de Servicio".

- SUPRESIÓN del código PJ en la columna Jornada del puesto nº F233 "Técnico de Grado Medio", adscrito a la Unidad Orgánica Turismo, Unidad Funcional Promoción Interior.

- ⊙ INCLUSIÓN del código PJ en la columna Jornada del puesto nº F347 "Jefe de Negociado", adscrito a la Unidad Orgánica Policía de Turismo, Unidad Funcional Establecimientos Extrahoteleros.

- ⊙ INCLUSIÓN del código PJ en la columna Jornada del puesto nº F345 "Jefe de Negociado", adscrito a la Unidad Orgánica Policía de Turismo, Unidad Funcional Establecimientos Hoteleros y de Turismo Rural.

#### *SERVICIO TÉCNICO DE TURISMO Y PAISAJE*

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F62, "Jefe de Desarrollo", hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F63, "Operador", hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Informática y Comunicaciones del Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F98, "Jefe de Unidad Técnica", a la Unidad Orgánica Técnica Policía de Turismo, hasta el momento adscrito a la Unidad Orgánica Policía de Turismo del Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje.

- ❖ ADSCRIPCIÓN del puesto nº F567, "Técnico de Grado Medio", y de su correspondiente asociado nº \*F798/567 "Técnico de Grado Medio Base", a la Unidad Orgánica Técnica Policía de Turismo, hasta el momento adscritos a la Unidad Orgánica Policía de Turismo del Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje.

- SUPRESIÓN del puesto nº F516 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Paisaje.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F516 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24, Complemento Específico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 043, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F820/516 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales fB.3, fB.4, fB.69, Complemento de Destino 22, Complemento Específico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 043, Experiencia FNI, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Paisaje.

- SUPRESIÓN del puesto nº F507 "Técnico de Grado Medio Base", adscrito a la Unidad Orgánica Paisaje.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F507 "Técnico de Grado Medio", Funciones Esenciales fB.4, fB.59, fB.69, Complemento de Destino 24,



068

OF9212868

CLASE 8ª



Complemento Especifico 46 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia 002, asociándole el puesto base sin dotación presupuestaria nº \*F821/507 "Técnico de Grado Medio Base", Funciones Esenciales f8.3, f8.4, f8.69, Complemento de Destino 22, Complemento Especifico 35 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ETM, Vínculo F, Titulación Académica 046, Experiencia FNI, adscribiéndolo a la Unidad Orgánica Paisaje.

- SUPRESIÓN del puesto nº F62, "Jefe de Desarrollo".

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F62 "Técnico del P.I.T.", Funciones Esenciales f8.81, Complemento de Destino 24, Complemento Especifico 49 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión C, ADM A4, Grupo B, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 039, 040, 048, Experiencia 018.

- ♦ CREACIÓN del puesto nº F580 "Jefe de Servicio", Funciones Esenciales fA.3, fA.4, fA.25, Complemento de Destino 28, Complemento Especifico 86 puntos, Tipo de Puesto N, Forma de Provisión L, ADM A3, Grupo A, Escala/Subescala ESE/CE, Vínculo F, Titulación Académica 024, 028, 060, Jornada PD.

5.- MODIFICACIÓN DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA Y DE LA ESCALA/SUBESCALA DE DETERMINADOS PUESTOS PARA SU ADAPTACIÓN AL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

5.1 Modificación de la Escala/Subescala de procedencia para el desempeño de determinados puestos de trabajo, a fin de adaptarlos a la modificación de la estructura de la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

A. Supresión del código ETS de la columna Escala/Subescala de los puestos de trabajo que se indican a continuación, e inclusión del código ESE/CE:

Servicio	Unidad orgánica	Código	Denominación del puesto
Servicio Técnico de Desarrollo Económico		F139	Jefe de Servicio
Servicio Técnico de Desarrollo Económico	Banco de Datos y Centro de Documentación	F313	Técnico de Banco de Datos y Centro de Documentación
Servicio Técnico de Desarrollo Económico	Promoción Económica y Estudios	F312	Técnico de Promoción Económica y Estudios
Servicio Técnico de Desarrollo Económico	Promoción Económica y Estudios	*F601/312	Técnico de Promoción Económica y Estudios
Servicio Técnico de Desarrollo Económico	Promoción Económica y Estudios	F311	Técnico de Administración Especial

Servicio	Unidad orgánica	Código	Denominación del puesto
Servicio Técnico de Desarrollo Económico	Promoción Económica y Estudios	*F689/311	Técnico de Administración Especial
Servicio Técnico de Desarrollo Económico	Promoción Económica y Estudios	F141	Técnico de Administración Especial
Servicio Técnico de Desarrollo Económico	Promoción Económica y Estudios	*F600/141	Técnico de Administración Especial
Servicio Técnico de Desarrollo Económico	Consumo y Promoción de Calidad	F142	Técnico de Consumo y Promoción de Calidad
Servicio Técnico de Desarrollo Económico	Artesanía	F526	Técnico de Administración Especial Base
Servicio Técnico de Planes Insulares		F146	Jefe de Servicio
Servicio Técnico de Planes Insulares		F318	Coordinador del PIOT
Servicio Técnico de Planes Insulares		*F703/318	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Planes Insulares		F556	Técnico en Planificación Urbanística y Territorial
Servicio Técnico de Planes Insulares		F519	Técnico de Administración Especial
Servicio Técnico de Planes Insulares		*F780/519	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Planes Insulares		F558	Técnico en Planificación de Infraestructuras civiles base
Servicio Técnico de Planes Insulares		F557	Técnico Coordinador de la Planificación Sectorial
Servicio Técnico de Planes Insulares		*F747/557	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica	F217	Analista del Sistema de Información Geográfica
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica	*F749/217	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica	F167	Responsable Unidad Sistema de Información Geográfica
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica	*F693/167	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica	F166	Técnico de Explotación de Sistemas
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica	*F695/168	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica	F169	Analista del Sistema de Información Geográfica
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica	*F696/169	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Carreteras	Conservación y obras	F136	Jefe de Sección
Servicio Técnico de Carreteras	Conservación y obras	*F694/136	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Carreteras	Proyectos y Expropiación	F562	Técnico de Administración Especial
Servicio Técnico de Carreteras	Proyectos y Expropiación	*F793/562	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Carreteras	Explotación y Planificación	F387	Analista del Sistema de Información Geográfica
Servicio Técnico de Carreteras	Explotación y Planificación	*F753/387	Técnico de Grado Medio base
Servicio Técnico de Medio Ambiente		F538	Jefe de Servicio
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F153	Jefe de Sección
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Impacto medio-ambiental	F279	Analista del Sistema de Información Geográfica base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F499	Técnico de Administración Especial
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F737/499	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F320	Agente Especialista
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F640/320	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Agricultura	Valorización de productos agroalimentarios	F179	Jefe de Sección Técnica
Servicio Técnico de Agricultura	Valorización de productos agroalimentarios	*F717/179	Técnico de Administración Especial base



069  
OF9212869

CLASE B.ª

Servicio	Unidad orgánica	Código	Denominación del puesto
Servicio Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero	Promoción y Coordinación de empresas	F310	Jefe de Sección
Servicio Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero	Promoción y Coordinación de empresas	*F692/310	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Gestión Ejecutiva		F140	Técnico de Gestión Ejecutiva
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos		F172	Jefe de Servicio
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos	F299	Responsable de Organización y Rec. Humanos
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos	F298	Responsable de Organización y Rec. Humanos
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos	F117	Técnico de Organización y Recursos Humanos
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos	*F702/117	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos	F173	Técnico de Organización y Recursos Humanos
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos	*F714/173	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos	F536	Técnico de Administración Especial
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Organización y Recursos Humanos	*F752/536	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicaciones	F55	Jefe de Sección
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicaciones	F471	Técnico de Administración Especial
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicaciones	*F771/471	Técnico de Administración Especial base
Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes	Centro Insular de Deportes Marinos	F502	Jefe de Sección Técnica
Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes	Deportes	F227	Jefe de Sección Técnica
Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico	Apoyo Administrativo	F552	Técnico de Administración Especial
Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico	Apoyo Administrativo	*F787/552	Técnico de Administración Especial base

B. Supresión del código ETS/ETM de la columna Escala/Subescala

de los puestos de trabajo que se indican a continuación, e inclusión del código ESE/CE:

Servicio	Unidad orgánica	Código	Denominación del puesto
Servicio Técnico de Agricultura	Control de Gestión	F287	Analista de Sistemas
Servicio Técnico de Agricultura	Control de Gestión	*F751/287	Técnico de Administración Especial base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F417	Jefe Sección Coordinación
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica.	F263	Técnico de Sistemas de Información.
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica.	*F757/263	Técnico de Sistemas de Información Base.

C. Supresión del código ETM de la columna Escala/Subescala de los puestos de trabajo que se indican a continuación, e inclusión del código ESE/CE:

Servicio	Unidad orgánica	Código	Denominación del puesto
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F233	Técnico de Grado Medio
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F240	Técnico de Grado Medio Base
Servicio Administrativo de Planificación y Cooperación	Apoyo Administrativo	F474	Técnico de Grado Medio
Servicio Administrativo de Planificación y Cooperación	Apoyo Administrativo	*F614/474	Técnico de Grado Medio base
Servicio Administrativo de Fiscalización	Apoyo Administrativo	F459	Técnico de Grado Medio
Servicio Administrativo de Fiscalización	Apoyo Administrativo	*F610/459	Técnico de Grado Medio base
Servicio Administrativo de Fiscalización	Operaciones de Capital	F473	Técnico de Grado Medio
Servicio Administrativo de Fiscalización	Operaciones de Capital	*F609/473	Técnico de Grado Medio base
Servicio Administrativo Ud. Central de Tesorería		F359	Técnico de Grado Medio
Servicio Administrativo Ud. Central de Tesorería		*F750/359	Técnico de Grado Medio base
Servicio Personal Administrativo	Personal Laboral	F16	Jefe de Sección
Servicio Personal Administrativo	Personal Laboral	F445	Técnico de Grado Medio
Servicio Personal Administrativo	Personal Laboral	*F645/445	Técnico de Grado Medio base
Servicio Personal Administrativo	Personal Laboral	F293	Técnico de Grado Medio
Servicio Personal Administrativo	Retribuciones y S.S.	F294	Jefe de Sección
Servicio Personal Administrativo	Retribuciones y S.S.	F121	Técnico de Grado Medio base
Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes	Empleo	F309	Técnico de Grado Medio
Servicio Administrativo de Educación, Empleo, Juventud y Deportes	Empleo	*F743/309	Técnico de Grado Medio base
Servicio Administrativo de Desarrollo Económico	Medio Ambiente Industrial	F133	Técnico de Grado Medio
Servicio Administrativo de Desarrollo Económico	Medio Ambiente Industrial	F412	Técnico de Grado Medio
Servicio Técnico de Planes Insulares		F130	Jefe Unidad Técnica Planificación
Servicio Técnico de Planes Insulares		F135	Técnico de Grado Medio.
Servicio Técnico de Planes Insulares		F147	Técnico de Grado Medio.
Servicio Técnico de Planes Insulares		*F865/147	Técnico de Grado Medio Base.
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F366	Jefe Agencia Extensión Agraria

070  
OF9212870

CLASE 8ª

Servicio	Unidad orgánica	Código	Denominación del puesto
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F367	Jefe Agencia Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F368	Jefe Agencia Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F369	Jefe Agencia Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F370	Jefe Agencia Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F371	Jefe Agencia Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F372	Jefe Agencia Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F373	Jefe Agencia Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F374	Jefe Agencia Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F375	Jefe Agencia Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F376	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F641/376	Agente Comarcal Extensión Agraria base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F377	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F378	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F379	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F642/379	Agente Comarcal Extensión Agraria base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F380	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F381	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F382	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F383	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F643/383	Agente Comarcal Extensión Agraria base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F384	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F644/384	Agente Comarcal Extensión Agraria base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F385	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F646/385	Agente Comarcal Extensión Agraria base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F501	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F537	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F647/537	Agente Comarcal Extensión Agraria base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F273	Agente Comarcal Extensión Agraria
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F637/273	Agente Comarcal Extensión Agraria base
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	F467	Agente Especialista
Servicio Técnico de Agricultura	Extensión Agraria	*F648/467	Técnico de Grado Medio Base
Servicio Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero	Proyectos Agroindustriales	F100	Delinante
Servicio Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero	Proyectos Agroindustriales	F338	Delinante
Servicio Técnico de Ingeniería Industrial		F99	Delinante
Servicio Técnico de Ingeniería Industrial		F101	Delinante
Servicio Técnico de Carreteras		F122	Delinante
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicac.	F243	Técnico Gestión de Sistemas Informáticos

D. Supresión del código ESE PO de la columna Escala/Subescala de los puestos de trabajo que se indican a continuación, e inclusión del código ESE/CE:

Servicio	Unidad orgánica	Código	Denominación del puesto
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F234	Azafata de Promoción Turística
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F235	Azafata de Promoción Turística
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F236	Azafata de Promoción Turística
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F506	Azafata de Promoción Turística

Servicio	Unidad orgánica	Código	Denominación del puesto
Paisaje			
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F238	Informador Turístico
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F239	Informador Turístico
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F343	Informador Turístico
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F421	Informador Turístico
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F422	Informador Turístico
Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje	Turismo	F423	Informador Turístico
Servicio Técnico de Turismo y Paisaje		F63	Operador
Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico-Artístico	F81	Auxiliar Técnico
Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico	Patrimonio Histórico-Artístico	*F722/81	Auxiliar Técnico base
Servicio Administrativo de Acción Social	Acción Social	F1	Auxiliar Técnico adscrito
Servicio Administrativo de Acción Social	Acción Social	*F273/1	Auxiliar Técnico base
Servicio Administrativo de Personal	Retribuciones y Seguridad Social	F68	Auxiliar Técnico
Servicio Administrativo de Fe Pública	Archivo Documentación y	F203	Auxiliar Técnico
Servicio Administrativo de Fe Pública	Archivo Documentación y	*F732/203	Auxiliar Técnico base
Servicio Técnico de Planes Insulares	Sistema de Información Geográfica	F219	Auxiliar Técnico
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F449	Jefe de Agentes de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	*F633/449	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F400	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F401	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F402	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F450	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F451	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F452	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F453	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F454	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F455	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F456	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Medio Ambiente	Vida Silvestre	F457	Agente de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicac.	F64	Operador
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicac.	F67	Operador
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicac.	F69	Operador
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicac.	F66	Grabador

E. Supresión del código ET aux de la columna Escala/Subescala de los puestos de trabajo que se indican a continuación, e inclusión del código ESE/CE:

Servicio	Unidad orgánica	Código	Denominación del puesto
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicaciones	F308	Programador
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicaciones	*F635/308	Programador base
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicaciones	F476	Programador
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicaciones	*F638/476	Programador base
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicaciones	F478	Programador
Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos	Informática y Comunicaciones	*F772/478	Programador base

073  
OF9212871

CLASE 8ª

5.2 Modificación de la Titulación Académica de determinados puestos de trabajo, a fin de adaptarlos a la modificación de la estructura de la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación:

#### ÁREA DE CARRETERAS, VIVIENDA Y TRANSPORTE

##### • SERVICIO TÉCNICO DE CARRETERAS

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Planificación Explotación	F560	Técnico de Administración Especial	010, 014, 064, 065	010, 011, 014, 016, 018, 019
Planificación Explotación	*F791/560	Técnico de Administración Especial Base	010, 014, 064, 065	010, 011, 014, 016, 018, 019
Obras y Apoyo	F288	Técnico de Grado Medio Base	045, 046, 047	045, 046
Conservación Control de Calidad	F126	Jefe de Unidad Técnica	045, 046, 047	045, 046
Planificación Explotación	F127	Jefe de Unidad Técnica	045, 046, 047	045, 046
Estudios y Proyectos	F128	Técnico de Grado Medio	045, 046, 047	045, 046
Obras y Apoyo	F120	Técnico de Grado Medio	045, 046, 047	045, 046
Conservación Control de Calidad	F222	Técnico de Grado Medio	045, 046, 047	045, 046
Obras y Apoyo	F250	Técnico de Grado Medio	045, 046, 047	045, 046
Propiedades Expropiaciones	F202	Jefe de Unidad Técnica	045, 046, 047	043
Propiedades Expropiaciones	*F731/202	Técnico de Grado Medio Base	045, 046, 047	043
Estudios y Proyectos	F134	Técnico de Grado Medio	045, 046, 047	046
Medio Ambiente	F562	Técnico de Administración Especial	004, 022, 066	004, 022, 025, 064
Medio Ambiente	*F793/562	Técnico de Administración Especial Base	004, 022, 066	004, 022, 025, 064
Estudios y Proyectos	F122	Delineante	052	072
Seguridad y Salud	F561	Técnico de Grado Medio	045, 046, 047	045, 046
Seguridad y Salud	*F792/561	Técnico de Grado Medio Base	045, 046, 047	045, 046

#### ÁREA DE DESARROLLO, INDUSTRIA Y COMERCIO

##### • SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Medio Ambiente Industrial	F133	Técnico de Grado Medio	045, 046, 047	043, 044, 045, 046, 049
Medio Ambiente Industrial	F412	Técnico de Grado Medio	043	043, 044, 046, 049
Medio Ambiente Industrial	F548	Técnico Auxiliar	054	073
Medio Ambiente Industrial	*F784/548	Técnico Auxiliar Base	054	073
Medio Ambiente Industrial	F549	Técnico Auxiliar	054	073
Medio Ambiente Industrial	*F785/549	Técnico Auxiliar Base	054	073

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Medio Ambiente Industrial	F107	Técnico de Grado Medio	044	044, 049
Medio Ambiente Industrial	F413	Técnico de Grado Medio	044	044, 049
Medio Ambiente Industrial	F460	Técnico de Grado Medio Base	044	044, 049

• SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Banco de Datos y Centro de Documentación	F313	Técnico de Banco de Datos y Centro de Documentación		010, 011, 014, 016, 018, 019
Artesanía	F526	Técnico de Administración Especial Base	002, 003, 014, 015, 016, 030, 037	060
Artesanía	F550	Jefe de Sección	002, 003, 014, 015, 016, 030, 057, 067, 068	037

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

• SERVICIO ADMINISTRATIVO DE MEDIO AMBIENTE

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Planificación y Gestión Presupuestaria	F528	Técnico de Administración Especial	004, 016, 025	004, 022, 025, 064
Planificación y Gestión Presupuestaria	*F724/528	Técnico de Administración Especial Base	004, 016, 025	004, 022, 025, 064

• SERVICIO TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
	F538	Jefe de Servicio	004	004, 022, 025, 064
Impacto Medioambiental	F279	Analista del Sistema de Información Geográfica Base	024, 028, 056	024, 028, 060
Vida Silvestre	F153	Jefe de Sección	004	004, 022, 025, 064

• SERVICIO TÉCNICO UNIDAD INSULAR DE MEDIO AMBIENTE

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Parques Rurales	F331	Jefe de Sección	022, 024, 025, 043, 046, 050	043, 046, 050
Parques Rurales	F204	Técnico de Administración Especial	010, 011, 014, 016	010, 011, 014, 016, 018, 019
Parques Rurales	*733/F204	Técnico de Administración Especial Base	010, 011, 014, 016	010, 011, 014, 016, 018, 019
Parques Rurales	F565	Técnico de Administración Especial	010, 011, 014, 016	010, 011, 014, 016, 018, 019
Parques Rurales	*796/F565	Técnico de Administración Especial Base	010, 011, 014, 016	010, 011, 014, 016, 018, 019

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTES

• SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Cultura	F552	Técnico de Administración Especial	030	017
Cultura	*F787/552	Técnico de Administración Especial Base	030	017

077  
OF9212872

CLASE 8ª

## ÁREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

## • SERVICIO TÉCNICO DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

Unidad orgánica	Código Puesto	del	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
	F106		Jefe de Unidad Técnica	044	044, 049
Estudios, Proyectos y Obras	F529		Técnico de Grado Medio	044	044, 049
Estudios, Proyectos y Obras	+F773/529		Técnico de Grado Medio Base	044	044, 049
Apoyo Técnico y Administrativo	F99		Delineante	052	072
Apoyo Técnico y Administrativo	F101		Delineante	052	072

## • SERVICIO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Organización y Recursos Humanos	F172	Jefe de Servicio	001, 010, 021	002, 003, 010, 027
Organización y Recursos Humanos	F298	Responsable Organización y Recursos Humanos	010, 021	002, 003, 010, 027
Organización y Recursos Humanos	F299	Responsable Organización y Recursos Humanos	010, 021	002, 003, 010, 027
Organización y Recursos Humanos	F117	Técnico de Organización y Recursos Humanos	010, 021	002, 003, 010, 027
Organización y Recursos Humanos	+F702/117	Técnico de Administración Especial Base	010, 021	002, 003, 010, 027
Organización y Recursos Humanos	F173	Técnico de Organización y Recursos Humanos	010, 021	002, 003, 010, 027
Organización y Recursos Humanos	+F714/173	Técnico de Administración Especial Base	010, 021	002, 003, 010, 027
Centro de Servicios al Ciudadano	F427	Técnico de Grado Medio	039, 040, 041, 042, 049, 068	039, 040, 048
Centro de Servicios al Ciudadano	+F765/427	Técnico de Grado Medio Base	039, 040, 041, 042, 049, 068	039, 040, 048
Informática Comunicaciones	F55	Jefe de Sección	007	005, 006, 028
Informática Comunicaciones	F471	Técnico de Administración Especial	006, 007, 020, 027	005, 006, 028
Informática Comunicaciones	+F771/471	Técnico de Administración Especial Base	006, 007, 020, 027	005, 006, 028
Informática Comunicaciones	F57	Analista Programador Especialista	041	039, 040, 048
Informática Comunicaciones	F59	Analista Programador Especialista	041	039, 040, 048
Informática Comunicaciones	F58	Analista Programador Especialista	041	039, 040, 048
Informática Comunicaciones	F554	Técnico de Administración Especial Base	006, 007, 020, 027	005, 006, 028
Informática Comunicaciones	F60	Analista Programador	041	039, 040, 048
Informática Comunicaciones	F308	Programador	041	070, 071
Informática Comunicaciones	+F635/308	Programador Base	041	070, 071

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Informática Comunicaciones	y F476	Programador	041	070, 071
Informática Comunicaciones	y *F638/476	Programador Base	041	070, 071
Informática Comunicaciones	y F478	Programador	041	070, 071
Informática Comunicaciones	y *F772/478	Programador Base	041	070, 071

- SERVICIO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Presupuestos Gasto Público	y F176	Técnico de Grado Medio	031, 035	031, 035, 038

- INTERVENCIÓN GENERAL

- SERVICIO ADMINISTRATIVO DE FISCALIZACIÓN

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Apoyo Administrativo	F459	Técnico de Grado Medio	031, 035	031, 035, 038
Apoyo Administrativo	*F610/459	Técnico de Grado Medio Base	031, 035	031, 035, 038
Operaciones de Capital	F473	Técnico de Grado Medio	031, 035	031, 035, 038
Operaciones de Capital	*F609/473	Técnico de Grado Medio Base	031, 035	031, 035, 038

- SERVICIO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Gestión Financiera	F359	Técnico de Grado Medio	031, 035	031, 035, 038
Gestión Financiera	*F750/359	Técnico de Grado Medio Base	031, 035	031, 035, 038

### ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

- SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
Apoyo Administrativo	F474	Técnico de Grado Medio	031, 035	031, 035, 038
Apoyo Administrativo	*F614/474	Técnico de Grado Medio Base	031, 035	031, 035, 038

- SERVICIO TÉCNICO DE PLANES INSULARES

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
	F318	Coordinador del PIOT	024	023, 024
	*F703/318	Técnico de Administración Especial Base	024	023, 024
	F556	Técnico en Planificación Urbanística y Territorial	024	023, 024
	F557	Técnico Coordinador de la Planificación Sectorial	004, 022, 025, 026	004, 022, 025, 064
	*F747/557	Técnico de Administración Especial Base	004, 022, 025, 026	004, 022, 025, 064
	F130	Jefe de Unidad Técnica Planificación	045, 046	043, 044, 045, 046, 049
	F519	Técnico de Administración Especial	024	023, 024
	*F780/519	Técnico de Administración Especial Base	024	023, 024
	F135	Técnico de Grado Medio	046	043, 044, 045, 046, 049
	F558	Técnico en Planificación de	023	023, 024



078  
OF9212873

CLASE 8.ª

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
		Infraestructuras Civiles Base		
Sistema de Información Geográfica	F167	Responsable de Unidad Sistema de Información Geográfica	024, 028, 056	024, 028, 060
Sistema de Información Geográfica	*F693/167	Técnico de Administración Especial Base	024, 028, 056	024, 028, 060
Sistema de Información Geográfica	F168	Técnico de Explotación de Sistemas	024, 028, 056	024, 028, 060
Sistema de Información Geográfica	*F695/168	Técnico de Administración Especial Base	024, 028, 056	024, 028, 060
Sistema de Información Geográfica	F263	Técnico de Sistemas de Información	036, 038, 046	036, 046, 048
Sistema de Información Geográfica	*F757/263	Técnico de Sistemas de Información Base	036, 038, 046	036, 046, 048
Sistema de Información Geográfica	F169	Analista del Sistema Información Geográfica	024, 028, 056	024, 028, 060
Sistema de Información Geográfica	*F696/169	Analista del Sistema Información Geográfica Base	024, 028, 056	024, 028, 060
Sistema de Información Geográfica	F217	Analista del Sistema Información Geográfica	024, 028, 056	005, 006, 028
Sistema de Información Geográfica	*F749/217	Analista del Sistema de Información Geográfica Base	024, 028, 056	005, 006, 028

## ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

## • SERVICIO TÉCNICO DE AGRICULTURA

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
	F319	Jefe de Servicio	022	022, 025
Control de Gestión	F287	Analista de Sistemas	024, 028, 056, 037, 038, 046	039, 040, 046
Control de Gestión	*F751/287	Técnico de Administración Especial Base	024, 028, 056, 037, 038, 046	039, 040, 046
Infraestructura Rural	F517	Jefe de Sección	022	022, 025
Infraestructura Rural	*F706/F517	Técnico de Administración Especial Base	022	022, 025
Infraestructura Rural	498	Técnico de Administración Especial	022	022, 025
Infraestructura Rural	*F783/498	Técnico de Administración Especial Base	022	022, 025
Valorización de Productos Agroalimentarios	F179	Jefe de Sección	004, 012, 022, 025	007, 009, 012, 022
Valorización de Productos Agroalimentarios	*F717/179	Técnico de Administración Especial Base	004, 012, 022, 025	007, 009, 012, 022
Extensión Agraria	F499	Técnico de Administración Especial	022	004, 022
Extensión Agraria	*F737/499	Técnico de Administración Especial Base	022	004, 022
Extensión Agraria	F320	Agente Especialista	022	004, 022
Extensión Agraria	*F640/320	Técnico de Administración Especial Base	022	004, 022

• **SERVICIO TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL Y PESQUERO**

Unidad orgánica	Código del Puesto	Denominación del puesto	Titulaciones Académicas Actuales	Titulaciones Académicas Modificadas
	F149	Jefe de Servicio	022	022, 025
Proyectos	F100	Delineante	052	072
Proyectos	F338	Delineante	052	072

**6.- MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PROVISIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS:**

A los siguientes puestos de trabajo de jefaturas de servicio se les asignan como procedimiento de provisión el de concurso, en cumplimiento de la sentencia nº 357 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de 23 de abril de 1996, dictada en el recurso nº 244/95:

- F241 Jefe del Servicio Administrativo de Fe Pública.
- F399 Jefe del Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal.
- F256 Jefe del Servicio Administrativo de Fiscalización.
- F435 Secretario Delegado O.A. Consejo Insular de Aguas.

**7.- CREACIÓN DE UN ANEXO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS SIGUIENTES COMPLEMENTOS FUNCIONALES:**

Para el desempeño de las funciones de los referidos complementos el Consejero con competencias en materia de personal designará a los correspondientes funcionarios, que los ejercerán por acumulación a las funciones propias de los correspondientes puestos de trabajo, y que percibirán un incremento del complemento específico por los importes que se indican.

**COMPLEMENTOS FUNCIONALES:**

A.- Servicios de portería y ordenanza en el Palacio Insular y Edificio Anexo, y en el edificio de la C/Candelaria, sede del Servicio Administrativo de Cultura, en horario de tarde de lunes a viernes, y en horario de mañana los sábados, así como los servicios de ordenanza en actos de protocolo, por un total 10 funcionarios y un trabajador laboral, incrementándose el complemento específico de los funcionarios en 18 puntos.

B.- Servicios de conductores del Gabinete de Presidencia y Protocolo, en horario de tarde (fuera del turno de tarde), noche, sábados, domingos y festivos, por 2 funcionarios conductores y 3 trabajadores laborales, incrementándose el complemento específico de los funcionarios en 18 puntos.

C.- Servicios de apoyo al Gabinete de Prensa, consistentes en el reparto a los medios de comunicación de notas de prensa, fotos, vídeos, etc. en horario de tarde por un funcionario de la Subescala Subalterna, incrementándose el complemento específico a percibir por dicho funcionario en un total de 8 puntos.

D.- Responsable de la actualización y mantenimiento de la información contenida en la base de datos de las oficinas de información de la Corporación, por un Informador Turístico, incrementándose el complemento específico a percibir por dicho funcionario en un total de 13 puntos.

E.- Elaboración de los resúmenes de prensa durante los fines de

074  
OF9212874

CLASE B.ª

semana y festivos por un funcionario de la Subescala Subalterna, incrementándose su complemento específico en 9 puntos.

F.- Inspección semanal diurna de todas las instalaciones que integran la Planta Insular de Residuos Sólidos, la inspección mensual nocturna de las plantas de transferencia, y disponibilidad para la inspección, control y resolución en las instalaciones del PIRS de cualquier incidencia que afecte a la prestación de los servicios, por un funcionario incrementándose el complemento específico de éste en 4 puntos.

G.- Supervisión de las actividades de explotación de las unidades centrales y equipos periféricos de la sala del Centro de Proceso de Datos de la Unidad de Informática por un funcionario, incrementándose el complemento específico de éste en 4 puntos.

H.- Coordinador de seguridad, con las funciones que se indican a continuación, incrementándose el complemento específico del funcionario designado en 7 puntos:

- Emitir las instrucciones procedentes, y velar por su cumplimiento, a fin de que los servicios de vigilancia, protección y seguridad de los edificios centrales de la Corporación se presten adecuadamente.

- Velar por el cumplimiento por parte de la empresa de la seguridad del contrato suscrito con esta Corporación.

- Controlar y distribuir la prestación de los servicios extraordinarios entre el personal subalterno incluido en la lista confeccionada al efecto.

- Coordinación del personal propio de la Corporación, adscrito al Área de Presidencia y Hacienda, cuyas funciones sean las de vigilancia (porteros, vigilantes nocturnos, vigilantes del garaje, vigilantes de las cocheras, etc.).

- Control de las llaves de los edificios centrales de la Corporación.

- Control de la asistencia y permanencia del personal de vigilancia y seguridad en el desempeño de sus puestos de trabajo.

- Controlar que las zonas de entrada a los mencionados edificios se mantienen limpias, velando para que no se efectúen depósitos de materiales en las mismas, etc.

- Controlar que en cada momento, por el personal mencionado anteriormente y por el personal de la empresa de seguridad, se presta una óptima atención a los ciudadanos en el desempeño de los correspondientes puestos de trabajo.

- Otras relacionadas con las anteriores, y que conlleven a

una prestación óptima de los servicios de vigilancia, protección y seguridad de los mencionados edificios.

I.- Coordinador de conductores, con las funciones que se indican a continuación, incrementándose el complemento específico del funcionario designado en 7 puntos:

- Distribución y asignación de los servicios de los conductores adscritos al Área de Presidencia.

- Velar por la limpieza y buen estado de los vehículos adscritos a la Presidencia, así como el control de las revisiones y reparaciones correspondientes.

- Control de las llaves de los vehículos.

- Control de la asistencia y permanencia de los conductores en el desempeño de sus puestos de trabajo.

- Control de la documentación de los vehículos.

- Otras relacionadas con las anteriores, y que conlleven a una prestación óptima de los servicios correspondientes.

J.- Coordinación de las Agencias de Extensión Agraria de la zona norte, Coordinación de las Agencias de Extensión Agraria de la zona sur, Coordinación de las Agencias de Extensión Agraria de la zona periurbana, incrementándose el complemento específico de cada uno de los funcionarios designados en un total de 7 puntos.

K.- Tesorería Delegada del Organismo Autónomo Museos y Centros, incrementándose el complemento específico del funcionario designado en un total de 7 puntos.

L.- Funciones de gestión cultural que se relacionan a continuación, por un funcionario, incrementándose el complemento específico que éste percibe en la cantidad correspondiente a 7 puntos:

- Evaluación y seguimiento de las actividades contempladas en la programación.

- Entrega personal de los cheques librados con pagos a justificar a los artistas en el momento previo o posterior a la actuación.

- Constatación de la acreditación del patrocinio o subvención llevada a efecto por este Cabildo Insular, así como de todos los gastos devengados por la realización de los eventos.

#### B.- CREACIÓN DE UN ANEXO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL QUE SE DETALLARÁN LAS CONDICIONES PARTICULARES EN QUE SE DESEMPEÑAN ALGUNOS PUESTOS DE TRABAJO:

Se crea un anexo en la Relación de Puestos de Trabajo en que se detallarán las condiciones de desempeño de diversos puestos de trabajo que determinan un incremento del Complemento Específico asignado respecto de otros cuyas funciones son similares.

Los referidos puestos son los siguientes:

1.- Azafatas de Promoción Turística con Complemento Específico de 31 puntos, de los cuales corresponden 10 puntos a la realización habitual de viajes fuera de la Isla para el desarrollo de la actividad de promoción, y adquisición de prendas de vestir adecuadas a tal fin.

2.- Gestores de Servicios de la Oficina del CSC de Santa Cruz, con Complemento Específico de 40 puntos, de los cuales corresponden 3 puntos al horario de sábados de 9,00 a 13,00 horas, y 7 puntos al



075  
OF9212875



CLASE 8ª

horario de tardes de lunes a viernes de 15,15 a 18,00 horas.

9.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

9.1.- *Códigos de Funciones Esenciales*

A. Supresión de las siguientes Funciones Esenciales:

- FA.32.11, FA.32.16, FA.32.18, FA.32.32, FA.32.34, FA.71, FA.77, FA.90.18, FA.90.19, FA.93
- FB.18, FB.19, FB21, FB.22, FB.55, FB.66, FB.67, FB.92, FB.97, FB.98, FB.100

B. Creación de las siguientes Funciones Esenciales:

- FA.32.11 Desarrollo agrícola, aguas, desarrollo rural y pesquero.
- FA.32.16 Tesorería de la Corporación y Coordinación con los 00.AA Consejo Insular de Aguas, Balsas de Tenerife y Patronato Insular de Música en materia de gestión recaudatoria.
- FA.32.32 Los ingresos de la Corporación, regulación de los mismos y seguimiento de las actuaciones con financiación procedente de la U.E.
- FA.32.34 Desarrollo económico insular, industria y comercio
- FA.32.35 Actividades clasificadas y policía de espectáculos
- FA.32.36 Policía de Turismo
- FA.32.37 La gestión presupuestaria como apoyo de los Servicios que gestionan las competencias de la Corporación en materia de Medio Ambiente, Búsqueda, gestión y justificación de recursos financieros extrapresupuestarios y gestión de subvenciones
- FA.32.38 Declaración de Bienes de Interés Cultural
- FA.32.39 Restauración de Bienes Inmuebles
- FA.32.40 Expedientes de contratación de obras
- FA.32.41 Las competencias transferidas en materia de juventud
- FA.32.42 Gestión financiera y endeudamiento
- FA.32.43 Tesorería delegada del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
- FA.32.44
  - Tramitación del procedimiento y ejercicio de la iniciativa legislativa del Cabildo Insular de Tenerife ante el Parlamento.
  - Coordinación de actuaciones de las distintas Áreas en relación con los informes que hayan de evacuarse respecto de normas territoriales que afectan a la Corporación.
  - Información a los Servicios de la Corporación de la normativa en vigor e innovaciones que se produzcan en el ordenamiento jurídico en las materias que incidan en su ámbito competencial.
  - Estudio, preparación, instrucción y aprobación del régimen jurídico de las organización, funcionamiento y competencias del Cabildo Insular de Tenerife, en ejercicio de la potestad de autoorganización.
  - Gestión y seguimiento de los procesos de transferencias y delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife.
  - Gestión y seguimiento de los procesos de delegaciones de competencias insulares en los Ayuntamientos.
- FA.32.45 - Actuaciones horizontales y asesoramiento al Gabinete de la

2782150 70

- FA.32.46 Presidencia y a los Servicios Técnicos del Área de Presidencia y Hacienda
  - Asistencia Técnica y asesoramiento jurídico a los ayuntamientos.
  - Promoción de relaciones con otras instituciones de ámbito autonómico, estatal e internacional.
  - Procedimiento de resolución de recursos administrativos de Organismos Autónomos.
  - Mancomunidades.
  - Estudio, diseño y propuesta de mejoras en la distribución competencial entre Áreas de la Corporación.
  - Actividad de fomento y Coordinación y relaciones interadministrativas.
  - Gestión de procesos electorales.
  - Incoación y tramitación de expedientes de contratación administrativa que afecten a distintas Áreas Insulares o a personal de la Corporación y que estén orientadas a controlar y racionalizar el gasto.
  - Asistencia y Defensa Jurídica de la Corporación
  - Asistencia y Defensa Jurídica de los Ayuntamientos
  - Control financiero de sociedades participadas
  - Emisión de Informes Jurídicos.
  - Ejecución de las inversiones incluidas o derivadas de Planes o Programas relativos a personal.
  - Estudios retributivos.
  - Informes económicos sobre negociación colectiva.
  - Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, en especial aquellas relacionadas con la organización, calidad y modernización administrativa.
- FA.32.47
- FA.32.48
- FA.32.49
- FA.32.51
- FA.32.52
- FA.32.53
- FA.32.54
- FA.32.55
- FA.71 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, dirección, auditoría, planificación y coordinación en el área de explotación de sistemas informáticos y de comunicaciones conforme a los planes informáticos y de Comunicaciones de la Corporación, al objeto de garantizar la explotación de las aplicaciones en tiempo y calidad adecuados, asegurando el mantenimiento de los recursos de procesos de datos y la seguridad de los mismos
- FA.77 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, dirección, auditoría, planificación y coordinación informáticas en las actividades de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, supervisando y coordinando las funciones y recursos de análisis funcional y orgánico y programación, conforme a los planes informáticos y de comunicaciones de la Corporación
- FA.90.18 Tesorería de la Corporación y Coordinación con los OO.AA. Consejo Insular de Aguas, Balsas de Tenerife y Patronato Insular de Música en materia de gestión recaudatoria
- FA.90.19 Desarrollo agrícola, aguas, desarrollo rural y pesquero.
- FA.90.24 Gestión financiera
- FA.90.37 Actividades clasificadas y policía de espectáculos
- FA.90.38 Policía de Turismo
- FA.90.39 La gestión presupuestaria como apoyo de los Servicios que gestionan las competencias de la Corporación en materia de Medio Ambiente. Búsqueda, gestión y justificación de recursos financieros extrapresupuestarios y gestión de subvenciones
- FA.90.40 Expedientes de contratación de obras
- FA.90.41 Las competencias transferidas en materia de juventud.
- FA.90.42 Gestión financiera y endeudamiento
- FA.90.43 Tesorería delegada del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
- FA.90.44
  - Tramitación del procedimiento y ejercicio de la iniciativa legislativa del Cabildo Insular de Tenerife ante el Parlamento.
  - Coordinación de actuaciones de las distintas Áreas en relación con los informes que hayan de evacuarse respecto de normas territoriales que afectan a la Corporación.
  - Información a los Servicios de la Corporación de la normativa en vigor e innovaciones que se produzcan en el ordenamiento jurídico en las materias que incidan en su ámbito competencial.

076  
OF9212876

CLASE 8ª

- Estudio, preparación, instrucción y aprobación del régimen jurídico de las organización, funcionamiento y competencias del Cabildo Insular de Tenerife, en ejercicio de la potestad de autoorganización.
- Gestión y seguimiento de los procesos de transferencias y delegaciones de competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias en el Cabildo Insular de Tenerife.
- Gestión y seguimiento de los procesos de delegaciones de competencias insulares en los Ayuntamientos.
- Actuaciones horizontales y asesoramiento al Gabinete de la Presidencia y a los Servicios Técnicos del Área de Presidencia y Hacienda
- Asistencia Técnica y asesoramiento jurídico a los ayuntamientos.
- Promoción de relaciones con otras instituciones de ámbito autonómico, estatal e internacional.
- Procedimiento de resolución de recursos administrativos de Organismos Autónomos.
- Mancomunidades.
- Estudio, diseño y propuesta de mejoras en la distribución competencial entre Áreas de la Corporación.
- Actividad de fomento y Coordinación y relaciones interadministrativas.
- Gestión de procesos electorales.
- Incoación y tramitación de expedientes de contratación administrativos que afecten a distintas Áreas Insulares o a personal de la Corporación y que estén orientadas a controlar y racionalizar el gasto.
- Asistencia y Defensa Jurídica de la Corporación
- Asistencia y Defensa Jurídica de los Ayuntamientos
- Control financiero de sociedades participadas
- Declaración de Bienes de Interés Cultural.
- Restauración de Bienes Muebles.
- Administración, conservación y disposición del Patrimonio mobiliario e inmobiliario de la Corporación.
- Las operaciones de crédito e ingresos de capital.
- Emisión de Informes Jurídicos.
- Ejecución de las inversiones incluidas o derivadas de planes o programas relativos a personal.
- Estudios retributivos.
- Informes económicos sobre negociación colectiva.
- A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, en especial aquellas relacionadas con la organización, calidad y modernización administrativa.
- A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relativas a análisis e informe sobre los contenidos ambientales del planeamiento urbanístico, especialmente del contenido ambiental del Plan Insular de Ordenación de Tenerife. Elaboración de Planes y propuestas de actuación territorial.

- FA.117 Responsable de la dirección, gestión y ejecución de trabajos en materia de Inspección de Transportes
- FA.118 Responsable de la dirección, gestión y ejecución de trabajos en materia de Conservación y Control de Calidad relacionado con Las Carreteras
- FA.119 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, mantenimiento y mejora de los programas de Gestión del Banco de Datos, Gestión de las Estadísticas de Turismo y Workflow para la Gestión de Subvenciones del Área de Desarrollo Económico, Industria y Comercio
- FA.120 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, realización y mantenimiento de aplicaciones informáticas para cubrir las necesidades del Área, y otras tareas que pudieran surgir en materia informática
- FA.122 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de consumo y promoción de calidad
- FA.123 Responsable de la dirección, gestión y ejecución de los trabajos relativos a las competencias transferidas en materia de Infraestructura rural.
- FA.124 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, redacción del programa de Necesidades, y seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras, respecto de las inversiones planificadas o programadas competencia del Área y de aquellas otras que se le asignen, tanto de la Corporación como de otras Instituciones y Entidades, y excepcionalmente la redacción de proyectos y dirección de la ejecución de trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras, tanto de la Corporación como de otras Instituciones y Entidades.
- FA.125 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, ejecución de todas aquellas tareas relacionadas con la puesta en funcionamiento, coordinación y supervisión de la red insular de Escuelas de Música.
- FA.126 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, realización de funciones de Inspección en materia de Bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Artístico.
- FA.127 Con Supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, aquellas relacionadas con el patrimonio histórico en sus aspectos arqueológicos y etnográficos, y con las propuestas de delimitación de expedientes de declaración de bienes de interés cultural desde el punto de vista histórico y arqueológico. Labores de inspección en materia de Arqueología y Etnografía.
- FA.128 Responsable de la dirección, gestión y ejecución de trabajos en materia de presupuestos y Sistema Contable de la Corporación
- FA.129 Responsable de la dirección, gestión y ejecución de trabajos en materia de Asistencia y Defensa Jurídica del Cabildo y de los Ayuntamientos
- FA.130 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, dirección, auditoría, planificación y coordinación en el área de las líneas de teleproceso y comunicaciones en general, conforme a los planes informáticos y de Comunicaciones de la Corporación
- FA.131 Responsable de la dirección, gestión y ejecución de trabajos en materia de Gestión de Ingresos y Carta Municipal
- FA.132 Responsable de la dirección, gestión y ejecución de trabajos en materia de Actividades Clasificadas y Policía de Espectáculos y Planificación y Gestión de Residuos
- FA.133 Control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- FA.134 Fe pública y asesoramiento legal preceptivo del Consorcio Insular de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento
- FA.135 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, integración y coordinación de la integración de la información





077  
OF9212877

CLASE 8ª

- de carreteras en el sistema de Información Geográfica. Control de calidad de los datos de carreteras. Soporte a los usuarios propios, diseño, en colaboración con los técnicos del Servicio, del desarrollo de aplicaciones informáticas para las distintas unidades de trabajo. Implementación y mantenimiento de aplicaciones informáticas
- FA.215 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, integración y coordinación de la integración de la información de carreteras en el sistema de Información Geográfica. Control de calidad de los datos de carreteras. Soporte a los usuarios propios, diseño, en colaboración con los técnicos del Servicio, del desarrollo de aplicaciones informáticas para las distintas unidades de trabajo. Implementación y mantenimiento de aplicaciones informáticas
  - FA.216 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de consumo y promoción de calidad
  - FA.217 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, mantenimiento y mejora de los programas de Gestión del Banco de Datos, Gestión de las Estadísticas de Turismo y Workflow para la Gestión de Subvenciones del Área de Desarrollo Económico, Industria y Comercio
  - FA.218 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, realización y mantenimiento de aplicaciones informáticas para cubrir las necesidades del Área, y otras tareas que pudieran surgir en materia informática
  - FA.219 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, realización de funciones de Inspección en materia de Bienes inmuebles.
  - FA.220 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial, aquellas relacionadas con el patrimonio histórico en sus aspectos arqueológicos y etnográficos, y con las propuestas de delimitación de expedientes de declaración de bienes de interés cultural desde el punto de vista histórico y arqueológico. Labores de Inspección en materia de Arqueología y Etnografía.
  - FA.221 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en relación con las competencias transferidas en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.
  - FA-B.25 Estudio, informe, propuesta y responsabilidad en la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección. En particular en relación con las competencias transferidas en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.
  - FA-B.27 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, dirección, auditoría, planificación y coordinación en el área del software básico (Sistemas Gestores de bases de datos y Sistemas operativos principalmente), conforme a los planes informáticos y de Comunicaciones de la Corporación
  - FA-B.28 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, y de

750  
118520790

acuerdo con su cualificación técnica, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de los expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con funciones relativas a la prevención de riesgos laborales y, en concreto, las de nivel superior establecidas en el RD 39/97 de 17 de enero, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención

- FA-B.66 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión y, de acuerdo a su cualificación técnica, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Servicio en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de los expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con funciones relativas a la prevención de riesgos laborales y, en concreto, las de nivel superior establecidas en el RD 39/97 de 17 de enero, sobre el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- FB.18 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, elaboración y gestión de programas relacionados con su especialidad. Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.
- FB.19 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, supervisión de obras en las fincas adscritas al Servicio.
- FB.21 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relativas a las competencias transferidas en materia de calificaciones territoriales.
- FB.22 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la gestión, ejecución, modificaciones y seguimiento del Presupuesto de la Corporación como apoyo a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público.
- FB.34 En particular, aquellas funciones relacionadas con expropiaciones urbanas y gestión del patrimonio en materia de carreteras
- FB.35 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio e informe de proyectos industriales en materia de Carreteras
- FB.36 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la valoración de fincas urbanas.
- FB.37 Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la valoración de fincas rústicas.
- FB.43 En particular, aquellas funciones relacionadas con expropiaciones rústicas y gestión del patrimonio en materia de carreteras.
- FB.47 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, apoyo técnico a las Agencias de extensión agraria en todos los aspectos relacionados con el fomento de la apicultura.
- FB.50 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con el fomento del sector vitivinícola.
- FB.51 Trabajo de medición, cálculos de presupuesto, inspección y aprobación y verificación de los estudios de seguridad y salud de las obras del Servicio.
- FB.55 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con la gestión, ejecución, modificaciones y seguimiento del Presupuesto de la Corporación como apoyo a la unidad orgánica Presupuestos y Gasto Público.
- FB.66 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo técnico a las Agencias de



CLASE 8ª



078  
OF9212878

- extensión agraria en materia de suelos y riegos. Elaboración y gestión de programas relacionados con su especialidad. Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.
- FB.67 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo técnico a las Agencias de extensión agraria en materia de protección vegetal. Elaboración y gestión de programas relacionados con su especialidad. Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.
  - FB.81 Mantenimiento y actualización del Punto de Información Turística. Responsable de la actualización en las innovaciones tecnológicas que puedan producirse y afecten al Punto de Información Turística.
  - FB.92 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial aquellas relacionadas con la administración de las propiedades inmuebles de la Corporación.
  - FB.97 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relativas a las competencias transferidas en materia de calificaciones territoriales.
  - FB.98 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo técnico a las Agencias de extensión agraria en todos los aspectos relacionados con el fomento de la apicultura. Elaboración y gestión de programas relacionados con su especialidad. Asesoramiento, formación e información al responsable de explotaciones agrarias; mejora de las técnicas utilizadas en las mismas.
  - FB.100 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con el fomento del sector vitivinícola.
  - FB.209 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, estudio e informe de proyectos industriales en materia de Carreteras
  - FB.210 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial aquellas relacionadas con la valoración de fincas rústicas
  - FB.212 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión, estudio, informe y propuesta en materia de gestión de residuos sólidos
  - FC.25 Bajo su directa supervisión, apoyo a los técnicos del Servicio en la ejecución de la función de inspección y gestión de residuos
  - FC.26 Bajo su directa supervisión, apoyo a los técnicos del Servicio en la ejecución de la función de inspección y denuncia en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.

- fc.27 Apoyo a los técnicos del Servicio en la ejecución de las funciones de topografía y replanteos, con la utilización de las herramientas técnicas necesarias, así como todas aquellas que se le encomienden adecuadas a la naturaleza de sus funciones.
- fc.65 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, elaboración y reproducción de planos y mapas temáticos, tanto por medios manuales como informáticos. Gestión de datos y archivo de los mismos. Archivo de planos, mapas, estudios e informes
- fc.66 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo a los técnicos del Servicio en la ejecución de la función de inspección y gestión de residuos
- fc.67 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo a los técnicos del Servicio en la ejecución de la función de inspección y denuncia en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.
- fc.68 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo a los técnicos del Servicio en la ejecución de las funciones de topografía y replanteos, con la utilización de las herramientas técnicas necesarias, así como todas aquellas que se le encomienden adecuadas a la naturaleza de sus funciones.
- fd.37 Organización y gestión de la agenda del Consejero. Planificación y control del tiempo, organización de actividades, reuniones y viajes. Acogimiento de visitas, captación y gestión de llamadas telefónicas.
- fd.38 Orientación e información al ciudadano sobre las actividades, programas y campañas emprendidas por la Corporación, ayudas y subvenciones, becas, pruebas selectivas, autorizaciones en materia de carreteras, etc. y gestión del servicio de Cita previa, así como la actualización de dicha información y supervisión del servicio de Información telefónica en la unidad a la que está adscrito el puesto.
- fd.39 Trabajos relacionados con la emisión de visados de transportes: Revisión de la documentación, grabación de datos, emisión de tarjetas.
- fd.97 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, apoyo en las labores técnicas y logísticas del Servicio, realizando los encargos que se le encomienden, dentro o fuera de la Corporación, especialmente:
  1. Mantenimiento de periféricos y consumibles.
  2. Soporte a usuarios finales de aplicaciones estándar.
  3. Carga masiva de datos y generación de salidas gráficas.
  4. Labores de delineación y escaneo de planos.
  5. Edición, montaje y encuadernación de proyectos.
- fd-E.12 En ausencia del vigilante y siempre y cuando no esté prestando ningún servicio, vigilancia del garaje o cochera correspondiente.

C. Modificación de las siguientes Funciones Esenciales, en el sentido que se indica:

- Sustituir en la redacción de la función fA.50 "O.A.A. HECIT" por "Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria", quedando la redacción definitiva "Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria".
- Incluir en la redacción de la función fA.90.27 "industria y comercio", quedando la redacción definitiva "desarrollo económico insular, industria y comercio".
- Sustituir en la redacción de la función fA.105 "Área" por "Servicio", quedando la redacción definitiva "Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo técnico del Servicio".



079

OF9212879

CLASE 8ª

- Sustituir en la redacción de la función fA.108 "creación, coordinación y supervisión del funcionamiento" por "ejecución de todas aquellas tareas relacionadas con la puesta en funcionamiento, coordinación y supervisión", quedando la redacción definitiva "A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, ejecución de todas aquellas tareas relacionadas con la puesta en funcionamiento, coordinación y supervisión de la red insular de Escuelas de Música".
- Añadir en la redacción de la función fD-E.11.1 "Recepción, clasificación y distribución de documentos y en su caso notificación de actos administrativos".
- Añadir en la redacción de la función fD-E.11.2 "y documentación en general, etc."
- Sustituir la redacción de la función fD-E.5 por el siguiente contenido: "Mantenimiento de los vehículos oficiales".
- Sustituir en la redacción de la función fD-E.11.15 "Intervención de Fondos" por "Intervención General".

#### 9.2.- Códigos de Titulación Académica

##### A. Supresión de los siguientes códigos de Titulación Académica:

- 002 Licenciado en Ciencias Económicas.
- 003 Licenciado en Ciencias Empresariales.
- 004 Licenciado en Ciencias Biológicas.
- 005 Licenciado en Ciencias Geológicas.
- 006 Licenciado en Ciencias Exactas.
- 007 Ingeniero Superior en Informática.
- 008 Licenciado en Educación Física.
- 009 Licenciado en Geografía e Historia.
- 020 Ingeniero Superior en Telecomunicaciones.
- 024 Arquitecto Superior.
- 027 Licenciado en Ciencias Físicas.
- 028 Ingeniero Superior.
- 029 Ingeniero Superior en Geodesia y Cartografía.
- 030 Licenciado en Bellas Artes.
- 034 Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.
- 035 Diplomado en Ciencias Económicas.
- 038 Ingeniero Técnico.
- 039 Diplomado en Ciencias Físicas.
- 040 Diplomado en Ciencias Exactas.
- 043 Ingeniero Técnico Agrícola.
- 044 Ingeniero Técnico Industrial.
- 045 Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

- 048 Ingeniero Técnico en Informática.
- 049 Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones.
- 051 FP-II Técnico en Informática de Gestión.
- 052 FP-II Técnico en Delineación.
- 053 FP-I Técnico Auxiliar de Delineación.
- 054 FP-II Electricidad y Electrónica.
- 055 Licenciado en Tecnología de los Alimentos.
- 056 Licenciado.
- 057 Licenciado en Historia del Arte.
- 062 Título Superior de cualquier especialidad musical o de Musicología
- 064 Licenciado en Pedagogía.
- 065 Licenciado en Psicopedagogía.
- 066 Licenciado en Ciencias Ambientales.
- 067 Maestro
- 068 Haber cursado tres cursos completos de las correspondientes carreras de nivel superior.

**B. Creación de los siguientes códigos de Titulación Académica:**

- 002 Licenciado en Economía.
- 003 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.
- 004 Licenciado en Biología.
- 005 Licenciado en Física.
- 006 Licenciado en Matemáticas.
- 007 Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- 008 Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- 009 Licenciado en Farmacia.
- 017 Licenciado en Bellas Artes.
- 018 Licenciado en Pedagogía.
- 019 Licenciado en Psicopedagogía.
- 020 Ingeniero de Telecomunicación.
- 024 Arquitecto.
- 027 Ingeniero en Organización Industrial.
- 028 Ingeniero.
- 029 Ingeniero en Geodesia y Cartografía.
- 034 Diplomado en Turismo.
- 035 Diplomado en Economía.
- 038 Diplomado en Administración y Dirección de Empresas.
- 039 Diplomado en Física.
- 040 Diplomado en Matemáticas.
- 043 Ingeniero Técnico Agrícola, en cualquiera de sus especialidades.
- 044 Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Electricidad.
- 045 Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en cualquiera de sus especialidades.
- 048 Ingeniero Técnico.
- 049 Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Mecánica.
- 060 Licenciado.
- 062 Titulado Superior en Música.
- 064 Licenciado en Ciencias Ambientales.
- 070 Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.
- 071 Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.
- 072 Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.
- 073 Técnico Superior en Instalaciones Electrotécnicas.
- 074 Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas.
- 075 Técnico Superior en Automoción.



080  
OF9212880



CLASE 8ª

**9.3.- Códigos de Méritos Preferentes.**

**A. Supresión de los siguientes códigos de Méritos Preferentes:**

- 002, 003, 012, 013, 014, 021

**B. Creación de los siguientes códigos de Méritos Preferentes:**

- 002 Licenciado en Economía
- 003 Licenciado en Administración y Dirección de Empresas
- 004 Licenciado en Geografía
- 005 Licenciado en Psicología
- 006 Licenciado en Pedagogía
- 007 Licenciado en Psicopedagogía
- 012 Diplomado en Relaciones Laborales
- 013 Diplomado en Turismo
- 014 Diplomado en Economía
- 017 Ingeniero Técnico Agrícola
- 021 Técnico Superior en Salud Ambiental
- 114 Conocimientos sobre procedimientos de todos los expedientes que se tramitan en la Sección de Inspección de Transportes
- 132 Conocimientos sobre: Normativa referente a Transportes
- 150 Conocimientos sobre: Gestión de Proyectos  
Calidad en la Construcción
- 162 Conocimientos sobre: Gestión Cultural
- 207 Conocimientos sobre: Gestión Financiera y Endeudamiento
- 208 Conocimientos sobre: Gestión Financiera y Tesorería
- 209 Conocimiento de la base de datos ARANZADI
- 210 Conocimientos sobre Herramientas de auditoría informática, metodología de organización y control de proyectos. Experiencia en el diseño, gestión e implantación de sistemas operativos y sistemas gestores de bases de datos y arquitectura de ordenadores
- 211 Conocimientos de herramientas ofimáticas relacionadas en el puesto.
- 212 Conocimientos en herramientas en auditoría informática, metodología de organización y control de proyectos. Experiencia en el diseño, gestión e implantación de sistemas operativos y sistemas gestores de Bases de Datos y arquitectura de ordenadores. Conocimientos de productos y equipos existentes en el mercado. Experiencia valorable en puestos de trabajo con al menos 500 usuarios finales.
- 213 Conocimiento sobre programación Ibercom y manejo de los programas de facturación Soffa y Factel.

**9.4.- Códigos de Formación Específica**

**A. Creación de los siguientes códigos de Formación Específica:**

- 013 Título de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Área de Seguridad del Trabajo

1141  
089198 30

014 Título de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Área de Ergonomía y Psicología Aplicada

9.5.- Grupos de adscripción.

Se modifica el código asignado a los puestos de trabajos a desempeñar por personal laboral relativo al grupo al que han de pertenecer los trabajadores que los pueden desempeñar, hasta la fecha 1, 2, 3, 4 y 5, pasando dichos grupos a fijarse como A, B, C, D y E, en atención a la titulación exigida para el ingreso como personal de la Corporación, conforme a lo establecido por la normativa de aplicación vigente. No obstante lo anterior, y hasta que se efectúe la modificación correspondiente en el Convenio Colectivo de dicho personal, aparecerán ambos códigos (letra y número) en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

10.- LA CORRECCIÓN DE DIVERSOS ERRORES DETECTADOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ASÍ COMO EN EL ANEXO DE CÓDIGOS DE LA MISMA, DE LA SIGUIENTE FORMA:

- A. Suprimir el puesto nº F441 "Ordenanza" del Servicio Administrativo de Presidencia.
- B. Corrección en la Denominación de Puesto:
  - En los puestos cuya denominación sea "Jefe de Sección Técnica", debe aparecer en su lugar "Jefe de Sección".
- C. Corrección de la codificación correspondiente a Funciones Esencial, de la siguiente manera:
  - En el puesto nº F151 "Técnico Gestor", adscrito a la Unidad Orgánica Patrimonio, Unidad Funcional Oficina de Planes Especiales, del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, suprimir el código FA.25.
- D. Corrección de la codificación correspondiente a Tipo de Puesto, de la siguiente manera:
  - En el puesto nº F313 "Técnico de Banco de Datos y Centro de Documentación", adscrito a la Unidad Orgánica Banco de Datos y Centro de Documentación del Servicio Técnico de Desarrollo Económico, suprimir el código S y añadir el código N.
- E. Corrección de la codificación correspondiente a Escala/Subescala, de la siguiente manera:
  - En el puesto nº F414 "Jefe de Unidad de Gestión", adscrito a la Unidad Orgánica Apoyo Administrativo del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, suprimir el código GG G adm y añadir el código G adm.
- F. Corrección de la codificación correspondiente a la Titulación Académica, de la siguiente manera:
  - En el puesto nº F567 "Técnico de Grado Medio", adscrito a la Unidad Orgánica Técnica Policía de Turismo del Servicio Técnico de Turismo y Paisaje, suprimir el código 036 y añadir el código 046.
  - En el puesto nº F142 "Técnico de Consumo y Promoción de Calidad", adscrito a la Unidad Orgánica Consumo y Promoción de Calidad del Servicio Técnico de Desarrollo





081

OF9212881

CLASE 8ª

Económico, añadir el código 010.

- En el puesto nº F312 "Técnico de Promoción Económica y Estudios", adscrito a la Unidad Orgánica Promoción Económica y Estudios del Servicio Técnico de Desarrollo Económico, añadir el código 002.

Como consecuencia de todas las modificaciones anteriores, la Relación de Puestos de trabajo del personal al servicio directo de este Cabildo Insular queda configurada como se recoge en el Anexo del presente Acuerdo, la cual a su vez queda integrada por la Relación de Puestos, el Anexo de Códigos, el Anexo de Complementos Funcionales y el Anexo de Puestos con Complemento Específico incrementado en atención a las condiciones particulares de su desempeño.

**14. Expediente relativo a la aprobación del Programa de Inversiones previsto en el Convenio de Colaboración para la compensación al Municipio de Arico por las deseconomías derivadas de la ubicación de la Planta Insular de Residuos Sólidos en ese término municipal.**

Visto el expediente instruido de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arico para compensar al citado Municipio por las deseconomías producidas por la ubicación de la Planta de Tratamiento de residuos en su término municipal, y,

Resultando que, tomando como antecedentes los acuerdos adoptados por la FECAM en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 1999 y los adoptados al respecto por el Consejo Insular de Administración Territorial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 1999, en los que se reconoce los daños incomodidades y limitaciones que genera la ubicación del vertedero de Guama en el término municipal de Arico, el Pleno de la Corporación Insular mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2000, acuerda iniciar el expediente de compensación al Ayuntamiento de Arico por los deseconomías producidas por la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos ubicadas en su término municipal.

Resultando que el citado acuerdo se preveía como mecanismo para la instrumentalización del destino finalista de la compensación, la suscripción de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Arico, en el que la compensación ha de traducirse en la confección y

180

ejecución de un Plan de Inversiones programado a cuatro años, 2000-2003, por un importe total de 1.600 millones de pesetas.

Resultando que mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre del corriente, se acordó aprobar el referido Convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arico, modificando el acuerdo plenario de fecha 25 de febrero del corriente, en un doble sentido, de un lado, programando las actuaciones que se contemplen en el Plan de inversiones, para el período 2001-2004 y, de otro, se previéndose que el importe máximo total de 1.600 millones de pesetas se destinen a financiar exclusivamente inversiones.

Resultando que, debido a complejidad técnica del Programa de Inversiones, se elabora con carácter previo un documento de diagnóstico municipal, definición y valoración de las líneas de intervención del Plan de Inversiones previsto en el Convenio para la compensación al Ayuntamiento de Arico, resultando aprobado el mismo mediante acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2000.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en la Base 38ª de Ejecución del Presupuesto para el año 2000, el Pleno de la Corporación es el órgano competente para la autorización de los gastos de carácter plurianual cuando el importe de todas las anualidades supere los 1.000.000.000 de pesetas.

Considerando que a tenor de lo previsto en la cláusula segunda del citado Convenio entre las Administraciones suscribientes se debe mantener la coordinación necesaria para ejecutar en condiciones de calidad y celeridad el Programa de Inversiones.

Considerando que este programa de inversiones debe contener los datos contemplados en la cláusula tercera del referido Convenio, y que en la elaboración y aprobación del mismo habrá que estar a lo estipulado en la cláusula cuarta del citado instrumento de colaboración, que en cualquier caso, propugna la intervención activa del Ayuntamiento de Arico, mediante al formulación de propuestas de infraestructuras que conforme a los criterios contemplados en su estipulación tercera sean susceptible de ser inclusión en el programa de inversiones y,

Visto el documento técnico, de acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, el PLENO ACUERDA:

Primero.- La aprobación del Programa de Inversiones previsto en el Convenio para la compensación al citado Municipio por las deseconomías derivadas de la ubicación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en su término municipal.

Segundo.- Aprobar un gasto plurianual global de mil seiscientos millones de pesetas (1.600.000.000 ptas.), para el Plan Cuatrienal 2.001-2.004 correspondiente al Programa de inversiones previsto en el Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Ayuntamiento de Arico por las deseconomías producidas por la ubicación de la Planta de Tratamiento de Residuos sólidos en su Término Municipal, distribuido conforme a las siguientes anualidades:

- Año 2001: 400.000.000 pesetas

087  
OF9212882

CLASE 8ª

- Año 2002: 400.000.000 pesetas
- Año 2003: 400.000.000 pesetas
- Año 2004: 400.000.000 pesetas

Tercero.- Añadir un tercer párrafo a la Estipulación 9ª del Convenio de Colaboración con el siguiente tenor literal: "En relación con los certificados sobre la disponibilidad de los terrenos y los acuerdos adoptados por el órgano municipal correspondiente para la aprobación de los proyectos, ambos habrán de adoptarse en el plazo de dos meses a contar de la recepción de cada uno de los proyectos por parte del Ayuntamiento, y la aprobación de los proyectos supondrá su conformidad y que son adecuados al planeamiento municipal en vigor".

Cuarto.- Facultar al Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda para la interpretación de las normas de ejecución del Programa de Inversiones previsto en el Convenio de Colaboración.

Quinto.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Arico a los efectos de la oportuna aprobación del Programa de Inversiones previsto en el Convenio de Colaboración por el órgano municipal competente.

#### SERVICIO ADMIVO. UNIDAD CENTRAL DE TESORERIA

#### 15. Dación de cuenta de la suscripción de Deuda Pública del año 2000.

Visto expediente relativo a la dación de cuenta de la suscripción de deuda pública del año 2000, el Pleno acuerda quedar enterado de la resolución de la misma, que presenta las siguientes características básicas:

- Cantidad ofrecida: 27.045.000 euros
- Cantidad demandada: 29.316.000 euros
- Cantidad adjudicada: 27.045.000 euros
- Número de títulos a anotar: 27.045
- Importe bruto a desembolsar: 27.045.000 euros
- Comisiones de suscripción: 40.567,50 euros
- Importe neto a ingresar por las EE.CC.: 27.004.432,50 euros
- Porcentaje de prorrateo sobre el total: 92,253%

## AREA DE PLANIFICACION Y COOPERACION

### SERVICIO ADMTYO DE PLANIFICACION

#### **16. Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial "Polígono Industrial VALLE de Güimar".**

Por la Asociación Mixta de Compensación del Polígono Industrial Valle de Güimar se ha presentado, en este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 31 de octubre de 2000, la documentación complementaria del instrumento de la Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial del Valle de Güimar, en cumplimiento de los términos del acuerdo adoptado por el Pleno Insular, en sesión celebrada el 26 de marzo de 1999, y

CONSIDERANDO que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 52/1962, de 21 de julio, de valoración de terrenos sujetos a expropiación en ejecución de Planes de Viviendas y concordantes del Decreto 343/1963, de 21 de febrero, mediante Decreto 1887/1973, de 2 de julio, por el Ministerio de la Vivienda, se aprueba "la Delimitación, previsiones de planeamiento y precios del Polígono Valle de Güimar" (Plan Parcial aprobado por O.M. de 15 de diciembre de 1973, BOE 28enero1974), quedando derogado el Decreto 2177/1972 de 21 de julio, del Polígono Industrial del Valle de Güimar, siendo aprobado el Estatuto de la Asociación Mixta de Compensación por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife el 27 de junio de 1972 y por la Dirección General de Administración Local del Ministerio de la Gobernación el 16 de octubre de 1973, de conformidad con las previsiones legales contenidas en el art. 124 y ss de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 12 de mayo de 1956, art.38 y ss del Reglamento de Reparcelaciones de suelo 7 de abril 1966, y la Ley de 30 de julio de 1959.

CONSIDERANDO que el Decreto 1887/1973, de 2 de julio determina que, el desarrollo del Polígono del Valle de Güimar sería a través del Sistema de Compensación por la Asociación Mixta constituida al efecto, el cual precisaba del correspondiente Programa de Actuación Urbanística tal como disponía la Disposición Transitoria Cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, como el art. 149.2 del citado Texto Legal, siendo aprobadas las NNSS de Güimar por la Dirección General de la Vivienda en enero de 1977, las de Arafo en junio de 1978, y de Candelaria en 1987, en consecuencia, el Plan Parcial del Polígono del Valle de Güimar debe de entenderse que se continuaba ejecutando con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 (Disposición Transitoria Tercera de la Ley de 9 de abril de 1976).

CONSIDERANDO que con la aprobación de la Ley 12/1994, de Espacios Naturales de Canarias, una parte importante del suelo

087  
OF9212883

CLASE 8ª

urbanizable del Polígono Industrial del Valle de Güímar, se vio afectada al ser catalogada dentro de la Reserva Natural Especial del Malpais de Güímar un área de 200 hectáreas de las 600 hectáreas de las que configuraban la extensión inicial del Sector, lo que merma notablemente la finalidad pública del Polígono. A cuyo efecto se propone, reordenar los usos previstos en un ámbito de 28,5 hectáreas, situada en área central, de modo que parte del suelo destinado a uso especial se reasigna a uso industrial.

CONSIDERANDO que el documento técnico presentado por la Asociación Mixta del Polígono de Güímar, para la modificación del Plan Parcial del Polígono del Valle de Güímar, y de acuerdo con los antecedentes que obran en el expediente administrativo, se estima conveniente que el régimen jurídico del procedimiento para su aprobación es aquel que viene señalado en el art. 35 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Dlegislativo 1/2000, así como por el Reglamento de Planeamiento aprobado por el RD 2159/1978, dado que la Disposición Transitoria Segunda apartado segundo del TRLOTC y ENC, modificada por la Disposición Adicional Segunda de Ley 2/2000, de 17 de julio de Medidas Económicas en materia de Organización Administrativa y Gestión relativas al Personal de Comunidad Autónoma de Canarias y de Establecimiento de Normas Tributarias, dispone que *"Los procedimientos relativos a planes de ordenación territorial y urbanística e instrumentos de gestión de Espacios Naturales Protegidos que a la fecha de entrada en vigor de la Ley 9/1999, de ordenación del Territorio de Canarias, hubieran sido sometidos al trámite de información pública, recaído aprobación inicial o se hubiere ultimado su instrucción, podrán adaptarse a este texto refundido u optativamente, proseguir su tramitación, concluirse y resolverse conforme a la legislación derogada por la citada Ley 9/1999."*

CONSIDERANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es la Entidad competente para la aprobación inicial y definitiva de la presente Modificación del Plan Parcial del Polígono del Valle de Güímar, (art. 35 y Disposición Transitoria Décima del TRLOTC y ENC, y art. 124, 131, 138, y 147 del Reglamento de Planeamiento),

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Planificación y Cooperación, el Pleno acuerda:

**Primero.-** Adaptar el procedimiento de la Modificación del Plan Parcial del Polígono del Industrial del Valle de Güímar (Arafo-Candelaria-Güímar), al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del

Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por DL 1/2000, en consecuencia queda sin efecto los términos del apartado segundo del acuerdo plenario de veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Segundo.- Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial del Polígono Industrial del "Valle de Güimar"(Arafo-Candelaria-Güimar).

Tercero.- Ordenar la exposición pública del presente acuerdo mediante anuncio en el Boletín Oficial correspondiente y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por el término de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados y se deduzcan las alegaciones que estimen convenientes.

Cuarto.- Dar audiencia a las Corporaciones Locales cuyos territorios se viesen afectados.

Quinto.- Remitir la presente modificación del Plan Parcial del Polígono del Valle de Güimar, a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, para que emita el correspondiente informe, de conformidad con lo establecido en el art. 35.3 del TRLCOT y ENC."

**17. Aprobación técnica del Proyecto de Actuación Territorial denominado "Centro Insular de Deportes del Motor" y solicitud de declaración de interés general al Consejo de Gobierno de Canarias.**

Visto el expediente relativo a la "Propuesta de Ordenación Global y Anteproyecto del Centro Insular de Deportes del motor de Tenerife y Proyecto de Circuito Permanente" y,

CONSIDERANDO que la implantación del futuro Centro Insular de Deportes del Motor, que incorpora el Complejo Deportivo (Circuito Permanente de Velocidad, Circuito de Tierra, Instalaciones Complementarias) se efectúa en la zona de Atogo, clasificada por las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Granadilla de Abono, como suelo rústico.

CONSIDERANDO que el Proyecto de Actuación Territorial, es el instrumento de ordenación territorial de carácter excepcional, que por razones justificadas de interés general, legitimen las obras, construcciones e instalaciones precisas para la implantación en suelo rústico no clasificado como de protección territorial, de dotaciones, de equipamiento, o de actividades industriales o turísticas, que hayan de situarse necesariamente en suelo rústico o que por su naturaleza sean incompatible con el suelo urbano o urbanizable y siempre que dicha implantación no estuviere específicamente prohibido por el planeamiento (art. 25.1 de Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por DL 1/2000, de 8 de mayo).

CONSIDERANDO que la práctica del deporte del motor, con gran arraigo en la Isla de Tenerife, hace necesario el establecimiento de un gran equipamiento, como el propuesto, para evitar la dispersión de diferentes instalaciones incontroladas, que merma notablemente las



084  
OF9212884



CLASE 8ª

zonas medioambientales en que se asientan.

CONSIDERANDO que se estima conveniente que la ubicación del Centro Insular del Motor de Tenerife no se efectúe en suelo urbano o urbanizable al ser incompatible el fin que se persigue con dicha calificación urbanística, entre otras razones por los efectos que supondrían su instalación al alterar la estructura urbana.

CONSIDERANDO que forma parte del Proyecto de Actuación Territorial, el documento correspondiente a la Evaluación de Impacto Ambiental, a cuyo efecto, se deberá tramitar en único y común procedimiento, la declaración de Impacto Ambiental y el PAT (art. 26.4 del TRLOTC y ENC, y art. 4 y ss de la Ley 11/1990, de Prevención de Impacto Ecológico).

CONSIDERANDO que el procedimiento de aprobación del Proyecto de Actuación Territorial, se ajustará a las previsiones contenidas en el art. 26 del TRLOTC y ENC.

CONSIDERANDO que la aprobación del Proyecto de Actuación Territorial supone la calificación urbanística de los terrenos al dominio público, estimándose procedente la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos, instalaciones, construcciones y edificaciones existentes (art.25.e), 26.d), 44.1d) y 159.1.a) del TRLOTC y ENC).

CONSIDERANDO que una vez aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente el Proyecto de Actuación Territorial, legitimará las instalaciones del Complejo Deportivo, si bien para su ejecución material, será preciso el sometimiento del procedimiento establecido en el art. 167 del TRLOTC y ENC.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Planificación y Cooperación, el Pleno acuerda:

Primero.- Tomar en consideración el Proyecto de Actuación Territorial del Complejo Deportivo del Centro Insular del Motor de Tenerife.

Segundo.- Promover su aprobación ante la Comisión Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, así como la correspondiente declaración de interés general y de su impacto ambiental.

Tercero.- Instar a la COTMAC que declare expresamente la utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos incluidos en el Proyecto de Actuación Territorial del Complejo Deportivo del Centro Insular de Deportes del Motor, a efectos expropiatorios.

## AREA DE ACCION SOCIAL Y SANIDAD

### SERVICIO ADMTYO DE ACCION SOCIAL

18. Ratificación de los acuerdos y resoluciones de otorgamiento de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, resueltas con posterioridad al 31 de octubre de 2000.

Vistos expedientes relativos a diversas subvenciones otorgadas con posterioridad al 31 de octubre de 2000.

Resultando que por la Resolución del Sr. Consejero Insular de Acción Social y Sanidad y por los Acuerdos de Comisión de Gobierno adoptados en las fechas que a continuación se indican, se otorgaron subvenciones a los beneficiarios, por los conceptos e importes que se expresan en el siguiente cuadro:

Beneficiario	Fecha	Concepto	Importe/Ptas
Asociación Virgen del Rosario de Fátima	CG-6/11/00	Gastos de fabricación de un escenario en el local de reuniones de la Asociación.	888.225
Asociación de Vecinos "El Pino".	CG-13/11/00	Gastos de adquisición de mobiliario y equipamiento y realización de obras de eliminación de barreras arquitectónicas de su sede social.	2.641.890
Asociación Liberación Anorexia y Bulimia en Tenerife (ALABENTE).	CG-20/11/00	Gastos mejora y equipamiento de su local social.	856.583
Asociación de la Tercera Edad de "San Isidro".	CG-20/11/00	Gastos derivados de la adquisición del vestuario de la rondalla y del mobiliario para el equipamiento de su sede social.	672.300
Asociación de la Tercera Edad "El Apio"	CG-20/11/00	Gastos de adquisición de mobiliario para el equipamiento de su sede social.	400.000
Congregación Religiosas de la Asunción.	Resolución/ 21/11/00	Adquisición máquina de coser para el desarrollo de un taller de costura con los mayores del Barrio de La Alegría	99.000
Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria	CG-27/11/00	Gastos de personal para el mantenimiento del piso de acogida temporal de familias monoparentales.	1.000.000
Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en Santa Cruz de Tenerife.	CG-27/11/00	Gastos para realización del Proyecto formativo "La intervención profesional y los instrumentos que requiere el desarrollo de la misma".	500.000
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLENE CANARIAS).	CG-27/11/00	Gastos derivados de la realización de la Campaña para la prevención de lesiones medulares y cerebrales "Te puede pasar"	1.000.000

Considerando que todas las subvenciones referidas fueron otorgadas con posterioridad al plazo límite establecido en la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los expedientes de subvención y del ejercicio de la función interventora en la materia.

Considerando que la referida Instrucción fue aprobada por el Pleno en su sesión de fecha 25 de septiembre de 1998, corresponde al Pleno autorizar la excepción del plazo máximo establecido.

Considerando que respecto a la subvención concedida a la Asociación Virgen del Rosario de Fátima, Intervención de Fondos ha





085

OF9212885

CLASE 8ª

manifestado la inadecuación del concepto económico aplicado, correspondiendo enervar el reparo al Pleno corporativo.

El Pleno, previo informe-propuesta del Área de Acción Social y Sanidad y de conformidad con el Dictamen de la Comisión Informativa de dicha Área acuerda ratificar la Resolución nº 63825 de 21 de noviembre de 2000 y los Acuerdos de Comisión de Gobierno número 18 de 6 de noviembre de 2000, 32, de 13 de noviembre de 2000, números 25, 27 y 30, de 20 de noviembre de 2000 y números 60, 61 y 62 de 27 de noviembre de 2000 por los que se otorgaron subvenciones a la Congregación Religiosas de la Asunción, Asociación Virgen del Rosario de Fátima, Asociación de Vecinos "El Pino", Asociación Liberación Anorexia y Bulimia en Tenerife (ALABENTE), Asociación de la Tercera Edad de "San Isidro", Asociación de la Tercera Edad "El Apio", Asociación Solidaridad y Cooperación Canaria, Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales en Santa Cruz de Tenerife y Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME CANARIAS), ratificando respecto a la subvención otorgada por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de noviembre de 2000 a la Asociación Virgen de Rosario de Fátima, la imputación al concepto económico 789.

#### AREA DE TURISMO Y PAISAJE

#### SERVICIO ADMTVO DE TURISMO Y PAISAJE

19. Dación de cuenta del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 11 de diciembre relativo a la modificación del Convenio para la ejecución del proyecto "Abrigo para la Base pesquera de El Pris" en el T.M. de Tacoronte.

El Pleno queda enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de diciembre pasado por el que, en el ejercicio de las facultades que le fueron conferidas por acuerdo de este mismo pleno adoptado en sesión de 30 de noviembre anterior, ha modificado el convenio a suscribir con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Agua, para la ejecución del proyecto de "Abrigo

para la Base Pesquera de El Pris", en lo concerniente a la financiación del Gobierno de Canarias, que, manteniéndose en los 235 millones de pesetas, será aportada en cuatro anualidades en lugar de las tres inicialmente previstas, modificándose igualmente por tal motivo, la fecha de vigencia del citado Convenio.

**20. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje realtivo a sendos acuerdos de Comisión de Gobierno nº 22 y nº 49 de fecha 6 y 27 de noviembre, relativos a concesión de diversas ayudas económicas para la realización de actividades deportivas.**

Vistos sendos informes emitidos por la Intervención General en relación con los acuerdos nº 22 y 49 adoptados por la Comisión de Gobierno de fecha 6 y 27 de noviembre respectivamente y vista enmienda que formula la Sra. Consejera Insular de Turismo y Paisaje al dictamen adoptado por la Comisión en sesión celebrada el 15 de diciembre último, y que hace referencia al acuerdo nº 24 de la repetida Comisión de 6 de noviembre, acuerdos todos ellos por los que se conceden diversas subvenciones de carácter turístico, se acuerda:

Exceptuar al otorgamiento de dichas subvenciones, del límite temporal del 31 de octubre del actual, previsto en la Instrucción Reguladora de los procedimientos de los expedientes de subvención aprobada por este pleno en sesión de 30 de octubre de 1.997.

Complementar el acuerdo nº 22 de 6 de noviembre y el 49 de 27 de noviembre, en los siguientes extremos:

a) Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a justificar la actividad realizada, en el plazo de dos meses siguientes a partir de la finalización del tiempo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada, debiéndose aportar certificación acreditativa de los ingresos y gastos reales globales que se hayan producido. El contenido documental de la justificación deberá permitir acreditar que ha sido cumplida la finalidad que haya motivado la concesión de la subvención.

A tal efecto por el beneficiario de la subvención, se adjuntarán las facturas originales o fotocopias debidamente compulsadas por el importe global de los gastos realizados, así como declaración de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona.

Asimismo la justificación a la que se hace referencia deberá presentarse en el Registro de esta Corporación, dirigida al Servicio Administrativo de Turismo y Paisaje, quedando obligados los beneficiarios de las subvenciones, a facilitar cuanta información le sea requerida por el citado Servicio, la Intervención de Fondos, o por la Audiencia y Tribunal de Cuentas.

b) Por lo que se refiere al importe de las ayudas concedidas, éstas no excederán en cada caso, del 50% del importe total del coste de la actividad que se subvenciona.

Ratificar con la concesión de las subvenciones propuestas por el Área de Turismo y Paisaje, que más adelante se relacionan, al existir una duplicidad con las otorgadas por el Presidente de la Corporación en algún caso, y por la Comisión de Gobierno, en otros, a propuesta



CLASE 8ª



086  
OF9212886



de, además del Área de Turismo y Paisaje, por la de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca y por la de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes:

A D<sup>a</sup>. Milagros Ramos Cruz, por importe de 300.000.-pesetas, para la participación de Enrique Cruz Ramos en el Campeonato Europeo de Karting.

Al Real Club Náutico de Tenerife, por importe de 6.000.000.- pesetas, para hacer frente a los gastos de atención a los distintos medios informativos que se desplacen a la isla con motivo de la celebración de la VII Edición de la Regata de Alto Nivel "Trofeo S.A.R. Infanta, y

Al Club Voleibol Tenerife, por importe de 1.000.000.- pesetas, para atender gastos derivados de su participación en la Competición Europea.

Al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, 500.000.- pesetas, para atender los gastos derivados de la celebración de la Feria de Ganado de San Antonio Abad.

4) Levantar, de conformidad con lo previsto en el art. 198.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, sendos reparos formulados por la Intervención General a los acuerdos nº 22 y 24 de 6 de noviembre y nº 49 de 27 de noviembre adoptados por la Comisión de Gobierno.

21. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje relativo a la ampliación del plazo de realización y justificación de las actuaciones contenidas en el Convenio suscrito con los Ayuntamientos de Adeje, Arona y La Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro para la ejecución de un programa de desarrollo turístico en la zona sur de la isla de Tenerife.

Vista propuesta formulada por la Comisión Interadministrativa prevista en el Convenio de Colaboración suscrito entre los Ayuntamientos de Adeje y Arona, Asociación Hotelera y Extrahotelera de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro y este Cabildo, para la ejecución de un programa de desarrollo turístico en la zona sur de Tenerife, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Turismo y Paisaje y en ejecución de lo previsto en la Cláusula 8ª del citado convenio, se acuerda prorrogar el plazo de realización y justificación

de las actuaciones previstas en el mismo, hasta el 30 de junio del año 2.001.

## AREA DE PLANIFICACION Y COOPERACION

### SERVICIO ADMINISTRATIVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO

#### **22. Moción del Grupo Socialista instando la inmediata rehabilitación del Cine "Unión Tejina", de Tejina.**

Vista Moción del Grupo Socialista formulada en los siguientes términos:

"En el 1999 el Cabildo Insular de Tenerife adoptó el acuerdo de adquirir el cine Unión Tejina, incluyendo los presupuestos del año 2000 una partida para la rehabilitación del mismo

#### **ACUERDO**

Por la presente se propone el inmediato inicio de las obras de rehabilitación del citado inmueble para su destino como Centro Cultural y Auditorio Local de la localidad de Tejina."

La Sra. Consejera de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes informa al Pleno en el sentido de que el expediente de licitación para la Redacción y Dirección del Proyecto de las Obras de Rehabilitación del Cine Unión Tejina está preparado y se va a proceder al anuncio correspondiente.

### SERVICIO ADMTVO. DE EDUCACION., EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTE.

#### **23. Dación de cuenta del Acuerdo nº 12 de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2000 relativo a la resolución del concurso de subvenciones para infraestructura de espacios públicos para jóvenes a Ayuntamientos de la Isla.**

Vistos los expedientes incoados a raíz de las solicitudes de subvención presentadas por Ayuntamientos de Tenerife, dentro de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para inversiones en materia de instalaciones de espacios públicos para jóvenes, durante el ejercicio del 2000, y

*RESULTANDO* que las bases reguladoras de dicha convocatoria fueron aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el 7 de febrero de 2000, punto nº 35 del orden del día y publicado en el BOP

087  
OF9212887

CLASE 8.ª

nº 22 de 21 de febrero del corriente.

**RESULTANDO** que por Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2000 se acordó prorrogar el plazo de resolución previsto en la Base 9ª de las que rigen la convocatoria citada, hasta el 27 de noviembre de 2000, así como excepcionarla del calendario de cierre previsto en la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia, aprobadas por acuerdo plenario el día 25 de septiembre de 1998, pudiéndose otorgar las misma hasta la Comisión de Gobierno de 27 de noviembre de 2000.

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 27 de noviembre de 2000 acordó dejar sobre la mesa la resolución del citado concurso de subvenciones para un mejor y detallado estudio, así como excepcionar del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2000 la presente convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de la Isla para inversiones en materia de espacios públicos para jóvenes.

**RESULTANDO** que la Comisión de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión de 11 de diciembre de 2000 otorgó subvención económica a los Ayuntamientos de Tegueste, La Laguna y Buenavista del Norte, por las cuantías de 1.925.316.-, 4.782.781.- Y 16.390.725.- pesetas respectivamente, en el marco de la citada convocatoria.

**RESULTANDO** que, asimismo, acordó dar cuenta del Acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión que, dado que se ha superado el plazo previsto para resolver la convocatoria de subvenciones fijado para el día 27 de noviembre de 2000 por Acuerdo Plenario de 27 de octubre de 2000.

Por todo lo expuesto, y a la vista del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Quedar enterado del Acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno de fecha 11 de diciembre de 2000 por el que se resuelve el concurso de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para inversiones en materia de instalaciones de espacios públicos para jóvenes.

**SEGUNDO:** Entender prorrogado el plazo de resolución de la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Isla para inversiones en materia de instalaciones de espacios públicos para jóvenes, previsto en el acuerdo plenario de fecha 27 de Noviembre de 2000, punto nº 60 del orden del día, para resolver el citado concurso

y en su consecuencia excepcionarlo del calendario de cierre previsto en la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia, aprobadas por acuerdo plenario el día 25 de septiembre de 1998.

## AREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

### SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA

24. Propuesta del Sr. Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca sobre aprobación del Convenio con el Instituto Tecnológico de Canarias para el establecimiento y desarrollo de un sistema natural de tratamiento de aguas en la Finca Data del Coronado.

Visto el expediente relativo a la Propuesta de "Convenio de Colaboración para la Construcción de un Sistema de Depuración Natural de Aguas como Actividad Práctica Formativa del Proyecto de Formación en Materias Innovadoras y en Sectores y Actividades Emergentes en Canarias", con el Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.; y vistos los informes evacuados al respecto por los Servicios Técnico de Desarrollo Rural y Pesquero, y Administrativo del Área.

RESULTANDO que el I.T.C., en el marco del Programa Operativo de Canarias (P.O.C.), y en colaboración con la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, está desarrollando un programa de formación en materias innovadoras y en sectores y actividades emergentes en Canarias, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

RESULTANDO que dentro de los cursos a impartir existe uno sobre "Diseño de Sistemas no Convencionales de Depuración (Introducción)" en la Isla de Tenerife, para el cual el ITC ha propuesto, como actividad formativa práctica, la construcción de un sistema de depuración natural que dé servicio parcialmente a la Finca Data del Coronado, propiedad de esta Corporación.

CONSIDERANDO que el Servicio Técnico de Desarrollo Rural informa favorablemente la celebración del Convenio, resaltando el carácter innovador de la citada instalación, y el interés en su utilización como elemento demostrativo de tecnología aplicada, con evidentes ventajas para su aplicación en zonas aisladas; que el Servicio Administrativo del Área no observa obstáculo jurídico alguno para su aprobación por el Pleno de la Corporación; y que la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca ha dictaminado favorablemente la propuesta; el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración para la Construcción de un Sistema de Depuración Natural de Aguas como



088

OF 9212888



CLASE 8ª

Actividad Práctica Formativa del Proyecto de Formación en Materias Innovadoras y en Sectores y Actividades Emergentes en Canarias en los siguientes términos:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. Y EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE DEPURACIÓN NATURAL DE AGUAS COMO ACTIVIDAD PRÁCTICA FORMATIVA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN EN MATERIAS INNOVADORAS Y EN SECTORES Y ACTIVIDADES EMERGENTES EN CANARIAS.-----

Santa Cruz de Tenerife, a de de 200 .

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo Sr. DON RICARDO MELCHIOR NAVARRO, Presidente del EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

Y de otra parte, el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A. (ITC), y en su representación el Excmo. Sr. DON LORENZO ALBERTO SUÁREZ ALONSO, Consejero de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, actuando en calidad de Consejero Delegado y Presidente del Consejo de Administración del Instituto, entidad domiciliada en la calle Cebrían nº 3 de la ciudad de Las Palmas de Gran canaria y C.I.F. A-35.313.170.

EXPOENEN

PRIMERO.- El I.T.C., en el marco del Programa Operativo de Canarias (P.O.C.) está desarrollando en colaboración con la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, un programa de formación en materias innovadoras y en sectores y actividades emergentes en Canarias cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

SEGUNDO.- Dentro de los cursos a impartir en dicho proyecto existe un curso específico, el 5-9-6-7-101 sobre "Diseño de Sistemas no convencionales de Depuración (Introducción)" en la isla de Tenerife.

En este curso el I.T.C. ha propuesto, como actividad formativa práctica complementaria, la construcción de un sistema de depuración natural que dé servicio parcialmente a instalaciones de la Finca Data del Coronado.

888 TERCERO.- Los Sistemas de Tratamiento Natural de Aguas Residuales, permiten a un bajo coste energético y de mantenimiento junto con un alto grado de integración en el medio, una depuración de agua con una alta calidad en la reducción de nutrientes, microorganismos patógenos y materia orgánica biodegradable, a la vez que, al estar basados en la recreación de los procesos que se dan en los ecosistemas naturales, permite una alta viabilidad en el tratamiento de muy diversos tipos de contaminación.

CUARTO.- Los beneficios que ofrece este sistema son patentes, ya que junto a un bajo consumo energético, pues se basa en la utilización de energías renovables pasivas (fotosíntesis, aireación del viento y la gravedad como energía de transporte dentro de la planta), presenta un interesante efecto paisajístico, al intentar integrar las lagunas en el perfil topográfico original de las parcelas en las que se encuentran. Todo ello implica un elevado potencial de desarrollo y aplicación en la depuración de aguas en las zonas aisladas, así como para la reutilización local del agua. Efectos éstos que pueden posibilitar, a través de la adecuado formación de técnicos, la promoción de empleo, y de la investigación.

## CLÁUSULAS

### 1.- OBJETO.-

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones para el establecimiento y desarrollo de un Sistema Natural de Tratamiento de Aguas en la Finca Data del Coronado, entendido como un equipamiento complementario dentro de las instalaciones del Cabildo Insular de Tenerife.

### 2.- OBRAS DE INSTALACIÓN.-

PRIMERA.- El Cabildo Insular de Tenerife, previa aprobación del Proyecto Técnico que presente el I.T.C., autoriza en virtud de este convenio al I.T.C. para realizar las obras pertinentes para la instalación de un Sistema de Tratamiento Natural de Aguas en la Finca Data del Coronado. Este Sistema tratará las aguas residuales que se extraigan parcialmente de la red de saneamiento existente.

SEGUNDA.- Serán por cuenta del I.T.C. cuantas obras e instalaciones sean necesarias realizar para la puesta en marcha del Sistema Natural de Tratamiento de Aguas. Dichas obras las realizará el I.T.C. a su cargo, como actividad de prácticas dentro del curso 5-9-6-7-101 "Diseño de Sistemas no convencionales de Depuración (Introducción)" en la isla de Tenerife, sin que ello interrumpa las actividades diarias de la finca.

Todos los impuestos, tasas y demás gastos correspondientes a visado de proyecto, licencias y permisos inherentes a la instalación y puesta en marcha de la depuradora objeto de este contrato serán de cuenta del I.T.C.

El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a colaborar con el I.T.C. o con la entidad que el I.T.C. designe en llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la obtención de los permisos y licencias que sean preceptivas para la realización de las obras de





089  
OF9212889



CLASE 8ª

instalación.

*TERCERA.- El Cabildo Insular de Tenerife permitirá el acceso del personal técnico, docente y alumnos que el I.T.C. designe para la realización de las prácticas constructivas de la actividad formativa del curso 6-9-6-7-101 "Diseño de Sistemas no convencionales de Depuración (Introducción)". Asimismo el Cabildo Insular de Tenerife cederá al I.T.C., sin contraprestación, el uso de aulas en la propia finca para el desarrollo de clases teóricas complementarias de la actividad formativa del curso.*

*CUARTA - Se entiende que la instalación y todo lo inherente a ella es propiedad del Cabildo Insular de Tenerife.*

**3.- TAREAS DE MANTENIMIENTO Y SEGUIMIENTO.-**

*3.1. El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a realizar a su coste, las labores de mantenimiento que el Sistema requiera.*

*- La extracción de los sedimentos que se generen en el Sistema de tratamiento del agua, con la periodicidad que se estipule.*

*- Las extracciones periódicas de biomasa de las plantas acuáticas que intervienen en el proceso de depuración.*

*- El desplazamiento de biomasa y sedimentos al lugar apropiado para su utilización.*

*3.2. El Cabildo Insular de Tenerife se compromete a conservar las instalaciones en un adecuado uso y mantenimiento.*

*3.3. El Cabildo Insular de Tenerife y el I.T.C. se compromete a difundir la existencia de dicha instalación y los resultados obtenidos, con un carácter educativo y demostrativo de la tecnología aplicada. Todos los anuncios y publicidad que se emitan para difundir la existencia del presente convenio y de la instalación deberán hacer mención al Cabildo Insular de Tenerife y al I.T.C.*

*3.4.- El Cabildo Insular de Tenerife y el I.T.C. se comprometen a crear una Comisión de Seguimiento formada por dos representantes del I.T.C. y dos representantes del Cabildo Insular de Tenerife, cuya función será el control del cumplimiento de los compromisos asumidos en virtud de este Convenio, así como la toma de decisiones respecto a alguna incidencia que surja durante la vigencia del mismo.*

---

**Segundo.-** Que una vez formalizado el Convenio, corresponderá al Sr. Presidente de la Corporación la designación de las dos personas que actuarán en representación del Cabildo para la constitución de la

Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula 3.4.

25. Propuesta del Sr. Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca sobre Convocatoria de subvenciones a las Cooperativas de Papas de Tenerife, en compensación por el incremento de los gastos de manipulación durante la campaña de papa 1998/99 como consecuencia de la sequía.

Visto el expediente relativo a la propuesta de concesión de ayudas a la Cooperativas Agrícolas del Campo, que comercializan papas, con motivo de las sequía padecida en 1.999.

RESULTANDO que dicha sequía ha sido calificada como una de las más importantes de los últimos años, afectando, fundamentalmente, a los cultivos de secano y, en particular, al cultivo de la papa; motivo por el cual, desde el Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, de esta Corporación, se tenía intención de aprobar una línea de subvenciones al efecto, durante el presente ejercicio.

RESULTANDO que para habilitar el crédito necesario, fue preciso tramitar una modificación presupuestaria, que no entró en vigor hasta el pasado 30 de agosto, con lo cual, el cumplimiento de los plazos fijados por la reglamentación específica con que cuenta la Corporación para el otorgamiento de subvenciones era materialmente imposible.

RESULTANDO que, como consecuencia de lo anterior, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de octubre de 2.000, acordó excepcionar esta convocatoria del calendario establecido en la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y Ejercicio de la Función Interventora en la Materia; y facultar a la Comisión de Gobierno para que, al amparo de lo dispuesto en la Base 64, apartado 9, de las de Ejecución del Presupuesto, estableciera con carácter excepcional los requisitos de procedimiento y justificación para el otorgamiento de esas ayudas.

RESULTANDO que no ha sido posible ejecutar el mandato del acuerdo plenario, en el sentido de que no ha podido redactarse una propuesta a elevar a la Comisión de Gobierno por no haberse obtenido, hasta las presentes fechas, la información que se consideraba imprescindible. Como quiera que el objeto previsto de estas subvenciones era paliar los perjuicios económicos sufridos por las cooperativas que suscribieron los acuerdos para la comercialización de la papa en la campaña 1.998/1.999, para identificar a los posibles beneficiarios de esta línea de ayudas, y por tanto, para estructurar de forma coherente el procedimiento a seguir, era necesario contar, o bien con copias de los referidos acuerdos, o bien con una comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias, acerca de las Cooperativas afectadas por la intervención en la citada campaña, habiéndose recibido recientemente este último documento, que comportó mayor dificultad de la prevista inicialmente, ya que precisamente para esa campaña, fue la empresa pública MERCOCANARIAS S.A., la que desarrolló la campaña de intervención en el mercado.



030  
OF9212890



CLASE 8.<sup>a</sup>

CONSIDERANDO que las Cooperativas de papas, que estatutariamente vienen obligadas a admitir toda la producción que le entreguen los socios, disponen de instalaciones y personal para la conservación, selección, tipificación, envasado y comercialización de las papas, dimensionadas de acuerdo a las producciones habituales de sus asociados. Cuando por causas anómalas, como en caso de sequía, la producción se ve sensiblemente reducida, se producen deseconomías de escala, por quedar ociosos parte de los recursos disponibles, lo que repercute en el costo de manipulación del kilo de producto comercializado.

CONSIDERANDO que por el contrario, las entidades comercializadoras privadas, no tienen que manipular más volumen de producto que el que pueden comercializar, producto que consiguen de todas las comarcas productoras de la isla, y por tanto, aún en condiciones de reducción de cosecha, optimizan sus costes de manipulación o, en otro caso, recurren a la papa de importación.

CONSIDERANDO que las últimas campañas de papas, en especial, a partir de 1.998, en que finalizó la posibilidad de aplicar restricciones cuantitativas a la entrada de papas en Canarias durante el denominado período sensible para las producciones locales, han sido reguladas por la Consejería de Agricultura del Gobierno de Canarias, llegando a acuerdos, entre las entidades comercializadoras para limitar voluntariamente las importaciones, a cambio de fijar un precio común de compra a los productores, subvencionado por la citada Consejería, de forma que, sin perjuicio de las rentas de los productores, se mantenga un margen comercial y un precio al consumo, análogos a los que resultarían con la papa importada.

CONSIDERANDO que, así pues, la campaña 1.999, en la que la sequía redujo sensiblemente la producción de algunas zonas de secano de la isla de Tenerife, zonas de medianías, produjo un importante deterioro económico en las Cooperativas de estas zonas, ya que soportaron el incremento de costos derivado de la reducción de las cantidades de papa manipuladas, mientras que hubieron de liquidar a sus asociados, en virtud de su participación en la campaña de intervención en el mercado, auspiciada por la Administración Autónoma, a los mismos precios que los manipuladores privados.

CONSIDERANDO que, a pesar de las fechas en las que nos encontramos, que dejan inoperante la delegación de facultades efectuada en la Comisión de Gobierno, se puede ir avanzando en esta actuación, mediante la aprobación de la correspondiente Convocatoria; y que una vez aprobada, y para evitar mayor dilación, se podrían ir

evacuando los trámites de notificación y concesión de plazos de presentación de solicitudes y subsanación.

CONSIDERANDO que, por su naturaleza, se encuadrarían conceptualmente dentro de las denominadas subvenciones "ex post", es decir, a conceder atendiendo a unos hechos, como es el caso, o actividades pasados, no quedando los beneficiarios obligados a observar y justificar una conducta posterior a su obtención; y que ello obliga a acudir para la elaboración de las Bases Reguladoras a la posibilidad prevista en la Base 64.9 de las de Ejecución del presupuesto, para que el Pleno de la Corporación establezca, con carácter excepcional, los requisitos de procedimiento y justificación que regulen el otorgamiento de las mismas.

CONSIDERANDO, por último, que además de todo lo expuesto, precisamente las fechas de cierre del ejercicio, y para evitar problemas adicionales, hacen conveniente adoptar el acuerdo procedente en materia presupuestaria, para que pueda disponerse de los fondos durante el próximo año; el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA:

PRIMERO: Avocar las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno, mediante acuerdo de fecha 27 de octubre pasado, para establecer con carácter excepcional los requisitos de procedimiento y justificación que regularán la concesión de estas ayudas.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS COOPERATIVAS DE PAPAS DE TENERIFE, EN COMPENSACIÓN POR EL INCREMENTO DE LOS GASTOS DE MANIPULACIÓN DURANTE LA CAMPAÑA DE PAPAS DE 1.998/1.999, COMO CONSECUENCIA DE LA SEQUÍA:

Primera. Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones a las Cooperativas comercializadoras de papas de la isla, para paliar los perjuicios económicos derivados de su participación en la campaña de intervención en el mercado en 1.999, en las condiciones de sequía padecidas durante ese año.

Segunda. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Cooperativas comercializadoras de papas que participaron en las medidas de intervención en la comercialización de las papas de la campaña de 1.998/1.999, y que hubiesen comercializado durante dicha campaña, una producción inferior al menos en un 20% a la de una campaña normal. Este porcentaje se determinará comparando las cantidades de producto correspondientes a la campaña 1.998/1.999 con la media de las campañas 1.996/1.997, 1.997/1.998 y 1.999/2.000.

Tercera. El procedimiento a seguir será el siguiente:

1. La pluralidad de Cooperativas que podrán acogerse a esta línea de subvenciones se encuentra determinada, a priori y de oficio, en virtud del documento remitido por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno Autónomo, acreditando su participación en los acuerdos establecidos para la campaña de comercialización de papas 1.998/1.999, y que se relacionan a



091  
OF9212891



CLASE 8ª

continuación:

- Cooperativa Agrícola de San Isidro.
  - Cooperativa Agrícola de San Miguel.
  - Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Carmen.
  - Cooperativa Agrícola Los Roques.
  - Cooperativa Agrícola El Calvario.
  - Cooperativa Agrícola Ganadero de Benijos.
  - Cooperativa Agrícola Ganadera Villa de Los Realejos.
  - Cooperativa Agrícola Icod de Los Trigos.
  - Cooperativa Agrícola Las Medianías.
2. Se notificará a todas ellas la aprobación de las Bases Reguladoras de esta Convocatoria, concediéndoles un plazo de QUINCE (15) DÍAS para que presenten la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Fotocopias debidamente compulsadas del D.N.I. del representante de la Cooperativa, del documento acreditativo de la representación con que actúa, y de la escritura de constitución y estatutos de la misma, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
- Código de Identificación fiscal de la Cooperativa.
- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general.
- Declaración de no tener pendiente de justificación otras subvenciones concedidas con anterioridad.
- Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Cooperativa, con el Visto Bueno de su Presidente, en el que se expresen las papas blancas comercializadas por la Cooperativa durante las campañas de 1.996/97, 1.997/98, 1.998/99 y 1.999/2.000, con indicación de las cantidades comercializadas (en Kilos) y precios abonados a los agricultores (en pesetas), especificando para cada plantación, extratemprana, media estación y tardía.

A los efectos de la presente Convocatoria, se entiende por plantación extratemprana la realizada entre el día 1 de octubre y el 31 de diciembre; por media estación la realizada entre el día 1 de enero y 31 de marzo; y por tardía, la comprendida entre el día 1 de julio y 30 de septiembre.

Presentada la solicitud, se comprobará la corrección de la documentación aportada, y si se observan defectos que puedan ser subsanados por las sociedades interesadas, se concederá al efecto un

plazo de diez (10) días, transcurrido el cual se adoptará el acuerdo que proceda.

3. A la vista de la información aportada por las Cooperativas, los Servicios Técnicos elevarán una propuesta de resolución de la Convocatoria a la Comisión, de acuerdo con los criterios que se establecen en el punto siguiente.
4. Mediante un informe de los Servicios Técnicos, se determinarán las cuantías que correspondan a cada sociedad beneficiaria, en función de los costos medios de conservación, selección, tipificación y envasado de la campaña de papas de 1.999; de los precios abonados a los agricultores; y de los intervalos de reducción de producción manipulada, que permitan realizar un reparto proporcional de los fondos, de forma que, en ningún caso, el importe de la subvención otorgada pueda superar la cuantía estimada de pérdida sufrida por la Cooperativa.

Cuarta. La Comisión de Gobierno, a la vista del citado informe y de la correspondiente propuesta, resolverá la Convocatoria, concediendo las subvenciones que procedan y ordenando su abono, para lo cual cuenta con un plazo máximo de seis meses.

#### A N E X O

Solicitud de subvención con destino a las  
COOPERATIVAS COMERCIALIZADORAS DE PAPAS DE TENERIFE,  
con motivo de la sequía padecida en 1.999.

SR. CONSEJERO INSULAR DE AGUAS, AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA.

Don.....  
..... con D.N.I. nº ....., teléfono  
..... y domicilio a efectos de notificación en  
....., en  
representación de la Sociedad  
Cooperativa.....  
....., con C.I.F....., y domicilio en  
.....

E X P O N E : Que habiéndole sido notificadas las Bases reguladoras de las ayudas aprobadas por el Cabildo Insular de Tenerife a las Cooperativas comercializadoras de papas de la isla, en compensación por el incremento de los gastos de manipulación durante la campaña de papas de 1.998/1.999, como consecuencia de la sequía padecida durante ese año, y conociendo y aceptando las mismas,

S O L I C I T A acogerse a la citada convocatoria de ayudas.

A tal fin, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

La Sociedad Cooperativa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general.



099  
OF9212892



CLASE 8ª

No/  Si tiene pendiente de justificación, ante esta Corporación, alguna subvención concedida con anterioridad.

Asimismo, SE ADJUNTA la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases:

Fotocopias debidamente compulsadas del D.N.I. del representante de la Cooperativa, del documento acreditativo de la representación con la que actúa, así como de la escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante.

Código de Identificación Fiscal de la Cooperativa.

Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Cooperativa, con el Visto Bueno de su Presidente, en el que se expresen las papas blancas comercializadas por la Cooperativa durante las campañas de 1.996/97, 1.997/98, 1.998/99 y 1.999/2.000, con indicación de las cantidades comercializadas (en Kilos) y precios abonados a los agricultores (en pesetas), especificando para cada plantación, extratemprana, media estación y tardía.

A los efectos de la presente Convocatoria, se entiende por plantación extratemprana la realizada entre el día 1 de octubre y el 31 de diciembre; por media estación la realizada entre el día 1 de enero y 31 de marzo; y por tardía, la comprendida entre el día 1 de julio y 30 de septiembre.

Documento de alta a terceros, en el caso de que la Cooperativa no figure dada de alta en el sistema contable de la Corporación Insular.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(firma)

TERCERO. Aprobar un crédito por importe de 70.000.000.- de pesetas para atender esta Convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 00.111.71104.771, propuesta de gasto en fase A, nº 00.034422; y que por los Servicios a los que corresponda se efectúen los trámites oportunos para que dicho crédito quede incorporado, como remanente del presente ejercicio, al presupuesto del próximo año.

CUARTO. Aprobar el siguiente contenido para el Anexo 3 de los expedientes individuales que se incoen para cada Cooperativa:

Instancia de solicitud de subvención.  
 Declaración de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y jurídicas en general.

Declaración de  No/  Si tener pendiente de justificación, ante esta Corporación, alguna subvención concedida con anterioridad.

Fotocopias debidamente compulsadas del D.N.I. del representante de la Cooperativa, del documento acreditativo de la representación con la que actúa, así como de la escritura de constitución y estatutos de la entidad solicitante.

Código de Identificación Fiscal de la Cooperativa.

Certificado correctamente expedido por el Secretario de la Cooperativa, con el Visto Bueno de su Presidente, en el que se expresen las papas blancas comercializadas por la Cooperativa durante las campañas de 1.996/97, 1.997/98, 1.998/99 y 1.999/2.000, con indicación de las cantidades comercializadas (en Kilos) y precios abonados a los agricultores (en pesetas), especificando para cada plantación, extratemprana, media estación y tardía.

A los efectos de la presente Convocatoria, se entiende por plantación extratemprana la realizada entre el día 1 de octubre y el 31 de diciembre; por media estación la realizada entre el día 1 de enero y 31 de marzo; y por tardía, la comprendida entre el día 1 de julio y 30 de septiembre.

Documento de alta a terceros, en el caso de que la Cooperativa no figure dada de alta en el sistema contable de la Corporación Insular.

QUINTO. Facultar a la Comisión de Gobierno para que, además de los supuestos en que su intervención está expresamente prevista en las Bases, adopte cualquier acuerdo que requiera la ejecución de las mismas, o que sea necesario para el logro de sus objetivos.

## AREA DE MEDIO AMBIENTE

### SERVICIO ADMTVO DE MEDIO AMBIENTE

26. Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión coordinada de los proyectos de inversión cofinanciables por la Unión Europea en el Área de Medio Ambiente.

Visto que con fecha 19 de agosto de 1998 se suscribe el Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Política Territorial y



093  
OF9212893

CLASE 8ª

Medio Ambiente del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión coordinada de los Proyectos de inversión financiados por la Unión Europea en el Área de Medio Ambiente.

Visto que el Pleno de este Excmo. Cabildo Insular acordó, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000, prorrogar el mencionado Convenio Marco para el año 2000.

RESULTANDO que la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias ha remitido oficio en el que se detalla que *"sometida a informe de la Dirección General del Servicio Jurídico la prórroga al referido Convenio se informa con fecha 15 de noviembre de 2000 que el Convenio Marco extiende su vigencia hasta el 31 de diciembre de 1999, de tal modo que si en esta fecha no se procedió a la prórroga del mismo, lo que procede es la formalización de un nuevo Convenio."*

RESULTANDO que a la vista de lo expuesto, se ha elaborado un nuevo Convenio que no introduce modificaciones, dado que su contenido sustancial es el del Convenio Marco suscrito en 1998, con las modificaciones que se introdujeron con la prórroga del mismo. Este nuevo Convenio cuenta con el informe favorable de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Previo informe del Servicio Administrativo de Medio Ambiente y previo dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, el Pleno ACUERDA:

1º.- Aprobar el texto del citado Convenio a suscribir con la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA LA GESTIÓN COORDINADA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN COFINANCIABLES POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.

En Santa Cruz de Tenerife, a ....

#### INTERVIENEN

De una parte, el Excmo. Sr. don Tomás Van de Walle de Sotomayor, Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y previo acuerdo del

Gobierno de Canarias del día.....

De otra parte, el Ilmo. Sr. don Ricardo Melchior Navarro, que interviene como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la citada Ley 14/1990, y previo acuerdo del Pleno de dicha Corporación del día.....

#### EXPONEN

1º) Que la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias tiene a su cargo las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de medio ambiente y conservación de la naturaleza, para lo cual desarrolla programas y acciones a través de sus propios servicios administrativos o mediante la formalización de los convenios que considere oportuno establecer con otras entidades, organismos, instituciones y particulares, al amparo de la legislación vigente, con la finalidad de coordinar los distintos recursos y servicios destinados a la mejora de la situación medioambiental de Canarias.

2º) Que el Gobierno de Canarias por el Decreto 161/1997, de 11 de julio, sobre delegación de funciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de servicios forestales, protección del medio ambiente y la gestión y conservación de Espacios Naturales Protegidos (*Boletín Oficial de Canarias*, nº 106, de 15 de agosto de 1997), ha procedido a delegar a los Cabildos Insulares el ejercicio de las competencias relativas a la gestión de montes, la conservación, protección y mejora de la flora y fauna, la gestión de los espacios naturales protegidos, así como la conservación, preservación y mejora de sus hábitat naturales, sin perjuicio de reservarse la Comunidad Autónoma de Canarias aquellas competencias señaladas en dicho Decreto relacionadas con la planificación, la ordenación normativa y la alta inspección sobre los servicios. Por Decreto 298/1997, de 19 de diciembre (*Boletín Oficial de Canarias*, nº 165, de 23 de diciembre de 1997), se modifica y corrigen errores del citado Decreto 161/1997.

En la Disposición Adicional Tercera del Decreto 161/1997 se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para establecer, de acuerdo con cada Cabildo Insular, un régimen regulador de la presupuestación, gestión, justificación y control de aquellos créditos afectos a la delegación de competencias, que sean cofinanciados con Fondos Estructurales de la Unión Europea.

3º) Que a la vista de los citados antecedentes, con fecha 18 de agosto de 1998, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración donde se preveían las actuaciones a desarrollar en el año 1998. Dicho convenio establecía en su Estipulación Séptima que la vigencia del mismo sería hasta el 31 de diciembre de 1999.

4º) Que por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de enero de 2000, por la que se modifica la periodicidad de los libramientos de los créditos por transferencias y delegaciones a los Cabildos Insulares y se establece el procedimiento para el libramiento de los créditos con financiación de la Unión Europea (*Boletín Oficial*

094  
OF9212894

CLASE 8.ª

de Canarias, nº 16, de 7 de febrero), se señala un régimen propio para la gestión de los créditos con financiación procedente de la citada Unión Europea.

En el marco de este régimen peculiar, los citados fondos cofinanciados se librarán a los respectivos Cabildos Insulares, previa firma de un Convenio entre estas Corporaciones Insulares y las Consejerías correspondientes, debiendo contener un listado indicativo de obras a realizar durante el período de vigencia del actual Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006.

5º) Que posteriormente se prevé la aprobación, por la Comisión Europea, del Programa Operativo de Canarias, que establecerá la intervención financiera en la Comunidad Autónoma de Canarias con Fondos Estructurales en aplicación del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, con la correspondiente financiación de Proyectos de Inversión de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Comisión de Planificación Económica de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, con fecha 16 de mayo de 2000, aprobó la Propuesta de Créditos Presupuestarios Financiados total o parcialmente con Fondos Estructurales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de Medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea, hallándose entre dichos créditos los Proyectos de Inversión que dan cobertura en el año 2000 al presente Convenio.

6º) Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 15 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, a través de los convenios de colaboración, las partes coordinan sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, ejecutan puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, desarrollan actividades de carácter prestacional y adoptan las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo a las anteriores. En todo caso, se estará a lo que disponga la legislación de régimen local en materia de relaciones entre la Administración de la Comunidad Autónoma con las entidades que integran la Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 30/1992.

En su virtud, las partes, según intervienen, celebran en este acto un Convenio marco de colaboración, con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio Marco el regular la colaboración entre la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la gestión coordinada de los Proyectos de Inversión cofinanciables por la Unión Europea en el área de Medio Ambiente, por el período correspondiente al año 2000, con base en lo dispuesto en el nuevo Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006.

Las actuaciones a desarrollar en el año 2000 figuran como Anexo a este Convenio, en ella se detallan las actuaciones a realizar, con cargo a la siguiente consignación presupuestaria:

P.I./L.A. 98.7129.11 COMPENSACIÓN DELEGACIÓN A CABILDO INSULAR DE TENERIFE. 566.965.000 PTAS.

### SEGUNDA. COFINANCIACIÓN COMUNITARIA.

Con el fin de evitar la doble cofinanciación por parte de la Unión Europea de los proyectos a que se refiere la Cláusula anterior, sólo el Gobierno de Canarias podrá solicitar dicha cofinanciación de la Unión Europea para las obras acogidas al presente Convenio, salvo que se especifique otra cosa para una obra concreta.

Las inversiones acogidas a este Convenio corresponden a las acciones del Programa Operativo, por lo que deben responder a los objetivos del mismo.

De acuerdo con el art. 7 del Reglamento del Consejo 2.081/93, de 20 de julio de 1993, las obras acogidas a este Convenio deberán cumplir con las políticas comunitarias, fundamentalmente la de contratos públicos y del medio ambiente.

### TERCERA. ABONO DE LAS OBRAS.

1. La Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente se compromete a satisfacer los importes al Cabildo Insular de Tenerife contra certificaciones de obras expedidas por la Dirección Facultativa del mismo, o facturas acreditativas de la inversión realizada. Una vez supervisadas las certificaciones de obra por la Consejería, se formulará la oportuna propuesta de pago al Cabildo para su abono al Contratista, debiéndose informar a la Consejería de la fecha de pago al citado Contratista. No obstante, de acuerdo con lo establecido en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de enero de 2000 antes citada, se establece para el año 2000 un sistema de anticipos, de la forma siguiente:

- a) Un primer anticipo del 75 % de la anualidad de 2000.
- b) Cuando se hayan certificado pagos al contratista por valor del anticipo anterior, se procederá a la concesión de un segundo anticipo del 25%, que posteriormente habrá de ser justificado de la misma forma que el correspondiente al punto a).

### CUARTA. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

Para el desarrollo del presente Convenio, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la decisión 94/342/CE, de 31 de mayo de 1994, sobre información y publicidad, así como el reglamento (CE) número



095

OF9212895

CLASE 8.ª

1159/2000, de 30 de mayo de 2000, sobre las Actividades de Información y Publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

En caso de colocación de señalizaciones, éstas deberán contemplar quiénes son los órganos que financian, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 161/1997 y en la Decisión y Reglamento antes mencionados, y hacer mención expresa al presente Convenio.

#### QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para la puesta en marcha, control, coordinación y seguimiento de todas las actuaciones relacionadas con este Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada, en cada caso, por tres representantes del Cabildo Insular de Tenerife, dos de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y uno de la Consejería de Economía y Hacienda, y que tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- Hacer el seguimiento continuado de las mismas en todos sus aspectos.
- Coordinar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contraídas por cada una de las partes en virtud del presente Convenio.
- Mantener informadas a las partes de las incidencias que se produzcan y de los problemas que surjan en la gestión de los proyectos cofinanciados.
- Aprobar las modificaciones de detalle en las inversiones concretas a ejecutar cuya conveniencia sea estimada en el transcurso del ejercicio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá por lo menos dos veces al año y sus representantes serán nombrados por cada entidad entre autoridades y funcionarios, debiendo ser en cada caso, al menos uno, funcionario con categoría de Jefe de Servicio.

La Comisión establecerá las normas de funcionamiento interno de la misma.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento y la evaluación exigida por los Reglamentos de los Fondos Estructurales, el Cabildo Insular de Tenerife deberá facilitar toda la información necesaria para ello.

#### SEXTA. ALTA INSPECCIÓN.

En cumplimiento de la normativa nacional y comunitaria de control financiero y en el marco del art. 9.1, apartado d) del Decreto 161/1997, de 11 de julio, el Cabildo suscribiente del presente

Convenio Marco deberá someterse a las actuaciones de comprobación que se practiquen por los órganos competentes, así como facilitar toda la información que les sea requerida por los mismos.

#### SÉPTIMA. PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

Se establece como plazo de vigencia del presente convenio desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2000. Las partes, de común acuerdo, para lograr los objetivos del mismo, podrán acordar la prórroga del Convenio por sucesivos períodos anuales, mientras se den las circunstancias de existencia de fondos cofinanciados por la Unión Europea.

Aparte del cumplimiento de este plazo de finalización del convenio, serán causas de extinción:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente, y el Cabildo Insular de Tenerife.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las actividades en curso, objeto de cofinanciación, corresponderá al Cabildo Insular hasta el 31 de diciembre del año en que se produzca la extinción formal del mismo.

#### OCTAVA. JURISDICCIÓN.

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de lo contencioso-administrativo.

#### NOVENA. COLABORACIÓN MUTUA.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo de las políticas de conservación de la naturaleza, y en particular, la mejor gestión de los fondos económicos destinados al medio ambiente en Canarias.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

2º) Aprobar el anexo de inversiones cofinanciables al amparo del Convenio.

3º) Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la aprobación de las modificaciones que fueran necesarias en la Addenda de inversiones del Convenio.

#### A N E X O

PROYECTOS	IMPORTE (ptas)
PRODUCCIÓN DE PLANTAS PARA REPOBLACIÓN	14.000.000
ADQUISICIÓN DE MEDIOS MECÁNICOS	57.075.000
ADQUISICIÓN MATERIAL CONTRAINCENDIOS	10.000.000
ADQUISICIÓN MATERIAL COMUNICACIONES	15.000.000

096  
OF9212896

CLASE 8ª

PROYECTOS	IMPORTE (ptas)
DEPÓSITOS Y CANALIZACIONES DE AGUA	16.000.000
ÁREAS CORTAFUEGOS	38.015.262
CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE PISTAS	52.825.000
TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS	76.022.938
CAMPING MONTAÑA ROJA	40.000.000
ACTUACIONES S.I.C. LA CALETA	12.614.512
RESTAURACIÓN MONTANA DE GUAZA	1.200.000
ACTUACIÓN RAMBLA DE CASTRO	69.176.052
MALPAÍS DE LA RASCA	3.700.000
MALPAÍS DE GÚÍMAR	7.700.000
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS RURALES	62.000.000
SEÑALIZACIÓN DE E.N.P.	12.000.000
CONECTORES RURALES	20.000.000
ACTUACIONES ZONAS RECREATIVAS	20.000.000
PARQUES COMARCALES	20.000.000
MEJORA INST. CRÍA Y RECUPERACIÓN AVES	14.700.000
INFRAESTRUCTURAS Y VIVEROS	4.936.236
TOTAL ADDENDA 2000	566.965.000 (3.407.528,28 euros)

En el debate de este asunto se produjeron las siguientes intervenciones:

Don ALONSO DE ARROYO HODGSON explica el alcance del dictamen.

Doña GLORIA GUTIERREZ ARTEAGA, en nombre del Grupo Político PSOE, manifiesta el voto a favor de su grupo.

## 27. Moción del Grupo Socialista instando la creación de un Reglamento para el suministro de perdices por la Granja Cinegética.

Vista la Moción que presenta el Grupo Socialista, en la que propone la adopción de un acuerdo que contemple los siguientes puntos:

- Por los servicios técnicos del Área de Medio Ambiente se procederá a la redacción de un reglamento que regule el suministro de perdices a las entidades interesadas por parte de la Granja Cinegética de Aguamansa.
- Esta distribución se entenderá restringida en todo caso a la guardería del Cabildo y a la Federación de Caza, miembro del Consorcio de Caza de Tenerife.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA: aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista.

**28. Moción que presenta el Grupo Socialista proponiendo diversas actuaciones en el Malpaís de Rasca.**

Vista la Moción que presenta el Grupo Socialista, en la que propone la adopción de un acuerdo que contemple los siguientes puntos relativos a actuaciones que deben realizarse en el Malpaís de La Rasca:

- Que se proceda con carácter urgente a realizar una actuación conducente a conservar el cardenal de la zona protegida y un estudio de las comunidades de aves de La Rasca, tanto de las residentes como de las migratorias.
- El cumplimiento del Plan Director del Malpaís, dando cuenta al Patronato.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA: aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista.

**AREA DE DESARROLLO ECONOMICO, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**SERVICIO ADMTVO DE DES. ECONOMICO INDUSTRIA Y COMERCIO**

**29. Propuesta relativa a la subvención concedida a la Institución Ferial de Tenerife para sufragar el déficit correspondiente al ejercicio de 1999.**

Visto expediente relativo a la concesión de una subvención a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. para cubrir el déficit previsto para el ejercicio de 1999.

Resultando que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de octubre de 1999, se le concedió una subvención a tal fin por importe de 15.000.000 de pesetas a cuenta de la que definitivamente resultase una vez verificadas las cuentas por el Servicio de Hacienda.

Resultando que con fecha 21 de junio de 2000 se emitió informe por el Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas en el que se señala que la documentación presentada pone de manifiesto la existencia de un beneficio antes de impuestos, por importe de 1.754.299 pesetas. Resultado positivo que se destina a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores.

Resultando que por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico al entender que tal superávit se produjo como consecuencia de la contabilización de la subvención concedida por importe de 15.000.000 de pesetas, se tramitó el abono de la subvención por el referido importe, siendo dicho abono informado desfavorablemente por la Intervención de Fondos.

Resultando que, según lo informado por el Servicio Técnico de Desarrollo Económico, por Acuerdo de la Junta General Ordinaria y





CLASE B<sup>a</sup>



097  
OF9212897

Universal de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., celebrada el pasado 26 de mayo de 2000, se aprobó la aplicación del beneficio obtenido a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, de forma que con el abono del importe total de la subvención concedida se diese cumplimiento a la intención de la Corporación de reducir al mínimo las posibles pérdidas de las diferentes sociedades en que participa y evitar que esta Sociedad pueda incurrir en causa de disolución por acumulación de pérdidas.

Resultando que con fecha 27 de octubre de 2000 por acuerdo del Pleno Corporativo se ordenó el abono de 1.754.299 pesetas, cantidad que representa el superávit obtenido por la Institución Ferial de Tenerife, S.A. una vez contabilizada la subvención por importe de 15.000.000 de pesetas que le fue concedida por acuerdo plenario de 29 de octubre de 2000 para la cobertura del déficit de 1999, destinándose el mismo a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, dándose así respuesta a la intención de la Corporación de reducir al máximo las pérdidas de las Sociedades a las que pertenece y evitar su disolución por acumulación de éstas.

Considerando que por la Intervención de Fondos se ha cuestionado la interpretación que del referido acuerdo debe hacerse en la medida en que se considera que no queda suficientemente especificada cual es la cuantía que finalmente debe abonarse a la referida empresa.

Considerando, que de los antecedentes que se han dejado expuestos se deduce de forma clara y palmaria que la única interpretación posible del acuerdo plenario de 27 de octubre pasado es que el informe de fiscalización reparaba el abono de la cantidad que superaba el déficit del ejercicio de 1999, esto es, la cantidad de 1.754.299 pesetas, sin que existiera reparo alguno para abonar, en ejecución del acuerdo plenario de 29 de octubre de 1999, los restantes 13.245.701 pesetas. Con esa lógica el acuerdo plenario de 27 de octubre ordenó sólo el abono de la cantidad que exceda del déficit de 1999 en atención a que se destinara a compensar pérdidas de ejercicios anteriores.

Por la presente, el Pleno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria y Comercio, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Único.- Ordenar el abono a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. de un total de QUINCE MILLONES (15.000.000.-) DE PESETAS (90.151'81 EUROS); de tal importe un total de TRECE MILLONES DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS UNA (13.245.701.-) PESETAS (79.608'27 EUROS) supone el déficit correspondiente al ejercicio 1999,

representando el resto, UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.754.299.-) PESETAS (10.543'55 EUROS) el superávit obtenido por la Institución Ferial de Tenerife, S.A. una vez contabilizada la subvención por importe de 15.000.000 de pesetas que le fue concedida por acuerdo plenario de 29 de octubre de 1999 para la cobertura del déficit de 1999, destinándose el mismo a la compensación de pérdidas de ejercicios anteriores, dándose así respuesta a la intención de la Corporación de reducir al máximo las pérdidas de las Sociedades a las que pertenece y evitar su disolución por acumulación de éstas.

**30. Reparación de la Intervención de Fondos sobre expediente relativo a la adquisición de Programa Informático de obra lineal de apoyo para obras de infraestructuras.**

Visto el expediente relativo a la adquisición de un programa informático de obra lineal de apoyo para obras de infraestructura; y RESULTANDO que tramitada la correspondiente propuesta de gastos por importe de 1.660.000 pesetas y aplicación presupuestaria 00.059.44202.227, es informada desfavorablemente por la Intervención de Fondos en base a que según la estructura de los presupuestos de las entidades locales, el concepto económico al que se debe imputar el gasto es el 220 y no el 227. RESULTANDO que en el Presupuesto del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Comercio para el ejercicio 2000, no existe clasificación económica 220, sin que a la fecha de elaboración de la propuesta de gastos fuera posible, por lo inminente del cierre del ejercicio y por la complejidad de la modificación de crédito a realizar, la habilitación de la referida clasificación económica 220. CONSIDERANDO que según reconoce la propia Intervención de Fondos en su informe de 10 de noviembre de 2000, la naturaleza del producto a adquirir (programa informático), dependiendo de diversas circunstancias, lo hace susceptible de incluir el gasto en una de las siguientes clasificaciones económicas: 220, 227, 626 o 640. CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el presente ejercicio disponen que el concepto económico 220 está vinculado jurídicamente al 227, por lo que la aplicación en este caso del gasto a uno u otro concepto económico no conlleva desviación presupuestaria alguna. CONSIDERANDO que el artículo 198.2 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece que corresponde al Pleno de la Corporación solventar las discrepancias que se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.

Por todo ello, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, Industria y Comercio, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Solventar el reparo de la Intervención de Fondos referida a la propuesta de gastos 00/28935 del Servicio Administrativo de Desarrollo Económico, Industria y Comercio, para la adquisición de un programa informático de obra lineal de apoyo para obras de infraestructura, a



098

OF9212898

CLASE B<sup>a</sup>

la empresa BUHODRA, S.L. (CIF B33792920), por importe de 1.660.000 pesetas, autorizando la imputación del gasto a la aplicación presupuestaria 00.059.44202.227.

#### AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

#### SERVICIO ADMIVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

31. Expediente relativo a la aportación a CULTESA para cubrir parcialmente el déficit de explotación previsto a 31 de diciembre de 2000.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa a una aportación a la sociedad Cultivos Vegetales in Vitro de Tenerife, S.A. por importe de seis millones doscientas treinta y seis mil trescientas noventa y ocho (6.236.398.-) pesetas para cubrir parcialmente el déficit de explotación previsto a 31 de diciembre de 2000.

Visto acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2000, por el que se aprueba la concesión de una subvención de capital a Cultivos Vegetales in Vitro de Tenerife, S.A. por importe de doce millones ochocientos ochenta mil cuatrocientas treinta y siete (12.880.437.-) pesetas, solicitándole que proceda a justificar correctamente las inversiones realizadas durante los ejercicios 1990 y 1991 y que son imputables al Cabildo de Tenerife.

Vista comunicación de la Gerencia de dicha Sociedad donde se propone la justificación de dicho importe, que asciende a la cantidad de seis millones doscientas treinta y seis mil trescientas noventa y ocho (6.236.398.-) pesetas, tal y como se había presentado anteriormente, por considerarse suficiente la documentación.

Resultando que, de no concederse esta aportación, la Sociedad deberá trasladar a gastos dicha cantidad en las Cuentas Anuales del Ejercicio 2000, tal y como se refleja en la comunicación remitida, por lo que las pérdidas previstas a 31 de diciembre de 2000, que ascienden

a casi ocho millones de pesetas, se verían incrementadas en esa cantidad, empeorándose la situación financiera de la Sociedad.

Resultando que dicha justificación no puede considerarse completa, por cuanto faltan una serie de justificantes pero que, según se desprende de los informes técnicos, las inversiones se realizaron y han de considerarse como de reposición.

Resultando que la intención con esta subvención es evitar que las pérdidas a final de año se incrementen en esa cantidad, que tendría un efecto importante sobre el equilibrio patrimonial de la Sociedad, teniendo en cuenta que, dada la situación actual de la empresa, en caso que obtuviera beneficios, éstos deberán utilizarse para la disminución de las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, acuerda conceder a la sociedad Cultivos Vegetales in Vitro de Tenerife, S.A. una subvención de explotación por importe de SEIS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO (6.236.398.-) PESETAS para cubrir parcialmente las pérdidas previstas a 31 de diciembre de 2000, siendo abonada dicha cantidad con cargo a los créditos que se disponga para ello en el Presupuesto del Ejercicio 2001, teniendo en cuenta que, en caso que al final del ejercicio los resultados fuesen positivos, éstos deberán utilizarse para reducir las pérdidas acumuladas en ejercicios anteriores.

**32. Expediente relativo al inicio de actividades del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, e integración en el mismo de los Hospitales Sociosanitarios propiedad de esta Corporación.**

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, relativa al acuerdo del Consejo Rector del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, de fecha 1 de diciembre de 2000, por el que se propone al Pleno de esta Corporación Insular la adopción de un acuerdo por el que se integren en dicho Organismo Autónomo los Hospitales Sociosanitarios propiedad de esta Corporación, a saber, Febles Campos, Nuestra Sra. de los Dolores y Santísima Trinidad, así como determinar la fecha en que surtirá efecto la constitución del Organismo, proponiéndose el 1 de enero de 2001.

Considerando que dichos Hospitales Sociosanitarios se encuentran actualmente integrados en el O.A.L. H.E.C.I.T., tal y como se recoge en el art. 1 de sus Estatutos, aprobados por el Pleno con fecha 30 de noviembre de 1989, y que este Organismo Autónomo sigue en funcionamiento, se hace necesario que por parte del Pleno del Cabildo de Tenerife se adopte un acuerdo de disolución del O.A.L. H.E.C.I.T., tal y como establece el art. 31, apartado 1, de sus Estatutos, de tal forma que todo su patrimonio revierta a la Corporación, para, posteriormente, integrar los Hospitales Sociosanitarios en el nuevo O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, y el Hospital Universitario de Canarias en el Consorcio Sanitario de

099  
OF9212899

CLASE 8ª

Tenerife, además de las otras unidades que aparecen en el art. 1.1 de sus Estatutos.

Considerando que el Pleno, con fecha 18 de diciembre de 1998, acordó la constitución del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en cuyos Estatutos, aprobados inicialmente con la misma fecha, se recogía como fines esenciales, entre otros, la dirección y gestión de centros residenciales de atención socio-sanitaria, propios o delegados por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la prestación de aquellos otros servicios o programas especializados que la Corporación o el propio Organismo estimen necesarios, dentro de sus competencias, integrándose en el Organismo Autónomo, además de los centros señalados en el art. 5, apartados A) y B), de sus Estatutos, aquellos otros centros especializados que se estimase conveniente o cuya gestión asuma la Corporación Insular.

Considerando que en la Disposición Final de dichos Estatutos se establece que corresponde al Pleno de esta Corporación determinar el momento en que surtirían efecto la constitución del Organismo Autónomo.

Considerando que, con fecha 7 de febrero de 2000, el Pleno acordó la constitución del Consorcio Sanitario de Tenerife, aprobando, igualmente, en su apartado cuarto, la "...adscrición del personal que esté ocupando los puestos de trabajo relacionados en el anexo nº 1 transcrito a continuación, en el momento en que el Consorcio asuma efectivamente la gestión de los Centros expresados en el apartado primero de este acuerdo, así como la adscripción de los bienes expresados en el anexo nº 2, determinándose dicho momento por el acto de firma de las correspondientes actas de recepción y entrega...".

Considerando que, con fecha 29 de mayo de 2000, se firmó por esta Corporación y la Comunidad Autónoma de Canarias el convenio en virtud del cual se crea el Consorcio Sanitario de Tenerife que gestionará, además del Hospital Universitario de Canarias, propiedad de esta Corporación, diversas unidades actualmente integradas en el Hospital Psiquiátrico, a saber, Unidad de Agudos, Unidades de Estancias Intermedias y Largas (URAS), Unidad de Salud Mental Comunitaria y Centro de Día - Unidad de Noche, también propiedad de esta Corporación.

Resultando que, una vez comience sus actividades el Consorcio Sanitario de Tenerife, prevista para el 1 de enero de 2001, según acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, con fecha 12 de julio de 2000, se hace necesaria una gestión separada de los hospitales que no se integran en dicho Consorcio, el Pleno, previo

dictamen de la Comisión de Presidencia y Hacienda, acuerda:

PRIMERO.- Determinar como fecha en la que surtirá efecto la constitución del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria el 1 de enero de 2001, produciéndose en ese momento la subrogación automática de dicho Organismo Autónomo en los contratos administrativos, convenios de colaboración y demás derechos y obligaciones del Cabildo Insular frente a terceros, tanto respecto a los Centros relacionados en el art. 5 de los Estatutos, como respecto a los demás programas y actuaciones que hasta el ejercicio de 2000 han venido desarrollando el Área de Acción Social y Sanidad.

SEGUNDO.- Integrar en el O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria los Hospitales Sociosanitarios, propiedad de esta Corporación, Febles Campos, N.º. Sra. de los Dolores y Santísima Trinidad, con efectos a partir del 1 de enero de 2001, subrogándose este Organismo Autónomo en los contratos administrativos, convenios de colaboración y demás derechos y obligaciones del O.A.L. H.E.C.I.T. frente a terceros, necesarios para el normal funcionamiento de los centros hospitalarios señalados y que se devenguen o sean realizables en el ejercicio 2001.

**33. Expediente relativo a la aprobación de la Ordenanza de tasas y precios públicos del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.**

Vista propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Hacienda relativa a la regulación de la prestación de servicios a terceros a través de la oportuna ordenanza fiscal de tasas y/o reguladora de precios públicos del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), como consecuencia de su entrada en funcionamiento, el próximo día 1 de enero de 2001, al que se adscribirán, entre otros, los centros hospitalarios actualmente dependientes del O.A.L. H.E.C.I.T., el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, acuerda:

PRIMERO.- Aplicar la actual ordenanza fiscal de tasas y ordenanza reguladora de precios públicos del O.A.L. H.E.C.I.T. durante el ejercicio 2001 para aquellos servicios que presten los Hospitales Febles Campos, Los Dolores y Santísima Trinidad. A tal fin, las referencias al O.A.L. H.E.C.I.T., se entenderán realizadas al IASS, hasta tanto este Organismo Autónomo proponga al Pleno del Cabildo la aprobación de una ordenanza de tasa y/o precios públicos propia.

SEGUNDO.- Facultar al Consejo Rector del O.A.L. IASS a realizar las oportunas adaptaciones de dichas Ordenanzas, a fin de dar cumplimiento a lo expresado en el apartado anterior.

TERCERO.- Aplicar las tarifas del O.A.L. H.E.C.I.T., incrementadas un 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2000.

100  
OF9212900

CLASE B.ª

#### 34. Disolución del O.A.L. HECIT y nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Vista propuesta del Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda relativa a que, una vez comience sus actividades el Consorcio Sanitario de Tenerife, prevista para el 1 de enero de 2001, según acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, con fecha 12 de julio de 2000, se hace necesaria una gestión separada de los hospitales que no se integran en dicho Consorcio, la cual está prevista que se realice por el O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria.

Considerando que el Pleno, con fecha 18 de diciembre de 1998, acordó la constitución del O.A.L. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en cuyos Estatutos, aprobados inicialmente con la misma fecha, se recogía como fines esenciales, entre otros, la dirección y gestión de centros residenciales de atención socio-sanitaria, propios o delegados por la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la prestación de aquellos otros servicios o programas especializados que la Corporación o el propio Organismo estimen necesarios, dentro de sus competencias, integrándose en el Organismo Autónomo, además de los centros señalados en el art. 5, apartados A) y B), de sus Estatutos, aquellos otros centros especializados que se estimase conveniente o cuya gestión asuma la Corporación Insular.

Considerando que, con fecha 7 de febrero de 2000, el Pleno acordó la constitución del Consorcio Sanitario de Tenerife, aprobando, igualmente, en su apartado cuarto, la *"...adscripción del personal que esté ocupando los puestos de trabajo relacionados en el anexo nº 1 transcrito a continuación, en el momento en que el Consorcio asuma efectivamente la gestión de los Centros expresados en el apartado primero de este acuerdo, así como la adscripción de los bienes expresados en el anexo nº 2, determinándose dicho momento por el acto de firma de las correspondientes actas de recepción y entrega..."*.

Considerando que, con fecha 29 de mayo de 2000, se firmó por esta Corporación y la Comunidad Autónoma de Canarias el convenio en virtud del cual se crea el Consorcio Sanitario de Tenerife que gestionará, además del Hospital Universitario de Canarias, propiedad de esta Corporación, diversas unidades actualmente integradas en el Hospital Psiquiátrico, a saber, Unidad de Agudos, Unidades de Estancias Intermedias y Largas (URAS), Unidad de Salud Mental Comunitaria y Centro de Día - Unidad de Noche, también propiedad de esta Corporación.

Considerando que, según establecen los Estatutos del O.A.L. H.E.C.I.T., corresponde al Pleno, de oficio o a instancia del Consejo de Administración del citado Organismo Autónomo, acordar su disolución, que deberá ser adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a la disolución del O.A.L. H.E.C.I.T. con fecha 31 de diciembre de 2000.

SEGUNDO.- Delegar en la Comisión Insular de Gobierno el nombramiento de una Comisión Liquidadora del O.A.L. H.E.C.I.T., así como su composición y régimen de funcionamiento.

El Sr. Presidente interviene agradeciendo a todas las personas que, de forma directa o indirecta, han colaborado en el desarrollo y crecimiento del O.A.L. Hospitales del Excmo. Cabildo de Tenerife, sin cuya dedicación no hubiera sido posible la prestación del servicio hospitalario que la Isla necesita a través, fundamentalmente, del Hospital Universitario de Canarias, y que este Centro fuese hoy referencia en múltiples disciplinas.

### **35. Dación de cuenta del Informe de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias relativo a la Cuenta General de la Corporación del Ejercicio de 1997.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de Mayo, el Pleno queda enterado del Informe de Fiscalización de la Audiencia de Cuentas de Canarias relativo a la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al Ejercicio de 1997, aprobado por unanimidad por el Pleno de la Audiencia, en sesión de 13 de Septiembre pasado.

Del análisis económico-financiero realizado por la Audiencia de Cuentas, en base a la documentación remitida por este Cabildo, destaca lo siguiente:

La principal fuente de financiación de la Corporación en el ejercicio de 1997, fue el Capítulo 2º (Impuestos Indirectos), que alcanzó el 53,5% de los derechos reconocidos, seguido en importancia del capítulo 4º (Transferencias Corrientes) con el 19,2%.

El principal componente del gasto fue el capítulo 4º (Transferencias Corrientes), que representó el 39% de las obligaciones reconocidas. Le sigue el Capítulo 7º (Transferencias de Capital), que supuso el 15,8% del total del gasto.

Las modificaciones netas de crédito para gastos supusieron el 39% de los créditos iniciales del Presupuesto, correspondiendo el mayor volumen de las mismas a los Capítulos 7º (Transferencias de Capital) y 6º (Inversiones Reales).

Los grados de ejecución de ingresos y gastos fueron el primero (tras ajustar) elevado y el segundo reducido, en tanto que los niveles de cumplimiento de los cobros y pagos se situaron en parámetros intermedios el primero (84,8%), y elevados el segundo (89,9%),





103  
OF9212901

CLASE 8ª

habiendo alcanzado la eficacia en la gestión recaudatoria un 88,8%.

Los importes pendientes de cobro en ejercicios cerrados eran elevados.

Los ahorros bruto y neto fueron positivos, lo que permitió a la Corporación destinar ingresos corrientes a la financiación de inversiones.

El Resultado Presupuestario fue positivo, debido a que los ingresos generados en el ejercicio fueron suficientes para atender a los gastos, al igual que el Remanente de Tesorería.

En conclusión, la Corporación a 31 de Diciembre de 1997 no presentaba desequilibrios en su estructura financiera, aunque era necesario potenciar los niveles de ejecución de gastos.

#### 36. Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el año 2001.

Visto Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2001, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los artículos 147 y 149 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, previo informe de la Intervención de Fondos de este Cabildo y dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, el Pleno, con 17 votos a favor de los Sres. Consejeros presentes de los Grupos CC, PP y Mixto y 8 abstenciones del Grupo PSOE, acuerda aprobar el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2.001, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades cuyos capitales sociales pertenecen íntegramente a esta Corporación.

Este Presupuesto es el resultado de añadir a las Propuestas del Sr. Presidente aprobadas por la Comisión Insular de Gobierno de 4 de diciembre pasado, las Enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, presentadas por los Grupos CC, PSOE, PP y Mixto, así como las Enmiendas Transaccionales suscritas por todos los Grupos Políticos.

En concreto el Pleno acuerda:

I.- Aprobar la Propuesta de la Comisión Insular de Gobierno, de fecha 4 de diciembre pasado, en la que se incluye las siguientes

modificaciones en los Presupuestos de los Organismos Autónomos, a fin de adaptar los mismos a los contenidos del Presupuesto del Cabildo, del siguiente tenor:

1.- CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTÓNOMO MUSEOS Y CENTROS

1.1.- Fijar el concepto de ingresos del Presupuesto del Organismo 400 "De la Administración General de la Entidad Local" en 739.400.000 pesetas.

1.2.- Como consecuencia de lo anterior, fijar la partida de gastos del Presupuesto del Organismo 01.451.227.09 en 18.620.000 pesetas.

2.- CON RESPECTO AL ORGANISMO AUTÓNOMO COMECIAL BALTEN

2.1.- El Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas antes del 30 de julio de 2001 deberá elaborar un informe en el que se ponga de manifiesto, si el reconocimiento de los derechos del presupuesto de ingresos del Organismo por venta de agua, se viene produciendo con normalidad y dentro de lo previsto. En caso de que no fuese así, se faculta a la Comisión de Gobierno para declarar la no disponibilidad de los créditos del presupuesto de gastos del Organismo en la medida necesaria para evitar el desequilibrio presupuestario de BALTEN.

La no disponibilidad de los créditos se entenderá realizada de forma global, no para partidas concretas, siendo el Organismo el que establecerá qué gastos efectuar, siempre sin superar el importe de los créditos disponibles para el año.

De igual forma será la Comisión de Gobierno la competente para la declaración de disponibilidad de los créditos si los derechos reconocidos por el concepto mencionado se produjeran con normalidad antes de la finalización del ejercicio.

3.- CON RESPECTO AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE

3.1.- Fijar el concepto de ingresos del Presupuesto del Organismo 400 "De la Administración General de la Entidad Local" en 457.939.281 pesetas.

3.2.- Como consecuencia de lo anterior, fijar la partida de gastos del Presupuesto del Organismo 51201.227 en 9.011.759 pesetas.

4.- CON RESPECTO AL INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.

4.1.- Se modifican los códigos de los subconceptos de ingresos.

4.2.- A la vista del informe de la Intervención de Fondos, se procede a redactar determinadas Bases de Ejecución del Presupuesto de la forma siguiente:

BASE 9ª apartado 5º, relativa a las modificaciones presupuestarias.

"5.- Las modificaciones de créditos aprobadas por el Consejo Rector o Pleno del Cabildo no será ejecutivas hasta que no se haya cumplido el trámite de publicidad posterior a la aprobación inicial, a excepción de las generaciones de crédito cuya ejecutividad es inmediata".



OF9212902



CLASE 8ª

BASE 12ª, relativa a ampliaciones de créditos

Como consecuencia del cambio en la codificación de los subconceptos de ingresos, se modifican en el mismo sentido los códigos de los conceptos de ingresos afectados a los créditos de gastos correspondientes.

BASE 16ª apartado 2º, relativa a bajas por anulación.

2.- La elaboración del expediente de modificación presupuestaria de baja por anulación, se podrá realizar para cualquiera de los siguientes motivos:

- a) La financiación de remanentes de tesorería negativos.
- b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- c) Para ejecutar otros acuerdos por el Consejo Rector"

BASE 32ª apartado 2º, relativa a los gastos plurianuales.

2º.- En el caso de inversiones y transferencias de capital y de transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por el IASS con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados, no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito inicial consignado para cada obra o transferencia correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentaje:

- En el ejercicio inmediato siguiente, el 70%.
- En el segundo ejercicio, el 60%.
- En el tercero y cuarto ejercicio, el 50%".

BASE 32ª apartado 7º, relativa a los gastos plurianuales.

7º.- Los gastos plurianuales acordados por el Consejo Rector y aprobados por el Pleno de la Corporación, podrán ser comprometidos por el órgano competente atendiendo a su naturaleza y cuantía"

BASE 36ª apartado 2º, referida a los gastos protocolarios.

2.- La facultad de autorización de estos gastos corresponderá a la Gerencia, no pudiendo superar su cuantía a las trescientas mil (300.000) pesetas trimestrales. Su abono se producirá previa conformación de las facturas y fiscalización correspondientes. En el caso de que por circunstancias excepcionales, que deberán acreditarse, la cuantía a autorizar fuese superior, la autorización del gasto

corresponderá al Presidente."

BASE 37ª, relativa a las asistencias a sesiones de los órganos colegiados.

Por la asistencia a las sesiones del Consejo Rector se abonará la cantidad de 20.000 pesetas, tanto al Presidente como a los distintos miembros del órgano colegiado.

BASE 50ª, 51ª y Adicional Primera

Se convierten en la Base Transitoria primera, segunda y tercera, respectivamente.

NUEVA BASE 50ª

Se introduce una nueva Base, con el número 50, cuyo tenor literal sería el siguiente:

"BASE 50ª. Del Interventor Delegado.

Corresponde al Interventor-Delegado:

a) La fiscalización en los términos previstos en la legislación, de todo acto, documento o expediente que dé lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico o que puedan tener repercusión financiera o patrimonial, en el ámbito del Órgano o Centro en el que tenga la delegación, emitiendo el correspondiente informe o formulando, en su caso los reparos procedentes.

b) La intervención formal de la ordenación del pago y de su realización material.

c) La comprobación formal de la aplicación de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones y servicios.

d) La recepción, examen y censura de los justificantes de las órdenes expedidas a justificar, reclamándolos a su vencimiento.

e) La intervención de los ingresos y fiscalización de todos los actos de gestión tributaria.

f) El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de créditos de los mismos, referente al órgano en que tenga la delegación.

Las discrepancias o disconformidades con el fondo o la forma de la autorización o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se formularán por escrito y suspenderá la tramitación del expediente en los supuestos previstos en el artículo 197 de la Ley de Haciendas Locales, sin perjuicio de lo establecido en la Base 11, apartado 4º.

Se remitirá el expediente con los reparos que lo originó y si éste no está de acuerdo con los reparos formulados por la Intervención Delegada, se elevará el expediente al Presidente del Organismo correspondiente, quien resolverá la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. No obstante lo anterior, corresponderá al Consejo Rector la resolución de la discrepancia cuando los reparos se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito o se refiera a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

El Interventor Delegado será personalmente responsable de toda obligación que se reconozca y liquide sin crédito previo suficiente a



103  
OF9212903



CLASE 8ª

no ser que, habiendo expuesto por escrito su improcedencia y las razones en que se funden, el Ordenador de Pagos disponga la liquidación o el abono, que se realizará bajo la exclusiva responsabilidad del Presidente del Organismo.

El Interventor Delegado dará cuenta al Interventor General de los reparos formulados en el IASS, así como de las Resoluciones y Acuerdos que los solventan, para su elevación al Pleno Corporativo a los efectos prevenidos en el Art. 199 de la Ley de Haciendas Locales.

Asimismo, se dará cuenta al Consejo Rector de los reparos solventados por el Presidente".

II.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo y las de los respectivos Presupuestos de los Organismos Autónomos.

III.- Aprobar por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en artículo 24.1 E) del Reglamento Orgánico de este Cabildo, las siguientes Enmiendas Transaccionales, del siguiente tenor literal:

"Con el objeto de proceder a la actualización de la dotación económica anual asignada a los Grupos Políticos de la Corporación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, que señala que la dotación económica que el Pleno de la Corporación asigne a los Grupos Políticos deberán contar con un componente fijo, idéntico para todos los Grupos Políticos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, y artículo 21.6 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife se propone al Pleno Corporativo, órgano competente para su aprobación a tenor de lo dispuesto en el citado artículo 73.3, la modificación parcial del Acuerdo plenario adoptado en sesión de 20 de julio de 1999 en el sentido de modificar el Apartado Tercero proponiendo la siguiente redacción:

TERCERO.- Asignar a cada Grupo Político, con carácter fijo mensual, la cantidad de 350.000 pesetas, adicionando 175.000 pesetas más en función de cada miembro del mismo y quedando obligado cada Grupo a destinar el 55 por cien anual de su asignación al pago del personal a su servicio, pudiendo la Corporación requerir a los Grupos la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha obligación."

"A Propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Educación, Empleo y Juventud se propone incrementar la cuantía de la subvención nominativa a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) en 16.700.000 pesetas, con el fin de

potenciar la actividad propia de su objeto social".

IV.- Rechazar 25 Enmiendas del Grupo Socialista y 10 del Grupo Popular

Enmiendas del Grupo Socialista: 8 votos a favor del PSOE,  
15 en contra de los Grupos CC y Mixto y  
2 abstenciones del Grupo PP  
Enmiendas del Grupo PP: ...  
2 votos a favor del Grupo PP  
14 en contra de los Grupos CC y Mixto  
8 Abstenciones del Grupo PSOE

V.- Incorporar al Presupuesto, con los votos a favor de los Grupo CC, PP y Mixto y la abstención del Grupo PSOE, las enmiendas dictaminadas favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Finanzas, del siguiente tenor, debiéndose realizar no obstante, la correspondiente nivelación en el Estado de Ingresos:

#### GRUPO COALICION CANARIA

Enmienda Técnica 1 cuya finalidad es corregir errores o incorrecciones técnicas o terminológicas detectadas en el Proyecto de Presupuesto:

1.- Con el fin de hacer frente a los posibles Anuncios en el Boletín de la Provincia y en la Prensa de los expedientes de Licencia de Apertura asumidos por subrogación en las competencias municipales, se propone abrir con 1.000 pts., la siguiente partida:

01.058.222A.226 Gastos Diversos/Seguridad..... 1.000

2.- Ante la previsible necesidad de imputar gastos de Patentes y Marcas del Area de Deportes y gastos de formación del personal laboral del Servicio de Presidencia y Cooperación y del Areas de Agricultura, se propone abrir las siguientes partidas presupuestarias con un crédito de 1.000 pts.

01.099.452C.640 Gastos Invers.de carácter Inmaterial/Deportes..... 1.000

01.022.121C.167 Gastos Sociales Personal Laboral/Admón.Gral..... 1.000

01.118.711B.167 Gastos Sociales Personal Laboral/Agricultura..... 1.000

3.- Modificar el código orgánico de las partidas de Personal laboral transferido del área Carreteras, vivienda y transportes consignadas con el orgánico 048 y el funcional 513A "Transportes", siendo el orgánico correcto el 169.

#### Altas de Gastos

01.169.513A.130 Retribuciones Básicas/Transportes..... 5.520.263

01.169.513A.160 Cuotas Sociales/Transportes..... 1.586.750

01.169.513A.166 Gastos Sociales Pers.Func./Transportes..... 146.000

01.169.513A.167 Gastos Sociales Pers.Laboral/Transportes..... 194.000

#### Bajas de Gastos

01.048.513A.130 Retribuciones Básicas/Transportes..... 5.520.263

01.048.513A.160 Cuotas Sociales/Transportes..... 1.586.750

01.048.513A.166 Gastos Sociales Pers.Func./Transportes..... 146.000

01.048.513A.167 Gastos Sociales Pers.Laboral/Transportes..... 194.000



CLASE 8ª



104  
OF9212904



4.- Modificar el código orgánico y el programa presupuestario del crédito consignado para Incentivos para Actividad de Formación Agraria en la partida 01.000.121A.155 siendo la partida correcta 01.112.711A.155. Asimismo, se propone vincular jurídicamente este crédito con la partida presupuestaria 01.112.711A.152 "Gratificaciones Personal Funcionario/Agricultura".

Enmiendas de adición y/o modificación:

Enmienda nº 1.

Vistas las modificaciones realizadas en el expediente de la Plantilla, Cuadro y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2001, que se han aprobado, como propuesta al Pleno, mediante acuerdo de la Comisión Insular de Gobierno de 15 de diciembre de 2000, que tienen repercusión presupuestaria y que no encuentran reflejadas en las partidas presupuestarias del Proyecto del Presupuesto, se propone realizar las modificaciones presupuestarias necesarias con el fin de ajustar las partidas presupuestarias a la citada Plantilla presupuestaria y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para el ejercicio 2001. Dichas modificaciones suponen un mayor coste global que asciende a 527.128.619 pesetas, el cual se deriva de creaciones y reclasificaciones de puestos de trabajo, y que será financiado con las siguientes bajas:

01.000.121A.125 Otros Gtos.de Personal/Reg.Interior	410.000.000
Créditos contratac.temporal vinculados a nuevas creaciones	79.183.991
LC118 Op.Limpieza Ext.Agraria (supresión)	375.466
LC117 Op.Limpieza Ext.Agraria (supresión)	600.746
F356 Jefe Sección Carreteras (a TAG)	433.510
LC114 Op. Limpieza (Educación) (suprimir)	720.895
LC111 Op. Limpieza (Régimen Interior) (suprimir)	2.252.796
LC116 Op.Limpieza (Turismo) (supresión)	2.252.796
LC89 Pintor Oficial de 2ª (cuadrilla) (suprimir)	2.392.222
LT110417106 Peón Especializado	2.700.608
Supresión Asesor Técnico (eventual)	5.547.748
Mayor endeudamiento	20.667.841

Enmienda nº 2.

Se propone el incremento de la aportación al Consorcio de Tributos quedando dicha aportación en 107.187.964 pesetas, modificando el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto en el mismo sentido. En definitiva, se propone la siguiente modificación en el Presupuesto de Gastos:

## Altas de Gastos

01.031.6110F.467 Transferencias a Consorcios/Admón.Financiera... 2.021.904

### Enmienda nº 3.

Se proponen las siguientes modificaciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto:

1.- En relación con la Base 21ª, relativa a la anualidad presupuestaria, modificar el texto del apartado B) de la misma el cual quedará como sigue:

*B) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos e ejercicios anteriores, cuya incorporación se realizará al presupuesto vigente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros.*

2.- En relación con la Base 64ª, apartado 2.- Aportaciones específicas, Base 65ª apartado 2.- Aportaciones específicas, Base 66ª apartado 2.- Aportaciones específicas: incluir como requisito para la concesión de la aportación la presentación del acuerdo del órgano competente autorizando la realización del gasto, excepto para los Organismo Autónomos de la Corporación, puesto que ya vendría recogido en el apartado de informe de la Intervención delegada que certifique que el gasto se encuentra, al menos, en fase AD.

3.- En relación con la Base 71ª, sobre retribuciones e indemnizaciones del personal eventual, modificar el párrafo quinto en el sentido que a continuación se indica:

Se establece un complemento de especial dedicación, que se percibirá de conformidad con lo establecido en la regulación que determine los criterios de distribución necesarios para su aplicación.

### Enmienda nº 4.

Propuesta de inclusión de un crédito por importe de 90.000.000 pesetas para el Proyecto "Centro Cultural El Portezuelo" (proy. 97/322), financiándose con baja del proyecto 99/19 "Polideportivo Punta Brava", por igual importe, proyectos incluidos en la partida presupuestaria 01.022.4520.762.

### Enmienda nº 5.

Al objeto de proceder a la liquidación del importe pendiente del proyecto de convenio suscrito para la realización de las obras de Saneamiento, Abastecimiento y Pavimentación de la zona La Cuesta-Taco, se hace necesaria la dotación del crédito correspondiente por importe de 93.213.864 pesetas.

Dicha cifra vendrá financiada por una aportación de igual cuantía por parte del Ayuntamiento de La Laguna, por lo que no afecta al equilibrio financiero del Presupuesto.

### Enmienda nº 6.

Propuesta del Sr. Consejero Delegado de Deportes relativa a la necesidad de prorrogar por un periodo de tres meses las contrataciones de prestación de los servicios de seguridad y de limpieza del Polideportivo Insular Santiago Martín, hasta que la Sociedad IDECO, S.A. entre en funcionamiento y pase a gestionar estos servicios. Por





105  
OF9212905



CLASE 8ª

tanto se propone transferir a la partida 01.099.452C.227 un importe total de 9.347.136 pts. dando baja de la partida de aportación a la citada sociedad 01.099.452C.445, por igual importe.

#### Enmienda nº 7.

Se proponen las siguientes modificaciones en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Patronato Insular de Música:

Dar una nueva redacción al apartado "Importe de dietas" de la Base 29ª, poniendo límites económicos máximos, quedando redactado como sigue:

"Importe de dietas.

En el caso que por cualquier razón no se utilice el sistema de concierto, el importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular para el ejercicio 2001, y según categoría. No obstante, estas limitaciones no se aplicarán para los gastos de alojamiento en desplazamientos que realice el Gerente del Patronato o persona que desempeñe las funciones de la gerencia, personal administrativo que deba acompañarlo o que lo sustituya en representación del Patronato. La misma norma se aplicará en el supuesto de desplazamientos del personal que deba acompañar a la Presidencia o en quien delegue.

En estos supuestos, el importe máximo a percibir por gastos de alojamiento ascenderá a 25.000 pesetas en el territorio nacional, y a 35.000 pesetas fuera del territorio nacional, por día.

Por lo que se refiere a los gastos de manutención se librarán en la cuantía que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto. (...)"

#### Enmienda nº 8.

Dentro del Presupuesto del O.A.L. Consejo Insular de Aguas se propone asumir la propuesta realizada por la Gerencia del citado Organismo Autónomo, que se acompaña como anexo, en el sentido de aumentar los ingresos previstos en el concepto 310 "Tasas servicios generales" hasta totalizar 4.538.241 pesetas (Total Capt. III: 49.006.959 pesetas), adaptando, a su vez, la transferencia corriente que proviene de esta Corporación, concepto 400 "De la Administración General de la Entidad Local", con un total de 457.939.281 pesetas (Total Capt. IV: 1.546.811.172 pesetas), totalizando el presupuesto de ingresos

GRUPO SOCIALISTA (PSOE):

Enmiendas de adición y/o modificación:

Enmienda nº2

Incluir un crédito de 50 millones de pesetas para el Plan de Regeneración Urbana.

Enmienda nº5

Incluir un crédito de 50 millones de pesetas para Red Insular de Atención a las Drogodependencias.

Enmienda nº12

Incluir un crédito de 50 millones de pesetas para el Centro de Acogida Temporal a Familias/ Adolescentes con hijos o embarazadas en desamparo o en situación de precariedad social.

Enmienda nº21

Queda condicionada al resultado del Plan de Empleo Juvenil.

Enmienda nº28

Incluir un crédito de 30 millones de pesetas para Subvenciones para la construcción de nuevos Albergues Caninos en el Norte y Sur de la Isla

Enmienda nº29

Incluir un crédito de 100 millones de pesetas para Estaciones e Intercambiadores.

GRUPO POPULAR (PP):

Enmiendas de adición y/o modificación:

Enmienda nº3

Incluir un crédito de 25 millones de pesetas para Promoción de la ZEC en el exterior, así como la creación de un Programa específico para la ZEC.

Enmienda nº5

Incluir un crédito de 30 millones de pesetas para Polígonos Industriales

Enmiendas a las Bases de Ejecución del Presupuesto

Se propone que el párrafo 3ª de la Base 12ª.-Créditos Extraordinarios y suplementos de créditos-, se redacte de forma similar al párrafo 4º, estableciendo el carácter excepcional de las operaciones de crédito y sometiendo las mismas a la aprobación del Pleno del Cabildo.

Se propone la modificación de la Base 70ª.- Indemnizaciones por Razón de Servicio-, en un doble sentido, sustituyendo la referencia al personal funcionario por la de personal al servicio de la Corporación (incluyendo por tanto al personal laboral), y en segundo lugar, sustituir la expresión "traslado de residencia" por la de "traslado



106

OF9212906

CLASE 8ª

forzoso de residencia", único caso en el que dicho traslado es indemnizable.

**GRUPO MIXTO:****Enmienda de adición y/o modificación:****Enmienda Unica:**

Incluir en el Presupuesto correspondiente al Area de Cultura, un crédito de 15.000.000 de Pesetas con el fin de realizar una campaña de promoción de nuestro Auditorio en el exterior

El mayor costo de estas Enmiendas se financiarán con mayor endeudamiento, a excepción de las enmiendas del Grupo PP.

VI.- Incorporar asimismo al Presupuesto, por unanimidad, las Enmiendas Transaccionales citadas en el apartado III de este acuerdo, así como la Enmienda Técnica 2, para correcciones de errores técnicos o terminológicos, señalados en el informe de la Intervención de Fondos, del siguiente tenor:

1. Modificar las previsiones de ingresos de los conceptos 720.01.02 Del Estado para Plan Insular de Infraestructura y Cooperación (Sector MAP) y 762.01.02 De Ayuntamientos para Plan Insular de Infraestructura y Cooperación (Sector MAP), sin que se modifique el importe total del Estado de Ingresos, quedando dichos conceptos como sigue:

720.01.02 Del Estado para Plan Ins.Infraest.y Cooper.(Sector MAP)226.270.002  
762.01.02 De Aytos. para Plan Ins.Infraest.y Cooper.(Sector MAP) 116.144.746

2. Suprimir el concepto de ingresos 399.04.00 Donaciones, que queda sustituido por el concepto 480.02.00 Donaciones.

3. En el Anexo II de Subvenciones Nominativas, corregir el código funcional de las siguientes subvenciones nominativas, siendo el código correcto el 451C "Cultura", y quedando por tanto de la siguiente manera:

01.069.451C.489	Ateneo de La Laguna
01.069.451C.489	Orfeón La Paz
01.069.451C.489	Real Sociedad Amigos del País
01.069.451C.489	Instituto de Estudios Canarios
01.069.451C.489	Círculo de Bellas Artes
01.069.451C.489	Instituto Estudios Hispánicos
01.069.451C.489	Academia de la Ciencia
01.069.451C.489	Real Academia de Medicina
01.069.451C.489	Academia de Bellas Artes

VII.- El resumen de las Enmiendas antes reseñadas y su financiación es el siguiente:

PRESUPUESTO CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ALTA DE GASTOS.....	1.022.062.536
BAJA DE GASTOS .....	578.254.927
	DIFERENCIA . 443.807.609
MAYORES INGRESOS .....	443.807.609
MENORES INGRESOS .....	0
	DIFERENCIA ... 443.807.609

VIII.- Una vez incorporado el apartado VII (Resumen de las enmiendas), el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 2.001, presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de Personal .....	7.491.822.042
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	4.873.471.591
3. Gastos Financieros .....	474.030.000
4. Transferencias Corrientes .....	27.814.706.690
6. Inversiones Reales .....	13.706.169.667
7. Transferencias de Capital .....	23.760.897.548
8. Activos Financieros .....	479.201.000
9. Pasivos Financieros .....	3.900.440.000
TOTAL GASTOS .....	82.500.738.538

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Impuestos Directos .....	400.000.000
2. Impuestos Indirectos .....	30.750.173.000
3. Tasas y Otros Ingresos .....	2.099.436.000
4. Transferencias Corrientes .....	18.640.669.379
5. Ingresos Patrimoniales .....	1.135.630.080
6. Enajenación de Inversiones Reales .....	0
7. Transferencias de Capital .....	7.385.378.845
8. Activos Financieros .....	325.000.000
9. Pasivos Financieros .....	21.764.451.234
TOTAL INGRESOS .....	82.500.738.538

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO INSULAR DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOSANITARIA.

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de Personal .....	4.396.726.229
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	2.328.684.322
3. Gastos Financieros .....	0
4. Transferencias Corrientes .....	1.159.418.709
6. Inversiones Reales .....	927.530.357



107

OF9212907

CLASE 8ª

7. Transferencias de Capital .....	1.074.892.781
8. Activos Financieros .....	80.000000
9. Pasivos Financiero .....	<u>0</u>
<b>TOTAL GASTOS.....</b>	<b>9.967.252.398</b>

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Impuestos Directos .....	0
2. Impuestos Indirectos .....	0
3. Tasas y Otros Ingresos .....	889.720.233
4. Transferencias Corrientes .....	6.995.106.027
5. Ingresos Patrimoniales .....	3.000
6. Enajenación de Inversiones Reales.....	0
7. Transferencias de Capital .....	2.002.423.138
8. Activos Financieros .....	80.000.000
9. Pasivos Financieros .....	<u>0</u>
<b>TOTAL INGRESOS .</b>	<b>9.967.252.398</b>

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO BALSAS DE TENERIFE

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de Personal .....	196.267.000
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	856.900.000
3. Gastos Financieros .....	3.300.000
4. Transferencias Corrientes .....	2.303.000
6. Inversiones Reales .....	136.377.000
7. Transferencias de Capital .....	0
8. Activos Financieros .....	35.600.000
9. Pasivos Financieros .....	<u>1.000</u>
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.230.748.000</b>

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Impuestos Directos .....	0
2. Impuestos Indirectos .....	0
3. Tasas y Otros Ingresos .....	1.012.625.240
4. Transferencias Corrientes .....	44.143.760
5. Ingresos Patrimoniales .....	2.001.000
6. Enajenación de Inversiones Reales .....	0
7. Transferencias de Capital .....	166.977.000
8. Activos Financieros .....	5.000.000
9. Pasivos Financieros .....	<u>1.000</u>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.230.748.000</b>

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTONOMO MUSEOS Y CENTROS

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de Personal .....	520.210.000
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	243.743.000
3. Gastos Financieros .....	150.000
4. Transferencias Corrientes .....	9.153.000
6. Inversiones Reales .....	326.968.000
7. Transferencias de Capital .....	20.751.000
8. Activos Financieros .....	10.000.000
9. Pasivos Financieros .....	<u>25.000</u>
TOTAL GASTOS	1.131.000.000

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Impuestos Directos .....	---
2. Impuestos Indirectos .....	---
3. Tasas y Otros Ingresos .....	37.999.000
4. Transferencias Corrientes .....	740.000.000
5. Ingresos Patrimoniales .....	7.500.000
6. Enajenación de Inversiones Reales .....	0
7. Transferencias de Capital .....	335.500.000
8. Activos Financieros .....	10.000.000
9. Pasivos Financieros .....	<u>1.000</u>
TOTAL INGRESOS	1.131.000.000

PRESUPUESTO PATRONATO INSULAR DE MUSICA

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de Personal .....	537.386.588
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	209.911.868
3. Gastos Financieros .....	1.000
4. Transferencias Corrientes .....	7.500.000
6. Inversiones Reales .....	15.280.000
7. Transferencias de Capital .....	1.000
8. Activos Financieros .....	0
9. Pasivos Financieros .....	<u>1.000</u>
TOTAL GASTOS	770.081.456

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Impuestos Directos .....	0
2. Impuestos Indirectos .....	0
3. Tasas y Otros Ingresos .....	36.300.000
4. Transferencias Corrientes .....	714.499.456
5. Ingresos Patrimoniales .....	4.000.000
6. Enajenación de Inversiones Reales .....	0
7. Transferencias de Capital .....	15.280.000
8. Activos Financieros .....	1.000
9. Pasivos Financieros .....	<u>1.000</u>
TOTAL INGRESOS	770.081.456

108  
OF9212908

CLASE 8ª

PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS

<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Gastos de Personal .....	467.243.078
2. Bienes Corrientes y Servicios .....	966.100.442
3. Gastos Financieros .....	2.000
4. Transferencias Corrientes .....	3.569.720
6. Inversiones Reales .....	1.672.797.544
7. Transferencias de Capital .....	150.000.000
8. Activos Financieros .....	4.000.000
9. Pasivos Financieros .....	---
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.263.712.784</b>

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>IMPORTE</u>
1. Impuestos Directos .....	0
2. Impuestos Indirectos .....	0
3. Tasas y Otros Ingresos .....	49.006.959
4. Transferencias Corrientes .....	1.546.811.172
5. Ingresos Patrimoniales .....	10.000.000
6. Enajenación de Inversiones Reales .....	0
7. Transferencias de Capital .....	1.653.894.653
8. Activos Financieros .....	4.000.000
9. Pasivos Financieros .....	---
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.263.712.784</b>

PRESUPUESTO DEL CASINO TAORO, S.APerdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	1.544.180.000
GASTOS .....	1.438.730.000
RESULTADO .....	105.450.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	172.490.000
APLICACIONES .....	114.752.000
RESULTADO .....	57.738.000

PRESUPUESTO DEL CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A.Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	1.508.640.000
GASTOS .....	1.082.780.000
RESULTADO .....	435.860.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	484.550.000
APLICACIONES .....	<u>209.129.000</u>
RESULTADO .....	275.421.000

PRESUPUESTO DEL CASINO DE SANTA CRUZ, S.A.

Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	616.230.000
GASTOS .....	<u>558.590.000</u>
RESULTADO .....	57.640.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	95.040.000
APLICACIONES .....	<u>20.900.000</u>
RESULTADO .....	74.140.000

PRESUPUESTO DE LA INSTITUCION FERIA DE TENERIFE, S.A.

Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	695.455.000
GASTOS .....	<u>728.088.000</u>
RESULTADO .....	-32.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	0
APLICACIONES .....	<u>81.125.000</u>
RESULTADO .....	-81.125.000

PRESUPUESTO DE LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A.

Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	229.304.000
GASTOS .....	<u>232.360.000</u>
RESULTADO .....	-3.056.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	20.178.000
APLICACIONES .....	<u>10.100.000</u>
RESULTADO .....	10.078.000

PRESUPUESTO DE LA SDAD.INS. PROMOCION DEL MINUSVALIDO, S.A.

Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	244.932.000
GASTOS .....	<u>239.798.000</u>
RESULTADO .....	5.134.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	173.775.000
APLICACIONES .....	<u>62.540.000</u>
RESULTADO .....	111.235.000

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MEDICO TINTERFEÑO, S.A. (IMETISA)

Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	290.000.000
GASTOS .....	<u>239.333.000</u>
RESULTADO .....	50.667.000





OF9212909

CLASE 8ª

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	55.667.000
APLICACIONES .....	36.000.000
RESULTADO .....	19.667.000

PRESUPUESTO DEL AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	139.000.000
GASTOS .....	139.000.000
RESULTADO .....	0

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	2.000.000
APLICACIONES .....	0
RESULTADO .....	2.000.000

GESTION INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	151.794.864
GASTOS .....	175.606.864
RESULTADO .....	-23.812.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	0
APLICACIONES .....	52.352.000
RESULTADO .....	-52.352.000

METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A.Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	29.702.000
GASTOS .....	49.582.000
RESULTADO .....	-19.880.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	8.120.000
APLICACIONES .....	19.608.000
RESULTADO .....	-11.488.000

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION CANARIA HOSPITALES DEL CABILDOPerdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	14.404.000
GASTOS .....	14.404.000
RESULTADO .....	0

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	0
APLICACIONES .....	0
RESULTADO .....	0

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION CANARIA TENERIFE RURAL

Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	14.728.000
GASTOS .....	<u>20.263.000</u>
RESULTADO .....	-5.535.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	12.000.000
APLICACIONES .....	<u>6.485.000</u>
RESULTADO .....	5.515.000

PRESUPUESTO DE LA FUNDACION CANARIA RAFAEL CLAVIJO

Perdidas y Ganancias:

INGRESOS .....	7.500.000
GASTOS .....	<u>5.750.000</u>
RESULTADO .....	1.750.000

Cuadro de Financiación:

ORIGENES .....	2.750.000
APLICACIONES .....	<u>2.750.000</u>
RESULTADO .....	0

El PRESUPUESTO CONSOLIDADO para el Ejercicio 2.001, es del siguiente tenor:

<u>ORGANISMOS</u>	<u>INGRESOS</u>
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE .....	82.500.738.538
O.A.A.INST.INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIOSANITARIA .....	9.967.252.398
O.A.C. BALSAS DE TENERIFE .....	1.230.748.000
O.A.A.MUSEOS Y CENTROS .....	1.131.000.000
PATRONATO INSULAR DE MUSICA .....	770.081.456
CONSEJO INSULAR DE AGUAS .....	3.263.712.784
CASINO TAORO,S.A .....	1.544.180.000
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS,S.A. ....	1.508.640.000
CASINO SANTA CRUZ, S.A. ....	616.230.000
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A. ....	695.455.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA,S.A. ....	245.304.000
SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO,S.L. ....	394.479.000
INSTITUTO MEDICO TINERFEÑO, S.A. ....	290.000.000
FUNDACION HECIT .....	14.404.000
FUNDACION TENERIFE RURAL .....	26.728.000
FUNDACION RAFAEL CLAVIJO .....	8.500.000
AUDITORIO DE TENERIFE,S.A. ....	139.000.000
GESTION INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO,S.A. ....	151.794.864
METROPOLITANO DE TENERIFE,S.A. ....	<u>37.822.000</u>
TOTAL INGRESOS .....	104.536.070.040

110  
OF9212910

CLASE 8ª

<u>ORGANISMOS</u>	<u>TRANSAC. INTERNAS</u>
APORTACION AL O..C. BALSAS DE TENERIFE .....	208.019.760
APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS .....	1.074.400.000
APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA .....	620.778.456
APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS .....	2.038.713.331
APORT. AL INSTIT. INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.....	8.470.442.777
APORTACIONES A SOCIEDADES .....	834.952.864
APORTACION O AMPLIACION CAPITAL A SOCIEDADES.....	150.000.000
INGRESOS PROCEDENTES DE EMPRESAS Y O.O.A.A.....	74.000.000
TRANSAC. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.O.A.A.....	<u>641.840.000</u>
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS .....	14.113.147.188

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS ..... 90.422.922.852

<u>ORGANISMOS</u>	<u>GASTOS</u>
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE .....	82.500.738.538
O.A.A.INST.INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA .....	9.967.252.398
O.A.C. BALSAS DE TENERIFE .....	1.230.748.000
O.A.A.MUSEOS Y CENTROS .....	1.131.000.000
PATRONATO INSULAR DE MUSICA .....	770.081.456
CONSEJO INSULAR DE AGUAS .....	3.263.712.784
CASINO TAORO,S.A .....	1.553.482.000
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS,S.A. ....	1.291.909.000
CASINO SANTA CRUZ, S.A. ....	579.490.000
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A. ....	778.088.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA,S.A. ....	242.460.000
SOCIEDAD INS. DE PROMOCION DEL MINUSVALIDO,S.L. ....	302.338.000
INSTITUTO MEDICO TINTERFEÑO, S.A. ....	275.333.000
FUNDACION HECIT .....	14.404.000
FUNDACION TENERIFE RURAL .....	21.463.000
FUNDACION RAFAEL CLAVIJO .....	8.500.000
AUDITORIO DE TENERIFE,S.A.....	139.000.000
GESTION INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO,S.A. ....	212.906.864
METROPOLITANO DE TENERIFE,S.A. ....	<u>50.182.000</u>
TOTAL GASTOS .....	104.333.089.040

<u>ORGANISMOS</u>	<u>TRANSAC. INTERNAS</u>
APORTACION AL O..C. BALSAS DE TENERIFE .....	208.019.760
APORTACION AL O.A.A. MUSEOS Y CENTROS .....	1.074.400.000
APORTACION AL PATRONATO INS. MUSICA .....	620.778.456
APORTACION AL CONSEJO INSULAR DE AGUAS .....	2.038.713.331

APORT. AL INSTIT. INS.DE ATENCION SOCIAL Y SOCIO SANITARIA.	8.470.442.777
APORTACIONES A SOCIEDADES .....	834.952.864
APORTACION O AMPLIACION CAPITAL A SOCIEDADES.....	150.000.000
INGRESOS PROCEDENTES DE EMPRESAS Y O.O.A.A. ....	74.000.000
TRANSAC. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.O.A.A. ....	<u>641.840.000</u>
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	14.113.147.188

**AJUSTES CONSOLIDACION:**

CASINO TAORO, S.A. ....	-9.302.000
CASINO SANTA CRUZ, S.A. ....	36.740.000
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS, S.A. ....	216.731.000
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE, S.A. ....	-82.633.000
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA, S.A. ....	2.844.000
SOCIEDAD INS, PROMOCION MINUSVALIDO .....	92.141.000
INSTITUTO MEDICO TENERIFEÑO, S.A. ....	14.667.000
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. ....	-12.360.000
GESTION INS. PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.....	-61.112.000
TUDANCION TENERIFE RURAL .....	<u>5.265.000</u>
TOTAL AJUSTES CONSOLIDACION .....	202.981.000
<u>TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS.....</u>	<u>90.422.922.852</u>

IX.- Asimismo el Pleno acuerda, respecto a las condiciones de las operaciones de financiación a concertar:

Emisión de Deuda Pública:

- Importe nominal: máximo 8.000 millones de pesetas.
- Plazo: mínimo de 5 años y máximo de 7 años.
- Amortización: a partir del quinto año.
- Sistema de emisión: colocación privada o pública, ésta última con o sin subasta.
- Cotización: S.A.C.B.E. o A.I.A.F.
- Tipo de interés (cupón): preestablecido o a determinar mediante subasta pública.
- Precio de emisión: preestablecido o a determinar mediante subasta pública.

Estas características podrán ser objeto de alteración, previos los acuerdos pertinentes, en el caso en que futuras modificaciones en la Ley de Régimen Económico y Fiscal, así lo aconsejasen.

Operaciones de crédito y préstamos:

- Plazo: Entre 10 y 20 años.
- Tipo de interés: preferiblemente variable, referenciado a Euribor
- Diferencial: máximo del 0,3%

No obstante, todas estas condiciones estarán supeditadas a la coyuntura de los mercados financieros en el momento de la concertación, siendo susceptible de variar en caso de resultar imposible su adaptación.

Operaciones de refinanciación.

Con el fin de mejorar la calidad, coste o facilidad de uso de los recursos financieros actualmente contratados, se admitirá el estudio y realización, si procediera, de operaciones de refinanciación de la deuda viva. Estas operaciones se concertarían en condiciones

111  
OF9212911

CLASE 8ª

que, en la medida de lo posible, respetasen las características básicas descritas anteriormente, salvando las especificidades de instrumentación que este caso requiere.

#### Operaciones de Derivados.

Las operaciones de cobertura de riesgo de tipo de interés, tanto las operaciones de permuta financiera que permitan pasar de tipo variable a fijo o viceversa, como las opciones que permitan cobertura ante los tipos de interés, o cualesquiera otra combinación de las anteriores, será, acordadas por la Comisión Insular de Gobierno.

Asimismo, se autoriza al Consejero o Director Insular del Area de Presidencia y Hacienda, para la firma de toda la documentación legal para la formalización de las citadas operaciones de cobertura con las Entidades Financieras correspondientes.

En la adopción de este acuerdo se produjeron, de forma resumida, las siguientes intervenciones:

El Consejero Insular de Presidencia y Hacienda D. Víctor Pérez Borrego comienza su exposición diciendo que el proyecto de presupuesto que trae a este Pleno el grupo de gobierno, es un presupuesto nítida y claramente inversor.

Las inversiones presentan un incremento notable del 12,4% respecto al del año anterior, siendo este incremento superior al global del Presupuesto que alcanza únicamente el 9,1%.

Al igual que en ejercicios pasados, los gastos destinados a dotar a la sociedad de un mayor stock de bienes de capital, es decir los relativos a inversiones reales y transferencias de capital, son los que presentan un mayor incremento porcentual de todo el presupuesto y además se continúa con la tendencia de su aproximación a los de carácter corriente. En este sentido hay que señalar que en 1999 los gastos de capital suponían el 87,9% de los gastos corrientes, alcanzando el 90,2% en el año 2000 y situándose en el 91,8% en el presupuesto del ejercicio 2001.

De este modo, el volumen total de inversiones previstas para el próximo año asciende a 37.168,9 millones de pesetas, frente a los 33.079,8 consignados en el presupuesto del 2000, lo que representa una tasa de crecimiento del 12,4% citado.

En cuanto al Presupuesto Consolidado, cuya cuantía superará los noventa mil millones de pesetas, recoge además de las cifras del propio Cabildo, la de los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales y las sociedades mercantiles con participación íntegra del Cabildo, así como aquellas Fundaciones donde el patrono es único.

El volumen global de este Presupuesto Consolidado ha sufrido un

descenso del 12% respecto al del año anterior, debido a la desaparición del Organismo Autónomo de Hospitales (HECIT) y la constitución del Consorcio Sanitario de Tenerife, entre este Cabildo y la Comunidad Autónoma de Canarias, que no se integra en el mismo.

En sentido contrario, en el ejercicio 2001, iniciará su andadura el Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria como organismo autónomo, que absorberá parte de las actividades que hasta la fecha se venían desarrollando a través del Servicio de Acción Social (centros de menores, tercera edad, etc.) y del extinto HECIT (asistencia sociosanitaria)

En relación con los Organismos Autónomos y lo que se corresponde con el presupuesto inversor, debe destacarse las cifras en gastos de capital contempladas en el presupuesto del Consejo Insular de Aguas y en Balten, organismos inversores en materia de infraestructura hidráulica.

El Instituto de Atención Social y Sanitaria, que por sí solo alcanza la cifra de diez mil millones de pesetas, entendemos que tiene una correcta y suficiente cobertura financiera para desarrollar sus servicios, y que a lo largo del ejercicio 2001 deberá consolidarse como órgano de gestión de la política en materia de servicios sociales y sacionarios.

En materia de Ingresos, destaca el escenario originado por la desaparición del APIC. El descenso de los ingresos por este concepto se verá compensado sólo en parte por una mayor participación en los ingresos del REF. Además, en el próximo ejercicio se prevé la introducción de una nueva figura tributaria, el AIEM ( Arbitrio sobre la Importación y Entrega de Mercancías) si bien su objetivo no es recaudatorio sino servir como mecanismo de protección para la industria canaria, frente a la competencia exterior. No obstante, hay que afirmar que en ningún caso estas medidas garantizan a las Corporaciones Locales canarias un volumen de recursos equivalente al ejercicio anterior y en coherencia, las previsiones de ingresos se rigen por un criterio de estricta prudencia que asegure la solvencia financiera de la Corporación para el próximo ejercicio.

Si se atiende al volumen de recursos asignados a cada uno de los grandes capítulos que integran el Presupuesto, corresponde a los gastos corrientes un 49,4% del total y su aumento es de un 10,4% respecto al año anterior, mientras que los de capital ascienden al 45,3% del total y su aumento es del 12,4%.

Añade que los presupuestos del año 2001 del Cabildo, pone de manifiesto el nivel de salud financiera de la Corporación, que sigue destinando un volumen muy importante de recursos corrientes (ahorro neto) a la financiación de gastos de inversión, por un importe de 8.617 millones de pesetas, superior en mucho al de otras Administraciones Públicas análogas.

Por último se refiere a las grandes cifras que figuran en el proyecto de Presupuesto, como la aportación a TITSA, empresa que realiza el transporte de viajeros regular y que va destinada directamente al usuario que hace uso del bono para utilizar la guagua; los destinados a una oficina o departamento que se ocupe de la aplicación del desarrollo del PIOT; los previstos para el inicio de



117  
OF9212912



CLASE 8ª

las obras del Plan Cuesta-Taco, así como con carácter simbólico a las cantidades previstas para financiar una serie de actividades que faciliten la entrada de la etapa "Euro".

Termina destacando, por el crecimiento tan significativo respecto al año 2000, los fondos previstos para el Plan de Cooperación Municipal; la inversión importante para el Instituto de Arte Moderno, el Instituto Oscar Domínguez de Arte Moderno y Contemporáneo y los destinados a impulsar el desarrollo de lo que va a ser el Complejo Medio Ambiental de Arico.

El Presidente concede la palabra a D<sup>a</sup> Carmen Rosa García Montenegro, por el Grupo Mixto, que inicia su intervención refiriéndose al Cabildo como impulsor de la economía insular, lo que implica un gran reto para nuestra Institución y una gran responsabilidad para todos los que formamos parte de ella.

A grandes rasgos, añade, este presupuesto responde a las líneas y objetivos que la Corporación se ha marcado. Líneas de actuación y acciones concretas que hará por una parte que el Cabildo de Tenerife sea un impulsor de la economía canaria y por otra, determinará que la riqueza que se genere en la Isla revierta en mejores servicios a los ciudadanos tinerfeños.

Se refiere a continuación a la importancia de un presupuesto cifrado en 89.977 millones de pesetas, que ha supuesto una disminución respecto al año 2000 de un 12% por la desaparición del Organismo Autónomo HECIT y la entrada en funcionamiento del Consorcio Sanitario, que no se integra en el Presupuesto Consolidado.

Dice que existen grandes novedades en este presupuesto, que marca el inicio de una nueva etapa muy importante para la Corporación y que a buen seguro, ayudará al beneficio de toda la ciudadanía. Se refiere a la constitución del nuevo Organismo Autónomo "Instituto de Atención Social y Sociosanitaria" (IASS), que aglutinará la totalidad del Área de Acción Social así como los Hospitales "Febles Campos", "Los Dolores" y "Santísima Trinidad". De igual forma la Sociedad Insular de Promoción del Minusválido ,S.L. pasa a depender funcionalmente del IASS.

Agradece al Consejero Insular del Área de Acción Social así como a todo el personal del Área, el gran esfuerzo realizado para la puesta en marcha del nuevo Organismo Autónomo y cree que la puesta en marcha del mismo va a significar la consolidación de una nueva organización de recursos sociales y sociosanitarios que responden al nivel de objetivos propuestos para su desarrollo.

Dice que somos la única administración pública que tiene un recurso insular que da respuesta a las necesidades específicas del colectivo de personas con discapacidad.

Este presupuesto, añade, supone un respaldo importante por parte de la Corporación que se traduce en un incremento de los gastos sociales, garantizando su puesta en marcha con todas las garantías, e incrementándose la calidad y cantidad de las prestaciones al colectivo al que va dirigidas.

Destaca también dentro del presupuesto del IASS, el esfuerzo que se ha hecho en materia de inversiones, que asciende a más de 1.700 millones de pesetas, donde se encuadran programas dirigidos a nuevos recursos sociosanitarios dotado con 390 millones de pesetas: como el nuevo Centro sociosanitario de El Rosario (100 millones), el Centro sociosanitario de Santa Cruz - antiguo Hospital Militar- (90 millones) y los hospitales de media y larga estancia del Norte y Sur de la Isla (200 millones).

Hace referencia también a la desaparición del APIC, como dispone el Reglamento CEE 1911/1991; al acuerdo entre el Cabildo, Ayuntamientos y Gobierno de Canarias para garantizar a las Corporaciones Locales la anterior pérdida de recursos y a la introducción de una nueva figura tributaria, el Arbitrio sobre Importación y Entrega de Mercancías (AIEM), cuyo objetivo es servir de mecanismo de protección para nuestra industria frente a la competencia exterior.

Entiende que el presupuesto que se presenta hoy para su aprobación por el Pleno de la Corporación, responde a los objetivos que la Corporación tiene y debe cumplir con la ciudadanía de Tenerife, como son el avanzar en la consecución de cotas más altas de nivel de bienestar de los habitantes de la Isla; propiciar a través de sus medios un desarrollo equilibrado de la Isla; desempeñar el importante papel de intermediación, reforzando el tejido socioeconómico y la consolidación del Cabildo como Gobierno insular.

Termina refiriéndose a grandes rasgos a las actuaciones del Cabildo, como son, las de consolidar lo que está ya logrado y obtener a largo plazo la máxima rentabilidad económica y social; acciones como el Plan Insular de Cooperación Municipal, con una inversión prevista de 1.950 millones destinadas a la creación de obras y reparto de fondos entre los municipios de la Isla; el Plan Público de Empleo; el Plan Operativo Local; el Programa de Gestión del Patrimonio Insular y la emisión de Deuda Pública, como medio de financiación a bajo coste.

El Presidente agradece su intervención y da la palabra a D. Benicio Alonso, como portavoz del Partido Popular que comienza su intervención lamentándose por la desaparición del APIC y de la Tarifa Especial y la aparición de una nueva figura, el AIEM que no podemos llamar recaudatoria. Dice sentir disgusto por su desaparición porque cree que varias instituciones políticas, tanto canarias como nacionales, no han hecho el esfuerzo debido ante los organismos europeos.

Se refiere a la desaparición del Organismo Autónomo de Hospitales (HECIT) y su transpaso al Servicio Canario de Salud y lo valora positivamente, dado que ahora podrá destinar el Cabildo los





113  
OF9212913



CLASE 8ª

recursos, a otras tipo de actividades importante para el desarrollo de Tenerife.

Lamenta que el Area de Desarrollo Económico que se llama ahora Area de Desarrollo Económico, Industria y Comercio, solo haya crecido un 1%, que considera poco adecuado.

Añade que debería dotarse con más personal al área de Desarrollo económico, e Industria, sobre todo el de Actividades Clasificadas y hace mención que en la Comisión de Hacienda que se celebró antes del Pleno, se habló de la operación de una oferta de trabajo, por lo que muestra su satisfacción.

Se refiere también a la ZEC y a que no se habla de ella. Quiere llamar la atención de este Cabildo para la constitución de una mesa insular de coordinación de política exterior y de promoción de la Zona Especial Canaria, y lo dice porque hay varias instituciones que están formulando, haciendo y promocionando lo que es la ZEC y no hay que olvidar que la ZEC es regional y hay que hacer una promoción para Canarias. Que el Cabildo no puede perder el carro y la bandera debe llevarla el Cabildo de Tenerife y coordinarlos a todos.

Dice que es importante que se mantenga con el Gobierno del Estado, los gastos de carácter social, y antes de terminar quiere agradecer al Grupo de Gobierno que hayan aceptado dos enmiendas a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como otras dos enmiendas al Presupuesto, una para la promoción de la ZEC en el exterior, con 25 millones y otra, para la mejora de Polígonos Industriales, con 30 millones de pesetas.

Por último, quiere referirse de manera especial al consumo de productos canarios, porque es un contrasentido que en regalos que hace esta institución y otras instituciones del Gobierno de Canarias, se utilicen productos del exterior y no locales, hablese de cartón, jamones etc., y sin embargo cuando hay que pedir ayudas, por ejemplo para Venezuela o para cualquier otro lugar, se piden ayudas inmediatamente a la industria local. Cree que la industria local merece un respeto y esos son temas muy delicados y que hieren muchas veces la sensibilidad del empresariado.

También se refiere y para terminar, a un encargo a Bilbao, de un tema de papelería por 500 millones de pesetas. No sabe si de este Cabildo o del Gobierno de Canarias, pero cree que es lamentable que una litografía, como es Litografía Romero, que viene atravesando momentos difíciles desde hace tiempo y donde va a haber una regulación de empleo con pérdida de al menos 100 obreros, encima el Gobierno de Canarias encargue pedidos a una imprenta de Bilbao, en detrimento de

la papelería canaria.

El Presidente agradece su intervención y da la palabra a D. Juan José Acosta portavoz del Partido Socialista.

Comienza D. Juan José refiriéndose al Presupuesto como el documento más importante que aprueba la Corporación, aunque esa importancia dice, es bastante relativa como consecuencia del cambio legislativo y también por la propia legislación en materia específica como es la Ley de Haciendas Locales, que permite durante su ejecución tantos cambios, que el documento definitivo puede variar mucho respecto al inicialmente aprobado. Sin embargo, añade, es el lugar y el momento adecuado para que el grupo de gobierno y los grupos de la oposición puedan contrastar sus respectivas visiones de la situación económica que vive la Isla y cómo nos vamos a gastar el dinero. Marcar las prioridades políticas de cara a atender las demandas que los ciudadanos reclaman al Cabildo, y eso es importante, porque se puede hacer el esfuerzo necesario de diálogo y entendimiento para decirle a los ciudadanos que el ejercicio de la acción política no es sólo debatir y cuestionar a personas, sino que la preocupación principal debe ser resolver los problemas, en especial cuando vamos a distribuir los ingresos que los ciudadanos han depositado en sus Instituciones.

Añade que para el partido socialista es fundamental trabajar en una triple dirección. En primer lugar, abrir caminos para promover el bienestar de los tinerfeños, con actividades en servicios sociales, en sanidad, en educación etc. En segundo lugar, trabajar para construir una Isla sin marginaciones y sin problemas, y eso significa asegurar el crecimiento económico mejorando su redistribución y preservando el territorio para que permita una sostenibilidad medioambiental y social. Y por último y como tercer eje de actuación, asegurar un futuro y un horizonte mejor a los jóvenes, a nuestra gente mayor y a las mujeres.

Entrando ya en el análisis del presupuesto, dice, que a la hora de definir los objetivos que se persiguen con el documento presupuestario, encuentran ya ciertas contradicciones. Por ejemplo se habla de mantener el nivel de gasto de capital y por contra se habla de mejorar la dotación de las competencias transferidas, o una política de mayor austeridad en el gasto corriente, que nosotros compartimos y sin embargo se aumenta el Capítulo II en más de 1.400 millones.

Por otra parte dice que este documento es repetitivo con respecto al de los ejercicios anteriores y lo es porque no aporta grandes novedades a la hora de poner en marcha nuevas actuaciones, sino como se indica en el informe de la Intervención de Fondos, muchas consignaciones del capítulo 6º y 7º se repiten. No saben el porqué, pero que ya se verá cuando analicen el resultado presupuestario y la liquidación del presupuesto vigente.

Se refiere como gran novedad de este presupuesto, la incorporación al mismo del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, manifestado así por el Sr. Consejero de Hacienda, y no podía ser de otra manera en la medida que fue una propuesta de su Grupo y se alegran de su puesta en funcionamiento porque significa adentrarse en un camino que puede aportar enormes potencialidades para

114  
OF9212914

CLASE 8ª

mejorar los servicios que se prestan. Por otra parte, también lo ven con preocupación, porque el cambio de modelo de gestión al pasar de una gestión directa por la propia institución, a otra también de la institución pero con órgano especial de administración, no va sin embargo acompañada de mayores recursos para nuevos programas, servicios o nuevas atenciones.

En el análisis de los ingresos, manifiesta su preocupación porque crece respecto al año anterior el capítulo de los Impuestos Indirectos, significando que se están financiando los gastos con mayor presión fiscal no solo de los ciudadanos sino también de los costes fiscales de las empresas. Por otra parte añade, también crece el capítulo de Tasas, como consecuencia de la implantación de las contribuciones especiales por las obras que se ha aprobado en este mismo Pleno para compensar al municipio de Arico la localización en su término municipal del Vertedero Insular, en definitiva de las Instalaciones del Plan Insular de Residuos Sólidos.

Sin embargo, decrecen los Capítulos de Transferencias Corrientes y de Capital que se reciben de otras administraciones, significando que esta diferencia ha de ser financiada con aumento de pasivos financieros. Se ha pasado de 15.000 millones del ejercicio anterior a casi 22.000 millones en el ejercicio 2001 y esto preocupa a su grupo, porque dice, debemos estar en el techo de nuestra capacidad de endeudamiento, debiéndose tener en cuenta este extremo a la hora de hacer el presupuesto de gastos y planificar los gastos de ejercicios futuros.

Abunda en el aumento de los gastos corrientes, en concreto del Capítulo 2º "Compra de bienes corrientes y de servicios", que se incrementa cuatro veces la inflación prevista para el próximo ejercicio. Este aumento, que según afirma se localiza casi en un 75% en dos partidas, en la de "Gastos Diversos" con más de 1.350 millones de pesetas y en la de "Trabajos realizados por otras empresas" con 2.198 millones de pesetas, y aunque se diga que en esta segunda están incluidos los servicios del PIRS, que están financiados a su vez por una tasa que cobramos de los ciudadanos a través de los Ayuntamientos, esas cantidades dice, son muy significativas y es la hora de cuestionar muchas consignaciones para que en el futuro no nos veamos escasos de recursos para atender la prestación de servicios obligatorios

Encuentran muy expansivo el gasto corriente, más expansivo que el gasto de capital, a pesar de lo que diga el Sr. Consejero de Hacienda y además encuentran que es improductivo, porque no viene a

resolver necesidades que tienen planteados los ciudadanos, sino a financiar servicios que ya se han prestado en el año 2.000, a excepción del Instituto Social y SocioSanitaria (IASS).

Añade que hay que tener en cuenta que empieza a cambiar la tendencia del ahorro de la Corporación, de una tendencia de crecimiento positivo en los últimos años a una tendencia negativa, que hay que resaltar por las consecuencias futuras que pueda tener, ya que el crecimiento de ingresos está muy limitado y sino se hace una política de austeridad del gasto, como se indica en la Memoria presupuestaria, llegaríamos a una situación muy peligrosa desde el punto de vista del equilibrio presupuestario en los próximos años.

Quieren que el IASS, sea de verdad un servicio, no una gestoría social, en el que las funciones de prevención, promoción y planificación social sean los ejes de actuación y sean los pilares en los que fundamentar su actuación en los presupuestos.

Abundando en el hecho del crecimiento de los gastos de capital, dice que en realidad lo que ha crecido son las Transferencias de Capital, no así el Capítulo 6º "Inversiones Reales", que crece sólo un 3,75%, cifra inferior a la inflación y por tanto el crecimiento real es negativo.

Insiste en el hecho de que se repiten muchas consignaciones en las diferentes áreas con respecto al ejercicio anterior, y eso significará que la liquidación del presupuesto del 2000 genere un importante remanente de tesorería como consecuencia de ese menor nivel de inversión en el pasado ejercicio.

Desde el punto de vista de la financiación, insiste en su preocupación por el nivel del endeudamiento, aunque no quiere decir que se congelen las inversiones y el gasto de capital en futuros ejercicios, sino en la necesidad de reducir el gasto corriente y que el nivel de inversión siga creciendo en la medida que demande la Isla, el sostenimiento de su crecimiento económico y las necesidades sociales.

Cree que se debe poner mayor énfasis en la exigencia de un mayor nivel de transferencias de la Comunidad Autónoma, a la hora de financiar nuestras inversiones, y tener muy en cuenta la disminución o el cambio de tendencia en la generación de ahorro, dudando que el ahorro neto sea positivo. Añade que es cierto que la diferencia entre los gastos e ingresos corrientes, es el que indica el Sr. Consejero de Hacienda, pero descontando las amortizaciones del endeudamiento a largo plazo, a lo mejor, no es el efecto o el signo que se marca del ahorro neto.

Por último, y en cuanto a las enmiendas que han presentado, dice que no son contradictorias con el discurso que han hecho, porque se financiaban en una parte muy importante, con el tema del ahorro del gasto corriente, y si esto ya no es factible debemos asumir todos, porque en ello está en juego el futuro y la solvencia económica de la Corporación, la necesidad de contener el gasto corriente y de discutir y priorizar las inversiones para contribuir al equilibrio y a la solidaridad intermunicipal.

Toma la palabra D. José Manuel Bermúdez, portavoz de Coalición Canaria, para explicar el entorno económico moderadamente favorable en

115  
OF9212915CLASE B<sup>a</sup>

que se va a ejecutar este presupuesto. En cuanto a los objetivos políticos que persigue, en primer lugar, y sin lugar a dudas, es el incremento de las cotas de bienestar de los ciudadanos, en segundo lugar, el desarrollo del programa electoral de Coalición Canaria en el Cabildo Insular, que es el Grupo que en este momento tiene la legitimidad de gobernar, en tercer lugar, el mantenimiento de un elevado nivel de inversión pública, en cuarto lugar, el incremento espectacular del gasto social, precisamente en la incidencia de aquellos sectores más necesitados y desfavorecidos, en quinto lugar, la ejecución de nuevos modelos de asistencia social y sociosanitaria, destacando la creación del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, en sexto lugar, la modernización y el apoyo al transporte insular y concretamente al transporte alternativo y en séptimo lugar, el apoyo a grandes infraestructuras, como pueden ser el Auditorio, el Instituto de Arte Contemporáneo Oscar Domínguez ó los Complejos Hospitalarios y Sociosanitarios a construir en el Norte y Sur de la Isla.

En cuanto a los objetivos presupuestarios específicos, señala los siguientes:

- El mantenimiento de un nivel de gasto de inversión apropiado al ritmo de crecimiento económico, siendo importante destacar que se consigue con un gasto de personal muy bajo.
- Incremento de los gastos de carácter social
- La mejora y modernización constante que realiza el Cabildo como Administración Pública y
- Asegurar la financiación y ejecución de los Planes vigentes y de los compromisos con los Ayuntamientos dentro de los Planes de Cooperación.

Hace mención al informe del Sr. Interventor, que claramente establece que estamos ante un presupuesto nivelado, sin déficit inicial, con unas previsiones de financiación conforme a las cifras consignadas por los ingresos y que además, mantiene una necesidad de endeudamiento por debajo de los límites, garantizando una situación equilibrada de la Corporación.

Dice que del análisis funcional se desprende, que es un presupuesto claramente preocupado por los aspectos sociales y el bienestar comunitario. De cada 100 pesetas del presupuesto, se destinan 45.2 pesetas a servicios sociales y bienestar comunitario; 28.5 pesetas a actividades deportivas; 6,2 pesetas a servicios generales y 20,1 pesetas a deudas y transferencias a otras

administraciones públicas.

Añade en cuanto al análisis político, que es un presupuesto moderadamente expansivo, que incide en aquellas cuestiones básicas para la Isla, que generan políticas en todas las áreas y que consolida al Cabildo como auténtico gobierno insular.

Añade que a lo largo del ejercicio 2001, se deberá continuar con el proceso de consolidación de las nuevas competencias asumidas vía delegación y transferencias de la Comunidad Autónoma, así como fomentar la cooperación con los Ayuntamientos, a través de establecimiento de planes de inversión y equipamientos; apoyo informático y a consorcios u otros mecanismos similares.

Dice también que es un presupuesto dirigido a superar desequilibrios territoriales y que actúa con planes en los casos que más lo necesitan, resaltando el Plan de Excelencia Turística del Sur, el Plan Integral de Bajamar-Punta Hidalgo, el Plan Cuesta-Taco y el Plan Insular de Saneamiento.

Pasa a continuación a exponer los aspectos más significativos que recoge el proyecto de presupuesto que se eleva al Pleno de la Corporación, como son:

- El fuerte crecimiento de la inversión, siendo las áreas de Carreteras y Vivienda, la de Planificación y Cooperación, la de Aguas, Agricultura y Ganadería, así como Cultura y Patrimonio Histórico, las que tiene mayor peso relativo en el presupuesto.
- En carreteras mantenemos el esfuerzo inversor, principalmente destinado a la mejora de las carreteras.
- En transporte, resalta las acciones de mejora del transporte colectivo así como el proyecto de transportes alternativos.
- En Medio Ambiente destacar las partidas dedicadas al Plan de Lucha Contra incendios, los Convenios de Infraestructura Anaga y Tenorio y las dedicadas a Conservación y Restauración Forestal.
- En Paisaje destaca las Campañas de Fachadas que ya está en su recta final, con más de 36.000 viviendas rehabilitadas, los Programas Tenerife-Verde y Tenerife y el Mar, la Red de Miradores y la de Mobiliario Urbano.
- En Turismo, motor fundamental de la economía isleña, destaca la aportación que hace el Cabildo a la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife para acciones de carácter promocional, y además de los Planes antes citados, un Plan de Gastronomía, un Plan Complejo para la mejora de los destinos turísticos con vista a resaltar los valores naturales de las diferentes zonas, un Plan de Formación, para lograr profesionales del turismo entre los jóvenes, así como la Red de Centros de Interés Turístico.
- Respecto al Área de Desarrollo Económico se refiere al Plan Insular de Residuos Sólidos, con la ampliación del Vertedero Insular y en cuanto al fomento y promoción de actividades económicas de la Isla, destaca la aportación que realiza a la Institución Ferial para la promoción de los productos canarios a través de las diferentes Ferias, las aportaciones a la Empresa de Artesanía y las ayudas a los Talleres Artesanales.
- En Agricultura y Ganadería, destacan los programas de Infraestructura Rural, Fincas, acciones de fomento a la ganadería y

110  
OF9212916CLASE 8.<sup>a</sup>

- acciones singulares y didácticas como son la Casa de la Miel o el Aula de la Naturaleza.
- En Asuntos Sociales y Sanidad, la creación del Organismo Autónomo "Instituto de Acción Social y Sociosanitario" ya mencionado, destacando los programas destinados a nuevos recursos sanitarios, el de proyectos encomendados a SIMPRONI, el de Infraestructura y Servicios de carácter social y Subvenciones a Entidades sin fines de lucro.
  - En Cultura, se caracteriza principalmente por mantener los niveles de dotación de infraestructuras y equipamiento, a través de planes con los Ayuntamientos y actuaciones singulares de ámbito insular, y en Patrimonio Histórico destacan los programas correspondientes a la protección y recuperación y el de restauración de dicho patrimonio histórico.
  - En Educación y Juventud, se consolidan las acciones en materia educativa de apoyo al Gobierno de Canarias, que es quien tiene la competencia, con ayudas para libros, material didáctico y equipamiento informático de centros escolares así como para becas y ayudas personales a los estudiantes de Tenerife. En Juventud, destaca el Programa Insular de Casas de Juventud y la consolidación del Centro Insular de Información Juvenil.
  - En Deportes, junto al mantenimiento de los programas tradicionales, se crean otros nuevos que estaban recogidos claramente en el programa electoral de Coalición Canarias, como es el Plan Insular de Atletismo, la redacción de proyectos para el nuevo Plan de Piscinas Cubiertas, la Reforma y Mejora de Campos de Fútbol y la creación de una Sociedad Insular para la Gestión de las Instalaciones Deportivas.

En cuanto a las Enmiendas propuestas por el Partido Socialista, añade que se han aceptado aquéllas que van en la línea del programa electoral del grupo de gobierno e incluso que siendo novedosas, pueden ser interesantes su incorporación.

Así se recoge dentro del dictamen, y se admite por lo tanto, un Plan de Actuación Integral en Áreas Infradotadas o Programa Insular de Prevención en Materia de Drogodependencia, así como una partida de 50 millones de pesetas para un Centro de Acogida de madres embarazadas o en desamparo. También se admiten las enmiendas referidas al Plan de Regeneración Urbana, la de subvenciones para Construcción de Albergues Caninos y la referida al estudio y construcción de Intercambiadores y Estaciones de Guaguas.

En cuanto a la enmienda para la adquisición de un edificio en el

extranjero para enseñanza de idiomas, someteremos esta decisión a las peticiones del Plan de Empleo Juvenil, que en estos momentos se está redactando.

También se admiten dos enmiendas del Partido Popular relativa a la Promoción de la ZEC y la de Fomento de Polígonos Industriales.

En cuanto a los argumentos del portavoz del Grupo Popular, quiere resaltar que los sectores productivos dentro del presupuesto representan un porcentaje importante y que no puede considerarse solamente al Área de Desarrollo Económico como la impulsora de los sectores productivos de la Isla, y en cuanto a la adquisición de los jamones, ya preguntará dónde se adquirieron, pero quiere aclarar que normalmente se compran a la mejor oferta.

Respecto al argumento socialista de "presupuesto repetitivo", decirle que es un presupuesto que desarrolla el programa electoral establecido para los cuatro años, por lo cual algunas acciones necesitarán mantenerse, pero entiende que existe un porcentaje muy importante de nuevas acciones, así como significar también el alto grado de ejecución que vamos a tener en el año 2000, como se desprende del avance de la liquidación.

Recuerda también al Grupo Socialista que el gasto corriente no crece a costa de la capacidad inversora de la Corporación, y que no existe en Canarias una Institución con la capacidad de gestión que tiene en estos momentos el Cabildo de Tenerife.

Termina diciendo que este Presupuesto, a juicio del Grupo de Gobierno, es el más importante de la Corporación desde el punto de vista exclusivamente cuantitativo; que se presenta ordenado en base a programas y a planes que responden a los objetivos de la Corporación; equilibrado respecto a las inversiones territoriales; moderniza el transporte e incide en las políticas sociales y sociosanitarias. En definitiva es un presupuesto adecuado para encarar el nuevo milenio.

Siguiendo el turno de las intervenciones, toma la palabra el Consejero de Hacienda D. Víctor Pérez, que agradece la consideración al proceso seguido y al esfuerzo realizado por los empleados públicos que han participado para la puesta en funcionamiento del nuevo presupuesto. Dice que es un proceso complejo administrativamente al coincidir con la puesta en marcha del Consorcio Sanitario de Tenerife, dependiente del Instituto Canario de Salud, que afecta a muchas personas y podemos prever, sin demasiado optimismo, un buen funcionamiento.

En cuanto al posible incremento de la presión fiscal, dice que no se produce tal incremento, sino solamente es una sustitución de un impuesto por otro y en todo caso cabría hablar de un descenso. Respecto al presupuesto del Área de Desarrollo Económico contesta a D. Benicio, diciendo que su presupuesto representa un 15,4% del conjunto presupuestario y en cuanto a la dotación de mayor personal, aclarar que está previsto la creación de un nuevo Servicio en ese Área.

En cuanto a la intervención del portavoz del Socialista dice que valora el proceso de descentralización a través de la delegación de competencias del Gobierno de Canarias al Cabildo. Que se ha incrementado la calidad y cantidad de los servicios públicos, aunque haya tenido que hacerse con aportaciones de recursos propios, pero lo



117  
OF9212917CLASE 8ª  
SABIDO

importante es que esas competencias se están desarrollando con un mayor grado de satisfacción por parte de los ciudadanos.

Añade que es inevitable en cualquier debate presupuestario hablar del gasto corriente. En las Administraciones Públicas, el gasto corriente tiene un carácter especial y es muy difícil de reducir, pero hay que hacerlo no desde el voluntarismo sino desde el realismo.

Dice compartir la prudencia en el incremento del endeudamiento para financiar las inversiones, aunque debido al proceso que ha llevado la Corporación de los últimos años nos encontramos en una buena situación para poder seguir apelando al endeudamiento, dentro del marco jurídico y según se desprende de los datos que figuran en la Memoria presupuestaria.

Añade que hacer una distinción entre los aumentos en los Capítulos VI y VII del Estado de Gastos, sería válido a efectos de un debate de tipo técnico, pero lo importante es que se aumentan los gastos de capital, inversión que se notará en la totalidad del territorio de la Isla. Dice compartir la necesidad de priorizar las inversiones y es lo que ha hecho el Grupo de Gobierno en el documento presupuestario.

El Portavoz del Grupo Socialista agradece el tono y la atención que le ha dispensado el Sr. Consejero de Hacienda, pero dice seguir discrepando en algunos aspectos, al menos en lo del aumento de la presión fiscal y de los gastos corrientes.

Para demostrarlo dice que el crecimiento de los ingresos corrientes respecto al ejercicio 2000, es aproximadamente de 3.200 millones de pesetas y este crecimiento se localiza en los Capítulos II con 2.700 millones y en el Capítulo III con 500 millones. Por consiguiente si crecen los "Impuestos Indirectos" y las "Tasas y Otros Ingresos", hay una mayor participación tributaria de los ciudadanos en la financiación de los ingresos corrientes de la Corporación y efectivamente hay un crecimiento de la financiación vía imposición, a la hora de financiar los gastos de la Corporación.

En cuanto al endeudamiento, también difiere de las cifras dadas por el Sr. Consejero de Hacienda, que afirmaba que la deuda viva total de la Corporación, utilizando un Remanente de Tesorería del año 2000 por importe de 9.000 millones de pesetas, supone un 68,9% de los recursos corrientes netos presupuestados, cuando del informe del Sr. Interventor de Fondos se desprende, que si se consolida desde la perspectiva global teórica del endeudamiento por el total del Capítulo de Pasivos Financieros, el porcentaje se elevaría al 92%, muy cerca al 110% que establece la Ley de Haciendas Locales para solicitar

autorización del Ministerio de Economía y Hacienda.

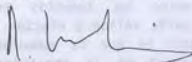
Después de un periodo de réplicas por los diferentes Portavoces de los Grupos Políticos, el Sr. Presidente da por concluida la fase del debate y se procede a la votación de las enmiendas y del presupuesto, arrojando el resultado que se indica al comienzo de este acuerdo.

El Sr. Presidente se refiere al año 2001 como culminación del Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT), o el Estratégico de Empleo Juvenil y de la Mujer, para referirse también a otros proyectos estratégicos que no gestiona directamente el Cabildo, aunque sí participa, tales como el Puerto de Granadilla y el Aeropuerto Reina Sofía.

Termina agradeciendo el tono de las intervenciones y el hecho de que se haya aprobado sin ningún voto en contra, que considera muy positivo.

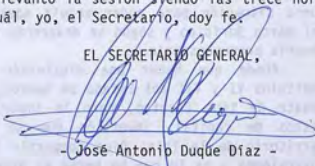
Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas treinta minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,



- Ricardo Melchior Navarro -

EL SECRETARIO GENERAL,

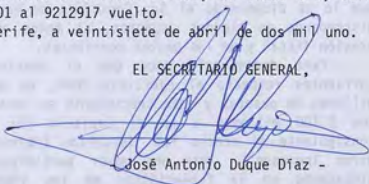


- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ciento diecisiete folios, de clase 8ª., Serie OF, numerados del 9212801 al 9212917 vuelto.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil uno.

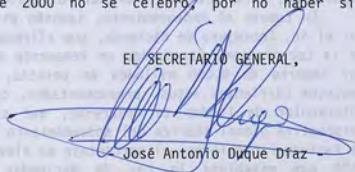
EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.**- La sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 29 de Diciembre de 2000 no se celebró, por no haber sido convocada.

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -



CLASE 8.<sup>a</sup>



118  
OF9212918

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2001-**

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiseis de enero de dos mil uno, siendo las diez horas treinta y cinco minutos, se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Illmo. Sr. Don Ricardo Melchior Navarro, Presidente de dicha Excma. Corporación, para celebrar sesión ORDINARIA de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Sr. Interventor General, Don Baltasar de Zárate y Peraza de Ayala y del Secretario General, Don José Antonio Duque Díaz.

Concurren los Sres Consejeros:

Don Juan José Acosta de León.  
Don Benicio Alonso Pérez.  
Don José Manuel Bermúdez Esparza.  
Don Domingo Calzadilla Ferrera.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Cruz Oval.  
Don Alonso de Arroyo Hodgson.  
Don Juan Donis Donis.  
Don Lorenzo Dorta García.  
D<sup>a</sup> Carmen Rosa García Montenegro.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa García Moreno.  
Don José Vicente González Behtencourt.  
Don Carlos González Toledo.  
Don Miguel Ángel Guisado Darias.  
D<sup>a</sup> Gloria Gutiérrez Arteaga.  
D<sup>a</sup> Fidencia Iglesias González.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de las Nieves Luis Luis.  
Don Domingo Sergio Medina Martín.  
D<sup>a</sup> Mónica Méndez Oramas.  
Don Melchor Núñez Pérez.  
D<sup>a</sup> Pilar Parejo Bello.  
Don Victor Manuel Pérez Borrego.

811  
819878878

D<sup>a</sup> Dulce Xerach Pérez López.  
Don Eduardo Pintado Mascareño.  
Don José Wladimiro Rodríguez Brito.  
Don José Miguel Rodríguez Fraga.  
Don Andrés Marino Torres Pérez

A continuación se da lectura al Acta de la sesión celebrada el día 29 de Septiembre de 2000, la cual fue aprobada por unanimidad.

- El Sr. Presidente, abre la sesión poniendo de manifiesto la solidaridad institucional que debe manifestarse y, aún si cabe hacerla más patente en este día que ha fallecido, objeto del asesinato bajo la ceguera terrorista, Don Ramón Díaz García en atentado ocurrido en San Sebastián y al propio tiempo ruega a la Corporación en Pleno guarde, puesta en pie un minuto de silencio en protesta por este hecho que, conculca gravemente, los postulados de la sociedad democrática que día a día debemos construir.

- La Presidencia hace constar en Acta el pesar corporativo por el reciente fallecimiento de D. Nicomedes Gómez Pimentel, exConsejero de esta Institución Insular quien, en todo momento contó con la disponibilidad y certera colaboración del extinto en la defensa de los intereses de Tenerife, expresándole a sus familiares los sentimientos de condolencia.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA

#### SERVICIO ADMTVO DE SECRETARIA

1. Expediente relativo a propuesta de modificación del Reglamento Orgánico de esta Corporación.

Visto expediente de propuesta de modificación del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, el Pleno acuerda dejarlo sobre la mesa para un mejor estudio del mismo.



CLASE 8ª



119  
OF9212919



### SERVICIO ADMTVO DE PERSONAL

2. **Dación de cuenta de la convocatoria para la selección de 1 técnico de Organización para que preste sus servicios, con carácter interno, en el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Socio Sanitario dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

Visto el expediente relativo a la selección, mediante concurso-oposición de 1 Técnico de Organización para que preste sus servicios, con carácter interino, en el Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cuya convocatoria fue autorizada por Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Presidencia y Hacienda de fecha 24 de noviembre de 2000, conforme a las Bases Generales de selección de personal temporal aprobadas por el Pleno de la Corporación y a las características específicas contenidas en las citadas Resoluciones.

CONSIDERANDO que el Punto Segundo del Acuerdo Plenario establece la obligación de dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda y al Pleno de las resoluciones por las que se autoricen las distintas convocatorias.

El Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda, da por cumplido el trámite de dación de cuenta de la Resolución por la que se aprueba la citada convocatoria.

3. **Solicitud de compatibilidad de diverso personal.**

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Perdomo Molina, funcionario de carrera, Jefe de Extensión Agraria, solicitando como actividad secundaria el ejercicio de la actividad privada de investigación en el proyecto "Valoración ambiental, desarrollo sostenible y decisiones colectivas: gestión del agua y del suelo en la Isla de Tenerife", y visto asimismo el informe emitido al respecto por el Servicio Administrativo de Personal, y la propuesta elevada por el

Sr. Consejero Insular de Presidencia y Hacienda, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda;

RESULTANDO que las declaraciones de compatibilidad se hallan reguladas en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en su artículo 2.1c) se incluye dentro del ámbito de aplicación al personal al Servicio de las Corporaciones Locales, y habida cuenta que no ha sido desarrollado reglamentariamente para las Corporaciones Locales lo previsto en el artículo 11.2 de la citada Ley, se aplica supletoriamente el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad social, y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

CONSIDERANDO que el artículo 6 de la citada Ley regula que, al personal incluido en el ámbito de la misma podrá autorizarse con carácter excepcional, la compatibilidad para el ejercicio de las actividades de investigación, de carácter no permanente, acreditándose dicha excepcionalidad por la asignación del encargo en concurso público o por requerir especiales cualificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984.

CONSIDERANDO que si bien el artículo 16 de la Ley 53/1984 señala con carácter general, que no podrá autorizarse o reconocerse la compatibilidad al personal que desempeñe puestos que comporten la percepción de complementos específicos o concepto equiparable y al retribuido por arancel, el apartado tercero del mencionado artículo, exceptúa de esa prohibición, la realización de actividades de investigación o asesoramiento a que se refiere el artículo 6 de la Ley 53/1984, y por tanto coincidente con el objeto de la compatibilidad solicitada, consistente en la colaboración en un proyecto de investigación, de carácter no permanente, y siendo su duración total de 10 días, en horario de 17.00 a 21.00 horas, no existiendo tampoco incompatibilidad horaria entre la actividad principal que el mencionado funcionario desarrolla en esta Corporación y la actividad secundaria solicitada.

CONSIDERANDO que D. Antonio Perdomo Molina, cumple el requisito de especial cualificación regulado en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley 53/1984, según informe acreditativo del director del proyecto, declarándose la idoneidad y especial cualificación de D. Antonio Perdomo Molina, para el desarrollo del citado proyecto.

CONSIDERANDO que corresponde al Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la resolución motivada de las solicitudes de compatibilidad, por atribución conferida en el artículo 14 de la ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Por lo expuesto, se acuerda, por unanimidad, declarar la compatibilidad entre el desempeño del puesto de trabajo que desarrolla D. Antonio Perdomo Molina en esta Corporación y la realización de la actividad de investigación en el proyecto "Valoración ambiental, desarrollo sostenible y decisiones colectivas: gestión del agua y del suelo en la Isla de Tenerife".



120

OF9212920

CLASE 8.ª

**SERVICIO ADMIVO DE PRESIDENCIA****4. Aprobación de las Bases Genéricas para el otorgamiento de subvenciones y ayudas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.**

En relación con el expediente relativo al proceso de normalización del procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, en el que se propone la Aprobación de las Bases Generales que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones y ayudas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y,

Resultando que la Administración Pública como prestataria de servicios públicos y en cumplimiento del mandato constitucional ( art. 103 de la C.E.) ha servir con objetividad a los intereses generales que le encomienda el Ordenamiento Jurídico y, actuar sometido, entre otros, al principio de eficacia. En esa actuación, la Administración, como poder actuante, ha de adaptarse continuamente a la evolución de las nuevas necesidades que demande la propia sociedad destinatario último de los servicios, siendo más eficaz en el cumplimiento de sus objetivos y más eficiente en el manejo de los recursos asignados, como condición indispensable para la garantía de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Resultando que pese a esta exigencia, en el devenir de los últimos años ha ido creciendo y difundándose la idea de que el actual modelo burocrático no responde a las actuales necesidades. La nueva legitimidad sobre la cual deben reorganizarse las Administraciones Públicas, tal y como postula la doctrina de la Administración Única, es la prestación de mejores servicios a los ciudadanos, debiendo abundar en la mejora, racionalización y normalización de los procedimientos, apostando decididamente por la modernización y tomando como referente obligado el mandato del constituyente de actuar de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

Resultando que en este contexto debe enmarcarse el deseo de este Cabildo Insular de iniciar un proceso de mejora o racionalización de los procedimientos, que tendrá como principales objetivos los siguientes:

- Incrementar la calidad. Mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos.
- Acercar la Administración al ciudadano.

- Reducción del tiempo de respuesta.
- Disminución de la complejidad. Reducción y simplificación de los trámites administrativos que no afecten a derechos fundamentales de los ciudadanos.
- Incremento de la capacidad y productividad que se genera.
- Optimizar la gestión de los recursos.

Resultando que al tomar como base los objetivos descritos, la ejecución del proceso de normalización pasa por la progresiva consecución de las siguientes metas:

1. Adaptación, refundición, armonización y, en su caso, modificación de la normativa reguladora de la materia sustantiva que se resuelve a través del procedimiento.
2. "Desburocratización" o reducción y simplificación de trámites que no afecten a los derechos fundamentales de los ciudadanos.
3. Normalización de documentos y expedientes administrativos para que los mismos obedezcan a iguales características y formato.

Resultando que el logro de los objetivos y metas reseñadas, nos obliga a tener en cuenta las sugerencias y quejas tanto de los empleados públicos como de los ciudadanos afectados, que nos permite conocer los requerimientos de los mismos en relación con los procedimientos y su ajuste con el servicio prestado. El primer paso en este complejo proyecto pasa por determinar las prioridades de acción del programa de trabajo, escogiendo, del actual listado de procedimientos que se tramiten y resuelvan en esta Corporación Insular, aquellos procedimientos administrativos que de manera directa inciden en un amplio abanico de ciudadanos receptores de los servicios y cuya racionalización resulta del todo trascendental. De este análisis se concluye, sin duda alguna, que uno de los procedimientos que precisan de una pronta acción, lo constituye el iniciado para el otorgamiento de subvenciones y ayudas del Cabildo Insular de Tenerife.

Resultando que a este respecto y en la medida en que se trata de un procedimiento que se inicia de oficio mediante el acuerdo del órgano competente por el que se aprueba la convocatoria y las correspondientes bases y al amparo de lo relatado, la primera de las actuaciones a acometer la constituye, la homogeneización formal y sustantiva de las bases reguladoras de las subvenciones convocadas por esta Corporación Insular, sin perjuicio de las especificidades propias de cada departamento gestor y siempre con el límite de la acomodación al presente régimen jurídico, toda vez que la heterogeneidad que se detecta entre las aprobadas y publicadas por los distintos Servicios, provoca un cierto desconcierto y dificulta el acercamiento a los ciudadanos.

Resultando que para ello, previa recopilación de la normativa legal y bases aprobadas por los distintos servicios y la pertinente comunicación a los mismos del objetivo que pretende alcanzar con este proyecto, se constituyó un grupo de trabajo, en el que están representados cada uno de las Unidades tramitadoras del procedimiento. Este equipo después de varias reuniones en las que se ha estudiado y analizado los documentos de bases de subvenciones aprobadas por la





121

OF9212921

CLASE B<sup>a</sup>

Corporación y contrastadas las medidas propuesta para su homogeneización, ha concluido con la confección de un borrador de bases genéricas, que se pretende constituya el modelo de bases obligatorio para todos aquellos servicios gestores de subvenciones.

Resultando que sin perjuicio de lo hasta ahora expuesto, resta significar que es deseo y objetivo a alcanzar en coordinación con todas las Áreas de Cabildo, especialmente aquellas cuyos Servicios sean gestores de expedientes de concesión de subvenciones, avanzar en el proceso que ahora se inicia con la homogeneización de las Bases, para concluir con la elaboración de un informe de racionalización, en el que siguiendo la mecánica de trabajo aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 22 de enero del corriente, se concluya con la proposición de un elenco de medidas para la eliminación de trámites innecesarios, duplicidades y otras disfuncionalidades, así como la simplificación y agilización de los trámites identificados como necesarios y las acciones a acometer para su implantación. Tales medidas podrán llevar aparejado, el rediseño de un nuevo procedimiento racionalizado, así como de los documentos, impresos y formularios asociados al mismo, y la refundición, armonización y, en su caso, modificación de la normativa interna reguladora del procedimiento.

En atención a lo anteriormente expuesto y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa, EL PLENO ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases Generales que han de regir la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones y ayudas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con el siguiente tenor literal:

" BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

#### 1. OBJETO.-

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la convocatoria para la concesión de subvenciones/ayudas durante el presente año destinadas a .....[objeto y fin].

De conformidad con el párrafo anterior, son actividades o conceptos subvencionables los siguientes: .....

[En el supuesto de que determinada línea de subvenciones/ayudas aconseje poner limitaciones a las actividades o conceptos

subvencionables estableciendo requisitos a su objeto, se habrá de incluir el siguiente párrafo:

Las actividades o conceptos subvencionables se sujetarán a los siguientes requisitos: \_\_\_\_\_].

## 2. IMPORTE Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe total de \_\_\_\_\_ pesetas, \_\_\_\_\_ euros, con cargo a la/s partida/s presupuestaria/s \_\_\_\_\_.

La cuantía de las subvenciones/ayudas aprobadas no podrá superar el \_\_\_\_\_% del valor de los gastos susceptibles de subvención/ayuda. Dicho porcentaje de subvención se aplicará sobre el importe del presupuesto presentado por el beneficiario que se considere subvencionable.

En ningún caso, el importe de las subvenciones o ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados o de distintas Áreas de esta Corporación Insular, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

[En el supuesto de que la convocatoria se rija por disposiciones contenidas en normativa comunitaria, habrá de recogerse el párrafo siguiente:

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la normativa europea \_\_\_\_\_].

## 3. BENEFICIARIOS.-

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones/ayudas reguladas en las presentes Bases: \_\_\_\_\_.

[En los supuestos en que determinada línea de subvenciones/ayudas requiera fijar determinados requisitos a cumplir por los beneficiarios y/o causas de exclusión de los mismos, habrá de recogerse lo siguiente:

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos: \_\_\_\_\_  
Quedan excluidas expresamente de las subvenciones/ayudas reguladas en estas Bases: \_\_\_\_\_].

## 4. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial específicamente elaborado por el Cabildo Insular de Tenerife que se adjunta como ANEXO I de las presentes Bases.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación. Así como en la página web del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<http://www.cabtfe.es/>).

Asimismo podrán solicitar información sobre las mismas a través del teléfono de información al ciudadano 901 501 901 en horario de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas y dirigidas a \_\_\_\_\_, deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Cabildo Insular (Plaza de España, 1) de lunes a viernes de 9 a 14 horas y los sábados de 9 a 13 horas, en los Registros Auxiliares de la Corporación sitos en La Orotava (Plaza de



127  
OF9212922



CLASE 8ª

la Constitución, 3), Icod de los Vinos (C/Key Muñoz, 24), Valle San Lorenzo (Carretera General, 72) y Guía de Isora (Avda. de la Constitución, s/n) de lunes a viernes de 8 a 14 horas o en los Registros Auxiliares de la Corporación sitios en Tacoronte (Ctra. Nueva, 15), Buenavista del Norte (C/El Horno, 1) y Güímar (Avda. Obispo Pérez Cáceres, 46) los miércoles de 8 a 14 horas.

Asimismo podrán presentarse en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJ-PAC.

El plazo de presentación de solicitudes será de \_\_\_\_\_ días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 5. DOCUMENTACIÓN.-

La documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el ANEXO II de las Bases, la cuál habrá de estar debidamente firmada por el solicitante o su representante y deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

En relación con la documentación general que ya obre en poder del Servicio Administrativo de esta Corporación actuante, el solicitante podrá omitir su presentación acogiéndose a lo establecido en el artículo 35.f) de la LRJ-PAC, siempre que no habiendo transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda y no habiendo sufrido modificación alguna desde su aportación, se haga constar la fecha y convocatoria en que fue presentada.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

#### 6. SUBSANACIÓN DE ERRORES.-

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la LRJ-PAC, se requerirá al interesado para que, en un plazo de DIEZ DÍAS hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley.

#### 7. CRITERIOS DE CONCESIÓN Y BAREMACIÓN.-

Para la concesión de estas subvenciones o ayudas, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en

ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en estas Bases, se valorarán los siguientes criterios: .....

Para la valoración de cada uno de los criterios se atenderá a la siguiente baremación: .....

#### 8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-

Recibidas las solicitudes, éstas serán valoradas conforme a los criterios y baremación establecidos en la Base anterior mediante informe de los Servicios correspondientes.

A la vista de dicho informe, se confeccionará la oportuna propuesta de acuerdo o resolución en que se contenga el pronunciamiento expreso sobre estas subvenciones o ayudas.

El procedimiento de subvenciones/ayudas será resuelto por el órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

La Resolución o Acuerdo por el cuál se otorgue la subvención/ayuda será notificada a los interesados individualmente y, en la misma, figurarán los fines, el importe, la forma de abono de la subvención o ayuda, y el plazo y la forma de justificación.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de concesión de subvención/ayuda será de seis meses, sin perjuicio de las excepciones que a dicho plazo establezca la normativa vigente.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no se ha dictado y notificado resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LRJ-PAC.

[En función del órgano competente para resolver los procedimientos de otorgamiento de subvenciones, habrá de atenderse al siguiente régimen de recursos, de conformidad con lo dispuesto en la LRJ-PAC y el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife:

Contra los Acuerdos del Pleno y la Comisión de Gobierno, así como contra las Resoluciones del Presidente, Consejeros y Directores Insulares que actúen por delegación del Presidente, podrá interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo; o bien podrá interponerse directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Contra las Resoluciones de los Consejeros Insulares de Área y Directores Insulares, en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, así como contra las Resoluciones de los Consejeros Delegados de los Consejeros Insulares de Área, podrá interponerse RECURSO DE



128

OF9212923

CLASE 8.ª

ALZADA ante el Presidente de la Corporación, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, si el acto fuera expreso; si no lo fuera, el plazo será de TRES MESES, contado a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La resolución del recurso de alzada agotará la vía administrativa a efectos del recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.].

#### 9. ABONO Y JUSTIFICACIÓN.-

Una vez resuelta y notificada la resolución del procedimiento, se procederá al abono de la subvención o ayuda concedida de la siguiente forma: \_\_\_\_\_

En el caso de actividades ya realizadas, el abono quedará condicionado a la previa justificación de los gastos o inversiones efectuados, siguiéndose, en todo caso, la tramitación prevista en la Instrucción Reguladora de los procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia.

En cualquier caso, la cantidad percibida deberá ser justificada en el plazo establecido a tal efecto en la resolución del procedimiento de concesión de subvención.

La justificación deberá presentarse en cualquiera de los Registros (General o Auxiliares) de la Corporación Insular, a que hace referencia la Base 4 de las presentes, y dirigirse al Servicio Administrativo que gestiona la concesión de la subvención o ayuda.

La justificación habrá de comprender, en todo caso, los elementos que a continuación se detallan:

- Declaración de los ingresos globales obtenidos para la actividad que se subvenciona.
- Declaración de los gastos globales generados por el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Facturas o cualquier otro documento acreditativo del gasto, como mínimo, por el importe de la subvención concedida.

[En aquellos supuestos en que las peculiares características de la subvención/ayuda lo aconsejen y con el fin de acreditar la realización de la actividad o conducta para la cuál se solicitó la misma, las Bases específicas de cada convocatoria podrán establecer otros elementos adicionales para la justificación de las subvenciones o ayudas].

Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura por empresarios y profesionales, y

en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Cuando las entidades o proveedores que hayan prestado los servicios no tengan talonarios de factura impresa, las mismas deberán emitirse utilizando los modelos de los anexos 1 y 2 de la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia. Asimismo, las facturas deberán tener carácter auténtico o ser compulsadas; en esta última circunstancia, se deberá dejar constancia en el original, mediante diligencia, de la compulsación efectuada y de su finalidad.

En ningún caso podrán concederse nuevas subvenciones o ayudas mientras el solicitante no haya procedido a justificar las recibidas con anterioridad para la misma actividad o conducta, aún cuando el plazo para su justificación no hubiese concluido. En los casos en que se solicita nueva subvención para la misma actividad o conducta sin que haya expirado el plazo de justificación de la primera, será el órgano otorgante el que atendiendo a las peculiaridades de cada caso, determine la procedencia de cada libramiento y en qué condiciones debe producirse.

#### 10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las Bases de la convocatoria, condiciones, requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Los beneficiarios de las subvenciones/ayudas quedarán obligados a:

- a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes Bases.
- b) Realizar la actividad o conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.
- c) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9 de las presentes.
- d) Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Áreas de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención o ayuda.
- e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención/ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cuál se solicitó la misma.
- f) Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a la subvención o ayuda concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo Insular de Tenerife, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.
- g) Cualesquiera otras obligaciones que vengan expresamente fijadas en las Bases específicas reguladoras de los



121  
OF9212924



CLASE 8ª

procedimientos de concesión de subvenciones de esta Corporación Insular.

**11. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-**

Procederá la devolución íntegra o parcial de la subvención o ayuda concedida y, en su caso, la exigencia del interés de demora devengado desde el momento de su abono, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Obtener la subvención/ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
- Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención o ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**12. MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DE CONCESIÓN.-**

Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención/ayuda, y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la actividad a realizar conforme a la modificación solicitada esté comprendida dentro de las actividades y/o conceptos subvencionables previstas en las Bases de la convocatoria, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención.
- Que la modificación no cause perjuicio de terceros afectando al principio de concurrencia.
- Que los nuevos elementos o circunstancias que motivan la modificación, de haber concurrido en la concesión inicial, no hubiesen determinado la denegación de la subvención o ayuda concedida.

La solicitud de modificación de subvenciones o ayudas otorgadas habrá de formularse antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención/ayuda;

sin perjuicio de que su resolución se produzca en un momento posterior del procedimiento, pudiendo coincidir con la aprobación de la justificación.

### 13. RÉGIMEN JURÍDICO.-

Las convocatorias de subvenciones y ayudas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se regirán por las presentes Bases, la legislación básica de Régimen Local, restante legislación básica, Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, Bases de Ejecución del Presupuesto, Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia, legislación estatal de Régimen Local no básica, y, supletoriamente, la restante legislación estatal".

### ANEXO I

## INSTANCIA GENERAL DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.-



SOLICITUD DE AYUDA O SUBVENCIÓN  
EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN O AYUDA SOLICITADA:

##### AYUDA O SUBVENCIÓN:

PROYECTO, PROGRAMA, OBRA O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR:	PLAZO DE EJECUCIÓN:
------------------------------------------------------	---------------------

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE:

N.I.F./C.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL (1):	SIGLAS:	
DOMICILIO:		TELÉFONO:	FAX:
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	

(1) Deberá coincidir exactamente con la denominación de los Estatutos o Escritura Pública

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO/A (si procede):

N.I.F./C.I.F.:	NOMBRE Y APELLIDOS:
CARGO:	

#### DECLARACIÓN JURADA:





CLASE 8ª

**DECLARACIÓN JURADA:**  
 Don \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_

**DECLARA:**

- . Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y jurídicas en general.
- . Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- . Que el total de las subvenciones solicitadas a cualesquiera Instituciones u Organismos, tanto públicos como privados, no superan el coste total de la actividad a subvencionar.
- . En relación con la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por órganos de esta Corporación Insular para la misma actividad o conducta, marque con una "X" lo que proceda:
  - Que SÍ ha recibido subvención y ha procedido a su justificación.
  - Que SÍ ha recibido subvención y está pendiente su justificación. (Indicar el ejercicio al que corresponde la subvención anterior: ....., y el Servicio otorgante de la misma: .....).
  - Que NO ha recibido con anterioridad subvención del Cabildo Insular de Tenerife para la misma actividad o conducta.

\_\_\_\_\_ a ..... de ..... de 2....

Firmado \_\_\_\_\_

(CUMPLIMENTAR TODOS LOS DATOS EN LETRA MAYÚSCULA O MECANOGRAFIADA)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_  
 de 2....

Tramítese en el, \_\_\_\_\_ Firmado \_\_\_\_\_

El Secretario

SR. \_\_\_\_\_ DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

## ANEXO II

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

(Señalar en el recuadro correspondiente los documentos presentados):

## A). Con carácter general:

- 1. Modelo normalizado de solicitud debidamente cumplimentado.
- 2. Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quién actúa en su nombre. A tales efectos deberá aportarse:

- Si es persona física: Documento Nacional de Identidad (D.N.I.).
  - Si es persona jurídica: Código de Identificación Fiscal (C.I.F.), Escritura y/o acuerdo de constitución, Estatutos y sus modificaciones, en su caso.
  - Si se actúa por medio de representante: D.N.I. del representante y la acreditación de su representación, que podrá realizarse por cualquiera de los siguientes medios: Poder notarial, documento del órgano directivo de la Entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
- 3. Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad a desarrollar o conducta a adoptar.
  - 4. Memoria explicativa del carácter finalista o general de la subvención solicitada, así como incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.
  - 5. Plazo de realización o ejecución del gasto a subvencionar.
  - 6. Relación de justificantes (en caso de actividades ya realizadas).
  - 7. Documento de alta o modificaciones de terceros debidamente cumplimentado (en caso de no haber sido presentado con anterioridad o de haberse modificado los datos).

B). Documentación Específica (según las distintas modalidades de ayudas o subvenciones):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.

NOTAS:

- Toda la documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.
- En caso de realizar alguna observación relativa a la documentación presentada hacerlo en el reverso señalando el punto correspondiente de esta relación.
- El documento de alta o modificaciones de terceros no será tramitado por el Servicio actuante en la Tesorería del Cabildo Insular de Tenerife hasta la concesión de la subvención.

Segundo.- No estarán sujetas a las presentes Bases, los procedimientos de concesión de subvenciones o ayudas en especie, las concedidas sin promover concurrencia, las becas y cualesquiera otras que en atención a su especial régimen jurídico no puedan acogerse a las presentes Bases Generales.



CLASE 8.ª

Tercero.- Mediante acuerdo de adhesión adoptado por el órgano competente, los Organismo Autónomos dependientes del Cabildo Insular de Tenerife podrán acogerse a las presentes Bases.

### SERVICIO ADMTVO DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y FINANZAS

#### 5. Expediente relativo a reconocimiento de créditos de pasados ejercicios.

Vistas propuestas de diferentes Áreas de este Cabildo en relación a reconocimiento de créditos de pasados ejercicios, realizados por razones excepcionales debidamente justificadas, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia y Hacienda e informes negativos de la Intervención de Fondos, el Pleno, acuerda el reconocimiento y abono a favor de las personas que a continuación se indican:

Nº FACT. / AÑO	PROVEEDOR	SERVICIO	IMPORTE
965684/1211/99	UNELCO	Serv. Admvo. Educación	107.750
199/634756/99	CANON CANARIAS, S.A.	Serv. Admvo. Acción Social	35.846
199/641568/99	CANON CANARIAS, S.A.	"	77.015
9905007/99	CENTRO DE ODONTOLOGÍA INTEGRADA	"	7.000
9905008/99	CENTRO DE ODONTOLOGÍA INTEGRADA	"	7.000
9905009/99	CENTRO DE ODONTOLOGÍA INTEGRADA	"	7.000
163/97	INSTITUTO DR. SACRISTAN DE SEVILLA	"	50.000
01767/99	C.B. "JOSE MENESES"	Serv. Admvo. Medio Ambiente	49.400
207291/00	FERRETERIA LOS DOS CAMINOS, S.L.	"	56.650
38902/00	IMHISA	"	75.082
0-09507/00	FERRETERIA SAN ISIDRO, S.L.	"	8.986
38951/00	IMHISA	"	353.836
00721/00	TEINA REFRIGERACIÓN, S.L.	"	16.374
B/20000445/00	SERV. ECOLÓGICOS DE TFE., S.L.	"	156.750
0-16719/00	FERRETERIA SAN ISIDRO, S.L.	"	1.790
0-16720/00	FERRETERIA SAN ISIDRO, S.L.	"	30.180
4383/00	FERRETERIA TAMAIDE, S.A.	"	7.701
4384/00	FERRETERIA TAMAIDE, S.A.	"	6.250
000460/00	FOTO ESTUDIO ANGEL	"	24.210
01/021520/00	FERRETERIA SAN ISIDRO, S.L.	"	3.439
4990/00	FERRETERIA TAMAIDE, S.A.	"	4.621
5153/00	FERRETERIA TAMAIDE, S.A.	"	2.856
1041/00	ÁRIDOS ABREU LUIS, C.B.	"	89.148
1042/00	ÁRIDOS ABREU LUIS, C.B.	"	167.433
	TOTAL.....		1.346.317

121

6. Expediente relativo a la elevación a escritura pública de la declaración de obra nueva y división horizontal de la Casa de la Cultura de Güímar.

VISTO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es propietario de la parcela que se describe a continuación:

Urbana.- Solar sito en la Calle Canarias, en la Villa de Güímar y su término, que linda: a la derecha entrando o poniente, con la Plaza del Ayuntamiento; a la izquierda o naciente, con la calle de Tafetana; y al fondo o Sur, con resto de la finca de donde se segregó. Mide trescientos setenta y seis metros cuadrados. De reciente medición resulta tener una superficie real de trescientos veintiséis metros treinta y cinco decímetros cuadrados y sus linderos actuales son los siguientes: al norte, con la Plaza del Ayuntamiento, al Este, con la Calle de Canarias; al Sur, con la Calle Tafetana; y al Oeste, con el Solar del Ayuntamiento de Güímar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 107 del Libro 137 de Güímar, finca número 10.909, inscripción 1ª.

VISTO que el Excmo. Ayuntamiento de Güímar es propietario de la finca que se describe a continuación:

Solar al sitio radicante en el término de Güímar, donde llaman El Convento, que tiene una superficie de dos mil doscientos treinta y cinco metros cuadrados y linda: al naciente con Calle de La Tafetana; al Poniente, con terreno de Don Tomás Yanes y paseo del Convento, y además con Plaza del Ayuntamiento; por el norte, con herederos de Don Isidro Díaz Bello; y por el Sur, casa de Doña Julia Pérez Fariña.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 12 del Libro 98 de Güímar, finca número 7.205, inscripción 2ª.

De esta finca se han efectuado dos segregaciones, una de novecientos noventa metros cuadrados y otra de quinientos metros cuadrados.

RESULTANDO que sobre ambas parcelas se edifica la "Casa de la Cultura" de Güímar, en ejecución del proyecto incluido en el Plan Insular de Cooperación Plurianual, siendo adjudicadas las obras a la empresa Gomasper, S.L. en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Insular de Gobierno el día 6 de febrero de 1998 y recibidas el 18 de septiembre de 2000 tal y como acredita el Arquitecto autor del proyecto Don Buenaventura Hernández García en la certificación final de la dirección de obras.

RESULTANDO que en ejecución del certificado de descripción de obra nueva, emitido por el mismo funcionario con fecha 24 de octubre de 2000, es necesario proceder a la declaración de dicha obra nueva para su posterior constitución en régimen de propiedad horizontal, según el detalle del citado certificado.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 308 del Reglamento Hipotecario, así como en el Capítulo VI del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 396 del Código Civil, así como las normas vigentes en materia de régimen de propiedad



CLASE 8ª



127  
OF9212927



horizontal (Ley 49 de 21 de julio de 1960).

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Pleno de esta Excm. Corporación adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad con el documento "Certificado Descripción de obra nueva", de la denominada "Casa de la Cultura, Edificio de Usos Múltiples" en Güimar, a efectos de otorgamiento de la correspondiente escritura notarial de declaración de obra nueva y constitución en régimen de propiedad horizontal.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Presidente de esta Corporación o, alternativamente, al Consejero en quien delegue, para otorgar la escritura pública de determinación de resto, agrupación de fincas, declaración de obra nueva, constitución en régimen de propiedad horizontal, disolución de comunidad y adjudicación, cuyos gastos serán de cuenta de ambas Corporaciones en la proporción en que son titulares.

#### **7. Expediente relativo a permuta entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Visto expediente incoado a propuesta del Área de Acción Social y Sanidad relativo a la permuta, entre el Cabildo Insular de Tenerife y el Servicio Canario de Salud, de parte que se segrega del inmueble Hospital Psiquiátrico Provincial y el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, propiedad, respectivamente, de ambas Administraciones Públicas.

Resultando que la referida permuta se precisa a los efectos de satisfacer la necesidad surgida por la asunción, por el Consorcio Sanitario de Tenerife, de la gestión de diversas Unidades del Hospital Psiquiátrico y por el compromiso adquirido, por el Cabildo Insular de Tenerife, de crear nuevas plazas sociosanitarias, concluyéndose por ambas Administraciones la necesidad de proceder al intercambio de titularidad de los citados bienes.

Resultando que el Cabildo Insular de Tenerife es propietario del inmueble HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PROVINCIAL, adquirido en virtud del Decreto 107/1985, de 19 de Abril, sobre traspaso de competencias, medios y recursos de las mancomunidades Provinciales Interinsulares de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas a las Instituciones de la Comunidad Autónoma; con una superficie de veinticuatro mil doscientas

sesenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, instalado en la parte alta de la Capital, sito en la calle Domingo Jorge Manrique, número dos.

Resultando asimismo, que el Servicio Canario de Salud de la Comunidad Autónoma de Canarias es propietario del inmueble HOSPITAL MILITAR DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ostentando la citada propiedad en virtud de escritura pública de compraventa de fecha 18 de diciembre de 1998, constando inscrita en el Registro de la Propiedad nº1 de Santa Cruz de Tenerife, finca nº40.540, en el libro 530 de la Capital, al folio 94, inscripción 1ª.

Resultando que siendo objeto de transmisión, por el Cabildo Insular de Tenerife, de una parte del inmueble titularidad del mismo, se ha procedido a cursar solicitud, a la Gerencia Territorial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de la oportuna licencia de segregación de la porción de finca que se describe a continuación:

Finca que, a su vez, está formada por dos fincas contiguas entre sí, pero separadas por la calle Obispo Pérez Cáceres, al comienzo del Puente Javier de Loño Pérez, las cuales se describen así:

a) Terreno de CINCO MIL DOSCIENTAS QUINCE METROS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, sita en la calle Domingo Jorge Manrique, número dos de esta Capital. Linda todo: Norte, el resto del Hospital Psiquiátrico, propiedad del Cabildo Insular de Tenerife; Sur, Puente de Javier de Loño Pérez, continuación de la calle Obispo Pérez Cáceres; Este, por donde tiene su entrada, calle Domingo Jorge Manrique; y Oeste, Barranco de Santos.

Está integrada por varias edificaciones, destinado a Sanatorio Psiquiátrico Provincial, y en su interior se encuentran las siguientes edificaciones, en orden de derecha a izquierda y en primera alineación del frente: 1ª) Pabellón X, destinada a la Unidad de Agudos, de seis plantas, la baja destinada a garaje con una superficie de quinientos setenta y ocho metros seis decímetros cuadrados, la primera con seiscientos setenta metros cinco decímetros cuadrados, la segunda con seiscientos sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados, la tercera con seiscientos ochenta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados, la cuarta con seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y la quinta con ciento ochenta metros doce decímetros cuadrados.- 2ª) Pabellón III, destinada hospitalización, de cuatro plantas, la baja con una superficie de trescientas ochenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados, la primera con cuatrocientas veintiocho metros siete decímetros cuadrados, la segunda con cuatrocientas veintiséis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y la tercera con cuatrocientas treinta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados.- 3ª) Pabellón II, destinada hospitalización, de tres plantas, la baja con una superficie de trescientas sesenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, la primera con trescientas sesenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y la segunda con trescientas sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados.- 4ª) Pabellón XII, destinada hospitalización, de dos plantas, la baja con una superficie de quinientos ochenta y cinco metros siete decímetros cuadrados, y la primera con quinientas.- 5ª) Zona ajardinada de nueva construcción



128

OF9212928

CLASE 8ª

situada entre los pabellones X, II y XII.- 6ª) un paseo central dotado de mobiliario urbano entre los Pabellones X, II y III.

Valor: QUINIENTAS TRECE MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTAS DIEZ (513.030.910) PESETAS.

b) Terreno de MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, sita en el Puente de Loño Pérez de esta Capital. Linda todo: Norte, Puente de Javier de Loño Pérez, continuación de la calle Obispo Pérez Cáceres; Este, Asilo de Ancianos; Sur y Oeste Barranco de Santos.

Está integrada por una edificación de tres plantas, destinada a Centro de Día del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, con una superficie total construida de 666,31 m<sup>2</sup>, a distribuir entre un pequeño sótano en la parte de atrás de la edificación, destinada a aseos masculinos y femeninos, las tres plantas y un pequeño altillo con acceso a través de un registro en la planta tercera. El resto del terreno se destina a bancales para ser cultivados por los enfermos, a jardines y a paseos.

Valor: CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS (144.796.842) PESETAS.

Considerando que consta en el expediente, de conformidad con la obligación legal impuesta por el artículo 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, según el cual, será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio, junto con el informe técnico emitido por esta Sección de Patrimonio de la que se desprenden los valores antes citados, informe técnico y valoración efectuada por la Comunidad Autónoma de Canarias, de la cual resulta un valor del inmueble de su propiedad de seiscientos cincuenta y siete millones quinientas veintisiete mil doscientas cuarenta y tres (657.527.243) pesetas.

Considerado que de las valoraciones antedichas se desprende una diferencia en más respecto al valor de la propiedad del Cabildo Insular de Tenerife de 300.509 pesetas, cuantía que no supera el límite máximo impuesto por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en su artículo 112 para las permutas de bienes patrimoniales.

Considerando que tanto el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales como la Ley de Patrimonio del Estado, al regular la figura de la permuta como medio de enajenación de los bienes patrimoniales, circunscriben la misma únicamente a este tipo de bienes, entendiéndose que los bienes de dominio público rezan de la nota de la inalienabilidad, por lo que parece que la única vía posible a los

efectos de producirse la citada permuta sería la conversión de estos bienes en patrimoniales mediante su desafectación.

Considerado que en virtud de lo establecido en el artículo 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de estas requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

Considerando asimismo, que de conformidad con el mismo precepto, el expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación Local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Considerando que por otro lado, respecto a la competencia para la aprobación de la posterior permuta de los bienes referenciados, corresponde, en cuando a este Cabildo Insular y dada la cuantía de los mismos, al Pleno de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 34ª de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

En consecuencia de lo expuesto, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, previo informe de la Intervención General y previo Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Presidencia y Hacienda, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, ACUERDA:

Primero.- Iniciar expediente de desafectación, como trámite previo exigido por la legalidad vigente con la finalidad de llevar a cabo su posterior permuta con el Servicio Canario de Salud por el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, de la parte del inmueble propiedad de este Cabildo Insular donde se encuentra el Hospital Psiquiátrico Provincial y que se describe a continuación según la licencia de segregación solicitada:

Finca que, a su vez, está formada por dos fincas contiguas entre sí, pero separadas por la calle Obispo Pérez Cáceres, al comienzo del Puente Javier de Loño Pérez, las cuales se describen así:

a) Terreno de CINCO MIL DOSCIENTAS QUINCE METROS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS, sita en la calle Domingo Jorge Manrique, número dos de esta Capital. Linda todo: Norte, el resto del Hospital Psiquiátrico, propiedad del Cabildo Insular de Tenerife; Sur, Puente de Javier de Loño Pérez, continuación de la calle Obispo Pérez Cáceres; Este, por donde tiene su entrada, calle Domingo Jorge Manrique; y Oeste, Barranco de Santos.

Está integrada por varias edificaciones, destinado a Sanatorio Psiquiátrico Provincial, y en su interior se encuentran las siguientes edificaciones, en orden de derecha a izquierda y en primera alineación del frente: 1ª) Pabellón X, destinada a la Unidad de Agudos, de seis plantas, la baja destinada a garaje con una superficie de quinientos setenta y ocho metros seis decímetros cuadrado, la primera con seiscientos setenta metros cinco decímetros cuadrados, la segunda con seiscientos sesenta y un metros setenta decímetros cuadrados, la tercera con seiscientos ochenta y dos metros setenta y siete decímetros cuadrados, la cuarta con seiscientos sesenta y ocho metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y la quinta con ciento ochenta metros doce decímetros cuadrados.- 2ª) Pabellón III, destinada





CLASE Bª



129  
OF9212929

hospitalización, de cuatro plantas, la baja con una superficie de trescientas ochenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrado, la primera con cuatrocientas veintiocho metros siete decímetros cuadrados, la segunda con cuatrocientas veintiséis metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y la tercera con cuatrocientas treinta y seis metros setenta y un decímetros cuadrados.- 3ª) Pabellón II, destinada hospitalización, de tres plantas, la baja con una superficie de trescientas sesenta y tres metros noventa decímetro cuadrado, la primera con trescientas sesenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y la segunda con trescientas sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados.- 4ª) Pabellón XII, destinada hospitalización, de dos plantas, la baja con una superficie de quinientas ochenta y cinco metros siete decímetros cuadrado, y la primera con quinientas.- 5ª) Zona ajardinada de nueva construcción situada entre los pabellones X, II y XII.- 6ª) un paseo central dotado de mobiliario urbano entre los Pabellones X, II y III.

b) Terreno de MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y OCHO METROS VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS, sita en el Puente de Loño Pérez de esta Capital. Linda todo: Norte, Puente de Javier de Loño Pérez, continuación de la calle Obispo Pérez Cáceres; Este, Asilo de Ancianos; Sur y Oeste Barranco de Santos.

Está integrada por una edificación de tres plantas, destinada a Centro de Día del Sanatorio Psiquiátrico Provincial, con una superficie total construida de 666,31 m<sup>2</sup>, a distribuir entre un pequeño sótano en la parte de atrás de la edificación, destinada a aseos masculinos y femeninos, las tres plantas y un pequeño altillo con acceso a través de un registro en la planta tercera. El resto del terreno se destina a bancales para ser cultivados por los enfermos, a jardines y a paseos

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente desafectación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de cumplir el periodo de información pública de un mes exigido por la ley.

Tercero.- Entender definitivamente aprobada la antedicha desafectación si en el periodo de información pública no se presentara alegación alguna respecto a la misma.

Cuarto.- Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la competencia para acordar la permuta que en su momento se efectúe con el Servicio Canario de Salud por el Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

AREA DE TURISMO Y PAISAJE

SERVICIO ADMTVO DE TURISMO Y PAISAJE

8. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje sobre la modificación del gasto plurianual previsto para la ejecución de las obras del Camping Punta del Hidalgo.

En relación con el expediente tramitado para la contratación de las obras descritas en el proyecto "Camping de la Punta del Hidalgo", en La Laguna, y en particular con el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 30 de noviembre de 2.000, por el que se eximía al gasto plurianual que conlleva la ejecución de las obras de los límites previstos en la Base 38.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2.000; al haberse advertido que el presupuesto de ejecución por contrata del proyecto no asciende a la cantidad de 279.906.485.- pesetas (1.682.271,86 euros), tal y como se indica en dicho acuerdo sino a la de 270.906.485.- pesetas (1.628.180,77 euros), de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se acuerda rectificar el referido acuerdo en el sentido de que con cargo a la anualidad del año 2.001 se aplique la cantidad de 198.906.485.- pesetas (1.195.452,05 euros), en lugar de la erróneamente aprobada de 207.906.485.- pesetas, quedando la del pasado ejercicio, en la cuantía recogida en el tan repetido acuerdo.

9. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje sobre la Propuesta de modificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de diciembre último relacionado con el Proyecto de Abrigo para la Base Pesquera de El Pris, T.M. de Tacoronte.

Visto expediente incoado con motivo de la ejecución del Proyecto de Abrigo para la Base Pesquera de El Pris, término municipal de Tacoronte, especialmente la orden de 26 de diciembre de 2.000 del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas por la que se resuelve conceder a esta Corporación, con tal motivo, una subvención específica por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (235.000.000.- pesetas) (1.412.378,45 euros), y como quiera que este Cabildo por sendos acuerdos adoptados por el Pleno y la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesiones de 30 de diciembre y 11 de diciembre de 2.000, respectivamente resolvió, con idéntica financiación a la prevista en la citada Orden, suscribir un Convenio de Colaboración con la referida Consejería, para la ejecución de las



130

OF9212930

CLASE 8ª

repetidas obras, Convenio que por las razones expuestas no va a poder ser formalizado, de conformidad con lo dictaminado por la comisión de Turismo y Paisaje, se acuerda:

1) Dejar sin efecto los referidos acuerdos corporativos reseñados anteriormente, en lo que afecta a la suscripción de dicho Convenio.

2) Aceptar formalmente la subvención de 235.000.000.- pesetas (1.412.378,45 euros) concedida por el Gobierno de Canarias, cuya aportación se realizará en las anualidades y en las condiciones fijadas en la citada orden y que quedaron recogidas igualmente en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de diciembre de 2.000.

3) Mantener el gasto plurianual de esta Corporación previsto igualmente para la financiación de la repetida obra, en los mismos términos recogidos en el acuerdo plenario de 30 de noviembre de 2.000.

**10. Dictamen de la Comisión de Turismo y Paisaje sobre la Ampliación del plazo del Convenio para llevar a cabo un Plan de Mejora Integral de la zona de Bajamar-Punta del Hidalgo.**

Visto escrito de la Sociedad de Promoción Exterior de Tenerife, S.A. por el que se interesa la ampliación del plazo de presentación de la justificación de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio 2.000 dentro del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 10 de febrero de 2.000, entre este Cabildo y el Ayuntamiento de La Laguna, para llevar a cabo un Plan de Mejora Integral de la zona de Bajamar Punta del Hidalgo, plazo que, según el citado documento, vencía en el mes de febrero del actual, ante el retraso sufrido en el inicio de tales actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, se acuerda acceder a lo interesado, y en consecuencia, que se amplíe el plazo de tal justificación hasta el 30 de junio de 2.001, todo ello, en ejecución de lo previsto en las cláusulas 8ª y 13ª del repetido Convenio.

## AREA DE CULTURA, EDUCACION, EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTE

### SERVICIO ADMITIVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

11. Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area, relativa a la celebración del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la organización conjunta del Doctorado Europeo de Ciencias Cognitivas y del Cerebro.

Visto expediente relativo a la celebración de un convenio de colaboración con la Universidad de La Laguna para la organización del Doctorado Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro.

RESULTANDO que la idea de establecer un doctorado integral en Ciencias Cognitivas y del Cerebro en el momento actual en la Unión Europea parece extremadamente difícil, porque las Universidades en los diferentes estados operan con reglas bastante diferentes en cuanto al doctorado. Sin embargo, es posible diseñar otra estructura sensible a las diferencias nacionales que existen en cuanto a la estructura educativa así como en cuanto al estilo de investigación.

RESULTANDO que la Facultad de Psicología de la Universidad de La Laguna forma parte del comité organizador del Diploma Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro, constituido con el objetivo de desarrollar una estructura de doctorado que implique a una serie de instituciones docentes para cubrir los distintos componentes de la formación multidisciplinar que la organización social de la Ciencia Cognitiva requiere.

RESULTANDO que el Cabildo Insular de Tenerife está interesado en contribuir a la instauración de este doctorado para fomentar el estudio y la investigación eficaz de la Ciencia Cognitiva en la que confluyen muchas disciplinas diferentes y que estudia los procesos cognitivos como la visión, la audición, el pensamiento, el habla, el actuar, etcétera, constituyendo igualmente, una de las tres ciencias básicas que proporcionan una comprensión de los cambios revolucionarios, tanto personales como sociales que está produciendo el uso de la tecnología de la información.

RESULTANDO que el Doctorado Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro está compuesto de ocho módulos, agrupados de dos en dos, teniendo cada módulo una duración de una semana, que se impartirán durante dos años, siendo los módulos y fechas correspondientes al curso 2000-2001 las siguientes:

MÓDULO	FECHA
1.- Atención visual	
2.- Métodos de investigación con animales	18 de junio a 1 de julio de 2000
3.- Control ejecutivo	
4.- Métodos de modelamiento computacional	8 al 21 de octubre de 2000
5.- Procesamiento del lenguaje	
	17 al 30 de junio de 2001

131  
OF9212931

CLASE 8ª

MÓDULO	FECHA
6.- Métodos de investigación neuropsicológica	
7.- Envejecimiento y cognición	
8.- Métodos de neuroimagen	7 al 20 de octubre de 2001

RESULTANDO que los seis primeros módulos se impartirán en el Hanse Institute of Advanced Study, Delmenhorst en Alemania y los dos últimos en la Universidad de La Laguna.

CONSIDERANDO que tanto la legislación estatal (art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO que la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada Ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que la Ley 39 /1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 195, que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y comprenderá el ejercicio de esa función, entre otras, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, siendo requisito previo a la adopción de cualquier Acuerdo que comporte obligaciones económicas para el Cabildo Insular, informe de la Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) establece en su artículo 123 que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser

sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 19 de enero de 2001, del informe de la Intervención General de fecha 25 de enero de 2001, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Colaborar con la Universidad de La Laguna para la organización del Doctorado Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro, aprobando a tal efecto un gasto total ascendente a dos millones (2.000.000) de pesetas.

SEGUNDO: Aprobar el texto a suscribir con la Universidad de La Laguna para la organización del Doctorado Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro con las siguientes estipulaciones:

1º) El objeto del presente convenio es la organización por parte de la Facultad de Psicología de la Universidad de la Laguna de los módulos séptimo y octavo que integra el Diploma de Doctorado Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro.

2º) El Doctorado Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro está compuesto de ocho módulos, agrupados de dos en dos, teniendo cada módulo una duración de una semana, que se impartirán durante dos años.

Los módulos y fechas correspondientes al curso 2000-2001 son las siguientes:

MÓDULO	FECHA
1.- Atención visual	18 de junio a 1 de julio de 2000
2.- Métodos de investigación con animales	
3.- Control ejecutivo	8 al 21 de octubre de 2000
4.- Métodos de modelamiento computacional	
5.- Procesamiento del lenguaje	17 al 30 de junio de 2001
6.- Métodos de investigación neuropsicológica	
7.- Envejecimiento y cognición	7 al 20 de octubre de 2001
8.- Métodos de neuroimagen	

3º) Los seis primeros módulos se impartirán en el Hanse Institute of Advanced Study, Delmenhorst en Alemania y los dos últimos en la Universidad de La Laguna.

4º) La enseñanza de cada módulo correrá a cargo de tres científicos "senior" asistidos por un científico "junior". Cada profesor "senior" cubrirá cinco horas de docencia, el profesor "junior" tendrá docencia de dos horas al día durante cinco días y cada módulo tendrá igualmente un profesor coordinador y de apoyo a la enseñanza.

5º) El Cabildo Insular de Tenerife aportará la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas (12.020,24 €) para la organización de los dos últimos módulos del Doctorado Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro que se celebrarán en Tenerife.

Dicha cantidad se abonará a la Universidad de La Laguna a la firma del presente documento.

6º) La Universidad de La Laguna, una vez finalizada la impartición de los dos módulos, se compromete a la presentación de una memoria del desarrollo del Diploma Europeo en Ciencias Cognitivas y



132

OF9212932

CLASE 8ª

del Cerebro, así como a justificar, mediante certificado del órgano competente, el destino dado a la cantidad aportada por el Cabildo de Tenerife.

7º) La Universidad de La Laguna se compromete igualmente a dejar constancia de la participación de esta Corporación Insular en todos los soportes publicitarios y material de difusión que del Doctorado Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro se realicen, mediante la incorporación del anagrama corporativo.

8º) La Facultad de Psicología establecerá el sistema de selección y evaluación de los alumnos que estime oportuno, así como cualquier otra cuestión relativa al funcionamiento del mencionado Diploma Europeo en Ciencias Cognitivas y del Cerebro.

9º) El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2.001, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes, si las dotaciones de ejercicios futuros lo permite.

10º) Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas.

11º) Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio."

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del citado convenio, así como para la modificación puntual del texto del convenio, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes y la autorización de todas aquellas acciones necesarias para el correcto desarrollo y ejecución del mismo.

12. Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área, relativa a prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 4 de Febrero de 2000 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y diversos Ayuntamientos de la Isla para la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro durante el año 2001.

Visto expediente relativo a la prórroga de la vigencia del convenio marco de colaboración con diversos Ayuntamientos de la isla, para la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de

Teatro durante el año 2001.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2000 acordó celebrar un convenio de colaboración con un máximo de trece Ayuntamientos de la isla para la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro para el año 2000.

RESULTANDO que el funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro durante el presente ejercicio económico tendrá inicialmente el siguiente presupuesto de ingresos y gastos:

GASTOS		INGRESOS	
PERSONAL		- 12 Ayuntamientos x 275.000 pesetas.	3.300.000
- 16 Monitores (88.000 ptas/mes x 8 meses)	11.264.000	- Ayuntamiento Santa Cruz de Tenerife (275.000 x 4)	1.100.000
- Transporte monitores	1.200.000		
- Complemento Director Escuela S/C Tfe.	200.000		
Coordinador General	2.000.000		
PUBLICIDAD	1.500.000		
DÍA MUNDIAL DEL TEATRO	500.000		
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>16.664.000</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.400.000</b>

CONSIDERANDO que las contrataciones que se necesitan realizar pueden ser calificadas como contratos de servicios al amparo de lo dispuesto en el artículo 197.3 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que establece como tales aquellos en los que la realización de su objeto sea complementario para el funcionamiento de la Administración.

CONSIDERANDO que existe crédito en la partida 01.069.451D.226 del vigente presupuesto corporativo para asumir el presupuesto de gastos previsto.

CONSIDERANDO que la cláusula undécima del convenio de colaboración suscrito con los distintos Ayuntamientos establece la posibilidad de prorrogar la vigencia del mismo por acuerdo expreso de ambas partes por iguales periodos de tiempo si las dotaciones de ejercicios futuros lo permiten.

CONSIDERANDO que la Ley 39 /1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 195, que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y comprenderá el ejercicio de esa función, entre otras, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, siendo requisito previo a la adopción de cualquier Acuerdo que comporte obligaciones económicas para el Cabildo Insular, informe de la Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) establece en su artículo 123 que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan



133  
OF9212933CLASE Bª  
SINISTRA

de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico y de la Intervención General y dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes el Pleno acuerda:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia de los convenios de colaboración suscritos con diversos Ayuntamientos de la isla para la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro durante el año 2001.

SEGUNDO: Aprobar la organización de las Escuelas Insulares de Teatro durante el ejercicio de 2001, por un importe total ascendente a dieciséis millones seiscientos sesenta y cuatro mil (16.664.000) pesetas, que se imputarán a la partida 01.069.451D.226 del vigente presupuesto corporativo.

TERCERO: Contratar los servicios de los monitores a continuación relacionados, por el precio igualmente mencionado, para prestar sus servicios en los Ayuntamientos indicados durante seis meses (de enero a junio incluido), que se abonarán mensualmente contra presentación de la correspondiente factura acompañada de la certificación a que se refiere la cláusula 3ª letra B) del convenio de colaboración suscrito o de certificación en los mismos términos emitida por el Coordinador General de las Escuelas Insulares de Teatro y que se tramitarán sin necesidad de haberse aprobado expresamente por los Ayuntamientos participantes la prórroga de los correspondientes convenios de colaboración.

MONITOR	MUNICIPIO	IMPORTE MES	IMPORTE TOTAL
MANUEL A. GUTIÉRREZ HDEZ. (45443550N)	Arico	100.800	604.800
GREGORIO A. BONILLA PALMERO (42066995H)	Güímar	92.800	556.800
IRENE PÉREZ ROSALES (42071490M)	Candelaria	91.600	549.600
MÓNICA LORENZO DÍAZ (43365308G)	El Rosario	98.960	593.760
RITA ANA LÓPEZ PENALVER (42056912D)	San Miguel	101.600	609.600
FRANCISCO GÓMEZ RODRÍGUEZ (45439789T)	El Sauzal	90.800	544.800
PATRICIO BENCOMO WEBER (43807062C)	Icod	100.000	600.000
PATRICIO BENCOMO WEBER (43807062C)	La Matanza	92.800	556.800
GREGORIO GUSTAVO GELMAN (X2811817K)	La Orotava	96.000	576.000
Mª REMEDIOS MAMELY HDEZ. (41953729G)	Santiago del Teide	110.800	664.800
MARTA QUINONES BARRAGAN (78723310Z)	Tacoronte	92.000	552.000
MÓNICA LORENZO DÍAZ (43365308G)	Puerto de la Cruz	88.000	528.000
Mª ROSA GALINDO HERNÁNDEZ (78375230Q)	S/C de Tfe. (Historia del	94.000	564.000

MONITOR	MUNICIPIO	IMPORTE MES	IMPORTE TOTAL
	Teatro y Literatura Dramática)		
RITA ANA LÓPEZ PENALVER (420569120)	S/C de Tfe. (Expresión Corporal)	88.000	528.000
CARMEN R. DE ARMAS FIGUERAS (43773074A)	S/C de Tfe. (Oral)	88.000	528.000
EUSEBIO ENRIQUE GALVÁN CABELLO (420666117Z)	S/C de Tfe. (Interpretación y Director Escuela)	113.000	678.000

CUARTO: Contratar los servicios de D<sup>a</sup> Josefa Suárez Hernández (NIF 43.603.384-F) como Coordinadora General de las Escuelas Insulares de Teatro, con arreglo a las siguientes condiciones:

OBJETO: Las funciones de la Coordinadora General de las Escuelas Insulares de Teatro serán como mínimo las siguientes:

1. Supervisar el cumplimiento por los monitores del horario semanal de clases establecido así como del resto de las condiciones establecidas en su contratación.
2. Hacer llegar a los Ayuntamientos colaboradores los impresos de inscripción de los alumnos la inicio del curso.
3. Programar la campaña base de publicidad del inicio del curso.
4. Las establecidas en el convenio de colaboración con los Ayuntamientos para la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro como funciones a realizar por el Coordinador General de las Escuelas.
5. Cualquier otra que la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes estime conveniente que realice en relación con las Escuelas Insulares de Teatro.

PRECIO: Se establece como precio del contrato la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas (12.024,24 €), que se abonarán en doce mensualidades de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (166.666) pesetas (1.001,69 €) brutas.

PLAZO: Doce meses que se computarán desde el día 1 de enero de 2001.

QUINTO: Facultar a la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes para la disposición de los gastos que la organización y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro ocasionen, así como para la contratación de los monitores que impartirán sus servicios de octubre a diciembre del año en curso.

13. Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area, relativa a prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el día 25 de Febrero de 2000 entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y diversos Ayuntamientos de la Isla para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro.

Visto expediente relativo a la prórroga del convenio marco de colaboración con los Ayuntamientos de la isla, para la organización y



134  
OF9212934



CLASE 8ª

funcionamiento del Circuito Insular de Teatro.

RESULTANDO que el Pleno de esta Corporación Insular en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2000 acordó celebrar un convenio marco de colaboración con los Ayuntamientos de la isla para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro durante dicho año, que perseguía los siguientes objetivos:

- A. La creación de una oferta estable y de calidad que promueva la asistencia al teatro y la potenciación de la afición al teatro en la población de Tenerife.
- B. La dinamización del sector profesional y la consolidación de una industria en torno al hecho teatral desarrollando una política sistemática de apoyo a la consolidación de equipos estables de creación escénica.
- C. Contribuir en la estructuración del sector teatral con el objetivo de conseguir nuevos públicos para el teatro y una consolidación de la oferta teatral municipal.
- D. Apoyar la creación teatral hecha por canarios o desde Canarias, garantizando la exhibición de los espectáculos que se pongan en marcha.

RESULTANDO que en el ejercicio pasado dicho convenio fue suscrito con los Ayuntamientos de La Guancha, El Sauzal, Santiago del Tedié, San Miguel de Abona, Icod de los Vinos, Güimar, Puerto de la Cruz, Los Realejos, Arico, La Orotava, Tacoronte, Fasnia, Arona, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna.

RESULTANDO que la prórroga de los convenios suscritos y del convenio marco general para lograr la incorporación de nuevos Ayuntamientos al Circuito Insular de Teatro permitirá el afianzamiento de la política global de teatro iniciada el pasado año a través de la creación de un circuito estable de artes escénicas en la Isla de Tenerife, potenciándose con ello la creación teatral hecha en Canarias, la afición al teatro en la población de Tenerife y la consolidación de este sector profesional de la cultura.

RESULTANDO que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2000 acordó celebrar un convenio de colaboración con la Sociedad Canaria de Artes Escénicas y de la Música (SOCAEM, S.A.) para la programación, coordinación y ejecución de actividades relacionadas con las Artes Escénicas y la Música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya cláusula séptima establece que será la Comisión Técnica del Circuito Canario la responsable de elaborar un catálogo semestral de espectáculos en los

meses de enero y julio que incluya las producciones que se ofertan para participar en el Circuito Canario y con ello en el Circuito Insular, con su descripción, ficha artística completa de la Compañía, necesidades técnicas y caché del espectáculo.

RESULTANDO que es necesario, al igual que el año pasado, contratar los servicios de coordinación de la puesta en marcha del Circuito Insular de Teatro de Tenerife a la empresa C.S.C. Mirmidom S.L. durante los meses de febrero, marzo y abril del año en curso, por un importe total ascendente a seiscientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos (639.192) pesetas (3.841,62 €).

CONSIDERANDO que en cuanto a la instrumentación de la colaboración entre esta Corporación Insular y los Ayuntamientos a través de convenio, tanto la legislación estatal (art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO que la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada Ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que la cláusula octava del convenio marco de colaboración aprobado en el pasado ejercicio establece la posibilidad de ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes si las dotaciones de ejercicios futuros lo permiten.

CONSIDERANDO que la Ley 39 /1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 195, que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y comprenderá el ejercicio de esa función, entre otras, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, siendo requisito previo a la adopción de cualquier Acuerdo que comporte obligaciones económicas para el Cabildo Insular, informe de la Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) establece en su artículo 123 que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan



135  
OF9212935



CLASE 8ª

de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Por lo expuesto, el Pleno previo informe del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico y de la Intervención General y dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes acuerda:

PRIMERO: Prorrogar la vigencia de los convenios de colaboración suscritos en el año 2000 con los Ayuntamientos de La Guancha, El Sauzal, Santiago del Tedie, San Miguel de Abona, Icod de los Vinos, Güimar, Puerto de la Cruz, Los Realejos, Arico, La Orotava, Tacoronte, Fasnía, Arona, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna, para la organización y funcionamiento del Circuito Insular de Teatro durante el año 2001, así como la del convenio marco general para permitir la incorporación de nuevos Ayuntamientos al Circuito Insular de Teatro, manteniéndose vigentes las excepciones al Convenio aprobadas por Decreto de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2000 .

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma de los convenios marco de colaboración con los Ayuntamientos que deseen participar en el Circuito Insular de Teatro, y delegar en el mismo la competencia para autorizar las modificaciones que sean necesarias para lograr un mejor funcionamiento del mismo, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes.

TERCERO: Los gastos que asume esta Corporación Insular por su participación en el Circuito Insular de Teatro serán aprobados mensualmente por el órgano competente de conformidad con el reparto competencial establecido en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo.

CUARTO: Prorrogar la contratación de los servicios de coordinación de la puesta en marcha del Circuito Insular de Teatro a la empresa C.S.C. Mirmidom S.L. durante los meses de febrero, marzo y abril del año en curso, por un importe total ascendente a seiscientos treinta y nueve mil ciento noventa y dos (639.192) pesetas (3.841,62 €), ratificando y convalidando la resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes de fecha 29 de noviembre de 2000 por la que se contrataban dichos servicios durante los meses de mayo de 2000 a enero de 2001.

QUINTO: Establecer que los espectáculos programables dentro del Circuito Insular de Teatro de Tenerife son los aprobados por la Comisión Técnica del Circuito Canario.

14. Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area relativa a la aprobación de la justificación presentada por el Instituto de Estudios Canarios, en virtud del Convenio suscrito con esta Corporación para la realización de los trabajos de transcripción de las Actas del Cabildo Insular de los siglos XVI y XVII.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes de fecha 18 de enero de 2001 relativa al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Instituto de Estudios Canarios, relativo a los trabajos de transcripción de las actas del Cabildo Insular de los siglos XVI y XVII, y

RESULTANDO que, dada la necesidad de potenciar la difusión de la investigación científica y técnica generada en Canarias y especialmente en la isla de Tenerife, el 24 de abril de 2000 se emite propuesta por esta Consejería, a fin de formalizar un Convenio de Colaboración entre este Cabildo Insular y el Instituto de Estudios Canarios relativo a los Trabajos de Transcripción de las Actas del Cabildo Insular de los Siglos XVI y XVII.

RESULTANDO que, tras los trámites preceptivos, el Pleno de esta Corporación Insular en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2000, acordó colaborar con el Instituto de Estudios Canarios así como abonar el importe de un millón quinientas mil pesetas a favor del mismo a la firma de Convenio de referencia con cargo a la partida presupuestaria 00.069.45106.489, debiéndose abonar el resto hasta tres millones de pesetas previa presentación de los documentos que justifiquen el gasto, según lo establecido, a tales efectos, en el Convenio de Colaboración. Dicho Convenio fue suscrito entre esta Corporación Insular y el Instituto de Estudios Canarios el 5 de septiembre de 2000

RESULTANDO que con fecha 29 de diciembre de 2000, se presenta por el Instituto de Estudios Canarios en el Registro de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la siguiente documentación justificativa: una memoria de las actividades realizadas, rubricada por el Presidente del Instituto de Estudios Canarios; certificación del Secretario del mismo en la que se acredita que el importe de la ayuda otorgada (3.000.000 de pesetas) ha sido destinada para la finalidad descrita en el Convenio de referencia; una liquidación de gastos rubricada por el tesorero de la entidad beneficiaria, así como facturas y recibos relativos a los mismos.

CONSIDERANDO que la Cláusula Séptima de las del Convenio de referencia establece que "el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a destinar anualmente la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000) para atender los gastos de transcripción y/o edición en la colección *Fontes Rerum Canariarum* del Instituto de Estudios Canarios de las actas del Cabildo de la Isla de los siglos XVI y XVII, que se abonarán de la siguiente manera: un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) una vez firmado el presente convenio y el resto hasta tres millones (3.000.000) de pesetas, previa presentación de los documentos que justifiquen el gasto, según la cláusula undécima".

CONSIDERANDO que la Cláusula Novena del Convenio suscrito



136

OF9212936

CLASE 8ª

establece que "el presente Convenio tendrá una vigencia anual a partir de la fecha de su suscripción, siendo prorrogable automáticamente por igual período, si no se denunciare por cualquiera de las partes con seis meses de antelación al vencimiento del plazo o cualquiera de sus prórrogas".

CONSIDERANDO que la Cláusula Undécima del Convenio de referencia, a efectos de proceder a la justificación de la ayuda otorgada, establece que "el destino de los fondos enunciados en la cláusula séptima del presente Convenio deberá justificarse en el mes siguiente a la expiración del plazo de la vigencia del mismo, debiendo aportar, a tal efecto, el Instituto de Estudios Canarios, una memoria de las actividades realizadas y una liquidación de los gastos realizados, así como Certificación del Secretario del mismo en la que se acredite que el importe ha sido destinado para la finalidad descrita en el presente Convenio".

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, las Entidades Locales actuarán en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, el Pleno Corporativo, previo los informes del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico (Sección de Cultura) y de la Intervención General, y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes de fecha 24 de Enero de 2001 adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la justificación presentada por el Instituto de Estudios Canarios, en relación a la actividad de referencia, aceptando en consecuencia todos y cada uno de los documentos aportados.

2º.- Abonar el importe de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas a favor del Instituto de Estudios Canarios que restan por abonar del importe total de la ayuda a otorgar, ascendente a tres millones (3.000.000) de pesetas, según lo estipulado en las Cláusulas Séptima y Undécima del Convenio suscrito, imputando dicho gasto a la Propuesta 00-016920, Item 00-021549 de la partida presupuestaria 00-069-45106-489, del presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2000, condicionando dicho abono a la incorporación de remanentes del ejercicio de 2000.

3º.- Prorrogar el Convenio de Colaboración suscrito con el Instituto de Estudios Canarios.

15. Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area, relativa a la celebración de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Editorial Anagrama S.A., para la Convocatoria del Premio de Novela Alfonso García Ramos del 2001.

Vista la propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, de fecha 17 de enero de 2.001, relativa a la convocatoria del Premio de Novela Alfonso García Ramos, y a la celebración de un Convenio de Colaboración con la Editorial Anagrama S.A., y

RESULTANDO que entre la Editorial Anagrama S.A. y el Cabildo Insular de Tenerife se celebró un Convenio de Colaboración con fecha 19 de enero de 2000 aprobado por el Pleno en sesión celebrada el 17 de diciembre de 1999, relativo a la organización de la convocatoria del Premio de Novela Alfonso García Ramos para el ejercicio 2000, con una vigencia del año natural.

RESULTANDO que la Consejera Insular del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes ha formulado propuesta relativa a la celebración de un nuevo Convenio de Colaboración con la Editorial Anagrama S.A., en el que se incluyan las bases que han de regir dicha convocatoria. Del Convenio de referencia se deduce que el Cabildo Insular de Tenerife habrá de asumir entre otros, las obligaciones económicas siguientes:

1.- Abonar el importe del Premio Alfonso García Ramos, que asciende a una cuantía de 10.000.000 ptas.

2.- Abonar los importes correspondientes a los gastos de desplazamiento, dietas y viajes del jurado, gestión de eventos, publicidad y otros derivados de la convocatoria del premio, gastos que se imputarán, previa su aprobación, al Capítulo II del orgánico 069, donde existe crédito adecuado y suficiente en el presente ejercicio de 2001.

CONSIDERANDO que el referido Convenio podría quedar excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos contemplados en el art. 3.d) de la referida Ley Básica Estatal, cuando establece que quedan fuera del ámbito del presente texto legal "Los convenios de colaboración que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales. Quedarán asimismo excluidos de la presente Ley los convenios que sean consecuencia del artículo 296 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea" habida cuenta de que esta Corporación Insular no procede a convenir ningún contrato de los comprendidos en la citada Ley (toda vez que la finalidad perseguida por este Cabildo es organizar la convocatoria del Premio y otorgar el importe de 10.000.000 ptas. al galardonado) suscitándose la oportuna relación contractual en lo que a la edición y divulgación de la obra premiada de referencia, entre el autor y la Editorial Anagrama S.A. una vez que esta Corporación haya otorgado el precitado premio.





137  
OF9212937

CLASE 8.<sup>a</sup>



CONSIDERANDO que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 88 establece que "1. Las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

2. Los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

3. Requerirán en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros, los acuerdos que versen sobre materias de la competencia directa de dicho órgano

4. Los acuerdos que se suscriban no supondrán alteración de las competencias atribuidas a los órganos administrativos ni de las responsabilidades que correspondan a las autoridades y funcionarios relativos al funcionamiento de los servicios públicos."

CONSIDERANDO que la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización del Pleno de la Corporación.

A la vista de lo anterior y ante la inexistencia de contrato administrativo alguno, el citado Convenio contempla las líneas de colaboración que han de regir en la convocatoria del Premio, asumiendo el Cabildo los gastos del Premio y los derivados de la organización de los eventos que éste requiera.

Por todo lo expuesto, el Pleno acuerda por unanimidad, previo

díctamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Convenio de Colaboración a celebrar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Editorial Anagrama S.A., que tiene por objeto la organización de la convocatoria del Premio de Novela Alfonso García Ramos del año 2.001, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- OBJETO.

Constituye el objeto del presente Convenio determinar las condiciones que han de regir la convocatoria por parte del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife y de la Editorial Anagrama S.A., del PREMIO DE NOVELA ALFONSO GARCÍA RAMOS 2.001.

2º.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ANAGRAMA.

La Editorial Anagrama S.A. se obliga, con los efectos económicos que a tal objeto resultasen, a lo siguiente:

- A) Edición de la obra galardonada dentro de su línea editorial.
- B) Promoción y distribución de la obra.

3º.- OBLIGACIONES DEL CABILDO DE TENERIFE.

El Cabildo Insular de Tenerife se obliga a:

-Definir y determinar el diseño de la convocatoria del premio (dptico, panel de presentación y anuncios en prensa escrita).

-Aportación de 10.000.000 de pesetas en concepto de primer y único premio.

-Recepcionar los originales presentados y remitirlos a los miembros del jurado.

-Organizar, por sí o por medio de terceros mediante las contrataciones que fueran oportunas, los actos de presentación del premio, de la 1ª reunión del jurado en Barcelona y de la 2ª reunión del jurado en Tenerife, además del acto de entrega del premio que tendrá lugar en Tenerife.

-Asumir los costes económicos que se deriven de la organización de la convocatoria, incluyendo las dietas, desplazamientos y alojamiento de los miembros del Jurado, mediante la aprobación de los gastos que resultaren precisos a tal efecto por el órgano competente, de conformidad con las reglas de distribución competencial contempladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Corporativo.

4º.- BASES DEL PREMIO Y SELECCIÓN DEL JURADO.

Las Bases del Premio se describen a continuación:

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria del "Premio Alfonso García Ramos de Novela" del año 2.001, con la finalidad de promover y apoyar a los autores de novela de habla hispana, siendo el género literario de las obras el de novela; otorgándose un premio único de 10 millones (10.000.000.-) de pesetas.

TRABAJOS.

Podrán concurrir a la presente convocatoria aquellos trabajos en castellano, de una extensión no inferior a 200 páginas, tamaño Din-A4 (210x297 mm.), mecanografiadas a doble espacio y por una sola cara, numeradas y debidamente encuadradas, debiéndose presentar 3 copias de las mismas, en sobre cerrado y firmadas con seudónimo.

En un sobre aparte y cerrado debe figurar este seudónimo, y en su interior el nombre y apellidos del autor, dirección y teléfono, y



138  
OF9212938



CLASE 8.<sup>a</sup>

NIF. Dicho sobre permanecerá cerrado, a excepción del correspondiente a la novela del "Premio Alfonso García Ramos".

PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de admisión de originales concluye el 30 de mayo de 2.001, a las 13:00 horas. Éstos deben remitirse al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dirigidos al Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, debiendo ser presentados en el Registro General de Entrada de la Corporación (Plaza de España, s/n) o en los Registros Auxiliares sitos en La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, 5), Güímar (Avda. Dean Pérez Cáceres, s/n), Valle San Lorenzo (Carretera General, s/n), Guía de Isora (Plaza de la Constitución, s/n) y Buenavista del Norte (Calle El Horno, 1) o bien mediante envío por correo dirigidos al Registro General de Entrada de la Corporación (Plaza de España, s/n, C.P. 38001, Santa Cruz de Tenerife), notificando en este último caso al Cabildo Insular vía fax (Nº Fax: 922239704) la remisión del envío con la fecha y seudónimo.

No obstante, en el supuesto de ser enviados los originales por correo, transcurridos diez días naturales desde la fecha de terminación del plazo de admisión, no será admitido ningún original.

PARTICULARES.

Pueden participar cuantos autores lo deseen, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras se presenten escritas en castellano. Cada autor presentará una obra original e inédita que no haya sido premiada ni finalista en otros certámenes, ni publicada total o parcialmente, ni podrán ser traducción ni adaptación de otras obras.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El jurado estará constituido por seis (6) personas de reconocido prestigio en el mundo literario, editorial y cultural, elegidos conjuntamente entre el Cabildo de Tenerife y la Editorial Anagrama S.A.

El jurado tiene capacidad para declarar desierto el premio, si estima que ninguna de las obras presentadas reúne los requisitos para ser galardonada. Por otra parte no podrá distribuirse el premio entre 2 o más concursantes.

El fallo del jurado será firme e inapelable.

La lectura será publica en la segunda quincena del mes de noviembre del año 2.001 en Santa Cruz de Tenerife.

CONDICIONES.

Los derechos de publicación de la obra presentada no deben estar

comprometidos. Asimismo no debe estar pendiente de la resolución de otro concurso.

Toda novela que se presente al concurso, lleva implícito que el autor acepta todas las condiciones del mismo, no pudiendo ser retirada ninguna obra una vez se haya presentado al concurso.

El autor de la obra ganadora percibirá, en el acto de la firma del contrato, cuya duración será de 15 años, la cantidad de diez millones (10.000.000.-) de pesetas en concepto de anticipo de derechos de autor, que se estipula en el 10% del precio de venta del libro. Para las sucesivas reimpresiones de la obra, el autor también percibirá el 10% sobre el precio de venta de los ejemplares vendidos. En el caso de una edición de bolsillo, el autor recibirá el 6% sobre el precio de venta de los ejemplares vendidos.

De la primera edición el autor no percibirá otra cantidad, por ningún concepto, distinta del premio. Por los ejemplares que la Editorial publique en sucesivas ediciones, se reconocerá al autor el diez por ciento (10%) del precio de venta al público sin IVA, sobre los ejemplares vendidos. Las ediciones sucesivas que sigan a la primera serán libremente determinadas por la editorial, buscando siempre asegurar a la obra una explotación continua y una difusión comercial conforme a los usos habituales en el sector profesional que corresponda a la misma, sin otro trámite que informar al autor comunicándole el número de ejemplares y el precio de venta.

Los derechos reconocidos en estas bases o condiciones a Editorial Anagrama, S.A. comprenderán todas las modalidades de edición de la novela aludida, incluyendo a título de ejemplo, tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, club, etc., sin perjuicio de aplicar en cada caso y cuando procedieran según lo anteriormente indicado, contraprestaciones porcentuales distintas según la modalidad de que se trate, de acuerdo con las prácticas del sector. Asimismo, Editorial Anagrama, S.A. se reserva los derechos de publicación en otros idiomas.

Para todos los puntos no especificados en estas bases, el autor viene obligado a firmar contratos adaptándose a las normas para la redacción de los Contratos de Edición que en ese momento tenga la editorial en vigor y en el cual se reconocerá la cesión en exclusiva de los derechos de edición, publicación y distribución a favor de la Editorial Anagrama, S.A.

Cada autor está obligado a suscribir los documentos necesarios para que la edición de su obra sea inscrita en el Registro de la Propiedad Intelectual, Propiedad Industrial de España, así como en los correspondientes Registros Extranjeros.

Sólo se mantendrá correspondencias con el autor seleccionado.

Aquellos escritores, que en caso de no ser galardonados, deseen recibir sus originales deberán solicitarlos por escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación (Plaza de España, s/n) o en los Registros Auxiliares sitos en La Orotava (Plaza de la Constitución, 3), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, 5), Güímar (Avda. Dean Pérez Cáceres, s/n), Valle San Lorenzo (Carretera General, s/n), Guía de Isora (Plaza de la Constitución, s/n) y Buenavista del Norte (Calle El Horno, 1), dentro de los 30 días naturales posteriores



139  
OF9212939



CLASE 8.<sup>a</sup>

a la lectura del fallo del jurado. Una vez expirado dicho plazo, las obras no solicitadas serán destruidas.

Los participantes en la convocatoria se someten al Fuero de los Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, renunciando al propio fuero para cualquier litigio que se derive del mismo.

5º.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año natural del 2.001, siendo susceptible de prórroga si ambas partes así lo acuerdan expresamente

6º.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.-

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El acuerdo mutuo de las partes expresado formalmente.
- b) El incumplimiento de cualquiera de ellas de lo establecido en las cláusulas pactadas. En este caso la parte incumplidora deberá resarcir a la otra de los daños y perjuicios ocasionados.

7º.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-

Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa de Santa Cruz de Tenerife para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del Convenio."

2.- Aprobar el gasto a que asciende el importe del Premio a otorgar, de 10.000.000 ptas., con cargo a la partida 01 069.451F.227.

3.- Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del precitado Convenio, y delegar en dicho órgano la competencia para aprobar las modificaciones que resultasen oportunas introducir en el mismo, previo dictamen favorable de la Comisión Insular del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes.

4.- Facultar a la Sra. Consejera Insular del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes para autorizar cuantas actuaciones sean necesarias para la consecución de la eficacia del presente acuerdo.

16. Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area relativa a la aprobación de la justificación de la ayuda económica otorgada a la Federación de Asociaciones de Vecinos "Aguere" para la realización de la escultura denominada "Monumento al Vecino".

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes de fecha 18 de enero

de 2001 relativa al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Federación de Asociaciones de Vecinos Aguere, para la realización de "El Monumento al Vecino", y

RESULTANDO que, con motivo de la celebración del V Centenario de la Fundación de la ciudad de La Laguna, se pusieron en marcha diversas iniciativas para la realización de proyectos cuya perdurabilidad mantuviera viva en la memoria de las generaciones futuras tan singular efeméride. Entre dichos proyectos se encuadra el llevado a cabo por la Federación de Asociaciones de Vecinos Aguere, a través de la realización de "El Monumento al Vecino", ubicado en el término municipal de La Laguna, ascendente a un importe de nueve millones ciento una mil cuatrocientas veintiuna (9.101.421) pesetas, por lo que se precisó la colaboración de Instituciones Públicas y Privadas para su realización.

RESULTANDO que, por las razones expuestas en el Resultando anterior y dada la importancia del proyecto de referencia, con fecha de 27 de enero de 2000 se emite propuesta por esta Consejería relativa a colaborar con la Federación de Asociaciones de Vecinos Aguere en la realización de "El Monumento al Vecino", aportando la cantidad de setecientos mil (700.000) pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 00.069.45103.789, del presupuesto corporativo, así como a aprobar el correspondiente Convenio de Colaboración con la Federación de referencia, a los efectos indicados.

RESULTANDO que, tras los trámites preceptivos, el Pleno de esta Corporación Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2000, acordó colaborar con la Federación de Asociaciones de Vecinos Aguere en la realización de "El Monumento al Vecino" y que se abonara, a tal fin, la cantidad de setecientos mil pesetas con cargo a la partida presupuestaria 00.069.45103.789, del presupuesto corporativo, así como aprobar el convenio de colaboración a suscribir con dicha Federación a tales efectos, convenio que fue suscrito entre esta Corporación Insular y la Federación de Asociaciones de Vecinos Aguere el 18 de febrero de 2000.

RESULTANDO que con fecha 10 de agosto de 2000, se presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife certificación expedida por Don Fermín Martín Martín, como Secretario de la Federación de Asociaciones de Vecinos Aguere, relativa al empleo de la cantidad otorgada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a la realización de la escultura "Monumento al Vecino", estando prevista su inauguración para el día 22 de septiembre de 2000.

CONSIDERANDO que la Cláusula Tercera del Convenio de referencia, a efectos de proceder a la justificación de la ayuda otorgada, establece que "cumplido el objeto del presente Convenio, la Federación de Asociaciones de Vecinos Aguere acreditará, mediante certificación expedida por el Secretario de la Asociación, que la cantidad aportada por el Cabildo de Tenerife se ha destinado en su totalidad a la financiación de la escultura, comprometiéndose a la colocación de la misma, tan pronto esté totalmente realizada".

CONSIDERANDO que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, las Entidades Locales actuarán



140  
OF9212940



CLASE 8ª

en los Convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto el Pleno Corporativo, previo los informe del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico (Sección de Cultura) y de la Intervención General, y previo Dictamen favorable de la Comisión Informativa del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes de 24 de Enero de 2001 adoptó el siguiente ACUERDO:

Aprobar la justificación presentada por la Federación de Asociaciones de Vecinos Agüere, relativa a certificar que la ayuda de setecientas mil (700.000) pesetas otorgadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife ha sido destinada a la realización de la escultura "Monumento al Vecino", según lo estipulado a tales efectos en el Convenio de Colaboración suscrito entre este Cabildo Insular y la Federación de Asociaciones de Vecinos Agüere el 18 de febrero de 2000.

**17. Propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area relativa a la encomienda de actividades de carácter cultural a la entidad mercantil IDECO. S.A.**

Visto el expediente relativo a la encomienda de Gestiones y Actividades de Carácter Cultural a la Empresa Pública "Institución Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A. (IDECO, S.A.)" y

RESULTANDO que el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2000, previos trámites preceptivos legalmente, acordó implantar el servicio público de gestión de las instalaciones deportivas, de ocio y tiempo libre del Cabildo Insular de Tenerife, mediante gestión directa a través de una sociedad mercantil participada íntegramente por aquél, con un capital social inicial de 50.000.000 de pesetas, aprobando a tal efecto los Estatutos que han de regir el funcionamiento de dicha entidad.

RESULTANDO que en lo que respecta a las competencias que tiene atribuidas esta Corporación Insular en materia de Cultura, se hace preciso replantear aspectos como los que a continuación se indican:

1.- La gestión de la política cultural del Cabildo de Tenerife como una acción coordinada y orientada hacia objetivos múltiples, que tienen como horizonte la expresividad y la creatividad de múltiples personas y grupos y el acceso de todos los ciudadanos a los bienes

artísticos.

2.- La necesidad de mejorar la utilización de los recursos públicos y privados disponibles para la Cultura y el ligar la Cultura al desarrollo en su vertiente económica, o sea, a la idoneidad de la mayoría de los subsectores culturales como sectores productivos, como el libro y el cine o como las artes escénicas y la música.

3.- El considerar el arte como algo que no está fuera de los cálculos y razonamientos de la economía y que requiere el análisis económico del fenómeno artístico y cultura.

4.- La necesidad de que los poderes públicos afronten una nueva perspectiva de la Cultura abandonando las concepciones dogmáticas que la excluyen de los sectores productivos.

5.- La necesidad de volver a plantearse el por qué la Cultura siempre es deficitaria y si podría dejar de serlo en algunos sectores o serlo menos, hace que consideremos imprescindible un replanteamiento de la gestión de la cultura en la isla de Tenerife.

RESULTANDO que a la vista de lo expuesto, con fecha 22 de enero, se formuló por la Sra. Consejera Insular del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes propuesta al Pleno de encomienda a la entidad mercantil IDECO, S.A. de la gestión de las actividades culturales a continuación indicadas:

A) La gestión económica y de la programación del Espacio Cultural El Tanque y la supervisión de la empresa concesionaria del servicio de gestión de este espacio y la gestión de las obras de acondicionamiento del mismo.

B) La gestión económica de la obra de rehabilitación y equipamiento y la programación de la Librería del Cabildo, a situar en el Teatro Baudet y la supervisión de la empresa concesionaria del servicio de gestión y puesta en marcha de este espacio.

C) La organización y producción de los Talleres de Cine del Cabildo Insular de Tenerife.

D) La organización y producción del Circuito Insular de Teatro y Danza de Tenerife.

E) La reorganización y puesta en marcha de los ciclos culturales.

F) La organización, equipamiento y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro.

G) El patrocinio de conciertos y la organización de actividades de carácter musical.

RESULTANDO que por el Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico se emitió informe, obrante en el expediente, poniendo de manifiesto la imposibilidad de informar conforme a Derecho la totalidad de la propuesta formulada por la Sra. Consejera Insular del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes y en los términos que en el mismo se indican.

CONSIDERANDO que, no obstante lo anterior, la propuesta de la Sra. Consejera Insular del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes anteriormente enunciada, fue dictaminada favorablemente por unanimidad, por la Comisión Informativa del Area de



14  
OF9212941

CLASE 8ª

Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, en sesión celebrada el 24 de enero del presente año, habiéndose fundamentado, la propuesta formulada a dicho órgano colegiado en las determinaciones contenidas en el artículo 2 de los Estatutos de la sociedad mercantil IDECO, S.A. que establece que la misma tiene por objeto social "el fomento y promoción del deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre, mediante:

- "(...)
- La gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones culturales de titularidad insular que le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife o que perteneciendo a otras instituciones públicas y/o privadas expresamente se le adscriban previo el oportuno acuerdo o convenio entre las partes.
- La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de eventos, servicio o programa de servicios de carácter cultural en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines.
- La organización, por sí o en colaboración con otras entidades, y la planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de eventos, servicio o programa de servicio de carácter cultural que expresamente le encomiende la Administración insular o cualesquiera otra institución pública o privada.
- La planificación y puesta en marcha, si fuera necesario, de cuantas entidades e instalaciones de carácter cultural le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
- La contratación, ejecución y supervisión de obras, servicios y suministros e instalaciones técnicas industriales necesarios para la organización de las actividades que se desarrollen en las instalaciones y edificios culturales que gestione así como las que se requieran para la realización de eventos organizados en lugar distinto de las instalaciones encomendadas.
- "(...)"

CONSIDERANDO que el servicio público implantado por el Pleno el 26 de mayo de 2000 está constituido por la gestión de instalaciones deportivas, de ocio y tiempo libre del Cabildo Insular de Tenerife, mediante gestión directa a través de una entidad mercantil de capital 100% insular, dándose en este sentido una contradicción con las determinaciones contenidas en el artículo 2 de los Estatutos de IDECO,

S.A., que definen que ésta tendrá como objeto social "el fomento y promoción del deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre", mediante la realización de las actividades que en dicho artículo se enuncian, entre las que se encuentran las de organización, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de eventos o servicios de carácter cultural en las instalaciones que IDECO, S.A. gestione y que a tal efecto se adscriban o en lugar distinto a aquéllas.

CONSIDERANDO que en consecuencia, el objeto material del servicio público implantado, no contempla la realización de actividades y servicios de carácter cultural, cuya prestación se encuentra en la actualidad asignada al Área de Cultura de esta Corporación Insular y prestada por medios propios de ésta, hecho éste que imposibilitaría legalmente la encomienda de dichas actividades y servicios de carácter cultural por parte del Cabildo a IDECO, S.A., habida cuenta de que por un lado, las relaciones, entre ambas han de articularse en el marco del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por la remisión efectuada a la misma por el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, por otro, por no serles de aplicación a dichas relaciones lo establecido en el artículo 154.2º del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que excepcionan de someter a sus disposiciones los supuestos en los que la gestión del servicio público se efectúe mediante la creación de una sociedad de Derecho Privado en cuyo capital sea exclusiva la participación de la Administración o de un ente público de la misma, dado que las actividades y servicio de carácter cultural no pueden entenderse incluidas en el ámbito sustantivo del servicio público implantado.

CONSIDERANDO hasta tanto se lleve a efecto la aprobación de la ampliación del objeto del servicio público referenciado, en lo que a las actividades y servicios de carácter cultural se refiere, procede contratar los servicios de la empresa IDECO, S.A., para la realización de aquéllos, por razones de operatividad y de idoneidad técnica, y al considerar asimismo su naturaleza de empresa de capital íntegramente insular

CONSIDERANDO que en cuanto a la prestación por IDECO, S.A. de los servicios de gestión y de programación de eventos o actividades a desarrollar en el Espacio Cultural El Tanque y en la Librería Institucional a situar en el Teatro Baudet, los mismos pueden entenderse incluidos en el ámbito del servicio público de gestión de instalaciones aprobado plenariamente, previa la adscripción de los mismos por los trámites previstos legal y reglamentariamente.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, la enmienda es aquella propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Por todo lo expuesto, y a la vista de la Enmienda formulada por la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, de fecha 26 de enero de 2001, así como del



147  
OF9212942



CLASE 8ª

dictamen emitido por la Comisión Informativa del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, en sesión celebrada el pasado 24 de enero de 2001, el Pleno de la Corporación acuerda:

1º) Aprobar la encomienda a la entidad mercantil IDECO, S.A. de la gestión del Espacio Cultural El Tanque y de la programación a desarrollar en el mismo, así como de las obras de conservación y mantenimiento necesarias para el funcionamiento de aquél, correspondiendo en todo caso al Cabildo Insular la competencia para la contratación de obras de reforma o reparación a ejecutar.

2º) Aprobar la encomienda a la entidad mercantil IDECO, S.A. del inmueble denominado Teatro Baudet y de la Librería Institucional del Cabildo (que implicará la gestión del almacén de publicaciones), a ubicar en dicho inmueble, así como la gestión de la apertura y puesta en funcionamiento y posterior desarrollo de la misma (incluyendo el almacén citado), sin perjuicio de la competencia que se reserve el Cabildo Insular de implantar, en su caso y previa la tramitación del preceptivo expediente administrativo, la correspondiente actividad económica. En todo caso corresponde al Cabildo Insular la competencia para la contratación de las obras de rehabilitación, reforma o reparación a ejecutar en la totalidad del mencionado inmueble, encomendando, en este acto, a la entidad IDECO, S.A., las obras de mera conservación y mantenimiento a ejecutar en aquél.

3º) Delegar en la Comisión Insular de Gobierno la competencia para definir el alcance de las gestiones encomendadas en los apartados 1 y 2 de la parte dispositiva de la presente enmienda, así como para dictar cuantos actos sean necesarios para dar soporte y viabilidad material a aquéllas y para determinar la imputación presupuestaria, el precio de los servicios encomendados y la forma de abono del mismo.

4º) Contratar, por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente enmienda, a la entidad mercantil IDECO, S.A., los servicios que a continuación se indican, delegando en la Comisión Insular de Gobierno la competencia para determinar la imputación presupuestaria, el precio de los servicios encomendados y la forma de abono del mismo:

- Organización y producción del Circuito Insular de Teatro y Danza de Tenerife.
- Análisis, reorganización, propuesta y puesta en marcha de la política Cultural a desarrollar en colaboración con los Ayuntamientos de la isla.
- La organización, seguimiento y funcionamiento de las Escuelas Insulares de Teatro.

- El patrocinio y la organización de eventos de carácter cultural.
- La organización de las actividades a realizar en torno a la Feria del Libro.
- Los servicios de coediciones, reediciones y ediciones del Cabildo Insular, la organización del almacén de publicaciones y fondos bibliográficos del Cabildo (vinculado a la Librería Institucional), y la adquisición de fondos bibliográficos.

5º) Que por el Servicio Administrativo de Hacienda, Presupuestos y Finanzas se inicien los trámites tendentes a la adscripción del Espacio Cultural El Tanque y del Teatro Baudet a favor de la entidad mercantil IDECO, S.A. conforme a las disposiciones legales vigentes.

6º) Que por el Servicio Técnico de Organización y Recursos Humanos y por el Servicio Administrativo de Personal en coordinación con el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, se estudie la viabilidad e idoneidad, en su caso, a la vista de los servicios encomendados y contratados, de adscribir temporalmente, mediante las figuras que procedan conforme a la legislación vigente, alguno de los medios personales adscritos en la R.P.T. de la Corporación al Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes.

#### SERVICIO ADMTYO. DE EDUCACION., EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTE.

18. Propuesta del Sr. Consejero de Delegado de Deportes de dar cumplimiento a lo previsto en los Estatutos de la Sociedad Mercantil IDECO S.A. en relación con la organización de eventos de carácter deportivo en determinadas instalaciones deportivas de titularidad Insular.

Vista la escritura de constitución de la Sociedad Anónima, denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A." (IDECO, S.A. en anagrama) inscrita en el Registro Mercantil el día 9 de enero de 2001, en la Hoja TF-24651, folio 56 del Tomo 2102 de la Sección General, inscripción 1ª, y,

RESULTANDO que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2000 acordó implantar el servicio público de gestión de las instalaciones deportivas, de ocio y tiempo libre a través de la creación de una sociedad anónima mercantil denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO S.A.), con un capital social inicial de 50.000.000 pesetas, aprobando a tal efecto los Estatutos que han de regir el funcionamiento de dicha entidad.

RESULTANDO que el artículo 2 de los Estatutos de la sociedad mercantil I.D.E.C.O, S.A. dispone que la misma tiene por objeto social el fomento y promoción del deporte, la cultura, el ocio y el tiempo libre, mediante:

- "(...)



147  
OF 9212943

CLASE 8ª

- La gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones culturales de titularidad insular que le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife o que perteneciendo a otras instituciones públicas y/o privadas expresamente se le adscriban previo el oportuno acuerdo o convenio entre las partes.
- La organización, planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de eventos, servicio o programa de servicios de carácter deportivo en las instalaciones que gestione y los que juzgue conveniente para la consecución de sus fines.
- La organización, por sí o en colaboración con otras entidades, y la planificación, promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento o programa de eventos, servicio o programa de servicio de carácter deportivo que expresamente le encomiende la Administración insular o cualesquiera otra institución pública o privada.
- La planificación y puesta en marcha, si fuera necesario, de cuantas entidades e instalaciones de carácter deportivo le sean encomendadas por el Cabildo Insular de Tenerife.
- (...)"

RESULTANDO que por acuerdo plenario nº 12 de la sesión extraordinaria de fecha 13 de septiembre de 1999 se encomienda a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. las funciones de organización, gestión, apoyo material, personal y técnico de todos los eventos de carácter deportivo, cultural, social u otro de similar naturaleza que se celebren en la citada instalación deportiva.

Todo ello consecuencia de la puesta en marcha de la misma, pues la organización de eventos de diferente naturaleza no podían ser cubiertas por el personal de la Unidad Técnica de Deportes, tanto desde el punto de vista de medios personales y materiales para llevar a cabo una eficaz gestión.

RESULTANDO que el mismo órgano insular prorroga expresamente (el pasado mes de septiembre) la citada encomienda, en tanto en cuanto, entre en funcionamiento la Sociedad Anónima denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.".

Por tanto, el inicio de las actividades por parte de la citada Sociedad justifica la conveniencia de dejar sin efecto la encomienda de gestión anteriormente citada desde el día 15 de febrero de 2001.

RESULTANDO que de las instalaciones deportivas de titularidad insular se estima procedente que por parte del Servicio de Hacienda,

Presupuestos y Finanzas se estudie la posibilidad de adscribir el Centro Insular de Tenis, el Hogar Sagrada Familia (parte deportiva) y el ya citado "Polideportivo Insular de Tenerife Santiago Martín", regulando las condiciones de afectación y las básicas de uso y mantenimiento de los inmuebles, de conformidad con su destino al servicio público deportivo.

RESULTANDO que en tanto se produzca la citada adscripción y con carácter provisional, la Sociedad Anónima denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A." podrá llevar a cabo la organización, planificación, producción, promoción y desarrollo de cualquier evento de carácter deportivo que se lleven a cabo en las instalaciones anteriormente citadas, asumiendo a su vez, y con el mismo carácter de provisionalidad el mantenimiento preventivo y conservación de aquellas, así como los imputables al funcionamiento de las actividades que se realicen.

Por su parte, serán de cuenta del Cabildo Insular la ejecución de la obra nueva, obra de reforma, mejora y ampliación, grandes reparaciones o mantenimientos correctivos derivados de averías gruesas y todo lo relativo al equipamiento.

RESULTANDO que dada la situación de provisionalidad la Sociedad Anónima denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A" deberá dar cuenta al Cabildo Insular de Tenerife, como mínimo semestralmente, de las actividades realizadas, así como las que estén programadas, remitiendo a éste efecto los documentos y/o informes que estime adecuados.

CONSIDERANDO que la competencia orgánica para instrumentar la presente propuesta la ostenta el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes.

El Excmo. Cabildo Insular en Pleno a la vista de los informes obrantes en el expediente y del dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Empleo, Juventud y Deportes acuerda:

PRIMERO: Que a través de la Sociedad Anónima denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A" se canalice con carácter provisional la promoción, producción y desarrollo de cualquier tipo de evento y actividades de carácter deportivo que se lleven a cabo en las instalaciones deportivas de titularidad insular siguientes:

.CENTRO INSULAR DE TENIS

.HOGAR SAGRADA FAMILIA (zona deportiva)

.PABELLÓN INSULAR DE TENERIFE "SANTIAGO MARTÍN"

SEGUNDO: Dicha Sociedad Anónima denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. asumirá, asimismo, con carácter provisional, el mantenimiento preventivo y conservación de las citadas instalaciones, así como los imputables al funcionamiento de las actividades que se realicen; siendo de cuenta del Cabildo Insular la ejecución de obra nueva, obra de reforma, mejora y ampliación, grandes reparaciones o mantenimientos correctivos derivados de averías gruesas, todo lo relativo al equipamiento, así como cualesquiera otras acciones pertinentes.



147  
OF9212944



CLASE 8ª

**TERCERO:** La Sociedad Anónima denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A" deberá dar cuenta al Cabildo Insular de Tenerife, como mínimo semestralmente, de las actividades realizadas, así como las que estén programadas, remitiendo a éste efecto los documentos y/o informes que estime adecuados.

**CUARTO:** Instar del Servicio de Hacienda, Presupuestos y Finanzas la tramitación del oportuno expediente con la finalidad de adscribir a la citada Sociedad Anónima denominada "GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A" los inmuebles de las instalaciones deportivas reseñadas anteriormente, regulando las condiciones de su uso, gestión, explotación, mantenimiento y conservación.

**QUINTO:** Dejar sin efectos el acuerdo plenario de fecha 13 de septiembre de 1999 por el cual se acordó encomendar a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. las funciones de organización, gestión, apoyo material, personal y técnico de todos los eventos de carácter deportivo, cultural, social u otro de similar naturaleza que se celebren en la citada instalación deportiva, a partir del 15 de febrero de 2001.

**19. Expediente relativo a la aprobación de los Programas Deportivos a desarrollar por el Servicio de Educación, Juventud, Empleo y Deportes (Sección de Deportes), durante el año 2001.**

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero Delegado de Deportes de fecha 13 de enero de 2.001, para que se inicie expediente administrativo de elaboración de los programas deportivos a desarrollar en el presente ejercicio, y

**RESULTANDO** que en ejecución de la citada propuesta, por la Sección de Deportes se ha procedido a la elaboración de los Programas Deportivos para su ejecución, durante el ejercicio de 2.001.

**RESULTANDO** que los programas se elaboran con la finalidad de fomentar la educación física y el deporte, tanto para el organizado en todos sus niveles de competición, como para la práctica individual y lúdica por parte de los ciudadanos de la isla. Todo ello sin olvidar que el deporte constituye un factor importante de equilibrio, salud y ocio para todos, siendo además un elemento fundamental en la educación, la cultura y la vida social.

**CONSIDERANDO** que el Consejo de Europa, mediante Resolución de 24

de septiembre de 1996, relativa a los principios de una política del deporte para todos, subraya la naturaleza global del concepto de "deporte en el que se enmarca formas deportivas numerosas y variadas que van desde "la actividad física recreativa a la alta competición".

La importancia de la materia deportiva en la sociedad moderna ha dado lugar a la intervención de los poderes públicos en el sector deportivo por la evidente conexión del deporte con el interés público.

CONSIDERANDO que por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Canarias el artículo 30, apartado 20 del Estatuto de Autonomía de Canarias reconoce a la misma competencias exclusivas en materia de deporte.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Ley 14/90, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, se dicta el Decreto 152/94, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico, atribuyendo a éstos, entre otras competencias la de "fomentar y coordinar la práctica del deporte para todos y la educación física no escolar". Se reconoce, asimismo, como competencias concurrentes la planificación y organización de las actividades del deporte infantil y juvenil correspondiendo a los Cabildos Insulares la organización de los mismos en el ámbito insular".

CONSIDERANDO que, posteriormente, la Ley Territorial 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en su artículo segundo impone a las Administraciones Públicas de Canarias la obligación de garantizar la práctica de la actividad físico-deportiva en su ámbito territorial, recogiendo en el art. 9 las propias de los Cabildos Insulares, entre las que figuran:

- La promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos.
- La determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas.

CONSIDERANDO por otro lado, que la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a la Isla, como fines propios y específicos el de "asegurar la prestación integral y adecuada a la totalidad del territorio insular de los servicios de competencia municipal", dentro de los que se encuentran "las actividades deportivas" (artículo 41 en relación al 31.2ª) y 25-2m).

En este contexto normativo y atendiendo a los objetivos de solidaridad, mejora de la calidad de vida, promoción y fomento del deporte, y en orden a facilitar el acceso de todos los ciudadanos de la isla a los distintos niveles deportivos, que le permitan su realización personal y social, el Cabildo Insular de Tenerife elabora anualmente una serie de programas de actuación en materia deportiva con el objeto de definir, ordenar y estructurar las acciones que la Corporación acomete en la citada materia.

CONSIDERANDO que el órgano competente para el conocimiento y aprobación de los Programas Deportivos es el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, debido al carácter específico de los mismos.





CLASE 8ª



145  
OF9212945



CONSIDERANDO que en aplicación del principio de publicidad, los Programas Deportivos a ejecutar por la Sección de Deportes, serán una vez aprobados, objeto de difusión entre las Entidades interesadas y expuestos al público en general, en el tablón de anuncios de la Corporación.

En virtud de lo expuesto, y visto dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Empleo, Juventud y Deporte, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los Programas Deportivos elaborados por la Sección de Deportes de la Corporación Insular, para el año 2001 que a continuación se transcriben.

SEGUNDO.- En ejecución de los citados Programas, se incoarán los correspondientes expedientes administrativos en los que se determinará la forma jurídica adecuada a la finalidad perseguida con cada uno de ellos.

TERCERO.- Delegar, por razones de eficacia y operatividad jurídica en la Comisión Insular de Gobierno, la modificación o ampliación de los presentes Programas Deportivos, correspondiendo su ejecución al órgano competente conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo publicarse dicha delegación, para su validez, en el B.O.P. Todo ello conforme previene el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 28 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al art. 35-2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y 71 del R.O.F., conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el art. 115 del ya citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

#### PROGRAMAS DEPORTIVOS

##### A) ACCIONES DE REALIZACIÓN PROPIA:

- 1.- JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.
- 2.- CAMPEONATO INSULAR DE CENTROS DE ENSEÑANZA PARA BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.
- 3.- CURSOS, JORNADAS Y REUNIONES TÉCNICAS, ORGANIZADAS POR ESTA CORPORACIÓN.

- 4.- ACTIVIDADES DE DEPORTE PARA TODOS.  
a.- DEPORTE EN LA CALLE.  
b.- CAMPAÑA DE VERANO.  
c.- NATURALEZA Y AVENTURA.  
5.- ACTIVIDADES DE DEPORTES AUTÓCTONOS.

B) ACTIVIDADES CON AYUNTAMIENTOS.

- 1.- PROGRAMA DE AYUDA AL DEPORTE MUNICIPAL A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

C) ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

- 1.- SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS A CLUBS, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL DEPORTE.  
2.- AYUDA A LA CANTERA.  
3.- AYUDAS A LAS FEDERACIONES, CLUBS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y DEPORTISTAS EN CONCEPTO DE DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO INTERIOR A COMPETICIONES OFICIALES DE ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.  
4.- AYUDAS A CLUBES CON EQUIPOS REPRESENTATIVOS EN LAS CATEGORÍAS DE ELITE.  
5.- COLABORACIÓN DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, POR PARTE DE FEDERACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES Y CON ENTIDADES RELACIONADAS CON LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES.  
6.- ACTIVIDADES PARA LA FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE DEPORTISTAS Y TÉCNICOS.  
7.- AYUDAS A LA REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PRIVADA Y USO PÚBLICO.

D) ACTIVIDADES A DESARROLLAR DIRECTAMENTE EN EL CENTRO INSULAR DE DEPORTES MARINOS.

**A) ACCIONES DE REALIZACIÓN PROPIA**

1.- JUEGOS ESCOLARES DE PROMOCION DEPORTIVA.-

Conforme a lo dispuesto en el art. 4-B-1) del Decreto 152/94, de 21 de julio, de Transferencia de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, en materia de Cultura, Deporte y Patrimonio Histórico-Artístico, se asigna como competencia concurrente, a los Cabildos Insulares la de planificar y organizar las actividades del Deportes infantil y juvenil en edad escolar, correspondiendo a éstos la organización de las mismas en el ámbito Insular.

El programa tiene por "objeto" fomentar la actividad deportiva en el ámbito escolar, en periodo de tiempo no lectivo, estando abierta a la participación voluntaria de los jóvenes residentes en la isla que formen equipo en representación de su Colegio, Escuela Deportiva, Club, Asociación de Vecinos, Asociación Juvenil o cualquier otra



146  
OF9212946

CLASE 8ª

Entidad.

La organización y ejecución de las actividades que se programan por la Unidad Técnica de Deportes corresponde a esta Administración.

Dicho programa ha sido objeto de convocatoria independiente para la temporada 2.000/01, a través de la elaboración de una bases en las cuales se establecen los requisitos, modalidades deportivas, calendario, distribución del territorio insular a efectos de organización, sistema de competición así como la forma de llevar a cabo las oportunas inscripciones.

Los gastos derivados de la organización y ejecución de los citados Juegos Escolares, en las diferentes modalidades deportivas que se establezcan, y que se originen en el periodo comprendido entre los meses de Enero a Junio del 2001, se imputarán a la partida presupuestaria 01.099.45202.226, así como los derivados de la ejecución del mencionado programa durante los meses de Octubre a Diciembre del pasado año.

## 2.- CAMPEONATO INSULAR DE CENTROS DE ENSEÑANZA PARA BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

El objeto de este Programa es fomentar la actividad deportiva entre estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional, con edades comprendidas entre los 15 y 19 años, grupo de población que se encuentra en una situación de abandono y falta de iniciativas que les permitan mantener prácticas deportivas totalmente amateur.....

Dicho programa será objeto de convocatoria independiente para la temporada 2.000/01, a través de la elaboración de una bases en las cuales se establecen los requisitos, modalidades deportivas, calendario, sistema de competición así como la forma de llevar a cabo las oportunas inscripciones.

## 3.- CURSOS, JORNADAS Y REUNIONES TÉCNICAS, ORGANIZADAS POR ESTA CORPORACION.-

Por el Cabildo Insular se pretende, como en años anteriores, llevar a cabo convocatorias de cursos o jornadas que tienen como finalidad el perfeccionamiento y reciclaje permanente de Monitores y Técnicos Deportivos.

Dichos Cursos o Jornadas serán organizadas por la Unidad Técnica de Deportes, pudiendo solicitar la colaboración de aquellas Entidades, organismos o Federaciones que pudieren resultar interesadas.

Concretamente este año se organizará el "Curso de Experto en Dirección y Gestión de Servicios Deportivos Públicos".

**ORGANIZA:**

Cabildo de Tenerife  
Universidad de La Laguna

**DIRIGIDO A:**

Directores y Coordinadores del Area de Deportes de los Municipios de Tenerife.

**DURACIÓN:**

El Curso constará de un total de 250 horas distribuidas en 200 horas lectivas, -24 horas dedicadas a proyecto fin de curso- y 50 horas prácticas-Visita a la Península.

Se impartirá durante los meses de marzo de 2001 y febrero de 2002. Será lectivo un fin de semana al mes (viernes y sábado) en sesiones de mañana y de tarde. El horario será de 9.00 a 14.00 y de 16.00 a 20.00 horas.

**OBJETIVOS DEL CURSO:**

- Adquirir conocimientos actualizados relacionados con economía y dirección de las organizaciones deportivas.
- Proporcionar capacidades, herramientas y habilidades que permitan aplicar los conocimientos.
- Potenciar el desarrollo de actitudes para adoptar decisiones que mejoren la eficiencia del sector.

**MÓDULOS:**

- El entorno de las organizaciones deportivas.
- Métodos para la gestión deportiva.
- Organización y dirección de los servicios deportivos.
- Dirección de recursos humanos.
- Equipamientos e instalaciones deportivas.
- Gestión de calidad.
- Marketing y patrocinio aplicado a organizaciones deportivas.
- Gestión económica-financiera.

**4.- ACTIVIDADES DE DEPORTE PARA TODOS**

La sociedad actual confiere a la práctica deportiva un papel preferente dentro de las actuaciones que consideramos necesarias para conseguir lo que tradicionalmente conocemos como "calidad de vida". El "deporte para todos", entendido como actividad no excluyente, lúdica, saludable y adaptada a cualquier edad y condición física, constituye una herramienta fundamental para alcanzar todos aquellos objetivos como el bienestar, la salud, la cooperación, etc..., que cualquier colectivo necesita para constituirse como ideal.

Este grupo de programas pretende avanzar en este mundo del deporte para todos, profundizando en las actuaciones realizadas en años anteriores, ampliando en la medida de lo posible los objetivos planteados en pasadas campañas.

Dado el carácter variado, masivo y no excluyente de las acciones planteadas, el número de beneficiarios potenciales del presente grupo



147  
OF9212947

CLASE 8.ª

de programas es muy grande, estando abierto a una banda de edades particularmente amplia, con las normales limitaciones que la salud imponga.

Por tanto, y en aras del fomento y promoción del deporte para todos, se pretende, por esta Administración, llevar a cabo una serie de actividades en orden a facilitar el acceso de todos los tinerfeños a las múltiples y variadas manifestaciones deportivas de contenido lúdico-recreativo.

Corresponde a este Cabildo Insular la organización de las diversas actividades en ejecución del presente programa, para lo cual, puede solicitar la colaboración de cualquier Entidad interesada en el evento.

Para el año 2.001, y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.099.452B.226, están previstas las realización de las siguientes:

a) DEPORTE EN LA CALLE

Se trata de acercar a las calles de nuestra isla deportes suficientemente conocidos y practicados como el baloncesto, fútbol, etc. La novedad consiste en darle un carácter festivo a la actividad. No existen los árbitros, son los jugadores los que marcan sus propias faltas. La participación es totalmente libre y gratuita.

Objetivos generales:

1.- Posibilitar la práctica deportiva a tinerfeños de todas las edades cualquiera que sea su condición física y sus conocimientos técnicos.

2.- Acercar a su lugar de residencia habitual, actividades deportivas realizadas en espacios diferentes de los habituales, tales como calles, plazas, etc.

3.- Concienciar a la población de la necesidad de adoptar hábitos deportivos alejados de la crispación de la competición, dotando a la actividad de un carácter fundamentalmente lúdico.

b) CAMPAÑA DE VERANO

Dentro de la línea de promoción del "Deporte para Todos" para el 2.001, desde este Cabildo Insular se ha diseñado un programa de actividades para el verano que intenta acercar el deporte a la playa, lugar tradicionalmente utilizado para el reposo. La organización de esta Campaña de Verano correrá por cuenta del Cabildo Insular en colaboración con otras entidades que, además intervendrán en la financiación del evento.

Deportes considerados típicamente de interior, como Aerobic o el Voley, o estrictamente reglado, como el Fútbol, representan un importante reclamo para olvidarse de la mera actitud contemplativa sobre la arena, y animarse a practicar deportes que por sus especiales características y, sobre todo, por el lugar donde se desarrollan les confieren un carácter especialmente lúdico y de divertimento, excelente complemento a unas "vacaciones deportivas".

#### Objetivos generales:

1.- Toma de conciencia de la necesidad de adoptar hábitos deportivos durante el tiempo libre.

2.- Aprovechamiento de las vacaciones estivales y las playas de la isla de Tenerife para promover y potenciar la práctica de actividades deportivas.

3.- Promoción de la actividad física mediante la popularización generalizada de deportes abiertos a todos los niveles de edad y condición física, y siempre dentro de la filosofía del deporte para todos.

4.- Potenciación de una imagen moderna y renovadora del Cabildo y las empresas colaboradoras, ofreciendo al ciudadano actividades de vanguardia y de gran aceptación popular.

#### c) NATURALEZA Y AVENTURA.-

Dicho Programa tiene por objeto dar a conocer a los participantes en las distintas actividades que se prevén realizar los entornos naturales de nuestra Isla, a través de la práctica del deporte.

Tiene, por tanto, una doble finalidad, a saber, poner en contacto a los participantes con la naturaleza, sirviendo de complemento a la actividad educacional y a su vez, fomentar y promocionar determinados deportes de forma que puedan acceder a los mismos una importante cantidad de ciudadanos de la Isla.

#### 5.- ACTIVIDADES DE DEPORTES AUTOCTONOS.-

Nuestras singularidades históricas determinan un interés especial en la recuperación, mantenimiento y desarrollo de los Deportes y Juegos Autóctonos y tradicionales Canarios, como expresión ancestral del pueblo canario. Su difusión y conocimiento es por ello prioritaria y a la vez, irrenunciable como instrumento de entidad propio.

Por ello, este Cabildo Insular de Tenerife, en aras de la recuperación, mantenimiento, apoyo y difusión de los deportes y juegos autóctonos y tradicionales canarios entre la población de la isla, ha elaborado a través de la Unidad Técnica de Deportes, una serie de actividades, el cual tiene como finalidad principal el fomento, divulgación e iniciación en edades tempranas de los deportes autóctonos.

#### B.- ACTIVIDADES CON AYUNTAMIENTOS.

Las competencias de los Cabildos Insulares, vienen determinadas por su fin propio y específico el cual consiste en asegurar la

148  
0F9212948

CLASE 8ª

prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular de los servicios de competencia municipal; entre ellos se encuentra los deportivos, art. 36 en relación con el 31.2-a y 25.2-m de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Más concretamente, en materia de deporte, el aludido decreto 152/94 de 21 de julio atribuye a la Corporación Insular competencia en materia de fomento y coordinación del deporte para todos.

En este contexto se viene aprobando anualmente, por esta Administración Insular, dentro de los programas deportivos una serie de acciones cuya finalidad primordial es la de colaborar directamente con las Corporaciones Locales de la isla, a través del otorgamiento de subvenciones, en el fomento de la práctica deportiva, cooperando además con aquellos Ayuntamientos titulares de Escuelas Deportivas Municipales para garantizar la iniciación y práctica del deporte de jóvenes en edad escolar y adultos.

Estas acciones de fomento se instrumenta a la siguiente acción:

**1.- PROGRAMA DE AYUDA AL DEPORTE MUNICIPAL A TRAVES DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Su misión fundamental es la de cooperar con aquellos Ayuntamientos titulares de Escuelas Depoortivas Municipales, con la finalidad de garantizar la iniciación y práctica deportiva de los ciudadanos del término municipal (escolares y adultos).

Dicho Programa se llevará a cabo a través de un Convenio marco de Colaboración al que podrán adherirse los distintos Ayuntamientos interesados en esta iniciativa.

**C.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO.**

El Cabildo Insular de Tenerife, directamente o en colaboración con las distintas Entidades deportivas, pretende llevar a cabo en el ámbito territorial de su competencia, y mediante el otorgamiento de subvenciones de distinta índole y con diversos objetivos, fomentar, impulsar y promocionar el deporte a través de la labor desarrollada por los diversos agentes deportivos -Clubes, Federaciones y Agrupaciones, domiciliados en su territorio cuya participación en la consecución de los objetivos propuestos por esta Administración Insular, respecto al deporte, puede ser de interés incentivar.

A tal efecto se instauran los siguientes programas deportivos a desarrollar por el Área de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

1.- SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS A CLUBS, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL DEPORTE.

El Cabildo Insular podrá otorgar una ayuda, en especie, consistente en la dotación de material deportivo o, en su caso, de trofeos, con el fin de ayudar a sufragar los gastos que se originen como consecuencia del citado suministro a Entidades Deportivas.

2.- AYUDA A LA CANTERA

El Cabildo Insular en su labor de ayuda a la promoción y tecnificación deportiva elabora este programa cuyos objetivos específicos son, entre otros:

\*Fomentar la cadena de equipos filiales de los Clubs.

\*Posibilitar la creación de escuelas de alto rendimiento deportivo.

\* Ayuda a los Clubs de máxima categoría a nivel insular.

3.- AYUDAS A LAS FEDERACIONES, CLUBS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y DEPORTISTAS EN CONCEPTO DE DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO INTERIOR A COMPETICIONES OFICIALES DE AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Los deportistas canarios, por las especiales condiciones geográficas de nuestras islas, se ven obligados a sufragar una serie de gastos adicionales imposibles de soportar por las Federaciones, Clubs deportivos, o deportistas individuales.

Por ello, esta Administración Insular establece anualmente el presente programa que tiene como finalidad esencial otorgar una serie de subvenciones económicas a las Federaciones, Clubs y deportistas insulares para sufragar gastos de estancia y desplazamiento interior que se originen, así como subvencionar el transporte interior del material o bienes necesarios para celebrar la actividad deportiva en función de sus obligados viajes a la península o extranjero, a excepción de la vela ligera, para la que se concederá subvención económica a los desplazamientos entre islas.

4.- AYUDAS A CLUBES CON EQUIPOS REPRESENTATIVOS EN LAS CATEGORIAS DE ELITE.

La participación de nuestros equipos representativos en las categorías de élite de las diferentes modalidades deportivas representa un objetivo fundamental para intentar mejorar el nivel deportivo de nuestra isla.

El deporte de élite no es sólo mero espectáculo, sino también un espejo en el que se miran nuestros jóvenes deportistas de base. La existencia o no de estos equipos condicionará las aspiraciones y motivación de éstos. Es muy difícil llevar adelante programas deportivos como los Juegos Escolares de promoción si se carece de la referencia cercana de equipos representativos de su isla en competiciones nacionales.

La participación en categorías de elite requiere de unos gastos



149  
OF9212949

CLASE 8ª

fijos que van incrementándose a medida que se eleva la categoría del equipo.

Los objetivos que se persiguen, por tanto, con este programa son:

- La concienciación de la importancia de la existencia de equipos tinerfeños en la máxima categoría de cada modalidad deportiva.
- Ayudar a paliar el déficit producido por lo elevado de los gastos que la participación en categoría nacional conlleva.
- Conseguir, en resumen, que nuestra isla se vuelva a ver representada en la máxima categoría nacional de las principales modalidades deportivas.

5.- COLABORACION DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE, EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE CARACTER EXTRAORDINARIO, POR PARTE DE FEDERACIONES, CLUBES DEPORTIVOS Y OTRAS ENTIDADES Y CON ENTIDADES RELACIONADAS CON LOS JUEGOS Y DEPORTES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES.

La finalidad de estos programas es la colaboración técnica y económica, a través del otorgamiento de subvenciones, por parte de esta Administración, para el desarrollo de acontecimientos deportivos de extraordinaria relevancia en el ámbito insular, organizado por las Federaciones, Clubes deportivos y otras entidades y personas físicas relacionadas con el deporte.

Teniendo siempre como finalidad esencial el fomento, en general, en todo el territorio de la isla, de actividades deportivas.

6.- ACTIVIDADES PARA LA FORMACION Y ESPECIALIZACIÓN DE DEPORTISTAS Y TECNICOS.

El Programa tiene por objeto otorgar una ayuda de carácter económico (bolsa de viaje) para la asistencia de los deportistas o técnicos insulares a Cursos, Jornadas o Concentraciones de formación, perfeccionamiento y especialización que se desarrollen en el territorio peninsular o en su caso de ámbito internacional.

7.- AYUDAS A LA REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD PRIVADA Y USO PÚBLICO

No cabe duda que uno de los pilares básicos en los que se sustenta el fomento y desarrollo de la práctica deportiva es una adecuada dotación y equipamiento de instalaciones destinadas a este fin. La actuación en el 2.001 va dirigida a la concesión de subvenciones a las distintas Entidades Deportivas, para la reforma y mejora y equipamiento deportivo en materia de instalaciones deportivas.

**D.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR DIRECTAMENTE EN EL CENTRO INSULAR DE DEPORTES MARINOS.**

**Cursos de Iniciación**

- Vela Ligera (Niveles I y II)
- Vela Ligera (Nivel III)
- Vela Ligera Infantil (Niveles I a III)
- Vela Ligera Juvenil (Niveles I y II)
- Vela Ligera Juvenil (Nivel III)
- Vela Latina (Niveles I y II)
- Windsurf (Niveles I a III)
- Windsurf Infantil - Juvenil (Niveles I a III)
- Cometa / Kitesurf
- Piragüismo (Niveles I y II)
- Piragüismo Infantil - Juvenil (Niveles I y II)
- Remo (Nivel I)
- Esquí Náutico (Niveles I y II)
- Esquí Náutico - Infantil (Niveles I y II)
- Esquí N. con Tabla (Niveles I y II)
- Esquí N. con Tabla Infantil (Niveles I y II)
- Buceo \* (FEDAS)
- Buceo \*\* (FEDAS)
- Biología Submarina
- Fotografía Submarina
- Apnea (Niveles I, II y III)

**Cursos de Especialidad**

- Vela Ligera (Nivel IV)
- Vela Ligera Infantil (Nivel IV)
- Vela Ligera Juvenil (Nivel IV)
- Windsurf (Nivel IV)
- Windsurf Infantil - Juvenil (Nivel IV)
- Piragüismo (Nivel III)
- Esquí Náutico (Nivel III)
- Esquí Náutico Infantil (Nivel III)
- Esquí N. con Tabla (Nivel III)
- Esquí N. con Tabla Infantil (Nivel III)

**Programas Colectivos**

- Bautismo de Mar
- Semana Azul Náutica (Niveles I a IV)
- Semana Azul de Buceo (Niveles I y II)

**Información detallada de los Cursos**

- Vela Ligera
- Vela Ligera (Niveles I y II)
- Duración..... 18 horas
- Edad..... Desde 17 años
- Requisitos... Tener aprobado el Nivel anterior
- Alumnos..... 5 por Monitor



CLASE 8ª



150

OF9212950

**Vela Ligera (Nivel III)**

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 17 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 6 por Monitor

**Vela Ligera (Nivel IV)**

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 17 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 6 por Monitor

**Vela Ligera Infantil (Niveles I a III)**

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 7 a 12 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 6 por Monitor

**Vela Ligera Infantil (Nivel IV)**

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 7 a 12 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 6 por Monitor

**Vela Ligera Juvenil (Niveles I y II)**

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 13 a 16 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 6 por Monitor

**Vela Ligera Juvenil (Nivel III)**

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 13 a 16 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

**Vela Ligera Juvenil (Nivel IV)**

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 13 a 16 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

### Vela Latina

Vela Latina (Niveles I y II)

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 17 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

### Windsurf

Windsurf (Niveles I a III)

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 17 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 5 por Monitor

Windsurf (Nivel IV)

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 17 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 5 por Monitor

Windsurf Infantil - Juvenil (Niveles I a III)

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 10 a 16 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 5 por Monitor

Windsurf Infantil - Juvenil (Nivel IV)

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 10 a 16 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 5 por Monitor

### Cometa / Kitesurf

Cometa /Kitesurf (Niveles I y II)

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 17 años

Alumnos ..... 4 por Monitor

### Piragüismo

Piragüismo (Niveles I y II)

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 13 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 6 por Monitor

Piragüismo (Nivel III)

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 13 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 5 por Monitor



151  
OF9212951

**CLASE 8ª**

**Piragüismo Infantil (Niveles I y II)**

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 8 a 12 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 6 por Monitor

**Remo**

Remo (Nivel I)

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 13 años

Alumnos ..... 6 por Monitor

**Esquí Náutico**

Esquí Náutico (Niveles I y II)

Duración ..... 10 horas

Edad ..... Desde 13 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

Esquí Náutico (Nivel III)

Duración ..... 10 horas

Edad ..... Desde 13 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

Esquí Náutico Infantil (Niveles I y II)

Duración ..... 10 horas

Edad ..... Desde 10 a 12 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

Esquí Náutico Infantil (Nivel III)

Duración ..... 10 horas

Edad ..... Desde 10 a 12 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

Esquí Náutico con Tabla (Niveles I y II)

Duración ..... 10 horas

Edad ..... Desde 13 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

Esquí Náutico con Tabla (Nivel III)

Duración ..... 10 horas

Edad ..... Desde 13 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

Esquí Náutico con Tabla Infantil (Niveles I y II)

Duración ..... 10 horas

Edad ..... Desde 10 a 12 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

Esquí Náutico con Tabla Infantil (Nivel III)

Duración ..... 10 horas

Edad ..... Desde 10 a 12 años

Requisitos ... Tener aprobado el Nivel anterior

Alumnos ..... 4 por Monitor

#### Deportes Autóctonos

Vela Latina

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 17 años

Alumnos ..... 4 por Monitor

#### Actividades Subacuáticas

Buceo \* (Fedas)

Duración ..... 30 horas

Edad ..... Desde 14 años

Requisitos ... Reconocimiento Médico (en el CIDEMAT)

Licencia Federativa año 2001 (Fedas)

Gafas submarinas

Guantes

Reloj

Cinturón de plomos

Cuchillo

Escarpines

Aletas

Alumnos ..... 4 por Monitor

Menores edad. Autorización del Responsable Legal en formulario Fedas

Buceo \*\* (Fedas)

Duración ..... 25 horas

Edad ..... Desde 18 años

Requisitos ... Reconocimiento Médico (en el CIDEMAT)

Licencia Federativa año 2001 (Fedas)

20 inmersiones registradas

Gafas submarinas

Guantes

Reloj



152

OF9212952

CLASE 8ª  

Cinturón de plomos

Cuchillo

Escarpines

Aletas

Alumnos ..... 8 por Monitor

Actividades Subacuáticas (Especialidades)

Biología submarina

Duración ..... 13 horas

Edad ..... Desde 18 años

Requisitos ... Reconocimiento Médico

Seguro de cobertura de accidentes

10 inmersiones registradas en los últimos 12 meses

Gafas submarinas

Guantes

Reloj

Cinturón de plomos

Cuchillo

Escarpines

Aletas

Alumnos ..... 8 por Monitor

Fotografía submarina

Duración ..... 15 horas

Edad ..... Desde 18 años

Requisitos ... Reconocimiento Médico

Seguro de cobertura de accidentes

20 inmersiones registradas (10 en los últimos 12 meses)

Gafas submarinas

Guantes

Reloj

Cinturón de plomos

Cuchillo

Escarpines

Aletas

Alumnos ..... 8 por Monitor

Apnea

Duración ..... 25 horas

Edad ..... Desde 14 años

Requisitos ... Reconocimiento Médico (en el CIDEMAT)

Licencia Federativa año 2001 (Fedas)

Gafas submarinas  
Cinturón de plomos  
Aletas

Alumnos ..... 4 por Monitor

Programas Colectivos

Bautismo de Mar

Duración ..... 4 horas

Edad ..... Desde 7 años

Requisitos... Seguro de cobertura de accidentes  
Acompañados por el responsable del Grupo

Alumnos ..... 6 por Monitor

Semana Azul Náutica

Duración ..... 18 horas

Edad ..... Desde 7 años

Requisitos... Seguro de cobertura de accidentes  
Acompañados por el responsable del Grupo

Alumnos ..... 6 por Monitor

Semana Azul de Buceo

Duración ..... 30 horas

Edad ..... Desde 14 años

Requisitos... Reconocimiento Médico (en el CIDEMAT)

Licencia Federativa año 2001 (Fedas)

Gafas submarinas  
Guantes  
Reloj  
Cinturón de plomos  
Cuchillo  
Escarpines  
Aletas

Alumnos ..... 4 por Monitor

Menores edad. Autorización del Responsable Legal en formulario Fedas

**20. Expediente relativo a la aprobación del Programa Deportivo denominado "II Campeonato Insular de Centros de Enseñanza de Bachillerato y Formación Profesional".**

Vista la propuesta emitida por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, de fecha 18 de enero corriente, en la que propone se elaboren las directrices que han de regir el Programa Deportivo denominado "II Campeonato Insular de Centros de Enseñanza para Bachillerato y Formación Profesional", a desarrollar durante los meses de febrero a junio de 2001, y

RESULTANDO Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular, aprobará los Programas Deportivos a desarrollar por el Servicio de Educación, Empleo, Juventud y Deportes, Sección de Deportes, durante el ejercicio





153  
OF9212953



CLASE 8ª

del 2.001, entre los que figura el denominado "Campeonato Insular de Centros de Enseñanza para Bachillerato y Formación Profesional". En dichos Programas Deportivos se establece que el mencionado Programa Deportivo será objeto de convocatoria independiente para la temporada 2000/2001, a través de unas bases en las cuales se establezcan los requisitos, modalidades deportivas, calendario, sistema de competición así como la forma de llevar a cabo las oportunas inscripciones.

RESULTANDO Que este Programa Deportivo tiene como objetivo general el fomentar la actividad deportiva entre estudiantes de Bachillerato y Formación Profesional, de ambos sexos, con edades comprendidas entre los 15 y 19 años aproximadamente, grupo de población que se encuentra en una situación de abandono y falta de iniciativas que les permitan mantener prácticas deportivas totalmente amateur. Asimismo, se pretende llenar el hueco existente en la promoción deportiva y en el ámbito de la competición amateur; posibilitar la competencia como fórmula para obligarse a la práctica deportiva fuera de la élite; la práctica deportiva sin más interés que el que nace del deseo de compartir con otros la experiencia de nuestras habilidades adquiridas y la ocupación del tiempo libre; convivir con otros Centros las actividades extraescolares; hacer del deporte un vínculo de unión y entretenimiento, así como la captación de deportistas aficionados que completarán la parte correspondiente al público en los espectáculos deportivos, con un conocimiento mayor de la dificultad que requiera alcanzar los niveles de élite y promocionar una oferta de ocio basada en el deporte durante el fin de semana como instrumento para crear hábitos saludables entre la juventud.

RESULTANDO que la organización y ejecución corresponde a esta Administración, corriendo a cargo de éstas los gastos que en desarrollo de los citados Campeonatos se deriven de su presupuesto.

RESULTANDO que en ejecución de la propuesta emitida por el Sr. Consejero Delegado de Deportes, la Unidad Técnica de Deportes ha elaborado las bases que regulan la competición deportiva propiamente dicha, donde se establecen los requisitos, modalidades deportivas, calendario general de actividades, reglamentación y sistema de cada competición, nombramientos de Coordinadores y Gestor de Actas de los Campeonatos, precio de los arbitrajes, así como el presupuesto de ejecución de los mismos, documentos que se unen al expediente.

En las bases elaboradas por la Unidad Técnica de Deportes se establecen una serie de ayudas económicas ascendentes a la cantidad de 100.000 pesetas por equipo inscrito.

Se establece asimismo que dichas ayudas serán canalizadas a través de las A.M.P.A.S. de los Centros participantes.

CONSIDERANDO que en relación con lo anterior, la Base 62.1 de las de Ejecución del Presupuesto para el año 2.001, establece que:

"Tendrán la consideración de subvención cualquier auxilio económico directo o indirecto valorable económicamente, que otorgue la Corporación con cargo a su presupuesto, sin que reciba por ello contrapartida directa de los agentes perceptores, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad o interés social o promover la consecución de un bien público".

CONSIDERANDO que definida la subvención, se hace necesario, por tanto, establecer las bases reguladoras de este tipo de ayudas económicas de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2.001 y la Instrucción Reguladora de los Expedientes de subvención y del ejercicio de la Función Interventora en la materia.

CONSIDERANDO que en relación con lo expuesto, la Base 62.9 de la Ejecución establece que "el Pleno de la Corporación, mediante la aprobación de una regulación específica podrá establecer, con carácter excepcional, los requisitos de procedimiento y justificación que regulen el otorgamiento de determinadas subvenciones".

Por su parte, el apartado 5º del acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1998, de Modificación de la Instrucción Reguladora de los expedientes de subvención establece: "..... aquellas subvenciones que se otorguen sin estar incluidas en las Bases Reguladoras, será el órgano otorgante, en razón de la cuantía, el que configure el contenido mínimo del Anexo III que deberá adjuntarse al expediente".

En cuanto a la justificación de las subvenciones, la Base 62.12 de Ejecución del Presupuesto, establece:

"Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente ante el Servicio concedente, y con la periodicidad que se determine en la Resolución o Acuerdo que otorgue la subvención, o en las Bases Reguladoras, la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta para la que fue concedida. Toda justificación deberá contener la declaración de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona.

CONSIDERANDO que la cuantía total de las subvenciones a conceder ascienden a la cantidad de 5.600.000 pesetas, las cuales serán canalizadas a través de las AMPAS de los Centros participantes.

CONSIDERANDO que el Decreto 152/94, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares, atribuye a éstos, como funciones concurrentes, en materia de fomento del deporte, la de "planificar y organizar las actividades del deportes infantil y juvenil en edad escolar, correspondiendo a los Cabildos Insulares la organización de las mismas en el ámbito insular (art. 4-B).1).

En ejecución de la citada competencia a nivel insular, la Unidad Técnica de Deportes tiene previsto llevar a cabo este Programa Deportivo, participando en él los estudiantes de Bachillerato y



154  
OF9212954

CLASE 8ª

Formación Profesional, que no estén federados, en edades comprendidas entre los 15 y 19 años aproximadamente, en las modalidades deportivas de Baloncesto y Voleibol, rigiéndose las competiciones por la normativa federada correspondiente.

La competición, atendiendo a su naturaleza eminentemente educativa y participativa primando, en todo caso, su aspecto lúdico-deportivo y formativo, tendrá el carácter de no oficial, ámbito insular y de recreación deportiva (art. 13-b) y 14-1.a) y b) de la Ley 8/97, de 9 de julio, Canaria del Deporte).

CONSIDERANDO que configuradas en su totalidad las Bases que regulan este Programa Deportivo, se procede, por la Unidad Técnica de Deportes, a la elaboración de un presupuesto en el cual se detalla el importe total previsto para las actividades, así como su distribución por conceptos. El total asciende a la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250. 000.-Pts). Para el desarrollo de los Campeonatos será necesario la contratación de determinados servicios, como es el caso de las, equipaciones, transporte, serigrafía, material deportivo, entre otros, los cuales serán objeto de la apertura del procedimiento de contratación que legalmente corresponda.

CONSIDERANDO que para asegurar un correcto y efectivo desarrollo de la competición se hace imprescindible contar con la colaboración de determinadas personas especializadas en materia deportiva y que actuarán como delegados de la Unidad Técnica de Deportes en la organización y supervisión de las competiciones deportivas que se efectúen en cada Centro, sus funciones además incluyen la elaboración de la convocatoria y su correspondiente normativa, reuniones con los representantes de los equipos inscritos, seguimiento, supervisión y control de las competiciones, distribución del material a los diferentes equipos, control de las inscripciones, elaboración de los calendarios de competición, y de las correspondientes liquidaciones de los arbitrajes, para su posterior cobro y abono a los árbitros, elaboración semanal de las hojas de ruta para el transporte de equipos, formando asimismo el Comité de competición y la organización de las Fases Finales de la competición. A tal efecto se nombrarán un total de tres (3) Coordinadores y un (1) Gestor de Actas, que será el encargado de recoger e introducir los datos contenidos en las mismas en el ordenador y elaborar las correspondientes clasificaciones, que carecerán, siempre y en todo caso, de cualquier tipo de vinculación jurídica (ya sea administrativa o laboral) con esta Administración.

CONSIDERANDO que el artículo 15-2 de la Ley Canaria del Deporte

establece las medidas necesarias que deberán adoptarse, al menos, en toda competición deportiva "no oficial", cuales son: cobertura de los riesgos que conlleva la práctica deportiva; necesaria seguridad que prevenga cualquier tipo de manifestación violenta por parte de los participantes activos o pasivos así como la exigencia de un contrato para el ejercicio de la actividad deportiva que cubra la responsabilidad civil, siempre que tal actividad genera un riesgo para terceros.

En lo referente a la cobertura de riesgos que conlleva la práctica deportiva, el art. 20 de la referida Ley 8/97, de 9 de julio, Canaria del Deporte, obliga a las entidades públicas organizadoras de actividades físicas y deportivas a suscribir una póliza de seguros que cubra los riesgos que conlleva dicha actividad para los participantes..."

En la actualidad, el Cabildo Insular tiene suscrita una póliza de responsabilidad civil que cubre las reclamaciones que pudiera recibir esta Administración a consecuencia de daños sufridos por los participantes en el ejercicio de esa actividad.

CONSIDERANDO que conforme dispone el art. 195 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente deberá ser objeto de informe de fiscalización.

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente para afrontar los gastos que se proponen, en la partida 01.099.4528.226, por importe de 5.650.000 pesetas y en la partida 00.099.45204.489 por importe de 5.600.000 pesetas del vigente presupuesto.

CONSIDERANDO que es competente para la aprobación de las bases de la convocatoria y de las bases de las ayudas económicas de los Campeonatos Insulares de Centros de Enseñanza así como de su presupuesto el Pleno del Excmo. Cabildo Insular.

No obstante, razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil la ejecución de los citados Campeonatos nos conduce a buscar, dentro del ordenamiento jurídico administrativo, la figura que nos permita alcanzar la consecución del fin que se persigue con la convocatoria deportiva. A tal efecto, se hace aconsejable proceder a una delegación interorgánica para un asunto concreto habilitando al Sr. Consejero Delegado de Deportes para el conocimiento y resolución de todos los asuntos que guarden relación con la modificación y ejecución del programa deportivo "Campeonatos Insulares de Centros de Enseñanza para Bachillerato y Formación Profesional". Ello tiene apoyatura legal en el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 28-2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al 35-2.b) de la Ley de Bases del Régimen Local y 71 del ROF, conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el art. 115 del ya citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Asimismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13-3 de la citada Ley 30/92, la delegación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su validez.

En virtud de lo expuesto, y visto dictamen favorable de la



155  
OF9212955



CLASE 8ª

Comisión Informativa de Educación, Empleo, Juventud y Deporte, el Excmo. Cabildo Insular en Pleno, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa Deportivo denominado "II Campeonato Insular de Centros de Enseñanza de Bachillerato y Formación Profesional".

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases que regulan la competición deportiva de los "II Campeonatos Insulares de Centros de Bachillerato y Formación Profesional", que han sido elaboradas por las Unidad Técnica de Deportes y que se unen al expediente.

**TERCERO.-** Aprobar las Bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas económicas a las A.M.P.A.S de los Centros participantes en los "II Campeonatos Insulares de Centros de Enseñanza de Bachillerato y Formación Profesional", y que se unen al expediente y cuyo tenor literal se transcribe en el último apartado del siguiente dictamen.

**CUARTO.-** Aprobar el presupuesto elaborado por la Unidad Técnica de Deportes, el cual asciende a la cantidad de ONCE MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (11.250.000.-Pts), distribuido en los siguientes conceptos:

- Organización (Coordinación General, Coordinación Voleibol, Coordinación Baloncesto y Transportes y Secretaría de Datos: 1.450.000 pesetas.
- Desarrollo de la competición (Arbitrajes y Transporte): 2.750.000 pesetas.
- Material (Camisetas, Balones de competición, Equipación monitores, varios): 1.450.000 pesetas.
- Subvenciones (Equipos de Voleibol y Baloncesto: 5.600.000 pesetas.

**QUINTO.-** Aprobar el precio que por acta/arbitraje, en la modalidad de baloncesto, percibirán los jueces que decidan en los distintos partidos a celebrar, en las cantidades que se especifican a continuación, dependiendo su importe de la Zona en donde se celebre el encuentro:

ARBITRAJES SANTA CRUZ Y LA LAGUNA (Casco)	3.000.-Pts
ARBITRAJES VALLE GUERRA, TACORONTE Y EL SAUZAL	3.500.-Pts
ARBITRAJES EN LA GUANCHA	4.500.-Pts

SEXTO.- Aprobar el precio que por acta/arbitraje, en la modalidad de Voleibol, percibirán los jueces que decidan en los distintos partidos a celebrar, en la cantidad de 2.200 pesetas.

SÉPTIMO.- La aprobación del gasto a que da lugar la celebración de dichos Campeonatos, se hará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.099.45202.226, por importe de 5.650.000 pesetas y 01.099.45204.489 por importe de 5.500.000 pesetas del vigente presupuesto.

OCTAVO.- Delegar, por razones de eficacia, operatividad jurídica y la necesidad de hacer más ágil la ejecución de los citados Campeonatos en el Sr. Consejero Delegado de Deportes el conocimiento y resolución de todos los asuntos que guarden relación con la modificación y ejecución de los "Campeonatos Insulares de Centros de Enseñanza para Bachillerato y Formación Profesional". Todo ello conforme previene el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 28-2 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al 35-2.b) de la Ley de Bases del Régimen Local y 71 del ROF, conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el art. 115 del ya citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporación Locales.

BASES QUE HAN DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A LASS AMPAS DENTRO DEL PROGRAMA DEPORTIVO "II CAMPEONATO INSULAR DE CENTROS DE ENSEÑANZA".

1.- OBJETO.-

Es objeto de las presentes Bases el otorgamiento de ayudas económicas por participación de equipos de Centros de Bachillerato y Formación Profesional en los "II Campeonatos Insulares de Centros de Bachillerato y Formación Profesional", con la finalidad de promover la práctica deportiva en dichos ámbitos.

2.- FINALIDAD.-

Las subvenciones tendrán carácter finalista y serán destinadas al pago de monitores, compra de material deportivo y abono de transporte.

3.- BENEFICIARIOS.-

Podrán optar a la ayuda económica las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Bachillerato y Formación Profesional cuyos equipos participen en los "II Campeonatos Insulares de Centros de Bachillerato y Formación Profesional".

4.- SOLICITUDES.-

Las instancias de solicitud para la subvención económica por participación debidamente cumplimentadas, dirigidas al Sr. Consejero



150

OF9212956

CLASE 8ª

Delegado de Deportes deberán ser presentadas en el Registro General de Entrada de este Cabildo Insular o en los Registros Auxiliares de la Corporación sitios en La Orotava (Plaza de la Constitución,3), Icod de los Vinos (Calle Key Muñoz, 24, Güimar (Avda. Obispo Pérez Cáceres, 46), Valle San Lorenzo (Carretera General, 72), Gufa de Isora (Plaza de la Constitución, s/n) y Buenavista del Norte (Calle El Horno, 1).

Asimismo podrán presentarse en los Registros y oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud será la específicamente elaborada por la Sección de Deportes que se adjunta como Anexo a estas Bases.

A la solicitud deberá acompañarse los siguientes documentos:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

- Nº de Identificación fiscal o Código de Identificación Fiscal del solicitante.

- Memoria explicativa del carácter finalista o general de la subvención solicitada, así como incidencia de la misma y demás aspectos relevantes del destino a dar a la subvención.

- Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad, rubricado por quien ostente la representación del A.M.P.A.

- Se deberá cumplimentar el impreso de Alta a Terceros, siempre y cuando no esté dado de alta como Proveedor en el Sistema Contable de la Corporación.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, se requerirá al interesado para que, en un plazo de DIEZ DÍAS subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso y salvo circunstancias excepcionales, la fecha límite de presentación de solicitud de la subvención para el actual año finalizará el 15 de marzo de 2.001.

##### 5.- CONCESION.-

La ayuda se otorgará por Resolución del Sr. Consejero Delegado de Deportes, de conformidad con la Base 27.2 de Ejecución del

Presupuesto para 2.001.

Se concederá una ayuda por equipo inscrito ascendente a CIEN MIL PESETAS (100.000.-Pts).

La resolución del otorgamiento de la concesión será notificado individualmente al beneficiario de la misma, y en la misma figurarán los fines, el importe, forma de abono y el plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para resolver las ayudas será de seis meses.

Los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo, si transcurrido el plazo máximo señalado en el párrafo anterior, no ha recaído resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todos los extremos no regulados en las presentes Bases Reguladoras se estará a lo dispuesto en el Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2.001

#### 6.- ABONO

El abono por parte del Cabildo de la mencionada ayuda, se realizará en un solo pago una vez haya sido constatada por la Unidad Técnica de Deportes la participación real del equipo en la competición, tras la disputa de la primera vuelta de los calendarios.

Si una vez tramitada la subvención, algún equipo causara baja antes de finalizada la competición, bien por voluntad propia, siempre que a juicio de la Unidad Técnica no existieran motivos que justificaran la misma o por expulsión, el Centro deberá reintegrar la cantidad otorgada por el equipo retirado suspendiendo su participación en sucesivas ediciones.

Para efectuar los libramientos de la ayuda por participación, se emitirá informe por la Unidad Técnica de Deportes, en el que se hará constar la efectiva participación de los equipos participantes con derecho a aquella.

#### 7.- RECURSOS

Contra las Resoluciones del Sr. Consejero Delegado de Deportes, en relación con las ayudas solicitadas, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Ilmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

#### 8.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación de las subvenciones por participación se efectuarán de la siguiente forma:

\* Si la misma fuese destinada al pago de monitores deberá presentarse el original del recibo o, en su caso, copia compulsada del pago, debidamente firmado y sellado por el Tesorero o Presidente del A.M.P.A., haciendo constar, asimismo, nombre, apellidos y NIF de la persona que ha prestado el servicio, ya sea monitor o entrenador.





157  
OF9212957

CLASE 8ª

\* Si su destino es la compra de materias deportivas o el pago de transportes deberá presentarse la factura original o, en su caso, copia debidamente compulsada por los Servicios de esta Administración, debiendo la misma reunir los siguientes requisitos:

- Estar datadas durante el año o, en su caso, a lo largo de la temporada en que se haya concedido la ayuda.

- Número y en su caso serie

Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal, tanto del expedidor como del destinatario.

- Descripción de la operación y su contraprestación total. Cuando la operación esté sujeta y no exenta en el Impuesto sobre el I.G.I.C. Añadido, deberán consignarse en la factura todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible, así como el tipo tributario y la cuota repercutida, o bien la expresión "IGIC incluido".

El plazo de justificación de las ayudas concedidas finalizará el 30 DE JULIO DE 2.000.

A tal efecto, se deberá cumplimentar el Anexo que se adjunta a la instancia en el que se relacionan cada una de las facturas aportadas, y aportar una declaración de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona.

#### 9.- OBLIGACIONES DEL PERCEPTOR.-

- Someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con la subvención concedida se practique por el órgano concedente, la Intervención de Fondos de la Corporación, Audiencia de Cuentas de Canarias o Tribunales de Cuentas.

- Se obligue asimismo a comunicar a esta Corporación Insular el importe de las subvenciones o ayudas concedidas con posterioridad, para la misma actividad por otra Administración o Ente Público.

#### 10.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Procederá la devolución íntegra o, en su caso, parcial de la subvención concedida, más el interés de demora devengado desde el momento de su abono cuando concurren algunos de los siguientes supuestos.

- Incumplimiento de la obligación de justificación.

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

- Incumplimiento del destino o finalidad para la que la subvención fue concedida.

- Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario.

Será aplicable el procedimiento de reintegro previsto en la Base de Ejecución del presupuesto para 2.001, así como lo establecido en el art. 8 del R.D. 2225/93, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

#### 11.- MODIFICACION DE LA RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DE CONCESION.-

Toda alteración de las circunstancias y de los requerimientos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención, y en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otras Administraciones o entes públicos, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión, sin que en ningún caso implique modificación de la finalidad de la ayuda o subvención, salvo casos excepcionales, apreciadas por el órgano concedente.

#### 12.- PRESUPUESTO.-

La concesión de las subvenciones por participación estará siempre y en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la partida 01.099.452D.489 del presupuesto para 2.001.

### **21. Expediente relativo a la aprobación de los PROGRAMAS DE JUVENTUD para el ejercicio 2001.**

Vista la propuesta emitida por la Sra. Consejera Delegada de Educación, Empleo y Juventud de fecha 19 de enero del corriente, para que se inicie expediente administrativo de elaboración de los Programas de Juventud a desarrollar durante el presente año, y

RESULTANDO que en ejecución de la citada propuesta, por la Unidad de Juventud se ha procedido a la elaboración de los Programas de Juventud para su ejecución durante el año 2001.

RESULTANDO que los Programas de Juventud se elaboran con la finalidad de dar respuesta a las necesidades y demandas de la población joven de la isla, llevando a cabo una labor efectiva y coherente.

CONSIDERANDO que el "Derecho a la información" se encuentra constitucionalmente regulado y que como tal derecho fundamental debe ser garantizado a los jóvenes y concentrarse en una prestación social asumida por los poderes públicos, incluyendo en la misma, además de la información, el asesoramiento necesario sobre todo tipo de acciones y posibilidades de actuación.

CONSIDERANDO que el artículo 48 de la Constitución establece que "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político,



158  
OF9212958



CLASE 8ª

social, económico y cultural".

CONSIDERANDO que por lo que se refiere a la Comunidad Autónoma de Canarias el artículo 30, apartado 20, del Estatuto de Autonomía de Canarias reconoce a la misma competencias exclusivas en materia de ocio y esparcimiento.

CONSIDERANDO que por Decreto 155/1994, de 21 de julio, se transfieren funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

CONSIDERANDO que por Decreto 158/1997, de 11 de julio, modificado por el Decreto 332/1997, de 19 de diciembre, se traspasan al Cabildo Insular de Tenerife servicios, medios materiales y recursos para el ejercicio de competencias en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

CONSIDERANDO que la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece la necesidad de coordinación de competencias de las entidades locales entre sí (art. 10.2) y para la consecución de estos objetivos se hace necesario planificar una Política Integral de Juventud que favorezca el acceso de los jóvenes a las oportunidades sociales, así como ampliar y potenciar los medios con que se dispone en la actualidad.

CONSIDERANDO que el art. 36.1.d) en relación con el 41 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el 43.1.e) de la Ley 14/90, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias establecen que "es competencia de los Cabildos Insulares, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla".

En este contexto normativo le corresponde a la Corporación Insular, desarrollar su papel como administración de segundo grado municipal, a través de la cooperación y apoyo a las políticas de juventud de los Ayuntamientos, teniendo como objetivo la garantía de los principios de solidaridad y equilibrio territorial entre los jóvenes. Para su consecución y desarrollo el Cabildo Insular de Tenerife pretende dotarse de instrumentos y programas con los que abordar los problemas del sector juvenil y dar respuesta a sus necesidades y demandas, contribuyendo así a la integración plena de las personas jóvenes a la vida adulta e independiente.

CONSIDERANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife es el órgano competente para el conocimiento y aprobación de los Programas de Juventud de este Ente Local para el año 2001.

CONSIDERANDO que en aplicación del principio de publicidad, los

Programas de Juventud a ejecutar por el Servicio de Educación, Empleo, Juventud y Deportes, serán una vez aprobados, objeto de difusión entre las Entidades interesadas y expuestos al público en general, en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y extracto en los Diarios de difusión de la Provincia.

Por todo lo expuesto, a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar los Programas de Juventud, elaborados por la Unidad de Juventud, para el año 2001, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **"PROGRAMAS DE JUVENTUD 2001**

La Política de Juventud proyectada para el 2001 por el Cabildo Insular de Tenerife pone especial énfasis en cualificar y mejorar los actuales proyectos y servicios que se están desarrollando y en impulsar otros nuevos en colaboración y coordinación institucional.

Se pretende trabajar con toda la realidad juvenil, intentando establecer una nueva relación con los jóvenes, sus asociaciones y sus proyectos, promoviendo la concurrencia de los recursos públicos.

Las líneas de actuación que a continuación se detallan tienen la finalidad de dotar a esta Administración de un instrumento que ordena, fija y prioriza los objetivos y las principales acciones a desarrollar durante el año 2001, dirigidas al colectivo juvenil y en el marco de una política de apoyo a las actuaciones de carácter municipal. Todo ello además, con el propósito de reforzar el papel de los jóvenes como ciudadanos activos de su municipio, poniendo a su alcance los medios adecuados para ser los auténticos protagonistas de los proyectos en los que participan:

1. INFORMACIÓN JUVENIL.
2. ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES.
3. PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO.
4. RED DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS JUVENILES.
5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Seguidamente se describen cada uno de los objetivos y acciones concretas previstas acometer durante el presente ejercicio:

---

#### **1. INFORMACIÓN JUVENIL**

---

##### **1.1.- CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO INSULAR DE INFORMACIÓN JUVENIL (C.I.J.)**

- 1.1.1.- MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO INFORMÁTICO DEL C.I.J.
- 1.1.2.- PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL DEL C.I.J.
- 1.1.3.- CREACIÓN DE LA ASESORÍA JURÍDICA PARA JÓVENES.



159

OF9212959

CLASE 8ª

- 1.2.- FOMENTO DE LA RED INSULAR DE INFORMACIÓN JUVENIL
- 1.2.1.- APOYO PARA LA MEJORA DE LOS CENTROS Y PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL.
  - 1.2.2.- PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA RED.
  - 1.2.3.- FORMACIÓN Y RECICLAJE DE INFORMADORES JUVENILES.
  - 1.2.4.- COMISIÓN INSULAR DE INFORMACIÓN JUVENIL

La información es un derecho fundamental reconocido en nuestra Constitución y es deber de las instituciones públicas proporcionar a los jóvenes servicios y estructuras de información que contribuyan a satisfacer sus necesidades en el período de transición a la vida adulta. Es evidente que los jóvenes necesitan información clara y objetiva sobre formación, empleo, cultura, derechos, ocio y tiempo libre, calidad de vida, etc., para ser capaces de tomar sus propias decisiones y acceder, en condiciones de igualdad, a todas las oportunidades que se les ofrece desde todos los ámbitos para su inserción social, cultural y profesional.

Una política informativa juvenil efectiva exige una permanente puesta al día y una adaptación continuada de las actuaciones desarrolladas por el Cabildo Insular de Tenerife. Este programa tiene como principal objetivo mejorar la calidad y los recursos que intervienen en el trabajo de elaboración y difusión de la información juvenil.

Los proyectos encaminados a mejorar y consolidar los Servicios de Información Juvenil de la isla, e incorporar las nuevas tecnologías aplicadas a la información, con el fin de que sean capaces de dar respuesta a las demandas de la población juvenil, son los siguientes:

1.1.- CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO INSULAR DE INFORMACIÓN JUVENIL.

OBJETIVOS:

- Potenciar el Centro Insular de Información Juvenil, ubicado actualmente en la C/ Candelaria, 23 en Santa Cruz de Tenerife, dotándolo de los medios, recursos y tecnología necesarios, de forma que se amplíe el sector de jóvenes a los que llegan sus informaciones y mejore la calidad de sus servicios.
- Ampliar la biblioteca especializada en temas de juventud.

- Ofrecer un asesoramiento y atención especializada a los jóvenes sobre todos aquellos temas que les preocupa e interesan.
- Mantener y potenciar los canales de coordinación entre los distintos Centros y Puntos de Información dependientes de Ayuntamientos y asociaciones juveniles, aunando esfuerzos y rentabilizando los recursos existentes.

**ACCIONES:**

**1.1.1.- Mejora de la infraestructura y equipamiento informático del Centro Insular de Información Juvenil**

- ⇒ Siendo prioritario y urgente una nueva ubicación del Centro con el fin de ampliar el espacio del mismo y poder ofrecer un mejor y más atractivo servicio a los jóvenes usuarios, y en el supuesto de que esto pueda llevarse a cabo a lo largo del presente ejercicio, está prevista la actualización y mejora del equipamiento informático y del mobiliario.
- ⇒ Diseño y elaboración de un Portal Web de Juventud en Internet, como una vía más de difusión de información, que permitirá la autoconsulta informática y el acceso a bases de datos sobre ofertas de empleo, cursos, becas y ayudas al estudio, alojamiento, actividades, turismo, intercambios juveniles, trabajo temporal en el extranjero, etc.
- ⇒ Es intención del Área promover que los jóvenes de Tenerife dispongan de correo electrónico gratuito que podrán utilizar desde cualquier ordenador con acceso a Internet.
- ⇒ Envíos periódicos de información y documentación juvenil a los centros y puntos de información juvenil de la isla.
- ⇒ Campañas de difusión y promoción del Centro Insular.

**1.1.2.- Promoción y Difusión del Fondo Documental del Centro Insular.**

Es interés del Área de Juventud presentar la segunda fase del proyecto con el que consolidar el acceso del Fondo Documental del Centro Insular de Información Juvenil ante la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, en el marco de los Convenios INEM / Corporaciones Locales, las actuaciones que se contemplan son las siguientes:

- ⇒ Promover la consulta de los fondos documentales de la Biblioteca especializada en temas de juventud.
- ⇒ Establecer el Servicio de Préstamo temporal de los fondos, facilitando a quién lo solicite, por un plazo limitado de tiempo, el material documental.
- ⇒ Mantenimiento y ampliación del banco de datos que permita a los jóvenes de Tenerife el acceso a información sobre: ofertas de empleo, cursos, becas, alojamientos, intercambios, actividades de ocio y tiempo libre, culturales, prácticas de trabajo en el extranjero, etc., a través de Internet, de forma que se amplie el sector de jóvenes que lo utilizan, mejorando al mismo tiempo, la calidad del servicio.



160  
OF9212960



CLASE 8.<sup>a</sup>

### 1.1.3.- Creación de la Asesoría Jurídica para Jóvenes.

- ↪ Se contará con un profesional del derecho encargado del asesoramiento jurídico a los jóvenes en todos aquellos temas que puedan ser de su interés.
- ↪ Este proyecto de creación de la Asesoría Jurídica contempla además la impartición de charlas informativas en otros Centros y Puntos de la Red, de manera que coordinados con los responsables de los Servicios de Información Juvenil de la isla pueda ofrecerse un asesoramiento a los jóvenes de los distintos municipios en centros de enseñanza, asociaciones juveniles, etc.

El procedimiento de gestión para la creación y mantenimiento de esta Asesoría se realizará mediante un Convenio de Colaboración con la Universidad de La Laguna y/o el Colegio de Abogados.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455B.227

### 1.2.- FOMENTO DE LA RED INSULAR DE INFORMACIÓN JUVENIL.

#### OBJETIVOS:

- Apoyar a los distintos Servicios de Información Juvenil de la isla que actualmente están funcionando, mejorando sus equipamientos, medios y recursos con el fin de que puedan dar respuesta a las nuevas exigencias tecnológicas, fomentando el acceso de los jóvenes a las nuevas tecnologías
- Promover la creación de nuevos servicios en aquellos municipios y lugares de encuentro de jóvenes donde aún no existen.
- Mejorar la formación de los responsables de los servicios de información y dinamizadores juveniles, ofertando un programa formativo que incida en aquellos temas que requieren una constante puesta al día.
- Coordinar los distintos Servicios de Información Juvenil con el fin de optimizar y compartir los recursos municipales existentes, intercambiar experiencias, material informativo y documental, elaborar conjuntamente publicaciones de interés juvenil, priorizar los contenidos formativos de los informadores y colaboradores, etc.
- Promover y consolidar la Red de Corresponsales Juveniles, ampliando su campo de actuación en centros de enseñanzas medias, asociaciones juveniles, asociaciones de vecinos, bibliotecas,

universidad, etc., se trata en suma de llevar a cabo de manera efectiva la descentralización informativa del C.I.J. allí donde está el joven.

#### ACCIONES:

##### 1.2.1.- Apoyo para la mejora de los Centros y Puntos de Información Juvenil.

Continuar la línea iniciada en el 2000, mediante la cual y a través de la formalización de Convenios de colaboración con los Ayuntamientos, se pretende dotar a los Servicios de Información Juvenil de la isla de los medios y recursos necesarios para desarrollar eficazmente su labor informativa con los jóvenes.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.4558.762

##### 1.2.2.- Programa de dinamización de la Red.

Desde el Área de Educación, Empleo y Juventud se pretende continuar con la línea iniciada el pasado año de descentralización informativa y dinamización de los Centros y Puntos que componen la Red de Información Juvenil. Para ello, se presentará ante el ICFEM, la segunda fase del proyecto de dinamización cuya característica fundamental es que la información es suministrada a los jóvenes por otros jóvenes mediante un proceso de comunicación interpersonal.

Las acciones a desarrollar son las siguientes:

- Seguir con el apoyo, mediante dotación de medios personales a los Centros y Puntos de la isla, que permita una mayor eficacia en la labor de información y de difusión que éstos realizan.
- Complementar las tareas informativas y las de animación, estableciendo una organización más flexible y dinámica, desarrollando así un trabajo más proyectado hacia el exterior.
- Identificar las principales demandas de los jóvenes y los recursos existentes con los que se cuenta en el ámbito municipal.
- Elaboración de materiales de apoyo, destinados a mejorar la información que se ofrece al colectivo juvenil y su difusión a través de mecanismos y estrategias dinamizadoras.
- Promover la Red de Corresponsales Juveniles, jóvenes que de forma voluntaria y responsablemente, acerquen la información de manera más directa y personalizada de otros jóvenes, detectando al mismo tiempo las necesidades puntuales de aquellos.
- Formación previa de los dinamizadores y corresponsales juveniles y evaluación continua durante todo el proceso, cómo fórmula para ir corrigiendo los errores y poder ser más eficaces y participativos.

##### 1.2.3.- Formación y reciclaje de informadores juveniles.

Es intención del Cabildo Insular de Tenerife llevar a cabo la siguiente oferta de actividades formativas dirigidas a los





161

OF9212961

CLASE 8ª

responsables y colaboradores de los Servicios de Información Juvenil de la isla:

- ◊ Oferta de módulos formativos diseñados para proporcionar conocimiento y adquisición de habilidades específicas para el correcto desempeño del trabajo de información y dinamización juvenil en temas tales como: análisis y diagnóstico de la realidad, elaboración de proyectos, gestión eficaz de servicios de información, manejo de nuevas tecnologías aplicadas a la información,...Esta oferta pretende ser permanente, buscando la colaboración de otras entidades y profesionales dedicados a la formación en este campo.
- ◊ Asesoramiento técnico permanente a informadores y la realización de stages de formación en el propio Centro Insular.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455B.226

#### 1.2.4.- Comisión Insular de Información Juvenil.

Tiene como finalidad establecer mecanismos de coordinación para la planificación y desarrollo de actuaciones conjuntas entre e Centro Insular y los Servicios de Información Juvenil de la isla.

Forman parte de esta Comisión los responsables de los Centros y Puntos de Información Juvenil municipales y un técnico del Departamento de Juventud del Cabildo Insular.

Dicha Comisión para su funcionamiento, celebrará reuniones de trabajo al objeto de establecer pautas comunes sobre cooperación en la elaboración y edición de materiales informativos, priorizar los contenidos informativos de informadores y corresponsales juveniles, intercambio de experiencias, de material documental, pautas de difusión informativa, etc..

## 2. ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES

### 2.1.- CAMPAÑA DE VERANO

2.1.1.- CAMPAMENTOS EN TENERIFE.

2.1.2.- CAMPAMENTOS EN LAS ISLAS.

- 2.1.3.- CAMPAMENTOS EN LA PENÍNSULA.  
 2.1.4.- CURSOS DE IDIOMAS EN EL EXTRANJERO.
- 2.2.- TURISMO JOVEN CULTURAL  
 2.2.1.- FESTIVAL DE MÚSICA DE BENICASIM.  
 2.2.2.- OPORTO, CAPITAL EUROPEA DEL 2001  
 2.2.3.- FESTIVAL DE CINE DE SAN SEBASTIÁN.
- 2.3.- PROMOCIÓN DE JÓVENES ARTISTAS DE TENERIFE  
 2.3.1.- CERTAMEN DE ARTES PLÁSTICAS.  
 2.3.2.- CERTAMEN DE POP / ROCK.  
 2.3.3.- CERTAMEN DE FOTOGRAFÍA.
- 2.4.- FESTIVAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MULTIMEDIA "CABEZA DE PERRO"
- 2.5.- SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y SERVICIOS DESTINADOS A LA JUVENTUD.
- 2.6.- COORGANIZACIÓN DE LAS "JORNADAS INSULARES DE DEBATE... HACIA UN PLAN CANARIO JOVEN".
- 2.1.- CAMPAÑA DE VERANO.

El Cabildo Insular de Tenerife ha diseñado un programa de actividades para el verano, dirigido a los niños y jóvenes de la isla, que intenta ser una oferta de calidad lo más completa y diversa posible de actividades lúdico-formativas en la que la convivencia, la educación ambiental, los espacios abiertos, viajes, ... promuevan nuevas experiencias formativos y de enriquecimiento personal. Se determinará en el expediente administrativo que se inicie por el Servicio la forma de gestión y/o colaboración adecuada, toda vez que el Area carece del personal suficiente y especializado para la organización de estas actividades.

La Corporación Insular se reserva la posibilidad de subvencionar hasta el 10% del total de las plazas a aquellos participantes que acrediten insuficiencia de medios económicos, especificándose en las condiciones que regirán la inscripción en las actividades programadas los documentos justificativos.

**OBJETIVOS:**

- Desarrollar actividades en el medio natural: campamentos en nuestros montes, aventuras fuera de la isla, espacios lúdicos, de reflexión y de aprendizaje, sensibilizando al sector juvenil por el respeto a la naturaleza, haciéndole más consciente de los problemas ambientales.
- Fomentar una serie de valores tales como la solidaridad, el respeto a los demás, la participación, haciendo hincapié en los procesos no formales, en el aprendizaje de conocimientos y en la adquisición de actitudes cívicas.
- Favorecer un carácter vivencial creando un clima que facilite la



167  
OF 9212962

CLASE 8ª

interrelación y el conocimiento de los participantes procedentes de las distintas realidades de la isla.

- Promover tanto el desarrollo físico como mental de los jóvenes, desarrollando la creatividad como recurso educativo.
- Facilitar el conocimiento no solo de nuestra cultura fomentando una actitud de respeto y protección hacia el medio ambiente, sino también de otras realidades sociales y culturales viajando a países de la Unión Europea y aprendiendo lo básico de otros idiomas.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455C.226

ACCIONES:

#### 2.1.1.- Campamentos en Tenerife.

- ⇒ Se llevarán a cabo en las instalaciones que el Cabildo Insular de Tenerife dispone en Campamento de La Esperanza y se desarrollarán durante los meses de verano coincidiendo con las vacaciones escolares de los participantes.
- ⇒ Van dirigidas a niños de edades comprendidas entre los 8 y 14 años de edad.
- ⇒ La cuota de participación es de 25.000 Ptas. en cada uno de los turnos.
- ⇒ El número de participantes es de 60 por turno.

#### 2.1.2.- Campamentos en las Islas.

- ⇒ Se llevarán a cabo dos actividades en las instalaciones campamentales o albergues de otras islas, a determinar en función de la disponibilidad de uso de las instalaciones durante los meses de julio y agosto previstos.
- ⇒ Van dirigidas a niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 8 y los 14 años de edad.
- ⇒ La cuota de participación es de 32.000 Ptas. en cada uno de los turnos.
- ⇒ El número de participantes es de 50 por turno.
- ⇒ La duración aproximada de cada una de las actividades es de 10 días.

#### 2.1.3.- Campamentos en la Península.

- ⇒ Se llevará a cabo en las instalaciones campamentales o albergues de dos Comunidades Autónomas, a determinar en función de la disponibilidad de uso de las instalaciones, y durante los meses de verano coincidiendo con las vacaciones escolares de los participantes .
- ⇒ Van dirigidas a jóvenes de edades comprendidas entre los 14 y 17 años de edad.
- ⇒ La cuota de participación es de 70.000 Ptas..
- ⇒ El número de participantes es de 50.
- ⇒ La duración aproximada del campamento de 10 días.

#### 2.1.4.- Cursos de idiomas en el Extranjero.

- ⇒ Se llevarán a cabo actividades de formación y ocio cultural en dos países de la Unión Europea, concretamente Alemania y Reino Unido, durante los meses de julio y agosto.
- ⇒ Van dirigidas a jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y 26 años de edad.
- ⇒ Las cuotas y el nº de participantes por curso se establecerán en las oportunas bases de participación.

#### 2.2.- TURISMO JOVEN CULTURAL.

##### OBJETIVOS:

- Facilitar a los jóvenes de Tenerife, en edades comprendidas entre los 18 y 30 años de edad, el acceso a grandes eventos de carácter social y cultural que se celebran en España y en Europa, facilitando de esta manera su participación en dichos eventos, en condiciones similares a los jóvenes del resto del Estado.
- Apoyar la formación profesional y cultural de los jóvenes de la isla.

Para la consecución de dichos objetivos el Cabildo Insular de Tenerife se ha propuesto para el presente ejercicio, la organización de tres actividades en eventos de reconocido interés por parte de los jóvenes. Para ello, el Area de Educación, Empleo y Juventud, realizará las gestiones oportunas en materia de traslado de participantes, alojamiento, visitas y entradas a cada uno de los eventos, pudiendo contratar los servicios de una entidad directamente relacionada con las actividades a desarrollar.

Para cada una de las visitas se entregará a los participantes un dossier, que contendrá información sobre las posibilidades que ofrecen los distintos eventos, así como de los lugares y centros de interés cultural y turístico de las ciudades a visitar.

Las inscripciones se desarrollarán, una vez establecido el plazo de inscripción, por riguroso orden de llegada, a excepción de visitas a eventos en los que se requieran determinados requisitos académicos o profesionales para poder participar. En cualquier caso, se realizará



163

OF9212963

CLASE 8.ª

una convocatoria pública en los medios de difusión insulares en la que se establecerán los requisitos de participación.

El Cabildo Insular sufragará hasta un total del 20% del importe total a que ascienden los gastos de participación en cada uno de los eventos.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455C.226

**ACCIONES:****2.2.1.- Festival de Música de Benicasim**

- ⇒ El número de participantes es de 20.
- ⇒ La fecha de celebración está prevista para el mes de julio.

**2.2.2.- Oporto, Capital Cultural Europea 2001**

- ⇒ El número de participantes es de 20.
- ⇒ La duración aproximada de la visita será de 7 días y la fecha está por determinar entre los meses de junio y agosto.

**2.2.3.- Festival de Cine de San Sebastián**

- ⇒ El número de participantes es de 20.
- ⇒ Fecha prevista: segunda quincena de septiembre.

**2.3.- PROMOCIÓN DE JÓVENES ARTISTAS DE TENERIFE.****OBJETIVOS:**

- Promoción, difusión y apoyo a jóvenes creadores y artistas de Tenerife mediante la organización de certámenes culturales de artes plásticas, visuales y de música, a desarrollar mediante convocatoria pública entre los meses de febrero y marzo.
- Apoyar la práctica cultural de los jóvenes y de aquellos grupos que producen cultura, creando recursos, infraestructura y equipamientos específicos.
- Favorecer el acceso de los jóvenes de la isla a las actividades culturales dentro y fuera del archipiélago.

Con cargo a la Partida Presupuestaria: 01.088.455C.226

## ACCIONES:

### 2.3.1.- Certamen de Artes Plásticas.

- ⇒ Podrán inscribirse los artistas residentes en Tenerife en edades comprendidas entre los 16 y 30 años.
- ⇒ Se establecen dos modalidades: Pintura y Escultura.
- ⇒ Las obras serán de técnica libre y los tamaños de las mismas serán como máximo de:
  - 1,50 mts. en su lado mayor para la modalidad de Pintura.
  - El eje no excederá de 2 mts. en la modalidad de Escultura.
- ⇒ En cada modalidad habrá dos ganadores, que recibirán como premio 300.000 Pts. y 150.000 Pts., primer y segundo premio respectivamente, destinado para la exposición de su obra (un máximo de 7 y un mínimo de 5), en una de las mejores salas de Santa Cruz de Tenerife o La Laguna, durante el mes de diciembre.
- ⇒ Se editará un Catálogo con las obras finalistas de ambas modalidades, como medio de promoción y difusión de los jóvenes artistas participantes en las modalidades de pintura y escultura.

### 2.3.2.- Certamen de Pop-Rock.

- ⇒ Podrán inscribirse los grupos y artistas residentes en Tenerife que realicen música Pop, Rock o Reggae y cuyos componentes tengan edades comprendidas entre los 16 y 30 años.
- ⇒ Se seleccionará a 2 grupos de entre todos los presentados para realizar un pequeño circuito por locales de los municipios de la isla y en el Festival de Nuevas Tecnologías y Multimedia "Cabez de Perro".
- ⇒ La cuantía del premio por grupo y concierto asciende a la cantidad de 200.000.- Pts.

### 2.3.3.- Certamen de Fotografía.

- ⇒ Podrán concurrir individualmente o como grupo, los jóvenes residentes en Tenerife, mayores de 16 años y menores de 30 años, aficionados a la fotografía.
- ⇒ El tema y la técnica serán libres y cada inscrito presentará un mínimo de 3 fotos y un máximo de 5, con un tema común en todas las fotos.
- ⇒ Se entregarán dos premios de 200.000 Pts. cada uno al mejor conjunto de fotografías destinado a la realización de un trabajo fotográfico, que se mostrará en la exposición "Fotonoviembre" que organiza el Cabildo Insular de Tenerife".



184

OF9212964

CLASE 8ª

#### 2.4.- FESTIVAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MULTIMEDIA "CABEZA DE PERRO"

##### OBJETIVOS:

- Organizar la segunda edición del Festival de Nuevas Tecnologías y Multimedia "CABEZA DE PERRO" que ha abierto un espacio inédito hasta la fecha en Tenerife para el Ocio, el Esparcimiento y el Enriquecimiento Cultural de los jóvenes de Tenerife. Con este marco se desea no solo mostrar los avances en las nuevas tecnologías, sino como estas cambian la percepción del trabajo, del ocio, del arte y de la comunicación.
- Se pretende para este año incidir en que al tiempo de ser escaparate de las nuevas tecnologías y sus aplicaciones, se disfrute con deportes alternativos, se conozca las últimas tendencias de la moda y la estética, se explore y reflexione sobre los nuevos comportamientos y actitudes generadas por los avances tecnológicos y artísticos, todo ello bañado con una oferta musical de primer orden.

Con cargo a la Partida Presupuestaria: 01.088.455D.227

#### 2.5.- SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DESTINADOS A LA JUVENTUD.

El Cabildo Insular de Tenerife en la línea de apoyo a las políticas municipales de Juventud emitir una convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de las actividades de carácter social, de ocio y tiempo libre, de promoción de la participación juvenil, organización de actividades que promuevan hábitos de vida saludable entre los jóvenes, formativas, etc. Por medio de estas ayudas se plantea la colaboración con los Ayuntamientos de la isla para que promuevan proyectos innovadores en las materias reseñadas y que vayan dirigidas a los jóvenes de su municipio en edades comprendidas entre los 14 y 30 años.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455C.462

### 3. PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIONISMO

#### 3.1.- APOYO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL

- 3.1.1.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE TENERIFE PARA EL FOMENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO.
- 3.1.2.- SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES DE TENERIFE PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE.
- 3.1.3.- DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO A LAS ASOCIACIONES JUVENILES DE TENERIFE.
- 3.1.4.- COLUMNA ASOCIATIVA.
- 3.1.5.- FORMACIÓN PARA ASOCIACIONES JUVENILES.
- 3.1.6.- PROYECTO "TENERIFE JOVEN Y ACTIVO, II FASE: DINAMIZACIÓN EN CENTROS DE ENSEÑANZA, ZONAS PERIFÉRICAS Y/O MARGINALES".

El Cabildo Insular de Tenerife a lo largo del presente ejercicio se ha propuesto continuar con las líneas de trabajo ya iniciadas el pasado año dirigidas a la consolidación y apoyo del asociacionismo juvenil de la isla.

Para ello, promoverá actuaciones encaminadas a que las asociaciones y colectivos juveniles existentes puedan adecuar sus programas y actividades a las nuevas necesidades e inquietudes de los jóvenes, a través de una línea de subvenciones que favorezca el protagonismo de las asociaciones juveniles y mejore sus equipamientos, todo ello con el fin de facilitar el funcionamiento y la proyección social de las mismas así como a la consolidación del tejido asociativo.

Paralelamente, la Corporación Insular establecerá mecanismos que propicien la creación de nuevas asociaciones de jóvenes. Con los datos obtenidos a través del estudio sociológico y de recursos de la juventud de Tenerife, realizado el pasado ejercicio, se pretende llevar a cabo una política efectiva de apoyo a las distintas asociaciones y colectivos juveniles de la isla.

En este campo, otro aspecto relevante que se plantea es la necesidad de fomentar el reconocimiento social del asociacionismo juvenil y la imagen de la juventud. Se intentará pues, realizar un trabajo de sensibilización hacia los medios de comunicación y la opinión pública que transmita la realidad juvenil, mostrando el trabajo, la labor social y el compromiso de la juventud con la comunidad.

Las asociaciones y colectivos juveniles son medios necesarios y eficaces para promover y llevar a la práctica las motivaciones, inquietudes y aportaciones sociales de los jóvenes y de todas aquellas cuestiones que les afectan y preocupan.

La Corporación Insular pretende apoyar e impulsar a las asociaciones y colectivos juveniles de la isla para que desarrollen actividades y proyectos innovadores que vayan encaminados a fortalecer el tejido asociativo.





165

OF9212965

CLASE 8.ª

Por otro lado, la promoción del asociacionismo requiere, entre otras medidas, la potenciación de recursos materiales de las asociaciones juveniles que contribuya a paliar las constantes limitaciones que presenta su desarrollo y funcionamiento.

Los programas elaborados para la consecución de estos objetivos se detallan a continuación:

3.1.1.- Subvenciones a Asociaciones Juveniles de Tenerife para el fomento, promoción y desarrollo de actividades incluidas en programas anuales de trabajo.

Con esta línea de subvención se pretende facilitar la experiencia asociativa juvenil y para ello se subvencionarán la realización, entre otras, de actividades recreativas y de tiempo libre, de divulgación y sensibilización sobre los problemas de los jóvenes de la isla, programas de dinamización, actividades formativas, de difusión e información juvenil, de intercambios con otras asociaciones y colectivos, etc.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455F.489

3.1.2.- Subvenciones a Asociaciones Juveniles de Tenerife para la adquisición de material inventariable.

Se pretende mejorar las condiciones del mobiliario y equipamiento de los locales de las distintas asociaciones juveniles como medida para paliar las constantes limitaciones que presenta la promoción del asociacionismo juvenil.

Se subvencionará la adquisición de material inventariable, tal como: mobiliario básico para las sedes, materiales específicos para las actividades propias de la asociación, audiovisual, etc.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455F.789

3.1.3.- Dotación de equipamiento informático a las Asociaciones Juveniles de Tenerife.

Es interés del Cabildo Insular contribuir a la mejora de los recursos de las asociaciones juveniles de la isla para su desarrollo y

funcionamiento. Para ello se dotará a aquellas asociaciones juveniles que dispongan de local de un ordenador, una impresora y un modem para acceso a Internet.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455F.789

#### 3.1.4.- Columna Asociativa.

En colaboración con los medios de comunicación social se pretende la inserción semanal de una columna en los principales medios de comunicación (radio y prensa fundamentalmente); dicha columna se contempla como un medio informativo y de divulgación al servicio de las asociaciones y colectivos juveniles de la isla que permita su proyección y recoja las características propias de cada entidad, de sus programas, actividades y servicios.

#### 3.1.5.- Formación para Asociaciones Juveniles

Es intención del Area de Educación, Empleo y Juventud promover una línea de formación dirigida a directivos y miembros de asociaciones juveniles de la isla, en colaboración con la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias.

De los datos del estudio sociológico y de recursos de la juventud de la isla de Tenerife elaborado el pasado ejercicio a través del proyecto presentado al ICFEM, se detectó la falta de habilidades y recursos que tienen los miembros de las asociaciones juveniles para desarrollar y consolidar el tejido asociativo.

Para cubrir en parte estas necesidades, se pretende organizar cursos sobre "Habilidades Sociales para la participación" y "Gestión de Asociaciones", en distintas zonas de la isla. Podrán participar en dichos cursos animadores socioculturales y miembros de colectivos y asociaciones juveniles, dándose prioridad a estos últimos.

#### 3.1.6.- Tenerife: joven y activo. 2ª. FASE. Dinamización en zonas periféricas y/o marginales.

También se pretende para el presente ejercicio ejecutar la segunda fase del Proyecto "Tenerife: joven y activo", en el marco de los convenios ICFEM/Corporaciones Locales. Los objetivos de este proyecto en el ejercicio anterior consistían en el apoyo a las concejalías de juventud de los ayuntamientos de Tenerife y en el fomento de la participación en los Centros de Enseñanzas Medias.

En el 2001 se pretende continuar con el fomento de la participación en los Institutos, e incidir en barrios que por sus características especiales de lejanía del casco urbano y problemas sociales, necesitan de una intervención más directa, capaz de paliar en parte las necesidades y problemáticas de los jóvenes que en ellos viven y sobre todo para que éstos sean los principales protagonistas



160  
OF9212966



CLASE 8ª

de sus soluciones, proyectos y actividades. Se intentará trabajar en coordinación con las asociaciones y colectivos ya constituidos.

**OBJETIVOS:**

- Fomento de la participación en los Centros de Enseñanzas Media y en zonas periféricas y/o marginales de los municipios.
- Potenciar una red de dinamizadores juveniles que promueva sus acciones allí donde no llegan las ofertas para jóvenes, adecuándolas a las características e intereses de estas zonas periféricas.
- Promocionar la elaboración y ejecución de nuevos proyectos en estos ámbitos.
- Canalizar la oferta de actividades municipales que van dirigidas al tiempo de ocio juvenil.
- Estudiar y elaborar nuevas líneas de actuación en el campo de la dinamización juvenil en dichos barrios.

**DESCRIPCIÓN:**

- ⇒ El proyecto se realizará contando con animadores que trabajarán paralelamente en los Centros de Enseñanza Medias y en las zonas periféricas de los municipios.

---

**4. RED DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS JUVENILES**

---

- 4.1.- REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CAMPAMENTO DE LA ESPERANZA
- 4.2.- PROGRAMA INSULAR DE CASAS DE JUVENTUD

**4.1.- REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CAMPAMENTO DE LA ESPERANZA. II FASE.**

**OBJETIVO:**

- Mejora de las instalaciones del Campamento de La Esperanza, en el término municipal de El Rosario.

El Cabildo Insular de Tenerife acometerá la II fase de la obra de Rehabilitación del Campamento, al objeto de dotarlo de la infraestructura necesaria para su pleno funcionamiento en condiciones óptimas durante todo el año.

El proyecto de obra en general supone, siendo respetuosos con la zona donde se ubica de especial protección, una mejora de las

dependencias destinadas a la cocina, creando habitaciones para este personal, del almacén, de la enfermería, del aula y taller, de las instalaciones sanitarias que sufrirán una remodelación total con elementos modernos y funcionales y adaptadas al mismo tiempo para personas disminuidas físicas, y la creación de nuevas dependencias destinadas al comedor que compartirá su uso tanto de comedor como de aula o taller multiuso de actividades que no puedan desarrollarse al aire libre, con lo que se complementa todo el conjunto.

El vallado y cerramiento de todo el campamento para preservar la seguridad de los ocupantes creando un acceso principal a las instalaciones con una caseta de gestión y control que permitirá ubicar la administración del mismo.

Además de esta obra de rehabilitación, se contempla el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento destacando la colocación de cabañas de madera en una zona del campamento que se complementará con la zona destinada a las tiendas de campaña. Esto supondrá contar con un tipo de alojamiento que garantice mejores condiciones para la utilización del campamento en los meses de otoño e invierno, dada la climatología del lugar y poder realizar actividades de ocio y tiempo libre en unas condiciones mucho más óptimas que con las que se cuenta en la actualidad.

Con cargo a las partidas presupuestarias: 01.088.455E.762, 01.088.455E.623, 01.088.455E.625.

#### 4.2.- PROGRAMA INSULAR DE CASAS DE JUVENTUD.

El Cabildo Insular de Tenerife en el desarrollo de sus competencias en materia de Juventud se propone llevar a cabo una política mejora en la infraestructura y equipamientos específicos para jóvenes. Para ello, cuenta con un borrador de programa cuyo objetivo prioritario es crear una Red Insular de Casas de Juventud orientadas a la prestación de Ocio y Tiempo Libre para los jóvenes de todos los municipios de la isla.

Las Casas de Juventud se conciben como espacios de uso público que favorecen y canalizan las iniciativas individuales y colectivas de la juventud prestando el soporte material y técnico necesario para ello en el contexto del tiempo libre. Se garantizan así los espacios abiertos a la participación juvenil, a la práctica de valores democráticos, a la comunicación y formación no reglada, compensadora de diferencias, a la comunicación y relación entre iguales, a la diversión y la creatividad, y en definitiva, a la promoción de un "ocio activo" que constituya el desarrollo personal de los jóvenes y concomitante de la comunidad.

El reto y objetivo final de este Programa no es otro que la gestión por parte de los jóvenes del recurso de la propia Casa de Juventud, la regulación de su uso, la programación, la gestión presupuestaria, etc.



167  
OF9212967



CLASE 8ª

#### OBJETIVOS:

- Ofrecer a la población juvenil una alternativa de ocio que contribuya al desarrollo personal, al descanso de actividades cotidianas y al uso creativo y no rutinario del Tiempo Libre que procure momentos de diversión.
- Promover un modelo de participación juvenil como proceso de aprendizaje elemental, basado en el diálogo, facilitadora del desarrollo de proyectos y de la incorporación del joven en el mundo de las responsabilidades individuales, sociales y comunitarias.
- Posibilitar el acceso a las nuevas tecnologías, garantizando la accesibilidad y el correcto uso de las mismas en beneficio del progreso social.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455G.762

#### 5. COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

##### 5.1.- COMISIÓN TÉCNICA ICAJ - CABILDOS.

5.1.1.- COORGANIZACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS DE LAS "JORNADAS INSULARES DE DEBATE... HACIA UN PLAN CANARIO JOVEN".

##### 5.2.- CONVENIO ENTRE CABILDOS.

La Corporación Insular se plantea para el desarrollo de una Política efectiva en materia de Juventud coordinar el conjunto de actuaciones de las distintas instituciones y áreas destinadas al sector joven en todos los campos: salud, cultura, turismo, ocio, educación, etc. de manera que puedan darse respuestas comunes, colaborando así con todos los agentes sociales que intervienen en este sector de población; porque abordando de manera conjunta actuaciones y compromisos podrá conseguirse una mejora de la calidad de vida de nuestros jóvenes.

Se pondrá especial interés en que los programas y proyectos desarrollados sean complementarios con el resto de las políticas sectoriales o territoriales, que se están impulsando desde el conjunto de la acción municipal, desde el Gobierno de Canarias y otras instituciones y entidades sociales, y que repercutan en el desarrollo y emancipación de los jóvenes de la isla.

Por tanto, se intentará desde esta Corporación Insular promover y participar en una adecuada coordinación, supervisión y evaluación periódica y participativa de los programas, proyectos y servicios, evitando la no duplicidad de esfuerzos y funciones, logrando así una mayor rentabilidad en los recursos destinados al sector juvenil.

En esta línea los niveles de actuación son los siguientes:

#### 5.1.- COMISIÓN TÉCNICA ICAJ - CABILDOS

##### OBJETIVOS:

- Coordinación de las competencias transferidas en materia de juventud.
- Promover conjuntamente la cogestión de planes de actuación, programas y actuaciones dirigidos a los jóvenes de las islas.

##### DESCRIPCIÓN:

La Comisión Técnica ICAJ - Cabildos se configura ante la necesidad de llevar a cabo una coordinación efectiva entre la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias y los Cabildos Insulares tanto en los temas objeto de las transferencias en materia de Juventud efectuadas en diciembre de 1997, como en todos aquellos programas y actuaciones dirigidas a los jóvenes de la Comunidad Canaria.

Dicha Comisión está formada por un técnico responsable del Departamento de Juventud de cada entidad convocándose con el fin de establecer estrategias de planificación, realización, evaluación y seguimiento de las acciones a coordinar.

##### ACCIONES:

#### 5.1.1.- Coorganización de las "Jornadas Insulares de Debate... Hacia un Plan Canario Joven".

La Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, está organizando en las 7 islas conjuntamente con cada uno de los Cabildos unas Jornadas Insulares de debate, en la que participan políticos, técnicos de juventud y jóvenes aportando ideas y propuestas para un mejor conocimiento de la realidad juvenil al objeto de llevar a cabo la configuración del Plan Canario Joven como instrumento que ayude a diseñar políticas de actuación que respondan a las necesidades y potencialidades de los jóvenes canarios.

La Jornada Insular correspondiente a la isla de Tenerife, se desarrollará en la primera quincena de febrero.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455D.226

#### 5.2.- CONVENIO ENTRE CABILDOS.



168

OF9212968

CLASE 8ª

Tras el traspaso de las competencias en materia de ocupación, ocio y esparcimiento desde la Comunidad Autónoma a los Cabildos, ha surgido la necesidad de mantener una estrecha coordinación entre las instituciones insulares con el fin de unificar criterios en lo que a políticas de juventud se refiere.

Con las competencias asumidas queda en manos de las Corporaciones Insulares el promover todas aquellas acciones encaminadas al fomento de las actividades en materia de ocio y tiempo libre, además de tener entre sus objetivos la coordinación de los servicios de información juvenil existentes en cada isla.

Por este motivo se suscribe el Convenio de Colaboración entre los siete Cabildos Insulares y la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

**OBJETIVO:**

- Desarrollo conjunto de Programas de Juventud, manteniendo una cooperación mutua dirigida a mancomunar recursos y unificar criterios para dar un servicio integral al sector joven.

Con cargo a la partida presupuestaria: 01.088.455B.226"

**SEGUNDO:** Delegar, por razones de eficacia y operatividad jurídica en la Comisión Insular de Gobierno, la modificación o alteración de los Programas de Juventud para el año 2001, siendo competente para el desarrollo y ejecución de cada una de las actuaciones de forma independiente el órgano que corresponda según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debiendo publicarse dicha delegación para su validez, en el B.O.P. Todo ello conforme previene el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 28 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación al art. 35-2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local y 71 del R.O.F., conservando el órgano delegante las facultades que en relación con la competencia delegada se prevén en el art. 115 del ya citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

22. Expediente relativo a suscripción de un convenio administrativo de colaboración con la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias para coorganizar las Jornadas Insulares de debate denominada "Hacia un Plan Canario Joven".

Vista la propuesta efectuada por la Sra. Consejera Delegada de Educación, Empleo y Juventud, de fecha 23 de enero de 2001, en relación a la suscripción de un Convenio Administrativo con la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias para la coorganización de la Jornada Insular de debate denominada "Hacia un Plan Canario Joven", y

RESULTANDO que en fecha 22 de enero de 2001 se recibe vía fax solicitud por parte de Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias para instar la participación del Cabildo Insular de Tenerife en la coorganización de la citada Jornada.

RESULTANDO que según se expresa en la solicitud cursada, dicha Jornada, que se celebrará los próximos días 8 y 9 de febrero de 2001, conlleva un despliegue de medios personales y económicos para su organización.

RESULTANDO que dicha Jornada tiene como fin principal servir de lugar de encuentro para aglutinar el conocimiento de la realidad juvenil, al objeto de establecer y sentar las bases del futuro Plan Canario Joven.

CONSIDERANDO que la coorganización por parte del Cabildo Insular de Tenerife con la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias presenta en este caso máximo interés, dado que la confección de un Plan Canario Joven que sirva como instrumento que englobe todos los aspectos que afectan al sector juvenil de la sociedad canaria, favorecerá la adopción de una política común que responda a las necesidades de los jóvenes de las Islas.

CONSIDERANDO que en el borrador de los Programas Insulares de Juventud para el año 2001 elaborados por el Servicio de Educación, Empleo, Juventud y Deportes, se recoge dentro de la Colaboración y Coorganización Institucional, la Coorganización de la Jornada Insular de debate denominada "Hacia un Plan Canario Joven".

CONSIDERANDO que la citada coorganización implica para el Cabildo Insular de Tenerife, no solo la aportación de una cantidad económica, sino también el desarrollo de ciertas actividades de gestión y coordinación (recepción y tramitación de las inscripciones de los participantes, gestión del alojamiento, etc) a especificar en el oportuno convenio.

CONSIDERANDO que la Ley 14/90, de 26 de Julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, regula en su artículo 15 los Convenios interadministrativos como instrumentos de colaboración. En este sentido, se establece que "El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares, y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público".





169

OF9212969

CLASE 8ª

Continúa el citado artículo diciendo que "a través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector (...) desarrollar actividades de carácter prestacional (...)".

CONSIDERANDO que por su parte, el artículo 16.3 del mismo texto legal, atribuye expresamente al Pleno de la Corporación la competencia para la autorización de convenios con otras Administraciones Públicas de Canarias.

CONSIDERANDO que en el correspondiente Acuerdo plenario se facultará al Presidente del Cabildo Insular de Tenerife para la formalización del Convenio.

CONSIDERANDO que según dispone el artículo 16.1 de la citada norma, por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma suscribirán los convenios de colaboración los titulares de los Departamentos competentes por razón de la materia, dando cuenta al Gobierno de Canarias.

CONSIDERANDO que en el vigente presupuesto corporativo para el ejercicio 2001 existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 01-088-455D-226, hasta la cuantía de UN MILLON (1.000.000.-) DE PESETAS.

Por todo lo expuesto, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** La suscripción de un Convenio Administrativo entre esta Corporación Insular y la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias, al objeto de regular la coorganización de la Jornada Insular de debate denominada "Hacia un Plan Canario Joven", cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"En Santa Cruz de Tenerife a                    de                    de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Marcial Morales Martín, Consejero de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud de las competencias que le otorgan los artículos 15, 16 y el art. 29.1 k) de la Ley 14/1990 de 26 de julio, de Régimen

jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en relación con el Decreto 73/1993, de 13 de abril y el Decreto 246/1995 de 20 de julio, por el que se asignan las competencias a los miembros del Gobierno.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Ricardo Melchior Navarro, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, facultado para este otorgamiento por Acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el de de 2001.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

#### MANIFIESTAN

Primero.- Que es responsabilidad de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Juventud, la ejecución de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de juventud, para lo cual desarrolla programas y acciones a través de sus propios centros o mediante la suscripción de convenios con otras Entidades, Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas. Todo ello con la finalidad de coordinar los distintos recursos y servicios destinados a la mejora de la calidad de vida de la juventud de Canarias.

Segundo.- Que dentro de los objetivos que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Juventud se ha marcado para mejorar la oferta de programas con los jóvenes en Canarias, está el desarrollo del Plan Canario Joven, cuyo objeto fundamental es convertirse en un instrumento eficaz de coordinación de políticas y programas juveniles en Canarias.

Actualmente, la Dirección General de Juventud está inmersa en la segunda fase del Plan, consistente en el debate público de sus contenidos, para lo cual durante el último trimestre del 2000, se han celebrado 5 jornadas insulares (Fuerteventura, Lanzarote, La Palma, La Gomera y el Hierro).

Para el 2001 está previsto, durante el primer semestre, desarrollar las correspondientes a las islas de Tenerife y Gran Canaria, así como las Jornadas Canarias, en las que representantes elegidos en las Insulares, elaborarán las conclusiones de todas ellas, con el objeto de obtener los contenidos definitivos de dicho Plan. Estas conclusiones serán posteriormente elevadas al Gobierno Autónomo para su aprobación definitiva, estableciendo para ello los tiempos de desarrollo y el reparto de tareas entre los diferentes niveles de la Administración Pública en Canarias.

La metodología de estas Jornadas de debate tienen tres ámbitos



170

OF9212970

CLASE 8.ª

de actuación:

- El político
- El técnico
- El social

Inicialmente se separa el trabajo de los tres niveles, para hablar entre iguales, en torno a la realidad juvenil y las medidas prioritarias a tomar para fomentar las potencialidades, mejorar las condiciones y superar las adversidades.

Las mesas de trabajo están establecidas en un número de seis (6), organizadas por bloques temáticos:

1. Coordinación institucional (grupo específico de responsables políticos)
2. Calidad de vida ( medioambiente y salud)
3. Culturas juveniles (educación , ocio y tiempo libre, deportes y actividades. Culturales y artísticas)
4. Formación y empleo
5. Situación social de la juventud (igualdad de oportunidades; violencia, pobreza y vivienda)
6. Asociacionismo y participación (información juvenil; asociacionismo y participación)

A cada mesa de trabajo (con la excepción de la primera) le corresponde un subgrupo de técnicos y otro de jóvenes. Cada subgrupo esboza las necesidades-realidades, según temas y aspectos, las causas y consecuencias de esas realidades y las tareas a realizar.

Después de reunirse por separado, a cada mesa de trabajo le corresponde trabajar en grupo unificando para ello políticos, técnicos y jóvenes, para concensuar reivindicaciones comunes, lugares de encuentro y exposición de medidas prioritarias.

También se trata de dirigirse a las otras mesas de trabajo para señalar lo que se demanda y lo que se puede aportar desde cada una de las mesas. Finalmente habrá un plenario o asamblea donde se expondrán, de forma sintética, las reivindicaciones, demandas y medidas en cada uno de los temas tratados.

Es evidente la importancia de este nuevo instrumento de cara a

mejorar la calidad de vida del sector de población joven de nuestra Comunidad Autónoma, que marcará el desarrollo de los programas, tanto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, como de todas aquellas instituciones que, directa o indirectamente, trabajan con los jóvenes en Canarias, en especial, los Cabildos Insulares que desarrollan competencias en materia de juventud en virtud de la técnica administrativa de transferencia de funciones en el marco de la Ley 14/1990, de 16 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Tercero.- Que la Jornada Insular de Tenerife, se va a desarrollar conforme a la metodología señalada en el apartado anterior, interviniendo en la misma, como agentes de actuación, jóvenes de todos los Municipios de la Isla de Tenerife, técnicos competentes en la materia de todas las Administraciones Públicas de Canarias con competencias en el área de actuación y políticos representantes de las Instituciones Públicas Canarias.

Cuarto.- Que la celebración de la Jornada Insular de Tenerife, prevista para los próximos días 9 y 10 de febrero, va a generar un despliegue de medios personales y económicos, con un presupuesto aproximado de TRES MILLONES CUATROCIENTAS OCHENTE MIL (3.480.000.-) PESETAS, según el desglose por conceptos que se indican en el Anexo I del presente documento..

En su virtud, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de COORGANIZACIÓN EN LA CELEBRACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA INSULAR DE TENERIFE EN EL ÁMBITO DEL PLAN CANARIO JOVEN, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio la coorganización del Cabildo Insular de Tenerife en la celebración y desarrollo de la Jornada Insular de Tenerife, como instrumento necesario para la elaboración del Plan Canario Joven.

Segunda.- La organización de la citada Jornada Insular de Tenerife genera, por un lado, una importante gestión administrativa para conseguir un soporte material, personal y de infraestructuras necesarias para su desarrollo y, por otro, la disponibilidad de la cobertura económica precisa para los gastos que se generen.

Tercera.- Son obligaciones de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales la organización de la Jornada Insular aportando para ello los medios personales, materiales, administrativos e infraestructuras que puedan dar cobertura al desarrollo de la misma, conforme a la metodología establecida en párrafos anteriores al objeto de conseguir los fines definidos, así como la asunción del coste que se genere, existiendo crédito suficiente y adecuado en la Ley General de



171

OF9212971



CLASE 8ª

Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2001, en el Programa de Gastos que gestiona la Dirección General de Juventud en la partida presupuestaria 23.09.323A.229.88.

Cuarta.- Es obligación del Cabildo Insular de Tenerife, asumir los gastos que se generen hasta la cuantía de UN MILLON (1.000.000.-) DE PESETAS, en concepto de coorganización en la celebración y desarrollo de la Jornada Insular de Tenerife, como instrumento para la elaboración del Plan Canario Joven, y la participación en la gestión de la organización mediante la designación de los medios personales, administrativos y de infraestructuras que sean necesarios.

Quinta.- El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma y hasta el pago total del gasto que se genere hasta la cuantía señalada en la cláusula anterior.

Sexta.- La Administración de la C.A.C. posee la facultad de interpretación del Convenio, de su modificación y extinción por motivos de interés público.

Séptima.- Este convenio tiene naturaleza jurídica administrativa y en el supuesto de que surjan discrepancias entre las partes, éstas se someterán a la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Octava.- Con independencia del plazo de finalización del proyecto, serán causas de extinción:

- 1.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- 2.- El mutuo acuerdo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Empleo y Asuntos Sociales      El Presidente del Cabildo

Marcial Morales Martín

Ricardo Melchior Navarro

ANEXO I

Impresión del "Documentos Base" para el Debate	140.000
Impresión de Pegatinas	50.000
Transporte	300.000
Alojamiento para 140 personas una noche (7000p/n)	980.000
Manutención para 140 personas una noche (2 almuerzos, 1 cena, 2 coffe break (9000 PTAS./ persona)	1.260.000
Coordinadores de Mesas de Debate y Personal de Apoyo	450.000
Acto Lúdico	300.000
<b>TOTAL</b>	<b>3.480.000</b>

**SEGUNDO:** Delegar en la Comisión Insular de Gobierno las modificaciones que, en su caso, se puedan producir en el texto del citado convenio.

**TERCERO:** Aprobar un gasto en fase contable A ascendente a la cuantía de UN MILLON (1.000.000.-) DE PESETAS, equivalentes a SEIS MIL DIEZ CON DOCE (6.010,12.-) euros, con aplicación a la partida 01-088-455D-226 del vigente presupuesto corporativo, siendo la disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación, competencia de la Sra. Consejera Delegada de Educación Empleo y Juventud.

**CUARTO:** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife para la formalización del citado Convenio Administrativo.

**23. Ratificación de la Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Educación, Empleo y Juventud por la que se concede subvención económica a la Asociación Juvenil "Tamarco Canarias".**

Vista la nota de reparo de fecha 15 de enero de 2001 presentada por Intervención, a la Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Educación, Empleo y Juventud de fecha 6 de noviembre de 2000, y

RESULTANDO que en fecha 26 de septiembre de 2000 (2000/1/30322) se presenta solicitud de subvención por D. Francisco de Borja Afonso Gorrín (DNI: 43366349), en representación de la Asociación Juvenil TAMARKO CANARIAS, con domicilio en Urb. Paño Cabeza, 23, 38300 La Orotava, por importe de OCHENTA Y SEIS TRECIENTAS SETENTA (86.370.-) PESETAS para abonar los pasajes de avión necesarios para las "I Jornadas de Educación y Formación de Jóvenes", modificada por otra con registro de entrada 2000/1/33614 de fecha 24 de octubre, por la que se solicita la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA (89.030.-) PESETAS.

RESULTANDO que el citado proyecto consistió en la realización por parte de la citada Asociación de una serie de conferencias, charlas y



172



OF9212972

CLASE 8ª



debates, durante los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2000, considerados de gran interés por servir tanto para lograr una visión general de los distintos problemas del estudiantado en Canarias, debatiendo distintos aspectos educativos, como para potenciar el acercamiento de estudiantes de todas las islas.

RESULTANDO que en fecha 6 de noviembre de 2000 se dicta Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Educación, Empleo y Juventud nº 62111, sentada en el libro 151 de Resoluciones de los Sres. Consejeros Delegados, folio 14 y vto y 15, por la que se concede a la Asociación Tamarko una subvención ascendente a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA (89.030.-) pesetas, al objeto de coadyuvar económicamente en los gastos ocasionados por la organización de las "I Jornadas de Educación y Formación de Jóvenes".

RESULTANDO que en fecha 15 de enero de 2001 se efectúa nota de reparo por la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife por haberse concedido la subvención fuera del plazo establecido para ello, así como por no constar en el expediente los modelos Anexo 3 y 4 exigidos en la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia.

RESULTANDO que en dicha nota de reparo se manifiesta que el correspondiente documento contable ADO ha sido contabilizado en el ejercicio del 2000, si bien no se procederá a su tramitación hasta que se resuelva la discrepancia.

CONSIDERANDO que el órgano competente para proceder al levantamiento del reparo interpuesto es el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Por todo lo expuesto, y a vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar en todos sus términos la Resolución de la Sra. Consejera Delegada de Educación, Empleo y Juventud de fecha 6 de noviembre de 2000 (nº 62111), sentada en el libro 151 de Resoluciones de los Sres. Consejeros Delegados, folio 14 y vto y 15, cuya parte

dispositiva tiene el tenor literal que se transcribe a continuación, exceptuando el otorgamiento de la subvención concedida a la Asociación la Asociación Juvenil TAMARKO CANARIAS, del calendario de cierre previsto en la Instrucción Reguladora de los Procedimientos de los Expedientes de Subvención y del Ejercicio de la Función Interventora en la materia:

"PRIMERO: Conceder a la Asociación Tamarco CIF: G38476685 una subvención ascendente a OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA (89.030.-) pesetas, equivalentes a QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (535.-) euros, al objeto de coadyuvar económicamente en los gastos que ocasione la organización de las "I Jornadas de Educación y Formación de Jóvenes".

SEGUNDO: Aprobar la documentación justificativa presentada al efecto por la Asociación de referencia.

TERCERO: Aprobar el citado gasto en fase contable ADO, teniendo el mismo aplicación en la partida 00.088.45506.489."

SEGUNDO: Instar a la Intervención General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para que dé la correspondiente tramitación al documento contable ADO (nº propuesta 00.033382 – ítem 00.044338).

**24. Expediente relativo a corrección de error material detectado en el convenio administrativo de colaboración suscrito con la Fundación Empresa de la Universidad de La Laguna para el desarrollo de dos cursos de formación.**

Visto el Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación Empresa Universidad de La Laguna, para la organización y ejecución de dos cursos denominados "Curso de Perfeccionamiento y Reciclaje de los Agentes de Empleo" y "Curso Superior para Emprendedoras", y

RESULTANDO que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2000, en el punto del orden del día nº 58, acordó suscribir el mencionado Convenio de Colaboración con la Fundación Empresa Universidad de La Laguna.

RESULTANDO que, según el Proyecto presentado, el "Curso Superior para Emprendedoras" tendría una duración de ciento treinta (130) horas, iniciándose el día 18 de diciembre de 2000. Asimismo, el "Curso de Perfeccionamiento y Reciclaje de los Agentes de Empleo", tendría una duración de cien (100) horas, a repartir en cinco módulos de veinte horas, que quedaron fijados, en la cláusula segunda del Convenio, conforme al siguiente detalle:

- 1.- Módulo 1, desde el 29 de enero al 2 de febrero de 2001.
- 2.- Módulos 4 y 5, del 5 al 16 de marzo de 2001.
- 3.- Módulo 2, del 2 al 6 de abril de 2001.
- 4.- Módulo 3, del 23 al 27 de abril de 2001.

RESULTANDO que, por error, se consignó como fecha para impartir el módulo 2, el período del 2 al 6 de abril, cuando debería haber figurado como fecha de celebración del mismo, los días 12 a 16 de





173

OF9212973

CLASE 8ª

febrero de 2001.

RESULTANDO, asimismo, que, en la cláusula sexta del mencionado Convenio, referida al período de vigencia del mismo, se consignó como fecha de finalización de éste el día 11 de abril de 2001, fecha en la que aún no se habría terminado de impartir el módulo 3 del "Curso de Perfeccionamiento y Reciclaje de los Agentes de Empleo", previsto para los días 23 y 27 de abril.

CONSIDERANDO que, según dispone el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO que el órgano competente para la modificación del mencionado Acuerdo, es el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

En virtud de lo expuesto, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, el Pleno ACUERDA::

PRIMERO: Rectificar los errores materiales producidos en la redacción del Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación Empresa Universidad de La Laguna, para la organización y ejecución de dos cursos denominados "Curso de Perfeccionamiento y Reciclaje de los Agentes de Empleo" y "Curso Superior para Emprendedoras", modificando el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de noviembre de 2000, quedando el mismo del siguiente tenor literal:

En la Cláusula Segunda del Convenio, DONDE DICE:

"Curso de Perfeccionamiento y Reciclaje de los Agentes de Empleo", por un total de cien (100) horas, cuyos módulos se distribuirán de la siguiente manera:

- 1.- Módulo 1, desde el 29 de enero al 2 de febrero de 2001.
- 2.- Módulos 4 y 5, del 5 al 16 de marzo de 2001.
- 3.- Módulo 2, del 2 al 6 de abril de 2001.
- 4.- Módulo 3, del 23 al 27 de abril de 2001.

DEBE DECIR:

"Curso de Perfeccionamiento y Reciclaje de los Agentes de Empleo", por un total de cien (100) horas, cuyos módulos se distribuirán de la siguiente manera:

- 1.- Módulo 1, desde el 29 de enero al 2 de febrero de 2001.
- 2.- Módulos 4 y 5, del 5 al 16 de marzo de 2001.
- 3.- Módulo 2, del 12 al 16 de febrero de 2001.
- 4.- Módulo 3, del 23 al 27 de abril de 2001.

En la cláusula sexta del Convenio, DONDE DICE:

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro meses, contados desde el día 11 de diciembre hasta el 11 de abril, fecha en la que la Fundación Empresa deberá haber justificado los fondos recibidos para la organización y ejecución de los cursos reseñados en la estipulación primera.

DEBE DECIR:

El presente Convenio tendrá una vigencia de cinco meses, contados desde el día 11 de diciembre hasta el 11 de mayo, fecha en la que la Fundación Empresa deberá haber justificado los fondos recibidos para la organización y ejecución de los cursos reseñados en la estipulación primera.

SEGUNDO: Delegar en la Comisión de Gobierno el conocimiento y resolución de todos los trámites administrativos y demás gestiones, incluyendo la justificación de los gastos, que requiera el Convenio Administrativo de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación Empresa Universidad de La Laguna, para la organización y ejecución de los cursos denominados "Curso de Perfeccionamiento y Reciclaje de los Agentes de Empleo" y "Curso Superior para Emprendedoras".

#### AREA DE CARRETERAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

#### SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

25. Sobre dictamen emitido por la Comisión de Carreteras, Vivienda y Transportes a Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la contratación por el sistema de subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA C-823 DESDE EL P.K. 22+000 AL P.K. 28+000, término municipal de Guía de Isora y con un presupuesto de ejecución por contrata de 492.832.872 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA C-823 DESDE EL P.K. 22+000 AL P.K. 28+000, redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:



174  
OF9212974



CLASE 8ª

**OBJETO.-** La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

**PRESUPUESTO.-** Ascenderá a la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTAS VEINTICUATRO (495.190.924.-) PESETAS (2.976.157,393.- EUROS).

**PLAZO.-** Será de QUINCE (15) MESES.

**DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.-** Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

**EXISTENCIA DE CRÉDITO.-** Existe crédito en el Presupuesto 2001 hasta la cantidad de 246.416.436 pesetas y el resto cifrado en la cantidad de 248.774.488 pesetas para el año 2002-

**REVISIÓN DE PRECIOS.-** Será de aplicación la fórmula polinómica número 5.

**CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.-** En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

**TRAMITACIÓN.-** Ordinaria. Asimismo el órgano competente tendrá que declarar dichas obras de carácter plurianual, asignando al vigente ejercicio la cantidad de 246.416.436 pesetas.

Por todo lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras, Vivienda y Transportes, lo siguiente:

1º.- Declarar dichas obras de carácter plurianual asignando al presente ejercicio la cantidad de 246.416.436 pesetas y el resto al Presupuesto de 2002.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación en especial su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Comisión de Gobierno la adjudicación de las indicadas obras.

26. Ídem., ídem. de ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-82 DESDE EL P.K. 70+170 AL P.K. 77+440 (EL TANQUE-ERJOS), términos municipales de El Tanque y Los Silos y con un presupuesto de ejecución por contrata de 575.760.907 pesetas.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las obras comprendidas en el Proyecto de ACONDICIONAMIENTO DE LA TF-82 DESDE EL P.K. 70+170 AL P.K. 77+440 (EL TANQUE-ERJOS), redactado por el Servicio Técnico de Carreteras y cuyas características más significativas son las siguientes:

OBJETO.- La ejecución de las obras comprendidas en el indicado Proyecto.

PRESUPUESTO.- Ascenderá a la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y TRES (578.515.743.-) PESETAS (3.476.949,641.- EUROS).

PLAZO.- Será de VEINTE (20) MESES.

DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.- Por técnicos adscritos al Servicio Técnico de Carreteras.

EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Existe crédito en el Presupuesto 2001 hasta la cantidad de 287.880.453 pesetas y el resto cifrado en la cantidad de 290.635.290 pesetas para el año 2002-

REVISIÓN DE PRECIOS.- Será de aplicación la fórmula polinómica número 5.

CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA.- En el Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

TRAMITACIÓN.- Ordinaria. Asimismo el órgano competente tendrá que declarar dichas obras de carácter plurianual, asignando al vigente ejercicio la cantidad de 287.880.453 pesetas.

Por todo lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras, Vivienda y Transportes, lo siguiente:

1º.- Declarar dichas obras de carácter plurianual asignando al presente ejercicio la cantidad de 287.880.453 pesetas y el resto al Presupuesto de 2002.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que habrá de regir en la subasta por procedimiento abierto de las indicadas obras.

3º.- Iniciar el trámite de licitación en especial su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Facultar a la Comisión de Gobierno para la adjudicación de las indicadas obras.



175

OF9212975

CLASE 8ª

27. Ídem. sobre Acta de Precios Contradictorios correspondientes a las obras de CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE LA ISLA DE TENERIFE, SECTOR I (NORTE), los cuales suponen un incremento presupuestario total anual de aproximadamente 42.567.049 pesetas.

A la vista de Acta de Precios Contradictorios relativos a la obra de CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD DE LA RED DE ALTA CAPACIDAD DE LA ISLA DE TENERIFE, SECTOR I (NORTE), así como el informe de su justificación emitido por el Servicio Técnico de Carreteras, destacándose:

Los Precios Contradictorios que se someten a la consideración del Pleno Corporativo son necesarios para la correcta ejecución de los trabajos de conservación y los mismos no están contemplados en los de la contrata, desglosándose en:

- Gastos Fijos.- Se modifica el precio número 4, mes de pala retroexcavadora mixta, lo que lleva consigo un ahorro económico al reducirse las horas de pala contempladas en los gastos variables.
- Gastos Variables.- Destaca la unidad de colocación o reposición de postes para barrera de seguridad, desglosándose en los precios 14 y 15 sin variación económica, el resto son unidades nuevas no contempladas inicialmente.

El coste aproximado anual que supondría la aprobación de dichos Precios Contradictorios ascendería, por un lado en costes fijos en 3.687.825 pesetas y en variables 38.879.224 pesetas, lo que supone un total anual de 42.567.049 pesetas.

Como quiera que se modifica los gastos fijos establecidos en el contrato suscrito en la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO (3.687.825.-) PESETAS, deberá requerirse a la Empresa adjudicataria para el ajuste de la fianza definitiva. El resto de precios con el consiguiente aumento presupuestario deberá considerarse como una mera previsión, habida cuenta de que se abonarán por unidades realmente ejecutadas en obra.

Por todo lo expuesto el Pleno Corporativo acuerda, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Carreteras,

Vivienda y Transportes, lo siguiente:

1º.- Modificar el contrato suscrito con la UTE TENERIFE NORTE de CONSERVACIÓN ORDINARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA VIALIDAD EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD, SECTOR I (NORTE), consistente en la aprobación del precios contradictorios número 4 "mes de pala retroexcavadora mixta", lo que supone un coste de TRES MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO (3.687.825.-) PESETAS anual.

2º.- Aprobar los precios contradictorios considerados como Gastos variables que suponen un coste aproximado anual de TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO (38.879.224.-) PESETAS.

3º.- Imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 01.047.511C.750, Proyecto de inversión número 98/78.

4º.- Requerir a la Empresa adjudicataria para la constitución de una garantía definitiva que se cifra en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS TRECE (147.513.-) PESETAS.

**28. Ídem. a expediente relativo a infracción muy grave a la Ley de Carreteras de Canarias.**

Visto expediente incoado por infracción a la normativa de carreteras a la entidad mercantil EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y CONSTRUCTORA POL S.A. (Referencia SA00-001), y

RESULTANDO que por Resolución del Señor Consejero del Área de Carreteras se procedió a la incoación de expediente sancionador por la presunta comisión de una infracción muy grave a la Ley de Carreteras de Canarias consistente en la ejecución de un muro de piedras en el borde de la arista de la carretera, incumpliendo las condiciones que en cuanto a la distancia del muro, señalización de obras y condiciones de acceso se establecían en el informe del Servicio Técnico de Carreteras que, entre otros pronunciamientos, integra la parte dispositiva de la Resolución de la Señora Consejera Delegada del Área de Planificación y Cooperación de 24 de agosto pasado por la que se otorgó condicionadamente la calificación territorial a dichas obras que se ejecutan en la Carretera Insular TF-1223, de Tacoronte a Juan Fernández, punto kilométrico 3+500, margen derecho.

RESULTANDO que notificado el acto de incoación, por parte de la representación de la empresa se realizan una serie de manifestaciones en el sentido de declinar toda responsabilidad al estimar que se han cumplido las determinaciones técnicas establecidas y que, simplemente, se ha procedido a restaurar un muro ya existente a fin de evitar riesgos para los usuarios, interesando, asimismo, el recibimiento a prueba del expediente



176  
OF 9212976

CLASE 8.ª

RESULTANDO que el Instructor del expediente dictó providencia de fecha 10 de octubre por la que se disponía la apertura de un período de prueba por término de veinte días y se requería a la mercantil inculpada para que especificara los medios de prueba de los que pretendía valerse, al tiempo que, siguiendo lo interesado por la representación de la compañía, acordaba la incorporación al expediente de documentación gráfica en la que se aprecia la existencia de una parte de muro en el lugar en el que se ejecutan las obras.

RESULTANDO que con fecha 27 de octubre pasado se presenta nuevo escrito por la entidad inculpada en la que remite la especificación de las pruebas a la presentación de otro escrito de proposición en el que, según indica, se definirían tanto la prueba documental como la testifical, sin que hasta la fecha conste la cumplimentación de trámite alguno de los referidos.

CONSIDERANDO que, frente a la argumentación de la compañía, es preciso aducir que no cabe tomar en consideración la pretensión de que se trata de una mera reconstrucción de un muro preexistente, puesto que, por una parte, la realidad fáctica permite verificar, mediante el visionado de la documentación gráfica disponible e incorporada al expediente en virtud de la solicitud de la interesada, que se ha ejecutado un nuevo muro, y, por otra parte, desde la perspectiva del derecho sustantivo, tampoco podría admitirse la argumentación de la parte inculpada pues la normativa aplicable dispone expresamente que la reconstrucción de cerramientos se hará con arreglo a las condiciones que se impondrían si fueran de nueva construcción.

CONSIDERANDO la necesidad de adecuar la sanción impuesta a la gravedad del hecho producido, y que el artículo 41 de la Ley 9/1991 de Carreteras de Canarias sanciona las infracciones muy graves con multa de 2.000.001 a 35.000.000 de pesetas.

CONSIDERANDO las previsiones de los artículos 39,e de la Ley de Carreteras y 77,e del Reglamento de Carreteras, en relación con lo dispuesto en los artículos 40,1 y 78,1 de los citados textos normativos.

CONSIDERANDO que para la resolución del expediente sancionador es competente el Pleno Corporativo en virtud de lo que dispone el

751

Reglamento Orgánico de la Corporación, en concordancia con el artículo 42 de la Ley de Carreteras de Canarias.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras, Vivienda y Transportes, adopta acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Imponer una multa de TRES MILLONES QUINIENTAS MIL (3.500.000.-) PESETAS, equivalentes a 21.035,42 euros, a la entidad mercantil EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y CONSTRUCTORA POL S.A. por la comisión de una infracción MUY GRAVE a la Ley de Carreteras de Canarias, que deberá ser ingresada en metálico o cheque conformado en la Caja de esta Corporación o en la cuenta corriente de CajaCanarias nº 2065 0000 07 11140004979, haciendo constar en el documento de ingreso la referencia del expediente (Ref: Sa00-001-I) y presentando copia justificativa del mismo en el Servicio Administrativo de Carreteras, Vivienda y Transportes de esta Excelentísima. Corporación Insular, personalmente o por correo. Para ello dispondrá de un plazo, en el supuesto de recibir la notificación de la presente Resolución entre los días 1 y 15 del mes en curso, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente. Caso de recibirla entre los días 16 y último del mes en curso, ambos inclusive, dispondrá hasta el día 20 del mes siguiente. Si vencidos los plazos de ingresos no se hubiere satisfecho la deuda, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio con el recargo correspondientes al 20% del débito.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de dos (2) meses para reponer a su estado originario la situación alterada por la infracción cometida, siguiendo para ello las directrices y condiciones técnicas que al respecto determine el Servicio Técnico de Carreteras de esta Excelentísima Corporación Insular, apercibiéndole que conforme autoriza la normativa aplicable, en caso de no proceder a la ejecución voluntaria de lo ordenado, esta Administración podrá ejecutar subsidiariamente las obras.

## **29. Ídem. a expediente relativo a la imputación de los gastos de la CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL.**

Visto que en el Presupuesto Corporativo para el presente ejercicio se encuentran consignados los créditos para la Campaña de Seguridad Vial en la partida presupuestaria 01.041.51102.611, y considerando que la naturaleza de dichos gastos comprende tanto los de corriente como los de capital, y a fin de evitar dificultades de imputación de los gastos necesarios para el desarrollo de la indicada Campaña, el Pleno Corporativo, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Carreteras, Vivienda y Transportes, adopta acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Imputar los gastos generados por la Campaña de Seguridad Vial a la partida presupuestaria 01.041.51102.611, que serán tramitados en documentos contables ADOM para los gastos menores previstos en la normativa de contratación del Estado.





177

OF9212977

CLASE 8ª

SEGUNDO.- Convalidar las actuaciones realizadas en el Recinto Ferial de Tenerife durante la celebración del PARQUE INFANTIL Y JUVENIL DE TENERIFE "PIT" 2000/2001, así como las relativas a la Campaña de Seguridad Vial del ejercicio 2000.

**30. Ídem. sobre autorización del gasto para la contratación de la ENCUESTA DE MOVILIDAD durante el año 2001.**

Visto expediente incoado para la contratación de la encuesta de movilidad domiciliaria en día laborable durante el año 2001 y,

CONSIDERANDO que el Cabildo Insular de Tenerife tiene entre sus funciones, en el marco de las competencias que le atribuyen los Decretos de Transferencias en desarrollo de la Ley de Cabildos, la planificación de las infraestructuras y de los servicios del transporte público de viajeros.

CONSIDERANDO que como primer paso para la correcta planificación en materia de infraestructura del transporte se estima necesario la realización de una encuesta de movilidad, para de esta forma conocer la demanda actual y hacer previsiones en lo referente a la futura. En definitiva se busca conocer los hábitos de transporte de los habitantes de la Isla de Tenerife para potenciar el uso de sistemas de transporte público y disminuir el número de vehículos privados que diariamente circulan por las carreteras de la Isla.

CONSIDERANDO que en este sentido, en el año 1998, se realizó un estudio denominado "Estudio de la demanda de transporte y plan para la realización de la planificación intermodal del transporte terrestre en la Isla de Tenerife", en el que se proponían varios escenarios a diez y veinte años vista cuyos resultados obligan a realizar un esfuerzo en la planificación del transporte terrestre de viajeros, ya que en caso de no hacerlo, los niveles de congestión viaria alcanzarían cotas insostenibles por una red de carreteras que al tratarse de una isla de topografía compleja y que sufre gran presión urbanística sobre el suelo tiene difícil ampliación.

CONSIDERANDO que en cualquier caso, para la planificación del

transporte, resulta un instrumento preciso conocer la movilidad de viajeros expresada mediante matrices origen-destino de viajes, desagregadas por modos de transporte y motivos de viaje, y referidas tanto a la movilidad diaria como a la movilidad en hora punta.

Visto el artículo 198.2 a) de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Carreteras, Vivienda y Transportes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación de la encuesta de movilidad domiciliaria en día laborable por un importe de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTAS MIL (62.700.000) PESETAS (376.834,58 euros), con la siguiente periodificación:

- año 2001: 40.000.000 (240.404,84 euros)
- año 2002: 22.700.000 (136.429,74 euros)

SEGUNDO: Imputar el presente gasto a la partida 01.168.51303.627, así como los Sistemas de Escaneo e Información del Transporte.

**31. Ídem., a expediente relativo a CONVENIO CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-EMPRESA para la Asistencia a la Dirección del Proyecto de ENCUESTA DE MOVILIDAD.**

Visto borrador de Convenio a formalizar con la Fundación Canaria Empresa - Universidad, relativo a la Asistencia a la Dirección del proyecto encuesta de movilidad domiciliaria.

El Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Carreteras, Vivienda y Transportes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con la Fundación Canaria Empresa - Universidad cuyo tenor literal es el que sigue:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FUNDACIÓN CANARIA EMPRESA - UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA A FIN DE ASISTIR A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DEL PROYECTO ENCUESTA DE MOVILIDAD

En Santa Cruz de Tenerife, ...

SE REUNEN:

El Ilmo. Sr. D. Ricardo Melchior Navarro, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra, D. Ricardo Trujillo Ramírez, con D.N.I. 42.047.882 H, en nombre y representación de la Fundación Canaria Empresa - Universidad de La Laguna, de la que es Director Gerente, con domicilio en calle Veinticinco de julio, 9, C.P. 38004 de Santa Cruz



178  
OF9212978



CLASE 8.ª

de Tenerife, y C.I.F. G 38083408

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente contrato según las previsiones del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria y concordantes normas de desarrollo.

A tal efecto, dejan constancia de los siguientes

#### ANTECEDENTES:

El Cabildo Insular de Tenerife tiene entre sus funciones, en el marco de las competencias que le atribuyen los Decretos de Transferencias en desarrollo de la Ley de Cabildos, la planificación de las infraestructuras y de los servicios del transporte público de viajeros.

Como primer paso para la correcta planificación en materia de infraestructura del transporte se estima necesario la realización de una encuesta de movilidad, para de esta forma conocer la demanda actual y hacer previsiones en lo referente a la futura. En definitiva se busca conocer los hábitos de transporte de los habitantes de la Isla de Tenerife para potenciar el uso de sistemas de transporte público y disminuir el número de vehículos privados que diariamente circulan por las carreteras de la Isla.

En este sentido, el año 1998, se realizó un estudio denominado "Estudio de la demanda de transporte y plan para la realización de la planificación intermodal del transporte terrestre en la Isla de Tenerife", en el que se proponían varios escenarios a diez y veinte años vista cuyos resultados obligan a realizar un esfuerzo en la planificación del transporte terrestre de viajeros, ya que en caso de no hacerlo, los niveles de congestión viaria alcanzarían cotas insostenibles por una red de carreteras que al tratarse de una isla de topografía compleja y que sufre gran presión urbanística sobre el suelo tiene difícil ampliación.

En cualquier caso, para la planificación del transporte, resulta un instrumento preciso conocer la movilidad de viajeros expresada mediante matrices origen-destino de viajes, desagregadas por modos de transporte y motivos de viaje, y referidas tanto a la movilidad diaria como a la movilidad en hora punta.

## EXPOSICIÓN

Primero.- Que el Cabildo Insular de Tenerife a través del Área de Carreteras Vivienda y Transportes ejerce competencias en materia de Transportes público y otras relacionadas con la movilidad insular

Segundo.- Que la Fundación Empresa - Universidad La Laguna, por medio del departamento de Análisis Económico dispone de profesores especializados para el asesoramiento al Cabildo Insular de Tenerife en la ejecución del proyecto Encuesta de Movilidad.

Tercero.- Que según el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Cuarto.- Que la Fundación Empresa Universidad La Laguna, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar dentro de su ámbito de actuación, teniendo encomendado, según sus estatutos entre otros fines fundacionales:

"2.4.1. Fomento y desarrollo de los cauces de conocimiento, diálogo y cooperación entre Universidad, la Empresa, las Administraciones Públicas y la Sociedad en general, interesando a éstas en los fines de aquélla y recíprocamente.

2.4.5. Actuar como Centro de Información y Coordinación para las empresas que deseen establecer relaciones especiales con la Universidad, sobre temas tales como promoción de estudios, contratos de investigación, ofrecimiento de becas, selección y perfeccionamiento de personal etc."

Quinto.- Que la necesidad de instrumentar la colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la fundación Universidad Empresa para el desarrollo de la presente asistencia técnica, encuentra su fundamento en el sistema competencial que establece la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Canarias, y en las necesidades de cooperación para la realización de determinadas actividades de carácter material, técnico o de servicio a que se refieren el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Común y el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Que a fin de lograr los fines comunes de interés público que ambas instituciones persiguen, los órganos competentes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y los Fundación Empresa Universidad deciden formalizar el presente convenio con arreglo a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto.- Es objeto del presente convenio la regulación del instrumento de colaboración entre el Área de Carreteras Vivienda y



179

OF9212979

CLASE 8ª

Transportes y la Fundación Universidad Empresa para conseguir una asistencia permanente a la dirección facultativa del proyecto de encuesta de movilidad, durante el proceso de licitación y vigencia del contrato.

Segunda: Compromisos que asumen ambas instituciones.- La Fundación Universidad Empresa, por medio del Departamento de Análisis Económico asesorará a la dirección facultativa del proyecto encuesta de movilidad, designando a propuesta del Cabildo Insular de Tenerife los profesores con cualificación suficiente para la ejecución del convenio.

El Cabildo Insular de Tenerife abonará a la Fundación Universidad Empresa la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS DIEZ MIL (4.410.000) PESETAS (26.504,63 euros), incluidos impuestos, por partes proporcionales a la vigencia del Convenio, previa presentación de la factura conformada por el Jefe de Servicio.

Tercera: Vigencia Temporal.- El presente convenio tendrá como vigencia la duración del contrato del proyecto encuesta de movilidad, incluido el proceso de licitación, cuya duración se estima en DOCE MESES. Los pagos se realizarán por trimestres vencidos, siendo el primer pago coincidente con la formalización del convenio.

Cuarto.- Consignación presupuestaria.- El Cabildo Insular de Tenerife cuenta con crédito suficiente para atender el presente gasto ascendente a 4.410.000 (26.504,63 euros) en la partida 01.168.513C.627

Quinta.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

Sexta.- Las modificaciones en el contrato de la encuesta de movilidad, que precisen una asistencia a la dirección facultativa, serán objeto, en su caso, de la correspondiente addenda al convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados."

SEGUNDO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para su firma.

TERCERO: Facultar al Ingeniero Director del proyecto de encuesta de movilidad para realizar, en su caso, posibles modificaciones en los pagos a la Fundación Canaria Empresa - Universidad, en función de la ejecución del contrato de asistencia.

**32. Expediente relativo a la CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS INTERIORES DEL OBSERVATORIO DEL TEIDE.**

Vista solicitud del Consejo Rector del Instituto de Astrofísica de Canarias de mantenimiento de las vías interiores del Observatorio del Teide, y considerando las competencias propias y delegadas en esta Excm. Corporación relativas a la conservación de la Red de Carreteras de la Isla, así como el principio de colaboración interadministrativa y la necesidad de garantizar la adecuada seguridad vial, el Pleno Corporativo, de conformidad al dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Carreteras, Vivienda y Transportes, adopta acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Conservar las vías interiores del Observatorio del Teide, quedando por tanto incorporadas al Catálogo de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta a la Subdelegación del Gobierno a los efectos de que, en el plazo de 15 días a contar de la notificación, formule las alegaciones que estime convenientes, entendiéndose aceptada dicha conservación caso de no presentarse alegación alguna.

**TERCERO.-** Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para suscribir cuantos documentos sean necesarios.

**AREA DE AGUAS, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA**

**SERVICIO ADMTVO DE AGRICULTURA**

- 33. Propuesta del Sr. Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca en relación con el Proyecto de Convenio a formalizar entre BALTEN y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la realización de "Estudios técnicos y mediciones de viento en el entorno de la Balsa de Montaña de Taco".**

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife, BALTEN, en sesión celebrada el 23 de junio de 2000, sobre formalización, entre dicho Organismo y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), de un convenio para la realización de estudios técnicos y mediciones de viento en el entorno de la Balsa de Montaña de Taco, con el fin de ejecutar una instalación destinada a la generación de energía eléctrica aprovechando la energía eólica, y

CONSIDERANDO la necesidad de abaratar el coste de las balsas y demás instalaciones, mediante una disminución de los costes de energía eléctrica que genera su explotación, habiéndose elevado a 6,4 millones



180

OF9212980

CLASE 8ª

de kwh la energía eléctrica consumida durante el ejercicio de 1999, lo que supuso un 7,86 % del presupuesto de gastos de BALTEN para el indicado ejercicio económico, por lo que dicho organismo está interesado en acometer, en los terrenos de Montaña de Taco, propiedad de este Cabildo, la ejecución de una instalación para la generación de energía eléctrica aprovechando la energía eólica, por el beneficio económico que supondría el aprovechamiento energético del recurso eólico, con el fin de lograr un abaratamiento del coste del agua, lo que redundaría en beneficio de los agricultores.

CONSIDERANDO el interés que para BALTEN y para el IDAE tiene la realización des estudios técnicos y mediciones de viento en los citados terrenos, para comprobar la posible viabilidad de un proyecto de aprovechamiento de la energía eólica, estando interesado especialmente el referido Instituto por la repercusión energética que el proyecto puede suponer en el conjunto energético nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, d), en relación con el artículo 12, d) de los Estatutos de BALTEN, por el que se atribuye a este Cabildo funciones de tutela sobre este organismo, en relación con los acuerdos de su Junta de Gobierno referidos a la celebración de Convenios de colaboración con otras Entidades; el Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA tomar conocimiento de aquel Convenio, cuyas estipulaciones son las siguientes:

#### E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA.- Será objeto del presente Convenio la realización de las mediciones necesarias sobre el terreno, para elaborar un estudio técnico y económico que determine la viabilidad del proyecto de un parque eólico para la generación de energía eléctrica y venta de la misma a la red de distribución de la compañía suministradora, en terrenos sitos en la Montaña de Taco, términos municipales de Buenavista del Norte y Los Silos.

SEGUNDA.- IDAE gestionará la selección de una empresa especializada en la realización de mediciones e informes de potencial eólico, y contratará con la misma la realización de las mediciones que fuesen necesarias durante el tiempo preciso para poder determinar el

184

potencial de aprovechamiento energético del emplazamiento. A partir de los datos definitivos aportados por la empresa especializada contratada por IDAE, las partes elaboraran conjuntamente el estudio que determine la viabilidad del proyecto, basándose en criterios técnico-económicos y jurídicos.

BALTEN y el IDAE mantendrán los contactos necesarios para obtener igual conocimiento sobre el desarrollo de las mediciones y conclusiones que aporten los informes periódicos y final de la empresa especializada.

TERCERA.- El desarrollo de las mediciones e informes, será supervisado técnicamente por el IDAE, conjuntamente con BALTEN.

CUARTO.- Para el desarrollo de las mediciones y estudio técnico, BALTEN facilitará desde la fecha de suscripción del presente Convenio, tanto al IDAE como a la empresa especializada que se contrate, el acceso a los terrenos referidos en la estipulación primera, permitiendo la instalación de los equipos de medida que se precisen, comprometiéndose el IDAE una vez finalizadas las mediciones, al desmontaje y retirada a su costa de los equipos de medida instalados, dejando los terrenos e instalaciones en su estado original.

Asimismo BALTEN se compromete a proporcionar la información o documentación que de él dependa y que fuera necesaria para la realización del estudio. Dicha documentación e información serán entregadas a IDAE con carácter confidencial, comprometiéndose éste a no divulgar ni poner en conocimiento de terceros, los datos recibidos.

BALTEN gestionará a su cargo, los permisos o licencias que fueran necesarios para la instalación de los equipos de medida, siendo responsable de las reclamaciones de terceros, que pudieran derivarse del uso legítimo de tales autorizaciones.

QUINTA.- Todos los gastos relativos a la realización de las mediciones y determinación del potencial eólico del emplazamiento serán soportados al 50% por el IDAE y BALTEN.

El importe máximo previsto para la contratación de la empresa especializada para la realización de las mediciones y la determinación del potencial eólico del emplazamiento, será de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL (2.200.000.-) PESETAS, IVA no incluido, para un plazo de mediciones de DOCE (12) MESES.

El IDAE afrontará los pagos a la empresa que realice las mediciones de acuerdo con las condiciones que con ella se contraten, comprometiéndose BALTEN a abonar al IDAE el 50% del coste total de los servicios contratados a la empresa especializada, en un plazo no superior a 60 días desde la fecha de emisión de las correspondientes facturas, que se emitirán coincidiendo con la fecha en que la empresa que realice las mediciones facture al IDAE. Dicho abono requerirá la previa conformidad de los Servicios Técnicos del Organismo a la vista de los trabajos ejecutados y de los informes periódicos que se emitan, momento a partir del cual comenzará a computarse el indicado plazo.

La propiedad de los datos e informes de potencial desarrollados por la empresa contratada, corresponderá entonces de forma pro





187  
OF9212981



CLASE 8ª

indiviso a IDAE y BALTEN.

SEXTA.- El plazo para la realización de las mediciones será el que técnicamente se considere adecuado al emplazamiento, estimándose inicialmente como necesario un plazo de DOCE (12) meses de medición. No obstante, ambas partes, de mutuo acuerdo, podrán suspender la realización de mediciones o bien ampliar su plazo, en el caso de que los datos arrojados por las mismas sean o no suficientes para la determinación de la viabilidad del proyecto. En ambos casos, la disminución o sobrecoste que tal decisión pudiera acarrear serán soportados proporcionalmente por las partes, en las mismas condiciones que las que se establecen en la estipulación quinta.

SEPTIMA.- En el caso de producirse reclamaciones de terceros sobre la propiedad de los terrenos, que afectaran o pudieran afectar al normal desarrollo de las mediciones, el presente acuerdo se resolverá de pleno derecho, quedando obligado BALTEN al pago al IDAE de la totalidad de los gastos soportados para la realización de las mediciones y el desmontaje y retirada de los equipos de medida, efectuando el pago de esta cantidad a requerimiento del IDAE y en un plazo no superior a 60 días desde que se produzca tal requerimiento.

OCTAVA.- El IDAE podrá solicitar las subvenciones que, para la realización de las mediciones a las que se refiere el presente acuerdo, pudieran ser de aplicación, encargándose de la tramitación de las mismas ante el organismo que corresponda. En el caso de que IDAE hubiera efectivamente percibido alguna cantidad en concepto de subvención a fondo perdido para la realización de las mediciones a las que se refiere el presente Convenio, el importe así percibido por el IDAE, será descontado de la cantidad que BALTEN deberá pagar al mismo.

NOVENA.- Una vez finalizado el estudio de viabilidad, si sus resultados pusieren de manifiesto la viabilidad técnica, económica y jurídica de la instalación en los términos que se definen en el Anexo I del presente documento, ambas partes podrán formalizar un Convenio de Colaboración.

Si puesta de manifiesto la viabilidad técnica, económica y jurídica del proyecto, no se llevase a cabo la formalización del mencionado convenio en el plazo de un año, cualquiera que sea su causa, BALTEN se hará cargo de la totalidad del coste de las mediciones y estudio realizado por la empresa especializada para el

proyecto, por lo que vendrá obligada a abonar a IDAE el importe correspondiente hasta completar el 100% del coste de los servicios contratados, en un plazo máximo de 60 días desde que IDAE le requiera en tal sentido; no obstante, dicho abono quedará condicionado a la retirada de los aparatos medidores y a la reposición del terreno a su estado original.

Si el resultado del estudio pusiera de manifiesto la no viabilidad del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo I, las partes soportarán finalmente el gasto del estudio al 50% en la forma en que se establece en la estipulación quinta.

No obstante lo anterior, si como consecuencia de la evolución tecnológica del mercado eólico, mejora de infraestructuras o cualquier otra circunstancia, la actuación planteada fuera viable económica y jurídicamente, en un plazo de cinco (5) años contados a partir de la finalización del periodo de medidas, ambas partes podrán estudiar nuevamente la posibilidad de formalizar un Convenio de Colaboración.

DECIMA.- En el supuesto de que se llegara a formalizar el referido Convenio, los gastos correspondientes al estudio de potencial realizado y actuaciones llevadas a cabo para tramitar las autorizaciones administrativas precisas, pasarán a formar parte de la inversión en el proyecto.

UNDECIMA.- El presente Convenio podrá ser elevado a público a petición de cualquiera de las partes, siendo los gastos que de ello se deriven por cuenta de la parte que lo hubiera solicitado.

DUODECIMA.- BALTEN será el exclusivo responsable y dejará a salvo al IDAE de cualquier tipo de reclamación que con cualquier motivo, relacionado con el presente Convenio, pudiera ser planteada por parte de terceros con respecto a la propiedad de los terrenos o su utilización con fines de aprovechamiento eólico.

DECIMOTERCERA.- Para cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

**34. Propuesta del Sr. Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca relativa a modificación del acuerdo nº 79 adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000, por el que se aprobó el proyecto de "E.D.A.S. en el Norte y Oeste de Tenerife, Fase III-C" y la realción de bienes y derechos afectados por la expropiación.**

Visto el acuerdo nº79 adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2000,



187

OF9212982

CLASE 8ª

por el que se aprobó definitivamente el proyecto denominado "E.D.A.S. en el Norte y Oeste de Tenerife, Fase III-C" t.m. de Icod de los Vinos, así como la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación y,

RESULTANDO que a instancias de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, el Pleno de la Corporación Insular con fecha 26 de mayo de 2000, acordó tomar en consideración el referido proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Enrique Martín de Lorenzo-Cáceres, con un presupuesto de ejecución por contrata ascendente a la cantidad de 420.880.536.- pesetas, iniciando el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, cuya declaración de utilidad pública y urgencia de la ocupación fue realizada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, acordando al propio tiempo someter el referido Proyecto a la correspondiente información pública, por plazo de veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el B.O.P., a los efectos de que pudieran presentarse alegaciones por los titulares de derechos afectados por la expropiación, designando al Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas como beneficiario de la expropiación forzosa, sin perjuicio de que corresponda a este Cabildo Insular la adopción de cuantas resoluciones impliquen el ejercicio de la potestad expropiatoria.

RESULTANDO que sometido el indicado proyecto a información pública mediante anuncio inserto en el B.O.P. nº 76, de fecha 26 de junio de 2000 y practicada notificación individual a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en el anejo nº 9 del proyecto, el día 13 de julio de 2000, se presenta en el Registro General de la Corporación Insular, escrito de alegaciones por Dª Arminda González Martín, actuando en nombre y representación de su madre Dª Paulina Martín Luis, cuya parcela 417 B del polígono 21, resulta afectada por la ejecución del referido proyecto, que fueron desestimadas en el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000, toda vez que sus argumentos, en cuanto a la valoración del terreno afectado, se deberán sustanciar en su momento, en la pieza separada de justiprecio.

RESULTANDO que el Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas, por Decreto de fecha 19 de enero de 2001, expone, entre otros, lo siguiente:

584  
58519430

"2º.- Que con fecha registro de entrada en el Consejo Insular de Aguas de Tenerife 29 de junio de 2000, se recibe escrito presentado por D. José Emilio González Rodríguez en su propio nombre y representación, manifestando lo siguiente:

- a) Que resulta ser titular de un trozo de terreno que en el plano de parcelas afectadas figura a nombre de Dña. Encarnación González González, con una superficie de 125 m<sup>2</sup>, que adquirió de D. Hilario Delgado González mediante contrato privado de compraventa, siendo el título de este último como adjudicatario de herencia de los bienes del esposo de Dña. Encarnación Glez. Glez., (sin que se acredite convenientemente tales extremos.
- b) En dicha parcela construyó una pequeña bodega para almacenar vinos destinando el resto a cultivo, siendo la totalidad de la parcela afectada por la expropiación, concretamente por la pista de acceso y no por la ubicación de la planta en sí.
- c) Por lo expuesto solicita desplazar la traza de la pista hacia al sur evitando de esa manera ocupar su propiedad.

3º.- Que igualmente, con fecha 22 de junio de 2000, se recibe escrito de Dña. Encarnación González González, en su propio nombre y en el de su hijo D. Hilario Delgado González, manifestando lo siguiente:

- a) Con fecha 5 de junio de 1994, adjudicó a su hijo una parcela de 1.339 m<sup>2</sup>, como consecuencia de la partición de los bienes habidos tras el fallecimiento de D. Braulio Delgado Glez., esposo de Dña. Encarnación Glez, (sin que se acredite suficientemente tal circunstancia).
- b) Dicha finca destinada al cultivo, resulta ser el único sustento de su hijo y familia, la cual se ve afectada en su totalidad por la expropiación, correspondiendo a la vía de acceso a la planta proyectada, por lo que si esta se retirase hacia el sur, no se ocuparían los mismos y así se evitaría un grave perjuicio a los intereses de D. Hilario Delgado Glez, máxime cuando existe terreno suficiente sin cultivar en la parcela colindante.

4º.- Que con fecha 27 de octubre de 2000, el Pleno Corporativo acuerda la aprobación definitiva del proyecto así como la relación de bienes y derechos afectados, si bien por omisión involuntaria no tuvo en cuenta las alegaciones de los Sres. que figuran en el encabezado, las cuales fueron presentadas en el registro de este Organismo, sin que se hubieran puesto en conocimiento de dicho Excmo. Cabildo.

5º.- Que respecto a las manifestaciones anteriores, cabe indicarse, teniendo en cuenta el informe técnico emitido sobre el particular, lo siguiente:

- En cuanto a las alegaciones de D. José Emilio González Rodríguez: Tras observar la posición de la referida bodega, se expone que la vía proyectada de acceso a la planta deja



183  
OF9212983



CLASE 8ª

de ser funcional para la operatividad de la mismas a la altura de la puerta junto al pequeño apartadero definido en Proyecto y que su conexión con el camino existente hacia el Este de la parcela de la planta, se proyectó para facilitar el acceso a los propietarios de la zona, por lo que se propone estimar la referida reclamación no produciéndose ninguna afección a la mentada bodega. Se propone igualmente que durante la fase de ejecución de la obra se confirme este aspecto. Dicha alteración no implica ninguna modificación sustancial al proyecto en los términos redactados.

- En cuanto a las alegaciones de Dña. Encarnación Glez. Glez.: Los criterios de diseño de la pista (anchura 4 metros) de acceso a la desalinizadora de aguas salobres, así como el diseño de un apartadero de 2 metros de anchura, en la zona de entrada a la planta, permiten el retranqueo demandado sin afectar a la concepción técnica del proyecto, manteniendo éste su funcionalidad original.

6º.- Que las modificaciones propuestas, si bien no resultan sustanciales a la definición del Proyecto, deben ser sometidas a la consideración del órgano competente para su aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia, vengo en RESOLVER:

1º.- Tomar en consideración y admitir las alegaciones presentadas por los Sres. Emilio González Rodríguez. y Encarnación González González, en los términos expresados en el informe técnico emitido al respecto.

2º.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno en la próxima reunión que se convoque.

3º.- Dar traslado de esta resolución al Excmo. Cabildo, al objeto de que proceda a retrotraer las actuaciones practicadas en relación con el expediente expropiatorio, y en consecuencia proceda a la modificación del acuerdo adoptado en su momento, en el sentido de resolver las alegaciones formuladas por los anteriores Sres., tal como se expone en el punto 5º, permaneciendo el resto en los mismos términos, salvo la relación de bienes y derechos afectados, que de conformidad con todo lo expuesto sería la siguiente:

POLIGONO	PARCELA	TITULAR	CULTIVO	SUPERF. TOTAL	SUPERFICIE AFETADA	VALORACIÓN
21	392 D	Encarnación Glez Glez	Labor Labradío	12.400	4.046 m <sup>2</sup>	3.224.662 Ptas
21	417 B	Paulina Martín Luis	Labor Labradío	18.600	3.318 m <sup>2</sup>	2.644.446 Ptas

CONSIDERANDO que según se desprende del citado Decreto, el Pleno Corporativo al adoptar su acuerdo nº 79 de fecha 27 de octubre de 2000, por el que aprobó definitivamente el proyecto de referencia así como la relación de bienes y derechos afectados, no resolvió las alegaciones presentadas en tiempo y forma por D. José Emilio González Rodríguez y D<sup>a</sup> Encarnación González González, afectados por la expropiación de la parcela 392 D del polígono 21, por cuanto fueron presentadas en el Registro del Consejo Insular de Aguas y dicho Organismo no lo comunicó a esta Corporación Insular.

CONSIDERANDO que al adoptarse el referido acuerdo se ha incurrido en un error de hecho, consistente en la omisión, por desconocimiento, de las referidas alegaciones, conforme se desprende del citado Decreto y de los propios documentos incorporados al expediente.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

En virtud de lo expuesto, el Pleno, conforme a lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el punto PRIMERO de la parte dispositiva del acuerdo nº 79, adoptado por el Pleno de la Corporación Insular, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2000, en el sentido de añadir un segundo párrafo del siguiente tenor:

"Estimar las alegaciones presentadas por D. José Emilio González Rodríguez y D<sup>a</sup> Encarnación González González, afectados por la expropiación de la parcela 392 D del polígono 21, en el sentido expresado en el punto 5º del Decreto del Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas, transcrito literalmente en el Resultando tercero anterior."

SEGUNDO.- Rectificar el punto TERCERO de la parte dispositiva del mismo acuerdo, aprobando con carácter definitivo la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, que queda como sigue:

POLIGONO	PARCELA	TITULAR	CULTIVO	SUPERF. TOTAL	SUPERFICIE AFETADA	VALORACIÓN
21	392 D	Encarnación Glez Glez	Labor Labradío	12.400	4.046 m <sup>2</sup>	3.224.662 Ptas
21	417 B	Paulina Martín Luis	Labor Labradío	18.600	3.318 m <sup>2</sup>	2.644.446 Ptas



184

OF9212984

CLASE 8ª

**35. Propuesta del Sr. Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca relativa a dar por concluido el expediente de expropiación "Balsa Lomo del Balo, T.M. de Guía de Isora-Desglosado del proyecto TENADE".**

Visto el expediente iniciado para la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado "BALSA DE LOMO DEL BALO, T.M. DE GUÍA DE ISORA (DESGLOSADO DEL PROYECTO TENADE" y,

RESULTANDO que a instancias de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas, el Pleno de la Corporación Insular con fecha 29 de septiembre de 2000, acordó tomar en consideración el referido proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Enrique Martín de Lorenzo-Cáceres, con un presupuesto de ejecución por contrata de 490.589.594.- pesetas, iniciando el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, cuya declaración de utilidad pública y urgencia de la ocupación fue realizada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, acordando al propio tiempo someter el referido Proyecto a la correspondiente información pública, por plazo de veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el B.O.P., a los efectos de que pudieran presentarse alegaciones por los titulares de derechos afectados por la expropiación, designando al Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas como beneficiario de la expropiación forzosa, sin perjuicio de que corresponda a este Cabildo Insular la adopción de cuantas resoluciones impliquen el ejercicio de la potestad expropiatoria.

RESULTANDO que el 16 de enero de 2001, el Gerente del Consejo Insular de Aguas, presenta escrito en el Registro General de esta Corporación Insular, en el que informa de que la Presidencia del Organismo con fecha 20 de diciembre pasado, ha dictado Decreto por el que resuelve, entre otros particulares, adquirir de D. Víctor Manuel Rodríguez Morín, las parcelas de su titularidad identificadas en el plano de bienes y derechos afectados por la realización de las obras del proyecto "BALSA LOMO DE EL BALO", con los números 176 y 177, así como iniciar los trámites necesarios para la formalización de la transmisión de la propiedad indicada anteriormente, a dicho Consejo Insular, por lo que se deberá dar por concluido el expediente de

expropiación iniciado.

CONSIDERANDO que conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, "La Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado".

En consecuencia con lo expuesto, el Pleno, conforme a lo dictaminado por la Comisión Informativa de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, ACUERDA:

Dar por concluido el expediente de expropiación iniciado para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto denominado "BALSA DE LOMO DEL BALO, T.M. DE GUÍA DE ISORA (DESGLOSADO DEL PROYECTO TENADE", al haberse alcanzado un mutuo acuerdo con el particular afectado.

#### MOCIONES

#### **36. Moción del Grupo Socialista en apoyo a la creación de una Asociación que agrupe a los Empleados Públicos Jubilados de la Institución.**

Vista Moción del Grupo Socialista en apoyo a la creación de una Asociación que agrupe a los Empleados Públicos Jubilados de la Institución y atendiendo asimismo a la propuesta alternativa presentada por la propia Presidencia que, con leves matizaciones respecto al ámbito y naturaleza, se aporta en aras de anticipar el cauce adecuado para dicha Asociación, por el Pleno, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Este Cabildo Insular de Tenerife, mediante carta personal del Sr. Presidente, sugerirá a todos los empleados y empleadas públicos que ostenten la condición de jubilado de la Corporación Insular a fin de que, en su caso, valoren el constituir una o varias Asociaciones que integren simultáneamente al personal funcionario y laboral que ha prestado servicios en esta Institución.

2º.- Al propio tiempo, por los Servicios de este Cabildo se procederá a elaborar un censo actualizado del personal jubilado que será facilitado a la Junta Promotora de esta Asociación que, con brevedad se constituya, pudiendo abarcar no solamente al personal jubilado de los servicios directos de esta Corporación sino incluso, al integrado en las correspondientes plantillas de los Organismos Autónomos, en su día, constituidos por esta Corporación Insular.

3º.- Se asume el compromiso de facilitar la colaboración y apoyo institucional a esta Asociación, sin menoscabo de su autonomía como entidad asociativa, sugiriendo que en aras de la propia operatividad





CLASE 8ª



185

OF9212985

en su funcionamiento, el número de Asociaciones que se constituya sea el menor posible.

4º.- La Corporación Insular, que en estos momentos rige los destinos del Cabildo de Tenerife, asume el orgullo de la calidad profesional del personal que ha prestado servicios en esta Institución.

**37. Moción del Grupo Socialista proponiendo la constitución del Consejo Económico y Social de la isla de Tenerife.**

Vista Moción del Grupo Socialista proponiendo la constitución del Consejo Económico y Social de la isla de Tenerife, a propuesta del Sr. Consejero Insular D. Juan José Acosta, autor de la indicada Moción, por el Pleno, se acuerda dejarla sobre la mesa con el fin de propiciar la apertura de un periodo de reflexión que aúne voluntades y propicie, en su día, el consenso corporativo sobre este tema.

Seguidamente se transcribe, en sus propios términos, el texto de la indicada Moción que, según lo anteriormente expuesto, quedó sobre la mesa y dice así:

"El importante aumento de las competencias de los Cabildos Insulares, que inciden en la actividad económica y social de la isla y el deber de los poderes públicos de promover y facilitar la participación directa de los ciudadanos, consagrado en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía, demanda unos nuevos canales y lugares de encuentro.

La planificación de la política insular, para que sea eficiente, exige que los poderes públicos actúen en cada momento contando con la información y la perspectiva de que disponen para cada caso concreto. Para eso resulta necesario reforzar la participación de los agentes económicos y sociales en la vida económica y social.

La creación del Instituto Insular de Atención Sociosanitaria, el Plan Estratégico de Empleo Juvenil y de la Mujer, la inminente aprobación del Plan Insular de Ordenación del Territorio de Tenerife, el desarrollo del decreto del gobierno regional sobre la moratoria

781

turística y su influencia en la isla de Tenerife, el desarrollo del decreto del gobierno regional sobre la moratoria turística y su influencia en la isla de Tenerife o la puesta en marcha y desarrollo de la ZEC son solo algunos de los ejemplos que demandan una institucionalización del diálogo social en un foro adecuado donde los interlocutores sociales y económicos deliberen sobre los temas que, a juicio de todos, sean imprescindibles abordar adecuadamente.

Todo ello justifica plenamente la funcionalidad de un órgano como el que se propone a continuación, dado que la configuración de una plataforma de encuentro y de diálogo de esta naturaleza contribuirá a la búsqueda de soluciones para los intereses de toda la sociedad tinerfeña.

En base, a todo ello y a lo preceptuado en el Reglamento Orgánico de la Corporación proponemos que el Pleno resuelva:

Primero: Constituir en el Consejo Económico y Social de Tenerife con la finalidad de hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Tenerife.

Segundo: Que se constituya como organismo de Derecho Público de carácter consultivo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Tercero: Que se constituya una comisión para definir todo lo concerniente a su funcionamiento, composición y cuantas regulaciones sean precisas para su posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

Cuarto: Facultar al Presidente para que realice cuantas actuaciones y gestiones sean precisas en cumplimiento del presente acuerdo."

### **38. Moción del Grupo Socialista proponiendo un estudio actualizado de la dieta de los muflones que confirme su erradicación o control mediante la caza.**

Vista Moción presentada por el Grupo Socialista proponiendo un estudio actualizado de la dieta de los muflones que confirme su erradicación o control mediante la caza que, a continuación se transcribe, el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la citada Moción conforme al siguiente detalle:

"El muflón es un animal introducido en el Parque Nacional del Teide a principios de la década de los 70, principalmente para la práctica de la caza mayor. Procedente de una granja cinegética de la península, aunque su origen es la isla de Córcega, tras seis meses de adaptación, en el 71 se soltó en las Cañadas, y en 1979 se inició su caza. Hoy existen en Tenerife unos 14.000 cazadores, de los que 600 se dedican a la caza del muflón, y lo hacen, de acuerdo con sus declaraciones, como una actividad deportiva en la que el mayor aliciente es la competitividad entre el animal y el cazador en la



180

OF9212986

CLASE 8ª

disputa de un territorio propicio para el muflón y hostil para el cazador.

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) del Parque Nacional del Teide, que data de 1984, contempla la erradicación de este animal, así como también el Plan Insular de Ordenación del Territorio (PIOT), que aprobó este mismo Pleno, basándose en el peligro que para la flora del Parque supone su alimentación, con el peligro consiguiente de desaparición de algunas especies autóctonas. De hecho la posición del Presidente y del Consejero de Medio Ambiente de este Cabildo Insular es la erradicación. En el parecer de la Administración, el muflón consume diariamente unos 15 kilos de hierba, que incluye algunas de esas plantas endémicas, como el cardo de plata.

Sin embargo, a nuestro Grupo se han dirigido unas doce asociaciones de caza mayor y menor, que no están de acuerdo con la erradicación del muflón, porque no la creen necesaria, entre otras cosas porque niegan que la dieta del muflón incluya dicha planta, y porque un estudio de 1986, al parecer disponible en este Cabildo, demuestra que en el estómago del muflón no se encontró ninguna planta en peligro de extinción. Ha pasado cierto tiempo desde entonces, y los cazadores consideran que los 200 muflones que puedan sobrevivir en el Parque, por la amplitud de su territorio, no suponen ningún peligro, y que mediante la caza conseguirían el control de un número reducido de muflones, que no atentarian contra la flora y permitirían la práctica de la caza.

Para el Partido Socialista, lo prioritario es la protección del territorio, de la naturaleza, de nuestro medio ambiente, y por ello hemos dejado muy claro a las asociaciones que nos han solicitado que intervengamos a favor de sus argumentos, que si se demuestra la efectividad de ese daño irreparable por parte del muflón, mantendremos la posición de su erradicación, y los cazadores estarían de acuerdo, pero si no es así se procedería a su control mediante su caza en los períodos hábiles autorizados para la misma. Para ello es necesario proceder a un estudio actualizado que confirme o desmienta la conveniencia de su erradicación.

El Pleno, acogiendo la propuesta formulada, acuerda:

1º.- Aportar a la próxima sesión de la Comisión Informativa de Medio Ambiente toda la documentación existente al respecto, tanto en el Cabildo como la que se pueda recabar de otros organismos como la Universidad de La Laguna, asociaciones ecologistas, etc.

2º.-Proceder a la realización de un trabajo de investigación por

expertos sobre la dieta de los muflones, mediante la apertura del estómago e intestino de un número determinado de ellos, para estudio de su contenido así como de los demás análisis digestivos complementarios necesarios que detalle la flora de la que se alimentan, y si está o no en peligro de extinción.

3.º-Que una vez finalizado el trabajo, éste sea entregado a la Comisión Informativa de Medio Ambiente, y trasladado al Pleno por quien corresponda para la adopción del acuerdo que proceda, bien de erradicación o de control mediante la caza, acordándose, hasta tanto, una moratoria al respecto."

Previamente tuvo lugar el debate que, en resumen, se reseña a continuación:

Don José Vicente González Bethencourt (Partido Socialista), abunda en las consideraciones que constituyen el objeto de la Moción de su Grupo, y explica que con la misma lo que se pretende es que se llegue a un consenso entre la Administración, en este caso el Cabildo, y los cazadores que se sienten afectados por una medida que se contempla en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque así como el Plan Insular de Ordenación del Territorio, que incluye la erradicación del muflón, encontrando contradicciones entre los argumentos de la Administración y otros argumentos contrarios, y en este sentido llama de atención que en los estudios oficiales que se aportaron en su día desde el Cabildo se habla de que el muflón come 15 kilos diarios de hierba, y sin embargo en un estudio cinegético posterior que hizo el Cabildo en el año 93 se dice que sólo son de 5 a 6 kg., no encontrándose dentro del estómago de los muflones especies autóctonas protegidas como el Cardo de plata o la Violeta del Teide, planta ésta que además resulta tóxica para el muflón.

En el año 93 el Grupo Socialista del Cabildo se manifestó mediante una Moción a favor de la erradicación porque los estudios que había hablaban de esa necesidad, pero convendría revisar la situación ya que han pasado desde entonces siete años, al entender que los argumentos no están claros, siendo necesario llegar a un consenso con los cazadores para el control del número de muflones de la Isla.

A continuación interviene Don Wladimiro Rodríguez Brito (Coalición Canaria), quien explica que el principal y más importante problema es el control de los muflones, no sólo del número de ellos sino del espacio en que se mueven y ocupan a fin de disminuir en gran parte la presión que ejercen sobre el Medio Ambiente, y, en especial sobre la flora autóctona del Parque del Teide. Cree evidente que al alimentarse los muflones, entre otras cosas, de brotes de plantas resultan claramente perjudiciales para la flora del Parque, bien distinto sería si se pudiera acotar un espacio para ellos por ejemplo en los altos de Icod de Los Vinos donde existe mucha retama que no está siendo utilizada actualmente por los pastores, pero entiende que resulta una tarea muy difícil y costosa, y tal vez imposible de realizar dado que estos animales conocen muy bien el terreno en que se mueven. Comenta también que ya desde el año 1889 por parte del Ayuntamiento de La Orotava, con competencias en el Parque, se controlaba el número de cabras que podían llevar a pastar los pastores



187

OF9212987

CLASE 8ª

de entonces, e incluso se les prohibía, en ciertas épocas, ir a pastar con sus rebaños a dicho paraje, dependiendo de las condiciones pluviométricas y el clima reinantes, llegando incluso a someterlos a una gran represión en otros tiempos. También comenta la desaparición de muchas plantas autóctonas con motivo del sobrepastoreo que tuvo lugar en los años 40, hecho éste que se trata de evitar por todos los medios posibles. Concluyendo que las cabras podían fácilmente controlarse pero los muflones no.

Respecto a la colaboración con los cazadores de la Isla muestra su total conformidad ya que los mismos contribuyen en gran medida a conservar el Medio Ambiente, siendo totalmente necesarios.

Toma la palabra el Presidente Don Ricardo Melchior Navarro, para manifestar que su Grupo está de acuerdo en que se aporte toda la documentación existente al respecto, y que ya está en marcha el encargo del trabajo de investigación sobre la dieta de los muflones que se prevé esté terminado en unos meses, y que posteriormente se elevará al Pleno para, de acuerdo con los resultados que se obtengan, tomar una decisión al respecto.

**39. Moción que presenta el Grupo Socialista proponiendo la creación del laboratorio para analizar las reses que se sacrifiquen en el Matadero Insular.**

Vista Moción del Grupo Socialista proponiendo la creación del laboratorio para analizar las reses que se sacrifiquen en el Matadero Insular y considerando además, que la Consejera proponente del Partido Socialista D<sup>a</sup>. Gloria Gutiérrez aporta enmienda al texto inicialmente presentado, que votada preceptivamente la urgencia, por la unanimidad de todos los Grupos se aprueba su tramitación y que se transcribirá seguidamente, por el Pleno, considerando la intervención en este punto del Vicepresidente Primero D. Alonso Arroyo, tras breve debate que, en resumen se detallará, por unanimidad, acuerda:

1º.- Este Cabildo solicitará la realización de las pruebas pertinentes a todos los animales mayores de veinte meses para descartar indicios de encefalopatías y ello, a través de laboratorios insulares o regionales, y hasta tanto que se utilice la colaboración ofrecida por la Administración Central para este fin.

2º.- Asimismo los materiales de riesgo deberán ser eliminados

por prescribirlo el Decreto 1.911/2000, precisándose que actualmente se están cuestionando por criterios científicos los enterramientos por la citada Administración Central del Estado.

3º.- Solicitar que se aumente la plantilla de veterinarios que prestan servicios en el Matadero Insular.

4º.- Asimismo se interesa del Gobierno Autónomo de Canarias que, a la mayor brevedad, se constituya una Comisión sobre seguridad alimentaria que será conformada por la propia Consejería de Economía y Hacienda, Consumo y Agricultura y los Cabildos Insulares.

Previamente tuvo lugar el debate que, en síntesis, se relaciona:

D. Alonso Arroyo (Coalición Canaria), manifiesta que respecto a lo propuesto inicialmente y texto de enmienda aportada por el Partido Socialista, quiere reseñar que la normativa europea ciñe el ámbito de las pruebas sobre encefalopatías a los animales de treinta meses o mayores.

Realmente, dice el Sr. Alonso, la colaboración de los laboratorios que se demandan es algo que ya se está haciendo y en este sentido, en la primera quincena de diciembre pasado se formalizó un Convenio entre el Ministerio de Agricultura y la Consejería autonómica, actualmente vigente que dispone la habilitación del laboratorio, sito en Ofra, para la determinación de la indicada encefalopatía que garantice la prevención de la salud humana y el estado de sanidad animal.

Asimismo en relación al aspecto de seguridad alimentaria, tenemos información de que antes del 15 de febrero próximo, los puntos de venta de productos cárnicos dispondrán necesariamente de la denominada "guía verde" que incluye el desglose de la alimentación previa del animal.

En todo caso, concluye el Sr. Alonso, con el contenido de las propuestas iniciales y la enmienda formuladas por el Partido Socialista podemos concluir en acuerdo sobre esta materia y al propio tiempo felicito a la Consejera Dª. Gloria Gutiérrez por el interés manifestado en este tema.

La Consejera Insular del Partido Socialista y proponente de la Moción de su Grupo Dª. Gloria Gutiérrez concluye el turno de intervenciones, anunciando que retira la Moción y se congratula de las manifestaciones realizadas, en el curso del debate, por el Consejero Insular y Vicepresidente de la Corporación D. Alonso Arroyo, valorando positivamente el conjunto de su exposición pero al propio tiempo, lamenta que atendiendo a la defensa de los intereses de los ganaderos no se haya actuado con mayor rapidez.

#### **40. Moción del Grupo Socialista proponiendo la firma de un Convenio de colaboración con los Ayuntamientos para la prevención en materia de drogodependencias.**

Vista Moción del Grupo Socialista proponiendo la firma de un Convenio de colaboración con los Ayuntamientos para la prevención en



188

OF9212988

CLASE 8ª

materia de drogodependencias y, atendiendo a la enmienda de adición, que en cuanto a la parte dispositiva señala el Portavoz del Grupo de Coalición Canaria incluyendo "a otros colectivos que estén trabajando en drogodependencias, por el Pleno, tras breve debate que al final se detalla, por unanimidad, resultó aprobada según el siguiente tenor:

Previamente tuvo lugar el debate que, en resumen, se relaciona:

"Las actividades de prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias están reguladas por la Ley 9/1998, de 22 de julio en Canarias.

El fenómeno de las toximánias en muy antiguo en nuestras sociedades, pero se manifiesta ahora con características especiales. La extensión del consumo de las llamadas drogas duras y su incidencia en la población juvenil son hechos, relativamente, nuevos. La reciente ola de drogodependencias ha producido una vigorosa reacción, tanto de los poderes públicos como de la sociedad, las comunidades y las familias. Pero hemos de reconocer que los resultados son pobres. La apreciación más benigna consistiría en suponer que aún no hubo tiempo para elaborar una respuesta adecuada. Por el momento en la isla de Tenerife ésta se centra en el objetivo de asistencia e inserción social, principalmente.

Desde el Grupo Socialista en el Cabildo, creemos que los verdaderos protagonistas de la prevención de las drogodependencias son los padres, los profesores y todos aquellos mediadores que pueden influir en el desarrollo de nuestros/as hijos/as. No debe ser el papel de los Cabildos Insulares, competentes en materia de prevención reemplazar, sino el de apoyar a estos agentes naturales.

Apostamos por dos pilares básicos de actuación, una prevención educativa que fomente y refuerce los factores protectores, desde la educación para la salud, en el sentido amplio: psíquico, física y social, como filosofía básica de actuación y el segundo, la intervención comunitaria con práctica metodológica.

Por todo lo expuesto, por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

- Este Cabildo propiciará la firma de un Convenio de colaboración con los Ayuntamientos de la Isla y además, con otros

colectivos que estén trabajando en drogodependencias para la ejecución de programas de prevención e integración social, así como de información, orientación y motivación de drogodependientes a través de los Centros de Servicios Sociales."

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Teresa Cruz (Partido Socialista), abunda en consideraciones respecto a la defensa de la citada Moción, poniendo el énfasis en que esencialmente el problema de las drogas es de carácter socioeducativo y por ello, más que fijarnos en la cantidad de sustancias, de esta índole, que se consumen lo importante es analizar al individuo que precisa de esta drogadicción.

Desde este análisis surge inmediatamente la conclusión de que la educación, en esta materia, ha de basarse en la prevención.

El ámbito de la prevención referido, no puede ceñirse a un colectivo concreto que, en su caso, pudiera originarse desde los Ayuntamientos, sino que el mensaje tiene que ser distinto en función de los destinatarios y sus características específicas.

Hay datos que nos permiten el optimismo, vivimos en una cultura con drogas y así, los jóvenes de Tenerife a los doce años ya se inician en el consumo de estas sustancias. Hay datos muy relevantes, respecto al consumo de cocaína que detectan una línea de consumo, en un 46%, entre la franja de los 18 a los 24 años.

En todo caso, la población femenina afectada por el consumo de estupefacientes se cifra en el 13,6%, superando el 80% la cifra de jóvenes y adultos afectados.

Lo importante se ciñe a proclamar que, en materia de drogas, el mensaje institucional y la ayuda del Cabildo de Tenerife debe contar primeramente con el núcleo familiar, con el propio ámbito docente que implica a la escuela y además, con los otros agentes sociales que influyen directamente en el desarrollo de nuestros hijos sin que, por el contrario, pueda pretenderse sustituir a estos agentes que conforman el entorno natural y vital de los jóvenes.

A nuestro juicio, dice la Sra. Cruz Oval, el fenómeno de las drogas es multicasual y demanda una actuación ordenada y coordinada porque, no basta con la información sino que la eficacia es lo que interesa en la prevención de las drogas, se requiere una priorización respecto a reducir la creciente demanda de estas sustancias y en segundo lugar alcanzar un adecuado tratamiento respecto a la terapéutica que requieren los trastornos inherentes a los periodos de deshabitación y además, este esquema concluye con las medidas eficaces que reduzcan la oferta y promoción de las drogas en esta sociedad.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), manifiesta que las líneas de actuación respecto a la prevención y coordinación en materia





CLASE 8ª

de drogodependencias por parte de este Cabildo, se entiende en colaboración directa con los Municipios y así, se consigna una partida de 50 millones de pesetas, para el presente ejercicio presupuestario, con destino a esta finalidad.

Comparto, dice el Sr. Bermúdez, el contenido expositivo de la Moción que se debate pero, los agentes implicados tales como ONGS, Asociaciones de Padres y otros colectivos nos impulsan a contar con ellos en esta tarea y diseñar el Programa de "Plan Municipal de Prevención en materia de Drogas."

D. Benicio Alonso (Partido Popular), pone de manifiesto la gravedad de la situación en tanto que más del 50% de los reclusos del Centro Penitenciario Tenerife II son drogadictos.

En todo caso, dice el Sr. Alonso, desgraciadamente nos cuestionamos ¿cómo es posible que la droga, en sus distintas variedades, pueda entrar en la cárcel? esto viola los elementos fundamentales de un sistema convivencial que, en esencia, ha ser racional y además afirmarse, cada día, en un cauce democrático.

Dª. María Teresa Cruz (Partido Socialista), replica las manifestaciones del Sr. Bermúdez y reitera que en esta Isla, hasta estos momentos, únicamente las ONGS se han volcado respecto al grave problema de las drogodependencias y con la misma claridad, puede afirmarse la descoordinación y falta de planificación de las Administraciones Públicas en este tema.

Finalmente, desde la perspectiva de los agentes sociales que actúan en el campo de las drogodependencias, quisiera que el Sr. Consejero Insular de Sanidad y Asuntos Sociales nos clarifique cual es, en su caso, la relación de este Cabildo con el colectivo Grado 7 que, al parecer, lleva toda la actividad que en esta materia despliega e impulsa la Corporación Insular y esto, sí que no podemos compartirlo desde el Grupo Socialista.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), concluye el turno de intervenciones y se reafirma en que la política social del Cabildo de Tenerife, en el área de sus responsabilidades, no se basará jamás y solamente en colaborar con las Instituciones Públicas.

El Grupo de Gobierno le reitera que nuestro objetivo se ciñe, fundamentalmente, a conveniar con todos los agentes sociales implicados en drogodependencias y su prevención y además con los Ayuntamientos pero, en modo alguno, en exclusividad con los entes Municipales.

Finalmente las prevenciones respecto al grupo Grado 7, nos parecen cuando menos apresuradas por cuanto se integra por profesionales de reconocido prestigio y con la naturaleza exclusiva de ser uno, entre tantos, agentes sociales de cooperación en este problema de las drogodependencias.

#### **41. Moción del Grupo Socialista proponiendo una revista especializada para la mujer.**

Vista Moción del Grupo Socialista proponiendo una revista especializada para la mujer que, a continuación, se transcribe, por el Pleno, tras breve debate que en síntesis y al final se relaciona, por unanimidad, resultó aprobada conforme al siguiente tenor literal:

"Primero: Constitución Española del 78: Proclama el principio de Igualdad en tres ocasiones:

- como "valor superior del ordenamiento jurídico". Artículo 1.1.
- como derecho subjetivo, con las mismas garantías de los derechos fundamentales. Artículo 14 y artículo 53.2.
- como mandato de los poderes públicos. Artículo 9.2.

Segundo: Estatuto de Autonomía de Canarias; recoge como principio rector de la política de los poderes públicos canarios, "la promoción de las condiciones necesarias para el libre ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos y la igualdad de los individuos y los grupos en que se integran".

Tercero: El derecho a la igualdad está contenido declarativamente, por las conferencias internacionales sobre los derechos de las mujeres (Nairobi, 1989; Pekín, 1995) y de los derechos humanos (Viena, 1993), así como los Programas de la Acción de la Unión Europea (IV Programa de Acción del Consejo de Europa), de la ONU y la UNESCO, a partir de la ratificación de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Naciones Unidas, 1979), que encomiendan a los gobiernos la puesta en práctica de medidas de intervención en los distintos ámbitos de actividad de los seres humanos para alcanzar la efectiva igualdad de las mujeres.

Fundamentación

Que duda cabe que en la Sociedad cambiante en que vivimos la



190

OF9212990

CLASE 8ª

mujer está asumiendo cada vez mayor protagonismo en las diferentes esferas de la vida pública; aunque no tanta como sería deseable esperar. Para la tan ansiada igualdad reconocida a nivel constitucional, aún, queda un largo trecho. Pero frente a esas mujeres que podrían considerarse "privilegiadas" resulta un fenómeno al que los agentes sociales les toca hacer frente muy a menudo: me estoy refiriendo a la feminización de la pobreza.

La discriminación por razón de género no es algo que se produzca sólo en los colectivos de mujeres más desfavorecidas; afecta a todas las mujeres de cualquier rincón del planeta: dificultad de acceso al mundo del trabajo, menores tasas de actividad, desigualdad salarial, menor representación política en los espacios de poder, acoso sexual, etc.

Para responder a estas situaciones no podemos quedarnos en lo aparente. Ya que sería obviar todos los procesos de socialización de las personas dentro de una cultura patriarcal que transmite unos roles perfectamente asignados a cada sexo. Por ello, es necesario preguntarse por qué es precisamente la mujer la que vive todas las problemáticas citadas en mayor medida que sus compañeros masculinos. Y una de las claves de respuesta la vamos a obtener a partir de la formación como posibilitadora de una toma de conciencia sobre el particular. Pero no se puede estar formado si previamente no se ha recibido la información adecuada y suficiente.

Por todo lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: El Cabildo de Tenerife promoverá a través de financiación europea y desde la empresa pública "SINPROMI" una revista que aborde temas de interés para las mujeres de la isla de Tenerife: teléfonos de interés, recursos especializados para el colectivo, bolsa de empleo, cursos formativos de interés, salidas formativas, becas, etc.

Segundo: Esta revista informativa se configurará como un instrumento que facilitará la autonomía, integración social y laboral de mujeres en la isla de Tenerife.

Tercero: Esta revista informativa se convertirá en una medida de acción contra la violencia de género."

Dª. María Teresa Cruz (Partido Socialista), incide en la defensa de su Moción y pone el énfasis en que el cambio social, que necesitamos, únicamente será viable si se cuenta, simultáneamente y al mismo nivel, con la conjunción de las visiones masculinas y femeninas.

El aspecto más grave que advertimos ante la problemática de la mujer en nuestra sociedad, se ciñe a la carencia de una política global y, únicamente, de intentar paliar con ayudas económicas las situaciones de carencia presentadas por colectivos femeninos muy específicos.

Respecto a los derechos sociales, con muy poca fortuna, se proclama una igualdad formal pero el colectivo femenino dista mucho de disfrutar de una legítima igualdad real.

Estimamos que el reequilibrio en la toma de decisiones debe implantarse porque, más que nunca se hace realidad aquello de que "la información es el poder" y precisamente las mujeres carecen de información correcta lo que, inexcusablemente, las convierte en el colectivo marginal sobre todo en los ámbitos sociosanitario, educativo y laboral.

Desde el Grupo Socialista estimamos que la edición de esta revista favorecerá la integración social y laboral, impulsada desde SINPROMI, respecto a las mujeres y estamos dispuestos a colaborar y sugerir las partidas europeas más idóneas para hacer realidad la igualdad real de derechos de este colectivo.

En definitiva, estimamos que esta revista podrá convertirse en un instrumento de lucha contra la violencia de género y en una medida a favor de la deseada igualdad entre hombres y mujeres.

D<sup>a</sup>. Carmen Rosa García (Grupo Mixto), manifiesta que comparte plenamente la parte expositiva y la filosofía que imprime la Moción del Grupo Socialista pero, en la misma medida, indica que cree firmemente en la eficacia del principio de transversalidad en las políticas de igualdad.

No obstante estimamos que, idóneamente, a través de las publicaciones de ANSINA, ASÓMATE y TENERIFE SOLIDARIO podría contemplarse también la perspectiva singular de género.

Estamos de acuerdo con la Moción debatida pero, ciertamente, SINPROMI no tiene disponibilidad económica para afrontar una línea editorial e independiente sobre esta temática y estimamos que utilizando las páginas de las actuales publicaciones, a través de las revistas mencionadas que llegan a los distintos colectivos, se lograría alcanzar la finalidad propuesta.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), anuncia su conformidad con la Moción presentada pero, en aras de su operatividad, la redacción que incorpora el inicio del apartado primero, en su parte dispositiva, debe perfilarse en el sentido de que "Este Cabildo promoverá a través de financiación europea y desde la empresa pública SINPROMI", la revista solicitada.



191  
OF9212991

CLASE 8ª  
SIN PUNTO

**42. Moción del Grupo Socialista proponiendo la reconversión de Club de la Tercera Edad en Centros de Día.**

Vista Moción del Grupo Socialista proponiendo la reconversión de Club de la Tercera Edad en Centros de Día y atendiendo asimismo a la enmienda de adición "in voce" propuesta por el Portavoz de Coalición Canaria respecto el apartado tercero de la referida Moción, por el Pleno, tras breve debate que al final se reseña, por unanimidad, resultó aprobada, según el siguiente tenor:

**"Referencias legislativa y de planificación**

Primera: Constitución Española del 78 en su artículo 50 hace referencia a que: "Los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicas actualizadas, la suficiencia económica los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio."

Segunda: Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales; en su artículo 7, apdo. 3.c) tiene por objeto desarrollar actuaciones y establecer equipamientos encaminados a normalizar las condiciones de vida del anciano, prevenir su marginación social y procurar su integración, favoreciendo el mantenimiento de su medio, en coordinación con los servicios de atención a domicilio.

Tercera: Plan Gerontológico Nacional.

Cuarta: Plan Gerontológico de Canarias.

Quinta: Plan General de Servicios Sociales de Canarias.

**Fundamentación**

El índice de envejecimiento de la población canaria ha pasado de 8,5% en 1960 a 10,7% en el 2000. Este índice de envejecimiento caracteriza a las pirámides poblacionales "envejecidas" motivadas por dos hechos:

- El descenso de la natalidad.
- El incremento de la esperanza de vida.

Los mayores son especialmente vulnerables: recibiendo protección fundamentalmente en el ámbito familiar. Pero en las sociedades

modernizadas este soporte resulta manifiestamente insuficiente. En lo que atañe a los mayores, cabe señalar dos factores principales de este hecho: en primer lugar, se ha producido una progresiva reducción de la capacidad funcional de la familia; de otra parte, el número de personas mayores ha aumentado notablemente. El resultado de todo esto es una mayor demanda de protección social diferente de la familiar o comunitario. Las Sociedades llamadas avanzadas están respondiendo a dicha demanda mediante el perfeccionamiento del sistema de prestaciones y por la ampliación de los servicios sociales, aparte de los sanitarios.

Los clubes en su versión más sencilla son meros locales sociales, para el encuentro y los juegos de salón. La fórmula más compleja de estos Centros incluye servicios tales como: consulta médica, podología, rehabilitación física, terapia ocupacional, gimnasia, actividades culturales, etc.

Partiendo del hecho, que la residencia no es la mejor solución a los problemas de los ancianos. Aunque tengamos que admitir su necesidad para algunos casos, no dejamos de defender y buscar soluciones previas que eviten el ingreso, o al menos, lo demoren durante el mayor tiempo posible. En definitiva, entendemos que la institucionalización sólo debe ser la última alternativa a utilizar, cuando las demás opciones ya no pueden responder de forma satisfactoria a las situaciones a las que a veces hace llegar el proceso evolutivo de algunas personas.

Los Centros de Día están orientados a atender a todas aquellas personas mayores que tienen una serie de necesidades primarias, pero que no le urge el ingreso en la residencia. De este modo se pretende cubrir las carencias del anciano durante el día, para que por la noche pueda volver a casa.

Por todo lo expuesto, unánimemente, el Pleno acuerda:

Primero: El Cabildo de Tenerife instará al Gobierno de Canarias la necesidad de reconvertir todos aquellos clubes de la isla de Tenerife para dar respuesta a la complejidad social que vivimos definida entre otras por la importancia cuantitativa y cualitativa de la tercera edad.

Segundo: El Cabildo de Tenerife instará al Gobierno de Canarias la propuesta de reconvertir todos aquellos clubes de titularidad de la Administración Autonómica en Centros de Día en la isla de Tenerife.

Tercero: el Cabildo de Tenerife tras la realización de los estudios pertinentes, procederá a la elaboración de un Plan en orden a la viabilidad de reconvertir los Clubes de tercera edad en Centros de Día."

D<sup>a</sup>. María Teresa Cruz (Partido Socialista), pone de manifiesto



197  
OF9212992

CLASE 8ª

las consideraciones sobre la Moción que se fundamenta, esencialmente, en la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en Tenerife.

Los índices de envejecimiento, aumentan paulatinamente, y nos sitúan ante una pirámide de población envejecida.

Ante este último dato social, hemos de ejercer la necesaria capacidad de renovación para transformar nuestras actuaciones y así, asumir la posibilidad de que una persona mayor viva sola puede convertirse en emocionalmente destructiva y físicamente peligrosa y, en muchos casos, la convivencia con los hijos agrava la problemática.

En todo caso, apostamos por los Centros de Día en cuanto necesidad para una interacción en la vida de las personas, encuadradas en la tercera edad, con una satisfacción de las necesidades diarias de este amplio sector poblacional y que en definitiva redundará en afianzar una mayor esperanza de vida.

Los datos de infraestructuras disponibles dan un índice muy bajo en residencias por lo cual, nos vemos impulsados a optimizar los recursos alternativos como son las ayudas a domicilio, los Centros de Día y, entre otros, los Programas de respiro familiar.

En general, se evidencia que estas personas mayores presentan problemas físicos, deterioros psíquicos y en definitiva una situación personal y social compleja que demandan que el personal que pueda prestarles los servicios tenga que estar cualificado.

En Tenerife es grave la carencia de personal apto y titulado para afrontar las necesidades de estas personas mayores y así, se dispone de 198 empleadas de hogar subvencionadas por los Ayuntamientos y además, la normativa aplicable a los Centros de Día no especifica las funciones y competencias de los diferentes niveles del personal.

La carencia de personal, cualificado para la atención a la tercera edad se cifra en estos momentos en un alto índice que significa un déficit preocupante y ya, tendríamos que disponer de 830 plazas con destino a la debida atención de este creciente sector.

En Canarias, el 37'9% de las Residencias de índole

gerontológicas son privadas y el 13'8% pertenecen al patrimonio eclesial. La ratio de camas disponibles en función de la población demandante es altamente deficitario en Tenerife y con todo esto, se comprueba además que el nivel de las actuaciones que se realizan llevan a cronificar el estado de salud de las personas mayores.

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), expresa la importancia que conlleva el tema, objeto de esta Moción, desde el Área de Acción Social llevamos tiempo ocupándonos de la reconversión pero la realidad constatable respecto a los Clubes es que, en gran medida, son de titularidad privada y las personas de la tercera edad demandan cada día más el asociarse en clubes.

Asimismo desde ANSINA, revista editada para este colectivo, hemos venido apoyando con todo tipo de actividades a nuestros mayores.

Nos preocupa sobre todo el crear residencias, con financiación concertada, para afrontar el déficit que tenemos en este aspecto.

Nuestro Grupo, desde las responsabilidades de gobierno, comparte sustancialmente el contenido de la Moción presentada pero, respecto a los Clubes y su reconversión en Centros de Día debemos atenernos, previamente, a los datos que resulten de los estudios inherentes al Plan de viabilidad en curso.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **43. Preguntas que realiza el Grupo Socialista sobre el Malpaís de Güímar.**

Vistas las distintas interpelaciones realizadas por el Grupo Socialista sobre el Malpaís de Güímar que, en su tenor literal, a continuación se transcriben:

"1) ¿Conoce el área de Medio Ambiente la zanja en construcción en el espacio protegido Malpaís de Güímar? Se adjunta foto del extremo señalado.

2) En el supuesto de que conozca la obra, ¿qué medidas se han tomado por parte del área de Medio Ambiente respecto a la construcción señalada?

3) En el supuesto que no se conozca, que se tenga por formalizada la denuncia a efectos de incoar el correspondiente expediente sancionador.

4) ¿Qué tipo de vigilancia e inspección se realiza en el espacio protegido del Malpaís de Güímar? ¿y en general? (en el resto de espacios protegidos)

5) ¿Con qué periodicidad se realiza la limpieza en el espacio





193  
OF9212993



CLASE 8ª

protegido del Malpaís de Güfmar y en general en todos los espacios protegidos?"

Asimismo la propia Consejera proponente D<sup>a</sup>. Gloria Gutiérrez da cuenta de que, ha recibido ya respuesta escrita que le ha remitido el Consejero Insular D. Wladimiro Rodríguez Brito en su condición de responsable del Área de Medio Ambiente de este Cabildo.

#### 44. Preguntas que realiza el Grupo Socialista sobre el Contrato-Programa de Transportes.

Vistas las preguntas formuladas por el Grupo Socialista sobre el Contrato-Programa de Transportes que, a la letra, dice:

"1) El Contrato-Programa (C-P) para el período 2000-2003, ¿Cuándo se firmará definitivamente?

2) ¿Qué objetivos se ha fijado el C-P para el nuevo período?

3) ¿Cuál es la aportación económica de cada una de las administraciones?

4) ¿Hay modificaciones en los compromisos del Cabildo respecto al C-P vigente en el período 1996-1999?

5) Si las hubiera, ¿Cuáles son?

6) ¿Qué resultados ha ofrecido en los cuatro últimos años la auditoría económico-financiera de las empresas de transporte vinculadas al C-P?

7) ¿Qué medidas está adoptando el Cabildo para ejercer su compromiso de vigilancia sobre la gestión de explotación realizada por las empresas operadoras?"

D. Lorenzo Dorta (Coalición Canaria), expresa que la formalización del Contrato-Programa se llevará a cabo, en el mes de mayo próximo, con lo cual se incluirá en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 y con una financiación tripartita para el ejercicio finalizado que alcanza, 964 millones de aportación estatal, 801 millones aportados por la Comunidad Autónoma y este Cabildo de Tenerife la cantidad de 1.210 millones de pesetas.

Al propio tiempo, debe considerarse que la vigencia del (C-P) se extiende hasta el 2003 y, en el ejercicio presupuestario anterior, la

obra del intercambiador ha tenido una fuerte inversión, desde la C.A.C., ascendente a la cifra de 3.953 millones de pesetas y cuya finalización se espera para los próximos meses.

Respecto a los objetivos, dice el Sr. Dorta, lo importante es reseñar el compromiso de potenciar el uso del servicio público de transporte en Tenerife, la aportación incrementada y generosa por este Cabildo con el fin de mantener asequible el precio de los bonos que, en este año, alcanza los 1.400 millones de pesetas.

**45. Pregunta que formula el Grupo Socialista sobre el Centro Maternal Nuestra Señora de La Paz.**

Vista Pregunta que formula el Grupo Socialista sobre el Centro Maternal Nuestra Señora de La Paz que, en su tenor literal, seguidamente se transcribe:

"Uno de los objetivos prioritarios del Plan Integral del Menor en Canarias era la reestructuración de los centros de acogida a menores con medidas de protección, por tal motivo se formulan las siguientes preguntas:

Primera: ¿Cuántos menores con medidas de amparo hay en el Centro?

Segunda: ¿Cuántos menores con medidas de guarda tiene el recurso?

Tercera: ¿Cuáles son los motivos por los que desde el Cabildo Insular de Tenerife se esté actuando en contra de los principios y criterios establecidos para la intervención con menores?

Cuarta: Si partimos que la ratio que establece el Plan para los centros de menores es que los mismos no deben superar los diez menores por cada uno de ellos ¿Cuáles son los motivos por los que en susodicho recurso social hay más de veinte menores?"

D. José Manuel Bermúdez (Coalición Canaria), responde a cada cuestión interpelada y respecto al primer apartado reseña que las medidas son guarda y tutela y, actualmente, hay veintiocho menores acogidos en el Centro citado.

No podemos aceptar que esta Institución se haya saltado ningún principio de los establecidos para la intervención de menores en tanto que el tipo de medidas, calificadas de amparo, las establece la Dirección del Menor y La Familia competente en esta materia.

Asimismo el Centro Maternal Nuestra Señora de La Paz, nos fue transferido con el carácter de residencial para menores y mujeres ocupadas, en ese momento, con cincuenta plazas y en la actualidad se desarrollan en este Centros dos Proyectos destinados uno para menores y el otro para mujeres.



194  
OF9212994



CLASE 8ª

**46. Pregunta que formula el Grupo Socialista sobre el Observatorio permanente de Inmigración.**

Vista interpelación escrita que formula el Grupo Socialista sobre el Observatorio Permanente de Inmigración que, a la letra, dice:

"Primera: ¿Se ha trasladado la propuesta al grupo de trabajo constituido para que determine los aspectos concretos para la puesta en funcionamiento del Observatorio Permanente OPI?

Segunda: ¿Qué tipo de medidas de intervención con la población inmigrante se ha conceptualado el Observatorio Permanente de la Inmigración desde el Cabildo Insular de Tenerife?

Tercera: ¿Ha sido una competencia transferida o delegada el Observatorio Permanente de Inmigración a los Cabildos Insulares?

Cuarta: ¿Cuánto dinero ha recibido el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución de esta medida?

Quinta: ¿Qué criterios objetivos se tuvieron en cuenta para valorar positivamente la puesta en funcionamiento del Observatorio Permanente de la Inmigración y no el Servicio Insular de Información, Orientación y Asesoramiento presentado en una moción socialista en septiembre de 1999?

Sexta: Si entendemos que el fenómeno de la inmigración tiene evidentes connotaciones sociales ¿Cómo es que esta medida no se impulsa desde la Consejería de Asuntos Sociales o en estrecha coordinación con la misma?

Séptima: Valoración cualitativa y cuantitativa para impulsar desde la Consejería de Desarrollo Económico el Observatorio Permanente de la Inmigración."

D. Miguel Angel Guisado (Coalición Canaria), da cuenta que desde el Área bajo su responsabilidad, nos hemos impuesto la puesta en marcha, en este año de, este Observatorio de Inmigración.

Ante la exigencia de toma de decisiones se requiere el análisis de dinámicas de funcionamiento y fórmulas de financiación y por ende, estamos hablando básicamente de la etapa inicial de toma de datos.

Lo importante es reseñar que nos proponemos la utilización del citado Observatorio Permanente de Inmigración (OPI), en cuanto instrumento útil que nos haga entender la realidad de Tenerife.

Desde la perspectiva técnica, dice el Sr. Guisado, no puede compartirse el concepto de interferencias que se consigna en la

pregunta del Grupo Socialista por cuanto la observación, en sí misma, no puede interferir en la población en general ni por supuesto en el flujo inmigratorio en particular.

Nos preocupa prioritariamente el impacto económico en general y, desde la gestión y perspectiva de Desarrollo Económico, nos interesa el estudio de familias retornadas, hechas en el extranjero y que retornan a nuestra Comunidad con el propósito de continuar su curso vital en este territorio.

**47. Pregunta que realiza el Grupo Socialista sobre el Hospital Caritativo de la Infancia, Fundación Dr. Guigou.**

Vista Pregunta que realiza el Grupo Socialista sobre el Hospital Caritativo de la Infancia Fundación Dr. Guigou, a propuesta de la Consejera Insular que la suscribe D<sup>a</sup>. María Teresa Cruz Oval se retira la cuestión formulada para trasladarla al Consejo.

**48. Pregunta que formula el Grupo Socialista sobre la carretera que comunica el Centro Penitenciario "Tenerife-II" con el Teide.**

Vista Pregunta que formula el Grupo Socialista sobre la carretera que comunica el Centro Penitenciario "Tenerife-II" con el Teide que, en su tenor literal, dice:

"En los presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2000 se consignó una partida para la repavimentación de la carretera que comunica el centro penitenciario Tenerife-II con el Parque Nacional del Teide.

Dada la trascendencia del estado de conservación de esta carretera por las medidas de seguridad necesarias,

Preguntas: ¿A qué se debe el retraso en la ejecución del arreglo?  
¿Cuándo se van a iniciar los trabajos?"

D. Lorenzo Dorta (Coalición Canaria), manifiesta que la redacción del Proyecto Técnico de estas obras se halla previsto para este ejercicio del 2001, no podemos asumir que estamos ante retrasos o incumplimiento de plazos por cuanto, habíamos propuesto la inclusión de esta vía en el "Catálogo General de Carreteras del Estado" y así se ha realizado.

Las estimaciones técnicas y la cobertura financiera ya consignada nos permiten preveer que antes del final del año en curso, se realizará el acondicionamiento de la vía citada.



195  
OF9212995



CLASE 8ª

49. **Pregunta que formula el Grupo Mixto sobre Convenio de colaboración para que los alumnos de la Escuela de Arte Fernando Estévez puedan realizar prácticas en las áreas del Excmo. Cabildo Insular.**

Vista Pregunta que formula el Grupo Mixto sobre Convenio de colaboración para que los alumnos de la Escuela de Arte Fernando Estévez puedan realizar prácticas en las áreas del Excmo. Cabildo Insular, por la propia Consejera Insular que la suscribe D<sup>a</sup>. Carmen Rosa García Montenegro se retira la interpelación al estimarse ya resuelta, en el curso de esta sesión plenaria, la cuestión suscitada a virtud de expediente aportado por el Servicio Administrativo competente.

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por todos los Sres. Consejeros asistentes que forman la mayoría absoluta legal de miembros del Pleno, en cumplimiento de los trámites a que se refiere el artº 83 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### AREA DE CULTURA, EDUCACION, EMPLEO, JUVENTUD Y DEPORTE

##### SERVICIO ADMIVO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

50. **Convenio de colaboración con la Escuela Fernando Estévez**

Vista propuesta de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes relativa a la celebración de un convenio de colaboración con la Escuela de Artes "Fernando Estévez" para la realización de prácticas docentes no laborales.

RESULTANDO que la Escuela de Artes "Fernando Estévez" dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias posee dentro de sus ciclos formativos algunas materias de contenido artístico cuya formación práctica puede ser realizada en las dependencias del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes de esta Corporación Insular.

RESULTANDO que el Servicio de Personal ha indicado que los escasos casos de prácticas que se han concertado se realizan, previo informe de dicho Servicio, a través de la formalización de un convenio de colaboración entre el Área afectada y el correspondiente centro docente ya sea público o privado, pudiendo ser tanto en la modalidad de convenio marco de colaboración, a desarrollar por convenios específicos, como por convenios específicos para prácticas de alumnos concretos.

RESULTANDO que en cuanto al contenido indica el Servicio de Personal que deberá figurar necesariamente entre sus cláusulas los siguientes extremos:

- El objeto de las prácticas, con indicación expresa de que no se trata de una relación laboral y que, en consecuencia, no se genera derecho alguno a retribuciones y a alta en cualquiera de los regímenes de Seguridad Social a favor del alumno/a.
- El compromiso del centro docente de acreditar previamente a la realización de las prácticas la contratación de un seguro de accidentes.
- El inicio y finalización del período de las prácticas, así como el horario de realización de las mismas.
- La designación de un/a tutor/a del Cabildo que se responsabilice del seguimiento y supervisión del alumno/a y de la realización de un informe a la finalización de las prácticas, acreditativo del rendimiento y nivel alcanzado por el/la alumno/a.
- El coordinador que determine el centro educativo.
- Indicación expresa de que el alumno/a queda sometido al régimen y disciplina interna que el Cabildo señale.

CONSIDERANDO que tanto la legislación estatal (art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (art. 57) y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas.

CONSIDERANDO que la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en



196  
OF9212996



CLASE B#

los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

CONSIDERANDO que en virtud de lo dispuesto en el art. 16.3 de la citada Ley 14/90, las Entidades Locales actuarán en los convenios a través de su Presidente, previa autorización expresa del Pleno de la Corporación.

CONSIDERANDO que la Ley 39 /1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 195, que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y comprenderá el ejercicio de esa función, entre otras, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, siendo requisito previo a la adopción de cualquier Acuerdo que comporte obligaciones económicas para el Cabildo Insular, informe de la Intervención de Fondos.

CONSIDERANDO que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) establece en su artículo 123 que las Comisiones Informativas son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe del Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 23 de enero de 2001 y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, el Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO: Colaborar con la Escuela de Artes "Fernando Estévez" para la realización por parte de sus alumnos/as de prácticas docentes no laborales en las dependencias del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes, aprobando a tales efectos el texto del convenio a suscribir.

SEGUNDO: Aprobar el convenio de colaboración cuyo clausulado es

el siguiente:

**PRIMERA.-** El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife colaborará con la Escuela de Artes "Fernando Estévez" dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, admitiendo en sus dependencias para la realización de prácticas docentes que completen los conocimientos teóricos derivados de los estudios de Fotografía Artística, Gráficas Publicitarias y Arte Finalista en Diseño Gráfico al alumnado que se determine, con quien no mantendrá vínculo laboral ni estatutario alguno.

**SEGUNDO.-** El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife se compromete exclusivamente a:

Admitir al alumno en sus dependencias a fin de realizar las prácticas docentes propias de su especialidad, es decir, Fotografía Artística, Gráficas Publicitarias y Arte Finalista en Diseño Gráfico durante el mes de mayo del año 2001, con una duración mínima de 120 horas y máxima de 240 horas.

A adscribirle un tutor que supervise y evalúe las prácticas establecidas.

A expedir, al término del periodo de prácticas, un informe con la evaluación del estudiante en función de su aprovechamiento.

**TERCERA.-** Como consecuencia de las prácticas no se devengará derecho a ningún tipo de retribución, ni en dinero ni en especie.

**CUARTA.-** Las prácticas docentes se desarrollarán durante el mes de mayo en horario de 8'00 a 15'00 horas, de lunes a viernes.

**QUINTA.-** El alumno, mientras se encuentre en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, quedará sujeto a su régimen interno. El Cabildo podrá desistir en su colaboración en caso de incorrecto comportamiento o en caso de falta de interés y bajo nivel de aprovechamiento de las prácticas docentes que se le están impartiendo, quedando sin efectos el presente convenio de prácticas docentes, previa comunicación a Doña María Jesús Delgado González.

**SEXTA.-** Durante el periodo que dure las prácticas, el alumno deberá estar cubierto por el seguro escolar obligatorio para cualquier contingencia que surja, lo cual deberá acreditar previamente al inicio de las prácticas docentes. La responsabilidad relativa al aseguramiento del alumno será siempre de cuenta y cargo de la Escuela de Artes Fernando Estévez.

**SÉPTIMA.-** El Excmo. Cabildo Insular de Tenerife no asume más compromisos que los estipulados en la Cláusula Segunda.

**OCTAVA.** El alumno en prácticas no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral o estatutaria con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, no teniendo este convenio la consideración de





197

OF9212997

CLASE 8ª

contrato en prácticas para la formación que prevé el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores, por lo que no se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral, ni procede, dado el carácter educativo del presente convenio, el alta en Seguridad Social".

TERCERO: Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma del convenio, así como para la modificación puntual del texto del convenio, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes y la autorización de todas aquellas acciones necesarias para el correcto desarrollo y ejecución del mismo.

CUARTO: Delegar en la Sra. Consejera Insular de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deportes la competencia para designar, a propuesta de la Escuela de Artes "Fernando Estévez", los nombres de los alumnos que realizarán las prácticas docentes previstas en el convenio de colaboración, y para designar a los tutores previstos en la cláusula segunda del citado convenio.

Otros ruegos y preguntas.-

No los hubo.

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas veinticinco minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

- Ricardo Melchior Navarro -

- José Antonio Duque Díaz -

781  
TEP  
**DILIGENCIA.-** La consigno para hacer constar que el Acta anterior ha sido transcrita en ochenta folios, de clase 8ª., Serie OF, numerados del 9212918 al 9212997.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil uno.

EL SECRETARIO GENERAL,



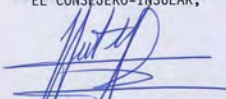
- José Antonio Duque Díaz -

**DILIGENCIA.-** La consigno para hacer constar que con la transcripción del Acta anterior de la sesión del Pleno, de fecha veintiseis de enero corriente, finaliza el presente Libro que comprende un total de dos actas, habiéndose iniciado con la correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día veintidos de diciembre de dos mil y finalizando con la ya citada del día veintiseis de enero de dos mil uno.

Igualmente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 199,5º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, hago constar que quedan anulados desde el folio nº 9212997 vuelto al nº 9213000 vuelto, por no haberse transcrita íntegramente la transcripción del Acta de la sesión posterior.

Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de abril de dos mil uno.

yo Bo  
EL CONSEJERO-INSULAR,



- Víctor Pérez Borrego -

EL SECRETARIO GENERAL,



- José Antonio Duque Díaz -



198

OF9212998



CLASE 8ª

*[Faint, mostly illegible text, possibly a letter or document, crossed out by a large diagonal line.]*

198

800212070



CLASS B4



199  
OF 9212999



CLASE 8.<sup>a</sup>  
~~ESPANA~~

188  
0f8t1saa3

~~A~~



CLASS BY



200  
OF9213000

CLASE 8.<sup>a</sup>  
~~SEPTA~~



000  
000813000



CLASS 84  
POSTAGE